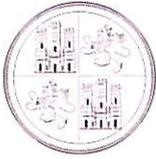




CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE LA GESTIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN
EJERCICIO 2003

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2004



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

MONTSERRAT PÉREZ RON, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2007, aprobó el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE LA GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, EJERCICIO 2003, correspondiente al Plan Anual de Fiscalización para el ejercicio 2004. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, acordó su remisión, junto con las alegaciones presentadas y su tratamiento, a la Universidad Pública de León, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a dieciocho de junio de dos mil siete.

Visto Bueno

EL PRESIDENTE,

Fdo: Pedro Martín Fernández



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
I.2. MARCO JURÍDICO.....	5
I.2.1. <i>NORMATIVA ESTATAL</i>	5
I.2.2. <i>NORMATIVA AUTONÓMICA</i>	8
I.2.3. <i>ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD</i>	9
I.2.4. <i>CONVENIOS COLECTIVOS</i>	9
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	10
II.1. OBJETIVOS.....	10
II.2. ALCANCE.....	10
II.3. LIMITACIONES.....	10
II.4. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	11
III. NOMENCLATURA Y DEFINICIONES	12
IV. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	12
IV.1. ORGANIZACIÓN.....	12
IV.1.1. <i>ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIVERSIDAD</i>	12
IV.1.2. <i>ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO</i>	28
IV.1.3. <i>ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD</i>	30
IV.1.4. <i>COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA</i>	36
IV.2. ECONÓMICO FINANCIERA.....	38
IV.2.1. <i>RENDICIÓN DE CUENTAS</i>	38
IV.2.2. <i>APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO</i>	49
IV.2.3. <i>SITUACIÓN PATRIMONIAL. BALANCE</i>	101
IV.2.4. <i>CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL</i>	130
IV.2.5. <i>CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS</i>	137
IV.3. GESTIÓN.....	144
IV.3.1. <i>PERSONAL</i>	144
IV.3.2. <i>INVESTIGACIÓN</i>	170
IV.3.3. <i>DOCENCIA</i>	188
IV.3.4. <i>CONTABILIDAD ANALÍTICA</i>	212
IV.3.5. <i>INFORMÁTICA</i>	218
V. CONCLUSIONES	222
VI. RECOMENDACIONES	232
VII. OPINIÓN	237
VII.1. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD.....	237
VII.2. OPINIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.....	237
ANEXOS	238

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ART	Artículo.
LRU	Ley 11/1983, de 25 de agosto, Orgánica de Reforma Universitaria.
LFTCu	Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
ROFCC	Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León aprobado por Resolución de 17 de marzo de 2004 de las Cortes de Castilla y León
LOU	Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades.
LH	Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.
LPGCL	Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León.
LMEFA	Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.
LUCL	Ley 3/2003 de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1994.
PGCPCL	Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, aprobado por Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda.
ICAIE	Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 1 de febrero de 1996.
ICAFD	Instituto de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.
RIVA	Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre el valor añadido.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOCYL	Boletín Oficial de Castilla y León
DOCE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas

IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
RIRPF	Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
TRLCAP	Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
RGLCAP	Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
LRJAPyPAC	Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
PDI	Personal Docente e Investigador.
PAS	Personal de Administración y Servicios.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo

NOTAS SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Los datos económicos del informe vienen expresados en miles de euros, salvo en el apartado IV.2.5 y en algunos cuadros del apartado IV.3.4 que se reflejan en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN.

La Comisión Mixta Congreso Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, como consecuencia del acuerdo de 21 de diciembre de 2001, instó al Tribunal de Cuentas a una fiscalización de la organización, de la actividad financiera y de la gestión del conjunto de las Universidades Públicas españolas.

Para llevar a cabo esta fiscalización se constituyó el 15 de septiembre de 2003 una Comisión Técnica, integrada por representantes de los Órganos de Control Externo Autonómicos y del Tribunal de Cuentas con el objetivo de redactar el programa definitivo de dicha fiscalización así como de fijar el ámbito temporal de dicha petición.

En cumplimiento de esta petición y en el marco de la colaboración con el Tribunal de Cuentas, el Consejo de Cuentas de Castilla y León incluyó, entre otras actuaciones, en su Plan Anual de Fiscalización del ejercicio 2004, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 20 de octubre de 2004 (BOCyL nº 210 de 29 de octubre de 2004), la colaboración con el Tribunal de Cuentas en la fiscalización horizontal sobre las Universidades Públicas de Castilla y León, ejercicio 2003.

Por otro lado, en la fiscalización de la Universidad de León, se han tenido en cuenta los aspectos acordados por la Comisión Técnica, mencionada anteriormente. Dichos aspectos son los siguientes:

- El ámbito temporal del trabajo se referirá al ejercicio 2003; no obstante, para los aspectos de gestión e información estadística y de indicadores el ámbito temporal será desde 2000.
- Se establecen las siguientes áreas y subáreas de actuación:

a) Organización:

- Organización interna.
- Entes dependientes y relacionados con la Universidad.
- Coordinación y cooperación interuniversitaria.

b) Actividad económico-financiera.

- Rendición de cuentas.
- Aprobación y ejecución del presupuesto.

- Análisis específicos: ingresos, endeudamiento, contratación y gestión de servicios y otros aspectos relevantes.

c) Gestión:

- Personal.
- Investigación.
- Actividad docente.
- Informática.

En cada una de las áreas se han seguido los procedimientos acordados por la Comisión Técnica, junto con otros que el Consejo de Cuentas ha considerado oportuno incluir en cada caso.

I.2. MARCO JURÍDICO

I.2.1. NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria.
- Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.
- Ley 5/1985, del Consejo Social de Universidades.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad
- Ley Orgánica 1/1990, de 30 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley 27/1994, sobre jubilación de los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- Real Decreto 1558/1986, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias.
- Real Decreto 644/1988, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1558/1986.
- Real Decreto 1652/1991, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1558/1986.

- Real Decreto 774/2002, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.
- Real Decreto 1086/1989, por el que se regulan las retribuciones de catedráticos y profesores de Universidad.
- Real Decreto 1949/1995, por el que se modifica el Real Decreto 1086/1989 sobre retribuciones del Profesorado Universitario.
- Real Decreto 74/2000, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1086/1989 sobre retribuciones del Profesorado Universitario
- Real Decreto 1325/2002, por el que se modifica y completa el Real Decreto 1086/1989 sobre retribuciones del Profesorado Universitario
- Real Decreto Legislativo 1/1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 346/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado
- Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Registro Central de Personal y las normas de coordinación con las restantes Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el art. 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, 25 de agosto.
- Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1930/1984.
- Real Decreto 898/1985, sobre régimen del profesorado universitario, modificado por el R.D. 70/2000, de 21 de enero.
- Real Decreto 1200/1986, de 13 de junio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado administrativo.

- Resolución de 2 de enero de 2003, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984.
- Orden Ministerial de 30-07-1992, por la que se dan instrucciones para la confección de nóminas de los funcionarios públicos
- Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989
- Decreto Ley 9/1975, para el funcionamiento institucional de la Universidad.
- Real Decreto 1988/1984, sobre provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 2360/1984, sobre Departamentos Universitarios, modificado por el R.D. 1173/1987, de 25 de septiembre.
- Real Decreto 552/1985, de Reglamento del Consejo de Universidades.
- Real Decreto 1212/1985, de la Secretaría General del Consejo de Universidades.
- Real Decreto 1545/1987, de retribuciones del PAS de las Universidades de competencia de la Administración del Estado.
- Real Decreto 848/1995, de 30 de mayo de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Universidades.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el estatuto del becario de investigación.
- Decreto 2293/1973, sobre Escuelas Universitarias.
- Orden de 27 de marzo de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la contratación laboral de personas para la investigación en las Universidades y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

- Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Castilla y León y las Universidades de Salamanca, Valladolid, León y Burgos, para la consecución del equilibrio presupuestario y la contención del endeudamiento de las universidades, de 18 de diciembre de 2000.

I.2.2. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- Ley 3/2003, de Universidades de Castilla y León.
- Ley 4/1999, de Investigación y Ciencia de Castilla y León.
- Ley 2/1998, de Coordinación Universitaria de Castilla y León
- Real Decreto 907/1995, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Universidades.
- Decreto 97/1987, por el que se establecen criterios reguladores de las convocatorias de ayuda a la investigación, proyectos y programas de investigación científica y técnica, formación de investigadores y becas.
- Decreto 85/2002, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades públicas de Castilla y León.
- Decreto 6/2003, por el que se fijan las cantidades retributivas para el año 2003
- Decreto 132/2002, por el que se aprueban los complementos retributivos autonómicos para el personal docente e investigador funcionario de las Universidades públicas de Castilla y León.

- Decreto 70/2003, por el que se fijan los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza económica en la Universidad de León durante el curso 2002-2003.
- Decreto Legislativo 1/1999, de 25 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 19 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Relaciones e Intermediación Laboral, por la que se ordena la publicación, registro y depósito del “Acuerdo de la Junta de Castilla y León, las Universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid y las Organizaciones Sindicales CC.OO., FETE-UGT y CSI-CSIF, para la mejora retributiva del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Castilla y León.
- Acuerdo de 15 de noviembre de 2.001, por el que se aprueba la creación del Consorcio “Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León”, así como sus Estatutos.
- Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

I.2.3. ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD

- Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de León.
- Real Decreto 876/1991, de 31 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de León.

I.2.4. CONVENIOS COLECTIVOS

- Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Dirección General de Relaciones e Intermediación Laboral, por la que se dispone la inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de Trabajo, el depósito y publicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades públicas de Castilla y León.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES.

II.1. OBJETIVOS

De acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas, los objetivos generales de la fiscalización son los siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de la normativa general y específica, en relación con las áreas a examinar que se indican en el apartado 1.1. Iniciativa de la fiscalización.
2. Examinar la organización contable y su adaptación a los principios y criterios contables aplicables, evaluando la capacidad de los estados contables elaborados para ofrecer la imagen fiel de la actividad desarrollada y de la situación patrimonial y financiera y valorando, en lo posible, su representatividad.
3. Analizar la existencia y funcionamiento del sistema del control interno, así como el cumplimiento de los procedimientos establecidos en relación con las áreas concretas a fiscalizar.
4. Evaluar la gestión de la actividad económico-financiera de la Universidad, en relación con los “principios de economía, eficiencia y eficacia para la prestación del servicio público de la educación superior que les corresponde”.

II.2. ALCANCE

Teniendo en cuenta los objetivos anteriores, el alcance de la fiscalización abarca el análisis y revisión de las cuentas anuales de la Universidad correspondientes al ejercicio de 2003, de la documentación soporte de las mismas y de los procedimientos establecidos en relación con las áreas concretas a fiscalizar.

II.3. LIMITACIONES

En la realización de los trabajos se han puesto de manifiesto las siguientes limitaciones:

1. Los defectos de control interno sobre la gestión de los bienes de la Universidad implican una limitación relativa a la autenticidad de los saldos del inmovilizado que figuran en el balance de la Universidad. (apartado IV.2.3.1.1.A)
2. La Universidad no ha proporcionado las cuentas anuales de la Sociedad Anónima Bioges Starters, ni tampoco las de las Asociaciones de Investigación INTOXCAL, Instituto de Automática y Fabricación e INBIOMED, por lo que no hemos dispuesto de la información necesaria para determinar si la Universidad debería haber dotado o no provisión por depreciación, de las acciones en esa sociedad y de las participaciones en esas Asociaciones. (apartado IV.2.3.1.1.B)
3. La ausencia de una contabilidad analítica ha supuesto una limitación en el análisis de la eficiencia y economía. (apartado IV.3.4)
4. Los datos cuantitativos referidos a la actividad docente y costes, están elaborados en base a la información proporcionada por la propia Universidad. La documentación soporte de dicha información, obtenida de la Universidad, ha puesto de manifiesto diferencias con los datos empleados en el análisis que no afectan sensiblemente a la materialidad. (apartado IV.3.4)

II.4. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el informe provisional se remitió a la Universidad, con fecha 23 de marzo de 2006, para que, en un plazo de quince días hábiles, formulara alegaciones.

La Universidad, mediante escrito de fecha de 31 de marzo de 2006, solicitó una prórroga del plazo para la presentación de las alegaciones. En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento el Consejo de Cuentas de Castilla y León, con fecha 6 de abril de 2006, se le concedió un nuevo plazo hasta el 27 de abril de 2006 inclusive para que formulara alegaciones. Las alegaciones fueron recibidas en plazo.

Las alegaciones formuladas han sido objeto de análisis pormenorizado. Las admitidas

han dado lugar a la modificación del informe provisional, haciendo mención expresa de dicha circunstancia mediante notas a pie de página. En los casos en los que no se ha considerado suficiente la alegación por no aportar argumentación o documentación necesaria, no se ha producido ninguna alteración en la redacción del informe provisional.

III. NOMENCLATURA Y DEFINICIONES

En el anexo 1.0 figura la nomenclatura y definiciones que se emplean en el presente informe.

IV. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

IV.1. ORGANIZACIÓN

El análisis de la organización de la Universidad se realiza desde una triple perspectiva: organización interna de la Universidad, organismos dependientes de la Universidad y organismos de coordinación y cooperación interuniversitaria.

IV.1.1. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIVERSIDAD

IV.1.1.1. BREVE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad de León, con más de siglo y medio de vida, ancla sus orígenes en el año 1843, año de creación de la Escuela Normal de Maestros. Más tarde, en 1852, se crea la Escuela Subalterna de Veterinaria, y ya, en 1914, la Escuela de Comercio.

Desde sus orígenes los centros ubicados en León dependían del distrito universitario de Oviedo, pero es a raíz de la Ley 29/1979 cuando la Universidad de León adquiere la condición plena de Universidad, independiente de cualesquiera otra. En el curso 1979/1980 existían 12 titulaciones y recibían clase 5.600 alumnos. En 2005 se imparten 52 titulaciones de primero y segundo ciclo con aproximadamente 14.000 estudiantes.

IV.1.1.2. EXTENSIÓN GEOGRÁFICA, CAMPUS Y CENTROS

En el cuadro siguiente, se recogen los distintos campus que integraban la Universidad a 31 de diciembre de 2003, y su dispersión geográfica medida por la distancia en Km. que los separaba del Rectorado:

Cuadro 1
Estructura Geográfica

Campus	Municipio	Distancia al Rectorado
Rectorado	León	0 Km.
Campus de Vegazana	León	3 Km.
Campus de Ponferrada	Ponferrada	110 Km.

Por lo que se refiere a las características que presenta cada Campus, en el siguiente cuadro se detallan el número de centros propios dependientes de los mismos, los alumnos matriculados en las Titulaciones de 1 y 2 ciclo y en las Titulaciones Propias de estos centros y el PAS asignado a los mismos:

Cuadro 2

Características de los Campus

TIPOS DE CENTRO	CAMPUS DE VEGAZANA			CAMPUS DE PONFERRADA		
	Nº Centros	Alumn. Matric.	PAS Asignados	Nº Centros	Alumn. Matric.	PAS Asignados
Facultades	8	9.900	67			
E.T.S.	2	2.882	18	1(*)	578	10
E.U. y E.T.P.	2	694	12	1(*)	333	8
C.E.N.P.						
C.O.T.P.	2	86		1	206	
TOTAL	14	13.562	97	3	1.117	18

(*) Estos centros dependen del Campus de Vegazana

E.T.S.= Escuelas Técnicas y Politécnicas superiores

E.U. y E.U.P.= Escuelas Universitarias y Escuelas Universitarias Politécnicas

C.E.N.P.= Centros de Enseñanza No Presencia (sede central)

C.O.T.P.= Centros de Optención de Títulos Próprios

El total de alumnos matriculados en la Universidad de León en el curso académico 2003/ 2004 ascendió a 15.491, de los cuales, 14.387 alumnos (93%) y 163 alumnos (1%) correspondían a los que cursaban enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de 1º y 2º ciclo en centros propios y en centros adscritos respectivamente, 649 alumnos (4%) a los que cursaban estudios de doctorado conducentes a la obtención de títulos oficiales de 3º ciclo, y por último 292 alumnos (2%) a los que cursaban enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios .

A 31-12-03, la Universidad contaba con 33 departamentos, cuyo desglose por ramas de enseñanza se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 3

RAMA	Departamentos		PDI		PAS	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Humanidades	7	21	207	22	8	7
Sociales y jurídicas	7	21	235	25	10	9
Experimentales	8	24	209	23	44	38
CC de la Salud	8	24	141	15	42	36
Técnicas	3	10	135	15	12	10
Total	33	100	927	100	116	100

IV.1.1.3. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

El art. 13 de la LOU, vigente desde el 13 de enero del 2002, establece que los Estatutos de las Universidades públicas establecerán, como mínimo, los siguientes órganos:

- Órganos colegiados de ámbito general: El Consejo Social, el Consejo de Gobierno (Junta de Gobierno en la terminología de la LRU), el Claustro Universitario y la Junta Consultiva.
- Órganos colegiados de ámbito particular: Las Juntas de Facultad o Escuela, los Consejos de Departamento y los Institutos Universitarios de Investigación.
- Órganos unipersonales de ámbito general: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.
- Órganos unipersonales de ámbito particular: Los Decanos de Facultad; los Directores de Escuela, Departamento e Instituto, los Secretarios de Facultad, Escuela, Departamento e Instituto de Investigación.

La LUCL, de 28 de marzo de 2003, vigente desde el 5 de abril de 2003, en el Título III define y regula las competencias, así como la composición y funcionamiento del Consejo Social.

El Título III de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, regula los órganos de gobierno de la Universidad.

El análisis de los órganos de gobierno, se centrará en los órganos colegiados de ámbito general, salvo la Junta Consultiva, y los órganos unipersonales de ámbito general. Además, se hará mención a los Consejos de Departamento dentro de los órganos colegiados de ámbito

particular.

IV.1.1.3.1. ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO DE ÁMBITO GENERAL

A) El Consejo Social

Es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad. Le corresponde: promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la misma, la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios, la aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno. Además, le concierne aprobar las cuentas anuales de la Universidad y las de las entidades que de ella dependan.

Un nuevo Consejo Social, fue nombrado por Orden 1479/2003, de 4 de noviembre, de la Consejería de Educación, adaptado en cuanto a su composición y competencias a la nueva regulación contenida en la LOU y a la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León. Éste renovado Consejo Social se constituye en sesión celebrada en enero de 2004, fuera del plazo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley de Universidades de Castilla y León.

B) El Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno es el órgano de gobierno de la Universidad. Establece las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad, en los ámbitos de organización de la enseñanza, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración de los presupuestos. Su composición y funciones se regulan en los arts. 74 a 76 de los Estatutos de la ULE.

De conformidad con la Disposición transitoria segunda de la LOU y una vez constituido el nuevo Claustro Universitario (el 11-07-02), en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2002, se constituye el Consejo de Gobierno provisional, adaptando su composición a la nueva regulación contenida en la LOU.

C) El Claustro Universitario:

El Claustro Universitario es el máximo órgano de representación de la comunidad universitaria. Su composición y funciones se encuentran reguladas en los arts. 68 a 70 de los Estatutos de la Universidad.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la LOU que deroga a la LRU, y de acuerdo con su Disposición transitoria segunda, la Junta de Gobierno (en la terminología de la LRU), por acuerdo de 22 de abril de 2.002, aprueba la normativa reguladora de la composición y elección del Claustro Universitario para su adaptación a la LOU.

El actual Claustro Universitario se constituyó en sesión celebrada el 11 de julio de 2.002. El acuerdo más importante adoptado a lo largo del año 2.003 ha sido la aprobación del nuevo Estatuto de la Universidad, que recoge las modificaciones legislativas contenidas en la LOU.

IV.1.1.3.2. ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO DE ÁMBITO GENERAL

A) El Rector

Es la máxima autoridad académica y administrativa de la Universidad y ostenta la representación de ésta. Sus funciones aparecen reguladas en el art. 80 de los Estatutos de la ULE. El mandato del Rector tiene una duración de cuatro años y puede ser reelegido una sola vez de forma consecutiva.

El Rector que ejerció sus funciones en el ejercicio 2003 fue nombrado por Decreto 150/2000, de 29 de junio, de la Junta de Castilla y León. ⁽¹⁾

B) Los Vicerrectores

La Universidad de León tiene 8 Vicerrectores, nombrados en junio de 2000, que dirigen las siguientes áreas de actuación: Investigación, Ordenación Académica y Profesorado, Planificación e Inversiones, Relaciones Internacionales, Estudiantes y Asuntos Sociales, Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, Servicios e Infraestructuras y Campus de Ponferrada.

C) El Secretario General

Es nombrado por el Rector, al que auxilia en las tareas de organización y régimen académico de la Universidad.

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

El Secretario General de la Universidad de León fue nombrado el 10 de julio de 2000.

D) El Gerente

El Gerente es nombrado por el Rector, oído el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, entre titulados superiores. Le corresponde: la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad; ejecutar los acuerdos del Claustro, del Rector y de la Junta de Gobierno en materia económica y administrativa; y elaborar el proyecto de los presupuestos y de los planes económicos.

Por delegación del Rector ejerce la jefatura del PAS y puede autorizar y disponer gastos hasta un importe de doce mil euros.

El Gerente de la Universidad de León fue nombrado el 11 de abril de 2002.

IV.1.1.3.3. ÓRGANOS COLEGIADOS DE ÁMBITO PARTICULAR: LOS CONSEJOS DE DEPARTAMENTO

Los Departamentos son los órganos encargados de coordinar e impartir las enseñanzas de sus áreas de conocimiento, de acuerdo con los planes de estudio y la programación docente de los centros, y de promover entre sus miembros el estudio y la investigación universitaria.

Los Consejos de Departamento, presididos por su Director, son los órganos colegiados de gobierno de los mismos.

De acuerdo con la información suministrada por la Universidad el número de Departamentos existentes a 31-12-03, asciende a 33.

En el año 2003 el total de personas que formaban parte de los Consejos de Departamentos ascendían a 1.010, lo que da una media de 31 personas por Consejo de Departamento, cifra que varía si atendemos a la rama de enseñanza, según se expone en el cuadro siguiente:

Cuadro 4

RAMA	Media de personas por Consejo de Departamento
Humanidades	32
Sociales y Jurídica	32
C. Experimentales	34
CC de la Salud	20
Técnicas	44

El siguiente cuadro permite ver las diferencias existentes entre las cinco ramas de conocimiento en relación con la distribución de los sectores representados:

Cuadro 5

RAMA	DPTOS	CONSEJOS DE DEPARTAMENTOS						TOTAL
		PDI		PAS		Alumnos		
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	
Humanidades	7	203	24	8	16	14	15	225
Sociales y Jurídica	7	202	23	6	12	13	13	221
C. Experimentales	8	220	25	15	31	39	41	274
CC de la Salud	8	132	15	8	16	19	20	159
Técnicas	3	108	13	12	25	11	11	131
TOTAL	33	865	100	49	100	96	100	1.010

Como indicador de la importancia relativa de cada Departamento figuran a continuación para cada rama de conocimiento el detalle de los 3 Departamentos con mayor número de PDI y el Departamento con mayor importe de derechos reconocidos en el ejercicio por proyectos de investigación:

Cuadro 6

(miles de euros)

RAMA	Departamento	PDI	Departamento	Derechos Reconocidos
Humanidades	Fª y C. de la Educación	59		
	Didácticas	50	Fª y C. de la Educación	201
	Filología Moderna	33		
CC Sociales y Jurídicas	Dirección Economía Empr	80		
	Dº de la Admón y R.I.	30	Dirección Economía Empr.	136
	Economía	25		
CC Experimentales	Física	41		
	Ecol., Genét. y Microb.	32	Ecol., Genét. y Microb.	1.119
	Matemáticas	30		
CC de la Salud	Farm., Tóxico y Enf.	42		
	Patología Animal (SA)	23	Patología Animal (SA)	1.278
	Bioquímica y B. Molecu.	22		
Técnicas	I. Eléctrica y Electrónica	53		
	Ingeniería Agraria	47	Ingeniería Agraria	128
	Ingeniería Minera	35		

Por último y en relación con los Consejos de Departamentos, hay que señalar que formalizan sus acuerdos en actas y que estos se difunden entre sus miembros, utilizando el sistema de correo.

Del análisis de los órganos colegiados de la Universidad, se desprende que entre sus miembros concurre la triple condición de redactores de las normas que les van a regir, ejecutores de las mismas, al ser miembros de órganos de gobierno y, finalmente, destinatarios de las mismas. Ello se desprende del análisis de la composición de los órganos colegiados de esta Universidad cuyo detalle se resume a continuación:

Cuadro 7

	Externos	Universidad				TOTAL
		PDI	PAS	Alumnos	Total	
Consejo Social	24	1	1	1	3	27
Consejo de Gobierno	3	40	2	6	48	51
Claustro Universitario		202	21	74	297	297
Consejos de Departamentos		865	49	96	1010	1.010
TOTAL	27	1.108	73	177	1.358	1.385

(*)Dentro del Consejo Social, Consejo de gobierno y Claustro Universitario hay 3 miembros natos no incluidos en el cuadro: Gerente, Rector y Secretario General.

(**) En el Consejo de Gobierno y en el Claustro Universitario no se ha nombrado a todos los posibles miembros.

(***) En el Consejo Social figura la composición a 31/12/2003 (adaptada a la LUCL)

(****) No se ha podido cuantificar el nº de PDI, PAS y alumnos que simultáneamente forman parte de más de un órgano de gobierno.

Teniendo en cuenta que el número de personas que componen los recursos humanos de esta Universidad asciende a 1.499, al finalizar el ejercicio 2003, se deduce que, aproximadamente, el 79% de la plantilla de la Universidad (PDI y PAS) forma parte de dichos órganos. No obstante, pese a que la regulación de la composición de los órganos colegiados de gobierno en el Estatuto de la Universidad de León se ajusta a lo dispuesto en la LOU, debe destacarse la escasa representatividad en estos órganos de los alumnos y de otros agentes ajenos a la comunidad universitaria.⁽¹⁾

IV.1.1.4. FUNCIONES BÁSICAS

De acuerdo con los objetivos y fines generales que definen el proyecto institucional de la Universidad, las funciones esenciales de la Universidad de León son la investigación, el estudio, la docencia y la extensión de su actividad al ámbito social.

- La investigación: objetivo básico de la Universidad y fundamento de la docencia, se configura como un derecho y un deber del PDI.

La Universidad fomenta la investigación e insta a entidades públicas y privadas a proporcionar los medios necesarios para su desarrollo.

Sin perjuicio de su ejercicio individual, la investigación se lleva a cabo, principalmente, por los grupos de investigación, los Departamentos e Institutos.

- La docencia: misión básica de la Universidad, entendida como conjunto de acciones conducentes a la transmisión del saber como medio de completar el proceso educativo a su más alto nivel.
- El estudio: la Universidad imparte enseñanzas dirigidas a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que están regulados en los respectivos planes de estudios.

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

En la elaboración de las propuestas de los planes de estudios por parte de los centros se da participación a los Departamentos, Facultades, Escuelas e Institutos que resulten directamente afectados.

La Universidad establece enseñanzas conjuntas con otras Universidades, a través de los correspondientes convenios.

La Universidad de León también imparte enseñanzas regladas dirigidas a la obtención de títulos propios. Los programas de estos estudios son aprobados por el Consejo de Gobierno.

- La extensión universitaria: la Universidad tiene entre sus objetivos la organización de actividades de extensión universitaria encaminadas a promover y articular los cauces de difusión de la actividad cultural, científica, técnica y artística en el ámbito de la comunidad universitaria (formada por el PDI, los becarios de investigación, los estudiantes y el PAS) y de la sociedad.

IV.1.1.5. AUTONOMÍA FINANCIERA

Las fuentes de financiación de la Universidad de León, se detallan en el cuadro que se adjunta a continuación, en el que se recoge un resumen de los derechos reconocidos, por capítulos, en el periodo 2000/2003 y el porcentaje que representa como media cada capítulo sobre el total del Presupuesto de ingresos.

Cuadro 8
Derechos reconocidos periodo 2000/2003

(miles de euros)

	EJERCICIO				Cap. Ppto/Total Ppto (Media 4 ejercicios)
	2000	2001	2002	2003	
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.736	13.200	12.836	13.209	19%
Matrícula, 1 2 3 Ciclo	8.332	11.362	10.128	10.167	15%
Matrícula, en cursos y seminarios y en Titulaciones Propias	755	1.118	1.972	2.124	2%
Otros ingresos	649	720	736	918	1%
5. Ingresos patrimoniales	295	272	195	145	0%
6. Enajenación del I.R	15	13	15	(1) 12	0%
8. Activos Financieros	96	137	182	200	0%
Total F. Propios	10.142	13.622	13.228	13.566	19%
4. Transferencias corrientes	35.186	38.673	41.230	44.187	61%
De la CCAA Castilla y León	32.336	36.064	39.452	42.147	57%
Otras transferencias corrientes	2.850	2.609	1.778	2.040	4%
7. Transferencias de capital	10.728	14.072	16.068	11.370	20%
De la CCAA Castilla y León	5.248	9.402	7.601	3.706	10%
Otras transferencias de capital	5.480	4.670	8.467	7.664	10%
9. Pasivos financieros	385	0	0	0	0%
Total F. Ajenos	46.299	52.745	57.298	55.557	81%
TOTAL FONDOS	56.441	66.367	70.526	69.123	100%

(1) Los ingresos por enajenación de inversiones reales (capítulo VI) ascendieron en el 2003 a 14.437 miles de euros, cuando en los ejercicios 2000, 2001 y 2002, ascendieron a 15, 13 y 15 miles de euros respectivamente. La razón de este importante incremento se encuentra en la venta de unos derechos urbanísticos por un importe de de 14.425 miles de euros. Estos ingresos son atípicos y excepcionales, por ello no se han incluido en este cuadro ni en el análisis posterior.

Del análisis del cuadro anterior se desprende que:

- Los ingresos propios de la Universidad suelen alcanzar como media una quinta parte del Presupuesto de ingresos de la Universidad.
- Las transferencias corrientes y de capital procedentes de diversos organismos públicos, vienen representado aproximadamente el 80% del Presupuesto de ingresos de la Universidad.

- La Universidad sólo acudió al endeudamiento para financiar sus inversiones en el ejercicio 2000, año en que percibió un anticipo reembolsable del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Los datos anteriores ponen de manifiesto la gran dependencia financiera de la Universidad de León respecto de otros organismos públicos. En este ámbito debe destacarse, que la Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene un amplio poder de decisión sobre los ingresos de la Universidad, por las razones siguientes:

- Las operaciones de endeudamiento de la Universidad deben ser autorizadas por la Comunidad Autónoma, tanto las concertadas para financiar inversiones como las realizadas para cubrir problemas transitorios de liquidez.
- La Comunidad Autónoma fija dentro de los límites que establece anualmente el Consejo de Coordinación Universitaria, el importe de los precios públicos a satisfacer por cursar estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de 1º, 2º y 3º ciclo. Además, los ingresos derivados de estos precios públicos vienen representando como media un 15% del Presupuesto de ingresos.
- La Comunidad Autónoma, fija el importe de las transferencias corrientes y de capital a percibir por la Universidad de León. Además, estas transferencias representan como media un 67% del Presupuesto de ingresos.

Una vez examinado el origen de los ingresos de la Universidad, debe analizarse si estos están siendo suficientes para financiar los gastos e inversiones de la misma.

Así en el cuadro siguiente se recoge, en el ámbito de la ejecución presupuestaria, la evolución experimentada en el período 2000-2003 por los ingresos y gastos por operaciones corrientes y por operaciones de capital.

Cuadro 9

(miles de euros)

	EJERCICIO				Incremento 2000-2003
	2000	2001	2002	2003	
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.736	13.200	12.836	13.209	36%
4. Transferencias corrientes	35.186	38.673	41.230	44.187	26%
De la CCAA Castilla y León	32.336	36.064	39.452	42.147	30%
Otras transferencias corrientes	2.850	2.609	1.778	2.040	-28%
5. Ingresos patrimoniales	295	272	195	145	-51%
INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES	45.217	52.145	54.261	57.541	27%
1. Gastos de personal	32.441	34.437	38.510	43.219	33%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	9.304	10.313	11.571	12.797	38%
3. Gastos financieros	78	5	5	18	-77%
4. Transferencias corrientes	1.371	1.642	1.845	2.344	71%
GASTOS OPERACIONES CORRIENTES	43.194	46.397	51.926	58.378	35%
AHORRO BRUTO	2.023	5.748	2.335	-837	-141%

	EJERCICIO				Incremento 2000-2003
	2000	2001	2002	2003	
6. Enajenación del I.R	15	13	15	(1) 12	-20%
7. Transferencias de capital	10.728	14.072	16.068	11.370	6%
De la CCAA Castilla y León	5.248	9.402	7.601	3.706	-29%
Otras transferencias de capital	5.480	4.670	8.467	7.664	40%
INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL	10.743	14.085	16.083	11.382	6%
6. Inversiones reales	15.042	15.489	17.794	20.546	37%
7. Transferencias de capital	17	11	69	57	235%
GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL	15.059	15.500	17.863	20.603	37%
INGRESOS-GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	-4.316	-1.415	-1.780	-9.221	-114%

(1) Se han excluido la venta de derechos urbanísticos por un importe de 14.425 miles de euros dado su carácter atípico y excepcional.

Como se observa en el cuadro anterior (excluyendo del análisis la venta de los derechos urbanísticos), la situación financiera de la Universidad de León está empeorando ya que el ahorro bruto (diferencia entre los ingresos y gastos por operaciones corrientes) y la diferencia entre los ingresos y gastos por operaciones de capital, han evolucionado negativamente en el período 2000-2003 disminuyéndose en un 141% y en un 114%, respectivamente. La razón de estas disminuciones se encuentra en que los gastos por operaciones corrientes y los gastos por operaciones de capital se incrementaron en un 35% y en un 37% respectivamente, mientras que los ingresos correspondientes se incrementaron sólo

en un 27% y en un 6%. Dentro del elevado incremento de los gastos por operaciones corrientes, merece destacarse por su importancia cuantitativa el aumento del 33% de los gastos de personal del capítulo I.

En el cuadro siguiente se recogen desde el punto de vista de la ejecución presupuestaria, por un lado la evolución de los gastos de personal de la Universidad en el periodo 2000-2003 y de la transferencia para gastos corrientes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el mismo periodo y, por otro la evolución de la tasa de cobertura que refleja el cociente entre derechos reconocidos y obligaciones reconocidas.

Cuadro 10

	(miles de euros)				
	2000	2001	2002	2003	Incremento 2000-2003
Obligaciones reconocidas Capítulo I Gastos de personal	32.441	34.437	38.510	43.219	33%
Derechos reconocidos en el subconcepto 45100					
Transferencias nominativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (*)	32.336	36.064	36.955	39.038	21%
Tasa de Cobertura(DR/OR)	100%	105%	96%	90%	

(*)No se han considerado los subconceptos 451.01 (Otras transferencias) y 45102 (financiación ICAFD) que recogen subvenciones de la Comunidad Autónoma con finalidades concretas.

1. Del análisis del cuadro anterior se desprende que en el ejercicio 2003, la transferencia para gastos corrientes de la Comunidad Autónoma, únicamente cubrió el 90% de los gastos de personal de la Universidad. A este respecto, ha de hacerse referencia, tal y como se indicará posteriormente en el apartado correspondiente del subárea de personal de este informe, que la Universidad no ha aportado documentación en la que conste la aprobación de dichos costes por la Comunidad Autónoma de Castilla y León de conformidad con el art. 81.4 de la LOU y la Disposición adicional 6ª de la Ley 22/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003.

Las circunstancias anteriormente comentadas empeoran, si el análisis se realiza desde el punto de vista de la liquidez (cobros y pagos). En este sentido debe ponerse de manifiesto que:

- El grado de cumplimiento de los gastos (es decir la relación entre los pagos líquidos y las obligaciones reconocidas) fue del 96% (cuadro nº 24) correspondiendo un 99% a los gastos por operaciones corrientes y un 90% a los gastos por operaciones de capital.
- El grado de cumplimiento o de recaudación de los ingresos (excluyendo la venta de los derechos urbanísticos) fue del 77% (cociente entre la recaudación neta y los derechos reconocidos) correspondiendo un 62%, 92% y 35% a los ingresos de los capítulos III, IV y VII (cuadro nº 25). La razones de estos bajos grados de recaudación se analizan con más detalla en el apartado IV.2.2.5.2 del informe, al hacer referencia a la ejecución del Presupuesto de ingresos. ⁽¹⁾ En particular debe destacarse el bajo grado de recaudación del capítulo VII, el cual vino motivado fundamentalmente, porque la Universidad al final del ejercicio, reconoció derechos (no recaudados en el mismo) en función de la ejecución de la inversiones financiables con las subvenciones de capital procedentes de los fondos MINER y FEDER

Esta situación determinó que la Universidad de León en el ejercicio 2003 tuviera ciertos problemas de liquidez para hacer frente a los pagos que se derivaron de su funcionamiento ordinario, problemas que se resolvieron al final del ejercicio mediante la venta de los derechos urbanísticos comentados.

De todo el análisis anteriormente efectuado puede extraerse la siguiente conclusión: La Universidad está empezando a presentar problemas de liquidez debido, por un lado, a que los gastos e inversiones están sufriendo incrementos porcentuales muy superiores a los experimentados por los ingresos y, por otro; a la circunstancia de que la Universidad tuvo que ejecutar las inversiones financiables con subvenciones de capital procedentes de fondos MINER Y FEDER, sin haber recibido los fondos de los entes intermediarios y concedentes de las subvenciones.⁽¹⁾

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Para afrontar la situación actual y evitar su empeoramiento en el futuro, debería lograrse una mayor coordinación entre los gastos e inversiones de la Universidad y sus fuentes de financiación. En ese sentido sería recomendable:

- Que la Universidad debido al escaso margen de maniobra del que dispone para aumentar sus ingresos, debería establecer mecanismos que le permitiesen lograr un mayor control en sus gastos por operaciones corrientes, sobre todo en materia de gastos de personal.
- Que la Universidad solicitase, con suficiente antelación, la autorización de los costes de personal a la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la aprobación de su presupuesto anual.
- Que la Universidad de León junto con el resto de las Universidades públicas, debería dirigirse a la Comunidad Autónoma, para que esta última valore la posibilidad de establecer un nuevo sistema de financiación. En este sentido, teniendo en cuenta la previsión normativa contenida en los arts. 81.1 de la LOU y el 38.2 de la LUCL, podría resultar interesante la aprobación por parte de la Comunidad Autónoma de un contrato-programa de carácter plurianual que, mediante indicadores cuantificables, permitiera vincular la financiación autonómica con la consecución por parte de la Universidad de sus objetivos.

IV.1.1.6. SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES

En 1.995 se creó la Oficina de Evaluación y Calidad con el objetivo de promover procesos de evaluación en los distintos ámbitos de la Universidad y con el propósito de establecer planes de actuación basados en estos análisis previos.

Para ello, se elaboró el Plan de Evaluación y Mejora, como consecuencia de la participación de la Universidad en el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades, que organizó la evaluación de todas las titulaciones, Departamentos y Servicios de la institución durante los años 1998 a 2000.

Como consecuencia del análisis de los resultados de la evaluación realizada en la Universidad dentro del Plan de Calidad Universitaria, se ha desarrollado un Plan Piloto de Acción Tutorial, que pretende ser un sistema permanente de orientación académica en la que

cada alumno tiene un tutor a lo largo de sus estudios.

IV.1.2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO

IV.1.2.1. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Al Gerente de la Universidad de León, de conformidad con el art. 23 de la LOU, le corresponde la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad. Para el desarrollo de esta función dentro de la gerencia existen 2 Vicegerencias: la de Asuntos Económicos y la de Asuntos Generales.

- La Vicegerencia de Asuntos Económicos se organiza en 6 servicios: 3 servicios dependientes orgánica y funcionalmente de la Gerencia (Gestión Presupuestaria y Contable, Gestión Económica y de Patrimonio, Gestión de la Investigación), de los que respectivamente dependen 3 secciones (Contabilidad y Costes, Obras, Servicios y Equipamientos y Gestión de la Investigación) y otros 3 servicios dependientes orgánica pero no funcionalmente de la Gerencia (Infraestructuras, Informática y Comunicaciones y Control Interno)
- La Vicegerencia de Asuntos Generales se organiza en tres servicios dependientes orgánica y funcionalmente de la Gerencia (Recursos Humanos, Gestión Académica y Apoyo y Asistencia). Del Servicio de Recursos Humanos dependen 3 secciones (PDI, PAS y Retribuciones y Seguridad Social) y del Servicio de Gestión Académica también dependen 3 secciones (Acceso y Becas, Coordinación de Centros y Orientación al Estudiante y Tercer Ciclo y Postgrado).

La Universidad Pública dispone de un organigrama de su organización administrativa. Sin embargo, no poseía un conjunto de manuales en el ejercicio 2003 de procedimientos básicos a aplicar en su gestión administrativa. No obstante, dichos manuales fueron aprobados por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha de 22 de marzo de 2005.⁽¹⁾

IV.1.2.2. CONTROL INTERNO.

La Universidad cuenta con un Servicio de Control Interno, que depende orgánicamente del

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Gerente y funcionalmente del Rector. En este sentido, debe tenerse en cuenta que el art. 24.1.g) de la LUCL establece que corresponde al Consejo Social la supervisión del control de las inversiones, gastos e ingresos de la Universidad, mediante la aplicación de técnicas de auditoría. Los medios personales con los que cuenta este Servicio de Control Interno de conformidad con la Relación de Puestos de trabajo, se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 11
Estructura de la Unidad de Control Interno.

	Nº Personas	Nivel
Jefe Servicio	1	26
Jefe Unidad	1	22
Gestor Técnico	1	18
Puesto Base Administración	1	14
TOTAL	4	

La autoridad que nombra al responsable del Servicio de Control Interno es el Rector.

En cuanto a las funciones del Servicio de Control Interno, de conformidad con el art. 253 de los Estatutos de la Universidad de León y el art. 60 de las Bases de Ejecución Presupuestaria de la misma, pueden resumirse en las siguientes:

- Fiscalización previa limitada para los gastos de personal y fiscalización previa para los gastos corrientes en bienes y servicios (de cuantía o superior a 6 miles de euros), transferencias corrientes e inversiones de capital.
- Control posterior.

El Servicio de Control Interno, en sus actuaciones sigue las directrices señaladas en las bases de ejecución presupuestaria. Este Servicio, al finalizar el ejercicio 2003, no disponía de un manual escrito de procedimientos. No obstante, dichos manuales fueron aprobados por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha de 22 de marzo de 2005.⁽¹⁾

Respecto a la función de fiscalización, de conformidad con la información

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

suministrada por la Universidad de León, en el ejercicio 2003 no se han formulado reparos y las observaciones planteadas, son atendidas por los servicios gestores sin que de lugar a la paralización de actuaciones.

Los únicos informes emitidos, en el ejercicio 2003, han sido los realizados a las cuentas justificativas de los gastos tramitados por el sistema de Anticipos de Caja Fija.

Además, tal y como se indica en el apartado IV.3.1.4.6 de este informe relativo a la subárea de personal, no hemos podido verificar que el Servicio de Control Interno haya realizado algún tipo de fiscalización previa y/o control posterior de las nóminas de personal.

De todo lo expuesto, se pueden extraer la conclusión de que los medios materiales y humanos destinados al Servicio de Control Interno son claramente insuficientes, lo que ha determinado que las actuaciones desarrolladas en el ejercicio hayan sido inferiores a las que serían deseables atendiendo al volumen de recursos gestionado por la Universidad.

Por otra parte, sería recomendable la elaboración de un plan de fiscalización y auditoría y de un manual de procedimiento que recoja las distintas actuaciones y pautas a seguir por el Servicio de Control Interno.

IV.1.3. ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD

Con el objetivo de identificar los organismos dependientes de la Universidad de León y otro tipo de relaciones establecidas entre la misma y otros entes u organismos, en este apartado se analizan:

- Organismos participados directamente.
- Organismos participados indirectamente.
- Acuerdos, Convenios e Instrumentos similares.

IV.1.3.1. ORGANISMOS PARTICIPADOS DIRECTAMENTE

Con carácter previo debe indicarse que la Universidad tiene una relación de las entidades en las cuales tiene participación. No obstante sería conveniente que la Universidad adoptase las medidas necesarias para que el citado registro se mantuviese permanentemente actualizado.

1.- Entes participados mayoritariamente por la Universidad.

Los organismos o entes con personalidad jurídica propia, que a 31 de diciembre de 2003 eran participados de manera directa por la Universidad en más de un 50%, se detallan a continuación:

Asociación de Investigación Instituto de Automática y Fabricación. (IAF) Asociación sin ánimo de lucro constituida por la Universidad de León, que tiene como finalidad la promoción y desarrollo de cuantas actividades de investigación, control de calidad o desarrollo tecnológico sean de interés para el perfeccionamiento de la industria vinculada a las actividades de Automática y Fabricación.

La participación de la Universidad en la Dotación fundacional era de mil quinientos euros, lo que supone el 100% de la misma. El Rector de la Universidad desempeña la Presidencia de la Asociación.

Asociación de Investigación Instituto de Investigación Biomédicas INBIOMED. Asociación constituida por la Universidad de León y la entidad mercantil “SCHERING-PLOUGH, S.A.”. La Asociación tiene como finalidad la promoción y desarrollo de cuantas actividades de investigación, control de calidad o desarrollo tecnológico sean de interés para el perfeccionamiento de la industria vinculada a las ciencias médicas.

El capital de la asociación a 31-12-03 ascendió a 3 mil euros, siendo la participación de la Universidad del 50%. El Rector de la Universidad ostenta el cargo de Presidente de la Asociación.

2.- Entes participados minoritariamente por la Universidad.

Los organismos o entes con personalidad jurídica propia, que a 31 de diciembre de 2003 eran participados de manera directa por la Universidad, en menos de un 50%, de acuerdo con la información suministrada por la misma, se detallan a continuación:

Asociación de Investigación Energética y Minera ENERMITEC. Asociación constituida en el año 1990 por la Universidad de León; el Instituto de Promoción Económica de León, S.A. “IPELSA”; el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Centro; el Instituto Tecnológico Geominero de España; la Sociedad de Investigación y Explotación Minera de Castilla y León, S.A. “SIEMCALSA” y el Colegio Oficial de Facultativos y Peritos de Minas

de León, Palencia, Burgos y Cantabria. Esta asociación tiene como fines la promoción y desarrollo, sin ánimo de lucro, de cuantas actividades de investigación, control de calidad o desarrollo tecnológico sean de interés para el perfeccionamiento de las empresas industriales o de servicios vinculadas a las actividades energéticas o minera.

La participación de la Universidad a 31 de diciembre de 2003 era de 17 mil euros, siendo la participación de la Universidad del 11%. El Rector de la Universidad ostenta el cargo de Presidente de la Asociación.

Asociación de Investigación INBIOTEC. Instituto de Biotecnología de León. Asociación constituida por la Universidad de León; el Instituto de Promoción Económica de León, S.A. “IPELSA”; la Sociedad de Investigación y Explotación Minera de Castilla y León, S.A. “ SIEMCALSA”; el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y siete sociedades anónimas más. La Asociación tiene como fines fundacionales la promoción y desarrollo, sin ánimo de lucro, de cuantas actividades de investigación, control de calidad o desarrollo tecnológico sean de interés para el perfeccionamiento de las industrias vinculadas a las actividades de biotecnología.

La participación de la Universidad en el capital de la asociación a 31 de diciembre de 2003 era del 9%, de un capital fundacional de 17 mil euros, ostentando el Rector de la Universidad el cargo de Presidente de la Asociación.

Asociación de Investigación INTOXCAL, Instituto de Toxicología de Castilla y León. Asociación constituida por la Universidad de León, el Instituto de Promoción Económica de León, S.A. “IPELSA”, Tecnología 2000 Medioambiental S.A. y Mansilla Lacto-Ganadera, S.A.T. La Asociación tiene como finalidad la promoción y desarrollo, sin ánimo de lucro, de cuantas actividades de investigación, control de calidad o desarrollo científico en el campo de la toxicología sea de interés para el perfeccionamiento de la industria vinculada a las actividades relacionadas con la toxicología.

El capital fundacional de la Asociación a 31 de diciembre de 2003 ascendió a 6 mil euros, siendo la participación de la Universidad del 25%. El cargo de Presidente de la Asociación es desempeñado por el Rector de la Universidad.

Asociación Parque Científico de León. Asociación constituida por la Universidad de

León; la Diputación Provincial de León; el Ayuntamiento de León y Caja España. Su finalidad se puede resumir en la creación de las condiciones que favorezcan la interacción entre los distintos agentes que participan en los sistemas de ciencia-tecnología-industria; de tal manera que permitan tanto la diversificación y modernización de la industria, como la creación de empresas basadas en la innovación e investigación.

La participación de la Universidad en el capital de la asociación que a 31-12-03 asciende a 12 mil euros, era del 25%, desempeñando el Rector de la Universidad el cargo de Presidente de la Asociación.

Fundación “Investigación Sanitaria en León”. Fundación constituida por la Universidad de León, la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de León y la Diputación Provincial de León. La Fundación tiene como objetivo genérico y como fin de interés general, la promoción científica en el campo de la Salud, así como el desarrollo, difusión, divulgación y apoyo a toda clase de materias, trabajos y estudios al respecto.

El capital de la fundación a 31-12-03 ascendió a 11 mil euros, siendo la participación de la Universidad del 14%. El Rector de la Universidad ostente el cargo de Presidente de la Fundación.

Fundación para el desarrollo agropecuario de Castilla y León. Fundación creada por la Universidad de León, la Unión Regional de Cooperativas Agrarias de Castilla y León y 12 empresas agropecuarias y alimenticias de la Región. El objetivo o fin principal de la Fundación es promover todas aquellas iniciativas dirigidas a promocionar y mejorar las diferentes actividades empresariales vinculadas al sector agropecuario, y que proporcionan el progreso del sector, la mejora en la calidad de sus productos y servicios y el crecimiento sostenido de su actividad.

El capital de la fundación a 31-12-03 ascendió a 21 mil euros, siendo la participación de la Universidad del 7%. La representación de la Universidad en la fundación se instrumenta mediante la designación de un miembro del Patronato.

Instituto de la Construcción de Castilla y León. Fundación constituida por las cuatro Universidades públicas de Castilla y León, la Confederación Castellano-Leonesa de la Construcción y los colegios oficiales de Arquitectos, Ingenieros Agrónomos, Aparejadores de

la Región.

El objetivo fundamental de la Fundación es la creación de un foro técnico, científico y cultural para ofrecer a la Administración y a las empresas, asesoramiento y soporte técnico para el desarrollo de sus competencias en la regulación y control de actividades relacionadas con la edificación, restauración y obras públicas, concediéndose especial relieve a los estudios y procesos sobre calidad en obras de edificación, normalización y autorización de usos materiales y procesos constructivos.

El capital fundacional a 31-12-03 ascendió a de 60 mil euros, siendo la participación de la Universidad de León del 10%. El Rector de la Universidad actúa como representante de la misma en el Patronato de la Fundación.

Fundación General de Universidad de León y de la Empresa. Es el resultado del acuerdo de fusión por absorción que tuvo lugar en el ejercicio 2003 entre la Fundación General de la Universidad de León, fundación absorbente, y la fundación Universidad-Empresa de León, fundación absorbida, quedando integrada por los siguientes miembros: la Universidad de León, la Diputación Provincial de León, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, la Federación Leonesa de Empresarios y 11 empresas privadas.⁽¹⁾

El capital de la fundación a 31-12-03 ascendió a 122 mil euros, siendo la participación de la Universidad del 4,93%. El Rector de la Universidad ostenta el cargo de Presidente del Patronato de la Fundación.

Centro Tecnológico de Inseminación Artificial, S.A. –CENTROTEC–. Sociedad Anónima en cuyo accionariado participan la Universidad de León y cuatro empresas privadas. Su objeto social se puede resumir en:

- La investigación, desarrollo e innovación en el área de la tecnología de la reproducción porcina.

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

- La comercialización de semen porcino, así como el asesoramiento y la formación de personal relacionados con la inseminación artificial.

Esta Sociedad se constituyó en 2001 con un Capital Social de 300 mil euros (300.000 acciones de un euro), adquiriendo la Universidad en ese momento el 26% de las acciones, por un importe de 78 miles de euros. En 2003 la Sociedad amplió su capital en 150 miles de euros (150.000 acciones de un euro) adquiriendo la Universidad nuevamente el 26% de las acciones por un importe de 39 miles de euros. En representación de la Universidad el Rector forma parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

Portal Universia, S.A. Es una sociedad integrada en el Grupo Santander Central Hispano que tiene como objeto básico la prestación de servicios integrados en el campo de Internet y de las nuevas tecnologías para Universidades y particulares.

A 31/12/2003 esta Sociedad estaba participada en un 91,55% por el Banco Santander Central Hispano, S.A. y en 8,45% por Universidades. La participación en el capital social de la Universidad de León, según la información facilitada por la misma es del 0,25%, habiendo sido obtenida mediante donaciones gratuitas de acciones realizada por el Grupo Santander Central Hispano.

BioGes Starters, S.A. Es una Sociedad en la que participa la Universidad de León junto con otros socios privados, cuya actividad fundamental se centra en el desarrollo, fabricación y comercialización de productos dirigidos a la industria alimentaria, agropecuaria, medioambiental y farmacéutica.

La Universidad de León a 31-12-2003 participaba en el 10% del capital social de esta Sociedad. La toma de participación en el 2003 se produjo en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2003. En representación de la Universidad, el Rector forma parte del Consejo de Administración.

IV.1.3.2. ORGANISMOS PARTICIPADOS INDIRECTAMENTE

Según la información facilitada, los Organismos o Entes participados directamente por la Universidad de León a 31-12-2003 no tenían participaciones en otros Organismos o Entes.

IV.1.3.3. ACUERDOS, CONVENIOS O INSTRUMENTOS SIMILARES

Se incluyen en este apartado las relaciones que se materializaban en Acuerdos,

Convenios o instrumentos similares y que reunían las siguientes características:

- El Acuerdo o Convenio se establecía por plazo indefinido o superior a tres años.
- Las relaciones establecidas estaban vigentes a 31/12/2003.
- La principal finalidad del Acuerdo/Convenio se correspondía con las funciones básicas de las Universidades públicas y privadas definidas en el art. 1 de la LOU.
- La relación tenía un componente económico-financiero.
- La Relación se establecía entre la Universidad y agentes distintos del ámbito universitario, excluyéndose aquí tanto las establecidas con otras Universidades públicas y privadas, como aquellas acordadas con centros de las Administraciones Públicas estatal o autonómica, en materias de coordinación universitaria (que figuran incluidas en el apartado IV.1.4 de este informe)

En cuanto a los Convenios, que reúnen las características señaladas anteriormente, la Universidad ha suministrado una relación de 420 Convenios. Dichos convenios son de muy diverso tipo en cuanto a finalidad y al agente con el que se ha firmado (Empresas, Ayuntamientos, etc.). A título de ejemplo, con indicación de su objeto, se mencionan:

- Acuerdo entre la Universidad de León y el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Siendo su objeto la colaboración en materia agraria.
- Convenio Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León y la Universidad de León. Siendo el objeto la realización de un proyecto sobre la variación de poder calorífico y otras características en los carbones apilados.
- Convenio entre Laboratorios Serono, S.A. y la Universidad de León. Para un proyecto de investigación sobre desarrollo de sistemas de expresión del factor de liberación de la hormona de crecimiento.

IV.1.4. COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA

De acuerdo con la información suministrada, la Universidad de León (como un todo) participa permanentemente junto con otras Universidades, públicas o privadas en las

siguientes instituciones y organismos (que realizan actividades de coordinación y cooperación interuniversitaria):

Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León. Mediante un convenio de cooperación se constituyó, con personalidad jurídica propia un Consorcio de las cuatro Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la cooperación en materia de bibliotecas. Con objeto de obtener un mejor aprovechamiento de los recursos existentes y de posibilitar una mayor accesibilidad a los mismos, potenciado a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. El Consorcio se financia con aportaciones de las propias Universidades y de otras instituciones públicas o privadas, así como con los recursos generados por el mismo.

La Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE). Asociación sin ánimo de lucro de ámbito estatal, constituida en diciembre de 1994 y formada por las Universidades públicas y privadas españolas. Su objetivo fundamental consiste en fomentar la cooperación entre las universidades españolas y extranjeras, así como con las Administraciones y poderes públicos, y con las personas físicas y jurídicas que ayuden al mejor desarrollo de sus actividades. La Asociación se financia fundamentalmente con las aportaciones de las universidades asociadas, las subvenciones y otras aportaciones que pudiera recibir y por los ingresos generados por la propia Asociación.

Fundación Universidad de Verano de Castilla y León. Fundación docente, sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica, cuyos socios fundadores son las cuatro Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Universidad Pontificia de Salamanca y la Junta de Castilla y León. Su finalidad fundamental es la de estimular, potenciar, gestionar y coordinar la oferta académica estival de Castilla y León.

Instituto Interuniversitario Rei Afonso Henriques de Cooperación Transfronteriza. Se creó mediante convenio suscrito entre la Fundación Rei Afonso Henriques y las Universidades de León, Porto, Salamanca, Tras-os-Montes e Alto Douro y Valladolid. El Instituto tiene como objetivo la enseñanza especializada y la investigación en materia de cooperación transfronteriza. Su misión es, igualmente, la de constituir un centro permanente de documentación e información y contribuir a la sensibilización de la sociedad sobre las materias que son de su competencia.

Polo Universitario Transfronterizo de la Comunidad de Castilla y León y de la Región Centro de Portugal. Es una red estable de instituciones de Educación Superior radicada en las regiones indicadas, cuyo objetivo es establecer mecanismos de cooperación educativa para promover los intereses comunes y en particular el acceso y la gestión de Fondos Estructurales de la Unión Europea, sobre todo en lo referido a investigación y desarrollo.

Grupo Compostela de Universidades. Es una red integrada de Universidades creadas a lo largo del Camino de Santiago. Sus fines principales se resumen en el desarrollo de acuerdos de cooperación en el ámbito académico, cultural y científico y el fomento de estudios y debates sobre cuestiones de índole europea.

Grupo Santander de Universidades. Asociación internacional sin fines lucrativos, constituida como una red integrada de universidades europeas cuyo objetivo es establecer vínculos académicos, culturales y socio-económicos y desarrollar mecanismos específicos así como canales privilegiados de información e intercambio.

European University Association. Asociación internacional de ámbito europeo que tiene como fines primordiales, promover y salvaguardar los valores y autonomía universitaria y promover el desarrollo de un Sistema Europeo de Educación, así como la mejora de sus recursos.

Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado. Asociación internacional sin ánimo de lucro, dedicada a la cooperación académica interuniversitaria para el fomento y el desarrollo de los estudios de postgrado o doctorado, en el ámbito de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

IV.2. ECONÓMICO FINANCIERA

IV.2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS.

IV.2.1.1. FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Previamente a examinar si las cuentas anuales de la Universidad han sido formuladas en plazo, debe analizarse la normativa aplicable al efecto, vigente a 31 de diciembre de 2003:

Normativa estatal.

- El art. 128 del TRLGP señala, que los cuentadantes deberán formular las cuentas anuales de sus respectivas entidades en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio económico.

Normativa autonómica.

- El apartado 1º de la cuarta parte del PGCPCL (Normas de elaboración de las cuentas anuales) señala en su punto segundo que las cuentas anuales deberán ser formuladas por la entidad en el plazo establecido por la legislación vigente.
- La LH, que no establece ningún plazo al respecto, en su disposición adicional determina, que en lo no establecido en la misma se aplicará supletoriamente la legislación estatal.

Normativa de la Universidad

- Los Estatutos de la Universidad vigentes a partir 29/10/2003 tampoco establecen nada sobre la formulación de las cuentas anuales.

En ausencia de normativa autonómica o universitaria que regule esta materia y en cumplimiento de la disposición adicional de la LH, se aplica supletoriamente el art. 128 del TRLGP, por lo que la Universidad de León debió formular sus cuentas anuales en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio económico.

Las cuentas anuales de la Universidad de León del ejercicio 2003 fueron formuladas por el Gerente el 30/04/2004, por lo que de conformidad con lo anteriormente comentado, fueron formuladas fuera de plazo.

IV.2.1.2. AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

Previamente a examinar si las cuentas anuales de la Universidad han sido auditadas en plazo, deben tenerse en cuenta los siguientes preceptos:

Normativa estatal

- El art. 128.2 del TRLGP establece que una vez formuladas las cuentas de las entidades sujetas a la obligación de rendir cuentas, se pondrán a disposición de la IGAE.
- El art. 129.2 del TRLGP señala que el informe de auditoría se emitirá por la IGAE en

un plazo no superior a tres meses contados a partir del momento en que las cuentas se pongan a disposición de los auditores.

Normativa autonómica

- El art. 141.2 de la LH (redactado por LMEFA y aplicable desde 01/01/2003) señala que la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma realizará el control financiero de las inversiones, gastos e ingresos de las Universidades públicas de la Comunidad. Las correspondientes actuaciones se incluirán en el Plan de Control Financiero y se realizarán de acuerdo con lo establecido en la LH.
- El art. 142 bis de la LH indica que la Consejería de Economía y Hacienda, podrá contratar auditores de cuentas y sociedades de auditoría para colaborar con la Intervención General en la realización de actuaciones de control financiero. Dichos auditores deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine la Intervención General de la Administración de la Comunidad.
- El art. 142.2 de la LH (redactado por LMEFA y aplicable desde 01/01/2003) señala que el control financiero, se ejercerá mediante auditorías u otras técnicas de control y que los resultados de cada actuación de control financiero se reflejarán en informes. Asimismo establece en su apartado tercero, que los informes correspondientes a los controles realizados a organismos autónomos, entes públicos de derecho privado, empresas y fundaciones públicas deberán emitirse en un plazo no superior a tres meses contados a partir del momento en que las cuentas se pongan a disposición de la Intervención General, sin establecer plazo para la emisión de los informes de control financiero de las Universidades públicas.

De toda la normativa anterior se deduce:

- Que para las Universidades Públicas de Castilla y León que estén incluidas en el Plan Anual de Control financiero aprobado por la Intervención General:
 - La Intervención General de Administración de la Comunidad por sí misma, o en colaboración con un auditor o con una sociedad de auditoría, debe emitir el informe de auditoría de esas Universidades Públicas de Castilla y León.

- La Intervención debe emitir ese informe en un plazo no superior a tres meses contados a partir del momento en que las cuentas anuales de la Universidad se pongan a su disposición, por dos razones:
 - Que aunque el art. 142.3 de la LH no establece plazo máximo para la emisión del informe de auditoría de las Universidades públicas, el apartado 2 del mismo texto señala que las actuaciones de control financiero se realizarán de acuerdo con lo establecido en la LH, por lo que si sería aplicable a la emisión de este informe el plazo máximo de 3 meses establecido por el art. 142.3 de la LH para los informes de organismos autónomos, entes públicos de derecho privado, empresas y fundaciones públicas.
 - Que si no fuera aplicable lo dispuesto en el art. 142.3 y en ausencia de norma que fije tal plazo, sería de aplicación supletoria el plazo de 3 meses del art. 129.2 del TRLGP.
- Que en caso de que la Universidad no figure incluida en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por la Intervención General de la Comunidad y contratase una auditoría financiera externa sería recomendable que el informe de tal auditoría, en ausencia de norma que fije el plazo, se emitiese en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la puesta a disposición de las cuentas anuales a la firma de auditoría. De esta manera sería posible que las cuentas anuales de la Universidad se aprobasen en el plazo establecido en el art. 38.3 de la LUCL, al que se hará referencia en el apartado siguiente, junto con el correspondiente informe de auditoría.

En este sentido, PricewaterhouseCoopers Auditores, SL realizó en colaboración con la Intervención General de la Comunidad de Castilla y León, la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2003 de la Universidad de León.

Según el informe de auditoría, las cuentas anuales fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Comunidad de Castilla y León y de la firma auditora el 05/05/2004. Posteriormente y como consecuencia de los comentarios surgidos de la auditoría, las cuentas anuales fueron reformuladas por el Gerente de la Universidad, y puestas a disposición de la Intervención y de la firma auditora el 29/06/2004.

El informe de auditoría de las cuentas anuales de la Universidad de León correspondiente al ejercicio 2003 se emitió con fecha de 21/09/2004. Por lo que, de conformidad con lo antes comentado, el informe de auditoría fue emitido 4 meses y 16 días después de haber sido puesto a disposición de la Intervención General de la Comunidad de Castilla y León y en consecuencia, fuera de plazo.

IV.2.1.3. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Previamente a examinar si la Universidad ha aprobado sus cuentas en plazo, debe analizarse la normativa aplicable al efecto:

Normativa estatal.

- El art. 14.2 de la LOU en relación con el Consejo Social señala que con carácter previo al trámite de rendición de cuentas a que se refieren los arts. 81 y 84, le corresponde aprobar las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender.

Normativa autonómica.

- La LH no señala nada al respecto. Por su parte, la LUCL que entró en vigor el 05/04/2003, tras indicar en su art. 24.1.a) que entre las competencias de carácter económico del Consejo Social se incluye “la de aprobar las cuentas anuales de la Universidad con carácter previo al trámite de rendición de cuentas y las de las entidades dependientes de las misma”, establece en su art. 38.3 que las Universidades Públicas deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de 6 meses desde el cierre del ejercicio económico.

Normativa de la Universidad

- Los Estatutos de la Universidad de León vigentes a partir de 30/10/2003 no establecen, de forma expresa, el plazo de que dispone el Consejo Social para aprobar las cuentas. Únicamente el art. 66 e) de los mismos, señala que corresponde al Consejo Social aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno las cuentas anuales de la Universidad y las de las entidades que de ella dependan.

De toda la normativa anterior se desprende, que con carácter previo a la rendición de cuentas a la que están obligadas la Universidad y las entidades en las que la Universidad tiene

participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente, el Consejo Social de la Universidad, en el plazo máximo de 6 meses desde el cierre del ejercicio económico, deberá aprobar junto con sus propias cuentas anuales, las de las citadas entidades.

Por otra parte y aunque la normativa anterior no señale nada al respecto, sería recomendable que en la medida de lo posible, las cuentas anuales de la Universidad y las de las entidades que de ella dependan, fueran aprobadas en el plazo anterior junto con los correspondientes informes de auditoría.

Las cuentas anuales del ejercicio 2003 de la Universidad, fueron aprobadas por la Comisión Delegada del Consejo Social el 26/10/2004, por lo que de conformidad con la LUCL las cuentas de la Universidad de León de ese ejercicio no fueron aprobadas dentro de plazo.

La razón fundamental de este retraso en la aprobación de las cuentas anuales, según la Universidad, es que el informe de auditoría no se emitió hasta el 21/09/2004, y que la Universidad no comienza los trámites para la aprobación de sus cuentas hasta que este informe no ha sido emitido.

Por otra parte, hay que señalar que las cuentas anuales del ejercicio 2003, de las entidades en las que la Universidad a 31/12/2003 tenía participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente, no fueron aprobadas por el Consejo Social.

IV.2.1.4. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Previamente a examinar si la Universidad ha cumplido o no su obligación de rendir cuentas, debe analizarse la normativa aplicable al efecto:

1. En cuanto a la obligación de rendición de cuentas y el órgano al que debe efectuarse la rendición de las cuentas, debe tenerse en cuenta la siguiente normativa:

Normativa Estatal.

- La LOU, en su art. 81.5, establece que las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Normativa Autonómica.

- El art. 16.b) de la LH (redacción dada por la LMEFA), dispone que las Universidades públicas de Castilla y León forman parte del sector público autonómico, desde el 01/01/2003.
- El art. 2.1.d) de la LCC, establece que están sometidas a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, las Universidades públicas de Castilla y León.
- La Disposición adicional 1ª del ROFCC indica que las entidades sujetas a la fiscalización del Consejo de Cuentas rendirán las cuentas correspondientes, a partir de las del ejercicio 2003.

De toda la normativa anterior se deduce:

- Que la Universidad, como parte integrante del sector público autonómico desde 01/01/2003, está sujeta a la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- Que esta obligación de rendir cuentas, que comienza a partir de las cuentas del ejercicio 2003, se entiende sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

2. En relación a la forma en que las Universidades públicas deben cumplir con su obligación de rendir sus cuentas anuales ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León, dentro de la normativa aplicable al efecto deben destacarse las siguientes disposiciones:

Normativa estatal

- La LOU, en su art. 81.5, establece que a efectos del cumplimiento de la obligación de rendir cuentas, las Universidades enviarán al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma sus cuentas anuales en el plazo establecido por las normas aplicables de cada Comunidad Autónoma o, en su defecto, en la legislación general.
- El art. 130.1 del TRLGP que señala que en cumplimiento de su obligación de rendir cuentas, los cuentadantes deberán remitir sus cuentas, acompañadas del informe de auditoría que corresponda, a la Intervención General de la Administración del Estado dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio económico.

Normativa autonómica

- El art. 156 de la LH, según la redacción dada por la LMEFA, establece que las Universidades públicas de la Comunidad remitirán a la Junta de Castilla y León, para la formación de la Cuenta General y su posterior remisión al Consejo de Cuentas, sus cuentas anuales antes del 31 de agosto del año siguiente al que se refieran.
- El art. 38.3 de la LUCL respecto a esta cuestión dispone que las cuentas anuales deberán remitirse, antes del 31 de julio del ejercicio siguiente al que se refieran, a la Consejería competente en materia de Universidades y al Consejo de Cuentas, junto con la correspondiente memoria.

De toda la normativa anterior se deduce:

- Que la Universidad, en cumplimiento de su obligación de rendición de cuentas, debe remitir a la Junta de Castilla y León sus cuentas anuales, acompañadas del informe de auditoría.
- Que las dos normas autonómicas (LH y LUCL) que regulan esta materia establecen plazos distintos para que las universidades remitan sus cuentas anuales (antes del 31 de agosto o antes del 31 de julio), por lo que debe indicarse cuál es la que debe prevalecer.
- Que nosotros consideramos que las Universidades deberán remitir sus cuentas anuales antes del 31 de julio del año siguiente a que se refieran, por los siguientes motivos:
 - La LUCL, al ser posterior y regular una materia específica, modifica lo dispuesto sobre esta materia en la LH.
 - Para evitar solapamientos de plazos, ya que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma comprensiva de las cuentas anuales de las universidades debe formarse antes del 31 de agosto del año siguiente al que se refiera.
 - Y que además este criterio coincide con lo dispuesto en el art.130 del TRLGP.

A este respecto, según la Universidad de León las cuentas anuales del ejercicio 2003 fueron remitidas al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma el 31/08/2004. No obstante no ha sido aportado por la Universidad ningún escrito, que demuestre

documentalmente que la remisión se efectuó en dicha fecha.

En cualquier caso podemos afirmar que si la Universidad de León remitió sus cuentas anuales a la Comunidad Autónoma el 31/08/2004, entonces lo hizo:

- Antes de su aprobación por el Consejo Social (el día 26/10/2004), incumpliendo de esta manera lo dispuesto en el art.14.2 de la LOU y en el art. 24.1.a) de la LUCL.
- Y fuera del plazo establecido en el art. 38.3 de la LUCL (31/07/2004).

IV.2.1.5. CONTENIDO DE LAS CUENTAS ANUALES

En cuanto a la **normativa que regula esta materia**, hay que señalar:

Normativa estatal

- El art. 81.4 de la LOU señala, que el sistema contable de las Universidades públicas y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público. Además señala, que en este marco y a los efectos de la normalización contable, las Comunidades Autónomas podrán establecer un plan de contabilidad para las universidades de su competencia.

Normativa autonómica

- El art. 16.b) de la LH (redacción dada por la LMEFA) señala que las Universidades públicas de Castilla y León forman parte del sector público autonómico.
- La LMEFA, para dar cumplimiento a la LOU, señala en su Disposición Transitoria 3ª que “Hasta que por la Intervención General de la Comunidad se establezca un plan especial de contabilidad para las Universidades públicas su régimen de contabilidad será el previsto en esta Ley para la Administración General de la Comunidad y los organismos autónomos.”

De toda la normativa anterior se desprende, que las Universidades públicas desde el 01/01/2003 y en tanto no se establezca un plan especial de contabilidad para las mismas, deben adaptar su sistema contable y los documentos que comprenden sus cuentas anuales, al régimen de contabilidad previsto en la LH para la Administración General de la Comunidad y las restantes entidades integrantes del sector público autonómico. Siendo este régimen el previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León

aprobado por Orden de 21 de noviembre de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Las cuentas anuales del ejercicio 2003 de la Universidad de León fueron redactadas de conformidad con el PGCP y la ICAIE (que es la que se viene aplicando en la Universidad desde el año 1996), cuando deberían haberse adaptado exclusivamente al PGCPCL (en tanto la Intervención General de la Comunidad no establezca un plan especial de contabilidad para las Universidades públicas).

A continuación en el cuadro siguiente se relacionan los estados que deben contener las cuentas anuales de la Universidad de León (de conformidad con el PGCPCL), con indicación de si han sido rendidos o no y si habiendo sido rendidos si están o no completos.

Cuadro 12

CONTENIDO CUENTAS ANUALES P.G.C.P. DE CASTILLA Y LEÓN

EJERCICIO 2003

	Ok.	S/C	N/R	OTROS
A) BALANCE	✓			
B) CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	✓			
C) Estado Liquidación Presupuesto				
C.1) Liquidación del Presupuesto de Gastos	✓			
C.2) Liquidación del Presupuesto de Ingresos	✓			
C.3) Resultado de operaciones comerciales			✓	
C.4) Resultado Presupuestario	✓			
D) MEMORIA				
D.1) Organización	✓			
D.2) Estado Operativo	✓			
D.3) Información de carácter financiero				
D.3.1) Cuadro de financiación			✓	
D.3.2) Remanente de Tesorería	✓			
D.3.3) Tesorería	✓			
D.4) Información sobre la ejecución del gasto público				
D.4.1) Modificaciones de Crédito	✓			
D.4.2) Remanentes de crédito	✓			
D.4.3) Clasificación funcional del gasto	✓			
D.4.4) Ejecución de proyectos de inversión	✓			
D.4.5) Transferencias y subvenciones concedidas	✓			
D.4.6) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto	✓			
D.4.7) Anticipos de Tesorería	✓			
D.4.8) Obligaciones de Presupuestos Cerrados	✓			
D.4.9) Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores	✓			
D.5) Información sobre la ejecución del ingreso público				
D.5.1) Proceso de gestión	✓			
D.5.2) Transferencias y subvenciones recibidas			✓	
D.5.3) Tasas, precios públicos y precios privados			✓	
D.5.4) Aplicación del remanente de Tesorería			✓	
D.5.5) Derechos a cobrar de Presupuestos cerrados	✓			
D.6) Información sobre el inmovilizado no financiero				
D.6.1) Inmovilizado inmaterial			✓	
D.6.2) Inmovilizado material			✓	
D.6.3) Inversiones gestionadas para otros entes públicos			✓	
D.6.4) Inversiones destinadas al uso general			✓	
D.7) Información sobre las inversiones financieras				
D.7.1) Inversiones financieras en capital			✓	
D.7.2) Valores de renta fija			✓	
D.7.3) Créditos			✓	
D.8) Información sobre el endeudamiento				
D.8.1) Pasivos financieros a largo y a corto plazo			✓	
D.8.2) Aavales	✓			
D.9) Existencias	✓			

S/C Sin contenido

N/R No remitido

Incompleto

Sin operaciones registradas

En cualquier caso, sería recomendable la elaboración de un plan especial de contabilidad para las Universidades públicas de Castilla y León, a efectos de la necesaria normalización contable. En este sentido, la Universidad de León junto con el resto de Universidades públicas, deberían solicitar a la Intervención General de la Comunidad la adopción de las medidas pertinentes para la elaboración de dicho plan.

IV.2.2. APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

IV.2.2.1. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

En cuanto a la normativa que regula esta materia, hay que señalar:

Normativa estatal

- El art. 81.4 de la LOU establece que la estructura del Presupuesto de la Universidad deberá adaptarse a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público.

Normativa autonómica

- El art. 16.b) de la LH (nueva redacción dada por la LMEFA) señala que las Universidades públicas de Castilla y León forman parte del sector público autonómico.
- La Resolución de 18 de junio de 2004, de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica desarrollada en la Orden HAC/916/2004, de 8 de junio, establece los nuevos códigos de ingresos y gastos, aplicables a partir de la entrada en vigor de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2005. La citada Resolución, en aplicación del art. 81.4 de LOU, incorpora en dichos códigos los ingresos de las Universidades públicas de Castilla y León y los gastos, fundamentalmente los relacionados con la investigación que realizan.

⁽¹⁾ De lo dispuesto en estas normas se desprenden las siguientes consideraciones:

- Que la estructura del Presupuesto de las Universidades públicas de Castilla y León debe adaptarse a la estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, a partir del ejercicio 2003.

- Que no obstante lo anterior, la Dirección General de Presupuestos y Fondos

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Comunitarios no adaptó los códigos de ingresos y gastos que definen la estructura económica de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, a las peculiaridades de las Universidades públicas de Castilla y León hasta el 8 de julio de 2004 (con efectos a partir de la entrada en vigor de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2005).

⁽¹⁾ Una vez analizada la estructura del Presupuesto de la Universidad se puede concluir que la estructura del Presupuesto de la Universidad de León del ejercicio 2003 no se adaptó la estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, de ese mismo ejercicio. Las razones de esta falta de adaptación se encuentran en:

- Que el proceso de elaboración del Presupuesto del ejercicio 2003 ya se había iniciado en el momento de la incorporación de las Universidades al sector público autonómico (01/01/2003).
- Que la estructura económica de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León no estaba todavía adaptada a las peculiaridades de las Universidades públicas de Castilla y León en el ejercicio 2003.

Por otra parte, el art. 30.2 de la LUCL, en vigor desde el 5 de abril de 2003, establece que “el Consejo Social elaborará anualmente su propio presupuesto, que figurará como un programa específico dentro de los Presupuestos de la Universidad y comprenderá el crédito necesario para atender las necesidades de personal y medios materiales que requiere su funcionamiento”. Por esta razón, y a partir de los Presupuestos del ejercicio 2004, la Universidad deberá recoger en un programa específico de su Presupuesto los créditos necesarios para atender las necesidades de personal y medios materiales que requiere el funcionamiento del Consejo Social.

IV.2.2.2. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

De conformidad con el art. 250 de los Estatutos de la Universidad de León, vigentes hasta el 29/10/2003, la aprobación del Presupuesto debe producirse con anterioridad al

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

comienzo del ejercicio en que será de aplicación. No obstante, si el Presupuesto no se hubiera aprobado antes del 1 de enero de cada año, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo.

En este sentido, según la información proporcionada por la Universidad:

El 1 de enero, y al no haberse aprobado antes de esa fecha el Presupuesto del ejercicio de 2003, se prorrogaron automáticamente los Presupuestos del ejercicio 2002, siendo la Resolución aprobatoria de la prórroga según la Universidad de 02/01/2003. No obstante no ha sido aportada la fotocopia de esa Resolución aprobatoria.

El Consejo Social en la sesión celebrada el día 25/06/2003 aprobó el Presupuesto de la Universidad para el año 2003.

Por último, la Universidad de León publicó su Presupuesto en el Boletín Oficial de Castilla y León el 09/07/2003.

El siguiente cuadro, muestra las fechas en las que se aprobaron y en las que se publicaron en el BOCYL los Presupuestos de la Universidad de León, de los ejercicios 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003.

Cuadro 13

EJERCICIO	Fecha de Aprobación por el Consejo Social	Fecha Publicación BOCYL
1999	19/04/1999	21/05/1999
2000	17/11/2000	29/11/2000
2001	16/07/2001	31/07/2001
2002	19/06/2002	30/07/2002
2003	25/06/2003	09/07/2003

En este cuadro se pone de manifiesto, que la Universidad de León desde el ejercicio 1999 nunca ha aprobado sus presupuestos antes del 1 de enero, y que en consecuencia prorroga automáticamente los Presupuestos del ejercicio anterior.

La Universidad aduce como causas de este retraso en la aprobación de su Presupuesto, la complejidad de la gestión previa a la aprobación y fundamentalmente, el desconocimiento de la naturaleza y cuantía de los créditos para transferencias y subvenciones aprobados por la

Comunidad Autónoma. El argumento del desconocimiento de las transferencias y subvenciones no es aceptable, ya que los créditos del Presupuesto de ingresos de la Universidad que las recogen tienen carácter estimativo y su cuantía puede ser conocida, al menos aproximadamente con la aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Estos importantes retrasos en la aprobación de los Presupuestos de la Universidad de León, limitan fuertemente su carácter de instrumento de planificación y control.

Por todo lo anterior la Universidad de León, debería acelerar todo lo posible el proceso de elaboración y discusión de su Presupuesto, para conseguir que su aprobación se produzca antes del 1 de enero del ejercicio al que correspondan.

IV.2.2.3. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

En cuanto a la normativa que regula esta materia, hay que señalar:

Normativa estatal

- La LOU, en el art. 82, señala que “las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades.....”, y también indica que “Será legislación supletoria en esta materia la normativa que, con carácter general, sea de aplicación al sector público”.

Normativa Autonómica

El art. 16.b) de la LH según la nueva redacción dada por la LMEFA señala que las Universidades públicas de Castilla y León forman parte del sector público autonómico.

El art. 18 de la LH (redactado también por LMEFA) señala que “en el marco de las normas reguladoras de su autonomía económica y financiera, se aplicarán las disposiciones de la presente Ley a los procedimientos para el desarrollo y ejecución de los presupuestos de las Universidades públicas de la Comunidad de Castilla y León....”

La LMEFA (que dio redacción al art. 16.b) y al art. 18 de la LH) entró en vigor el 1 de enero de 2003

De toda la normativa anterior se deduce:

Que si tenemos en cuenta que las Universidad de León forma parte del sector público

autonómico desde el 1 de enero de 2003 y que el desarrollo y ejecución de su Presupuesto del año 2003 se realizó a lo largo de ese ejercicio, entonces la Universidad de León debería:

- Haber ajustado el desarrollo y ejecución de ese Presupuesto a lo dispuesto en la LH y demás normativa autonómica supletoriamente aplicable.
- Haber modificado sus bases de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2003 para adaptarlas a lo dispuesto en la LH y demás normativa autonómica supletoriamente aplicable.

Sin embargo debe destacarse, que las disposiciones de la Ley de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de las otras normas autonómicas que regulan los procedimientos para el desarrollo y la ejecución de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, en muchas ocasiones, no se adaptan a las particularidades de las Universidades públicas de Castilla y León (sobre todo en materia de modificaciones presupuestarias). En este sentido, sería recomendable, que la Universidad de León junto con el resto de Universidades públicas de Castilla y León solicitasen a la Comunidad Autónoma la elaboración de normas y procedimientos que resulten adecuados a sus peculiaridades organizativas y de gestión, a efectos de la necesaria normalización presupuestaria.

IV.2.2.4. DESARROLLO DEL PRESUPUESTO

IV.2.2.4.1. CRÉDITOS INICIALES Y PREVISIONES DE INGRESOS

El cuadro siguiente recoge los créditos iniciales, por capítulos, del Presupuesto de gastos de la Universidad de León, para los ejercicios 2002 y 2003, el porcentaje que representan los créditos iniciales de cada capítulo sobre el total del Presupuesto de gastos y la variación (absoluta y relativa) experimentada por los mismos en esos ejercicios.

Cuadro 14

(miles de euros)

EXPLICACIÓN	EJERCICIO 2002		EJERCICIO 2003		VARIACIÓN 2002/2003	
	Créditos Iniciales	%	Créditos Iniciales	%	Absoluta	%
1 Gastos de personal	39.877	62,7%	43.667	69,2%	3.789	9,5%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	11.468	18,0%	11.808	18,7%	340	3,0%
3 Gastos Financieros	20	0,0%	2	0,0%	-18	-90,0%
4 Transferencias corrientes	1.760	2,8%	2.378	3,8%	618	35,1%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	53.125	83,5%	57.854	91,7%	4.730	8,9%
6 Inversiones reales	10.150	16,0%	4.984	7,9%	-5.167	-50,9%
7 Transferencias de capital	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	10.150	16,0%	4.984	7,9%	-5.167	-50,9%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	63.275	99,5%	62.838	99,6%	-437	-0,7%
8 Activos financieros	330	0,5%	270	0,4%	-60	-18,2%
9 Pasivos financieros	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	330	0,5%	270	0,4%	-60	-18,2%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	63.605	100,0%	63.108	100,0%	-497	-0,8%

El importe total del Presupuesto de gastos inicial para 2003 ascendió a 63.108 miles de euros, cantidad prácticamente igual a la del ejercicio anterior. Las operaciones corrientes representaron más del 90% del Presupuesto, las operaciones de capital casi un 8% y una cantidad mínima a las operaciones financieras. Por capítulos, sobresale el capítulo I “Gastos de personal” con un 69% del total y a mucha distancia el capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios” con un 18% y el capítulo VI “Inversiones reales”, con un 8%.

De la variación interanual merece destacarse el aumento del 9% sufrido por el capítulo I “Gastos de personal”, y la disminución del 50% del capítulo VI “Inversiones reales”, al preverse en este último caso una reducción en los Fondos Estructurales provenientes de la Unión Europea.

El cuadro que se expone a continuación recoge las previsiones iniciales, por capítulo, de los Presupuestos de ingresos de la Universidad de León, para los ejercicios 2002 y 2003, el porcentaje que representan las previsiones iniciales de cada capítulo sobre el total del Presupuesto de ingresos y las variación (absoluta y relativa) experimentada por las mismas en esos ejercicios.

Cuadro 15

(en miles de euros)

EXPLICACIÓN	EJERCICIO 2002		EJERCICIO 2003		VARIACIÓN 2002/2003	
	Previsiones	%	Previsiones	%	Absoluta	%
	Iniciales		Iniciales			
3 Tasas, prec. públicos y otros ingresos.	14.798	23,3%	15.521	24,6%	723	4,9%
4 Transferencias corrientes	41.271	64,9%	42.598	67,5%	1.328	3,2%
5 Ingresos patrimoniales	176	0,3%	206	0,3%	30	17,0%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	56.245	88,4%	58.326	92,4%	2.081	3,7%
6 Enajenación de inversiones reales	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
7 Transferencias de capital	5.990	9,4%	1.512	2,4%	-4.478	-74,8%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.990	9,4%	1.512	2,4%	-4.478	-74,8%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	62.235	97,8%	59.838	94,8%	-2.398	-3,9%
8 Activos financieros	351	0,6%	3.271	5,2%	2.919	831,2%
9 Pasivos financieros	1.019	1,6%	0	0,0%	-1.019	-100,0%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.370	2,2%	3.271	5,2%	1.901	138,7%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	63.605	100,0%	63.108	100,0%	-497	-0,8%

El importe total de las previsiones iniciales del Presupuesto de ingresos, que coincide con los créditos iniciales del Presupuesto de gastos, asciende a 63.108 miles de euros. El capítulo III “Tasas, precios públicos y otros ingresos” con un 25% y el capítulo IV “Transferencias corrientes”, con un 67%, engloban la práctica totalidad de las previsiones iniciales de ingresos. Estos capítulos han sufrido un ligero incremento en relación con el ejercicio anterior.

Merece destacarse que las previsiones iniciales de ingresos del capítulo VII “Transferencias de capital” han disminuido 4.478 miles de euros en relación con el ejercicio anterior.

Las previsiones iniciales del capítulo VIII “Activos financieros” se incrementaron en 2.919 miles de euros (831%) debido a que parte de los créditos iniciales del Presupuesto de gastos se financian con remanente de tesorería del ejercicio anterior.

Las previsiones iniciales del capítulo IX “Pasivos financieros”, aparecen en 2003 sin importe, en consonancia con el compromiso de consecución del equilibrio presupuestario y contención del endeudamiento de las Universidades, asumido en el Convenio de Colaboración celebrado en el año 2000 entre la Administración General del Estado, la Comunidad de Castilla y León y las Universidades de esta Comunidad. La cuantía que aparecía en 2002 en este capítulo como previsión no dio lugar a ningún reconocimiento de derechos. El montante estaba destinado a financiar una posible aportación por la Universidad en relación con el PO

FEDER I+D+I 2000/2006, que finalmente no tuvo que asumir.

IV.2.2.4.2. MODIFICACIONES DE CRÉDITO Y DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS.

Las modificaciones presupuestarias netas de la Universidad de León, alcanzaron el importe de 29.142 miles de euros en el ejercicio 2003, las cuales representan un incremento del 46,18% de los presupuestos inicialmente aprobados.

Así en el cuadro que se expone a continuación, recoge por capítulos, los aumentos y disminuciones que en los créditos iniciales del Presupuesto de gastos de la Universidad de León han producido las modificaciones presupuestarias, las modificaciones presupuestarias netas, el porcentaje que representan las modificaciones presupuestarias netas de cada capítulo sobre el total de modificaciones y las relaciones que representan las modificaciones presupuestarias netas llevadas a cabo, sobre los créditos para gastos inicialmente aprobados.

Cuadro 16

(miles de euros)

CAPÍTULOS	2003					
	CI	Aumentos	Disminuciones	M	%	%M/CI
1 Gastos de personal	43.667	3.159	1.919	1.240	4,25%	2,84%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	11.808	1.945	2	1.943	6,67%	16,45%
3 Gastos Financieros	2	22	0	22	0,08%	1103,74%
4 Transferencias corrientes	2.378	527	0	527	1,81%	22,17%
6 Inversiones reales	4.984	25.592	329	25.263	86,69%	506,92%
7 Transferencias de capital	0	57	0	57	0,19%	
8 Activos financieros	270	170	80	90	0,31%	33,33%
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0,00%	
TOTAL	63.108	31.472	2.330	29.142	100,00%	46,18%

CI: Créditos iniciales; M: Modificaciones Netas

Como se observa en el cuadro anterior la mayor parte de las modificaciones presupuestarias netas aprobadas afectaron al capítulo VI “Inversiones reales”, que absorbieron el 86,89% del total. Como resultado de dichas modificaciones, el Presupuesto final del citado capítulo ha multiplicado por 6 su previsión inicial.

Dentro de las modificaciones presupuestarias que aumentan o disminuyen los créditos iniciales del Presupuesto de gastos tenemos que distinguir, entre aquellas que no afectan a la cuantía total de los créditos definitivos del Presupuesto de gastos (transferencias de crédito) y las que si que lo afectan, aumentándola (créditos extraordinarios, suplementos de crédito,

ampliaciones de créditos, incorporación de remanentes y créditos generados por ingresos) o disminuyéndola (bajas por anulación).

En el cuadro siguiente se recogen aquellas modificaciones presupuestarias que no afectan a la cuantía total de los créditos definitivos del Presupuesto de gastos, es decir las transferencias de crédito (positivas o negativas).

Cuadro 17

(miles de euros)

CAPÍTULOS	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	
	POSITIVAS	NEGATIVAS
1 Gastos de personal	1.919	1.919
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	9	2
3 Gastos Financieros	0	0
4 Transferencias corrientes	13	13
6 Inversiones reales	27	34
7 Transferencias de capital	0	0
8 Activos financieros	80	80
9 Pasivos financieros	0	0
TOTAL	2.048	2.048

En el cuadro siguiente, que se incluye en la memoria de las cuentas anuales (D.4.1), se recogen aquellas modificaciones presupuestarias que afectan a la cuantía total de los créditos definitivos del Presupuesto de gastos.

Cuadro 18

(en miles de euros)

CAPÍTULOS	Créditos Extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de Remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos	Bajas por anulación y rectificación	Total
1 Gastos de personal	0	1.240	0	0	0	0	1.240
2 Gastos ctes en b.y s.	0	0	854	80	1.095	-93	1.936
3 Gastos Financieros	0	12	10	0	0	0	22
4 Transferencias corrientes	56	0	247	0	225	0	527
6 Inversiones reales	0	0	977	8.551	15.767	-25	25.270
7 Transferencias de capital	0	0	5	0	51	0	57
8 Activos financieros	0	0	90	0	0	0	90
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	56	1.252	2.183	8.631	17.137	-118	29.142

Respecto al cuadro anterior es de destacar:

- Que la Universidad ha utilizado fundamentalmente las figuras de incorporación de remanentes de crédito (8.631 miles de euros) y de generaciones de crédito por ingresos (17.137 miles de euros).
- Que en la relación total de expedientes de modificaciones de crédito, no se incluyen expedientes de bajas por anulación y rectificación, a pesar de que en la información que sobre modificaciones de crédito que se incluye en la memoria (D.4.1) y en la cuenta 0028 “Bajas por anulación y rectificación” del balance de sumas y saldos, recogen un importe de 118 miles de euros. La razón de esta divergencia se encuentra en que la Universidad ha contabilizado, las operaciones de anulación de incorporaciones de remanentes de crédito (9 miles de euros) y de créditos generados por ingresos (109 miles de euros) como bajas por anulación y rectificación, cuando estas operaciones de conformidad con el PGCPCL deberían haberse reflejado, utilizando los mismos asientos de la modificación presupuestaria que es objeto de anulación, pero de signo negativo.

El art. 81.2 de LOU, establece que el Presupuesto de la Universidad será equilibrado, por ello todas las modificaciones presupuestarias que suponen aumentos o disminuciones de la cuantía total de los créditos definitivos del Presupuesto de gastos deben ir, necesariamente acompañadas de aumentos o disminuciones de las previsiones iniciales del Presupuesto de ingresos de la misma cuantía y signo, a fin de que el Presupuesto de la Universidad se mantenga equilibrado a lo largo del ejercicio.

Así en el cuadro que se expone a continuación, se recoge por capítulos, los aumentos y disminuciones que en las previsiones iniciales del Presupuesto de ingresos de la Universidad de León han producido las modificaciones presupuestarias, las modificaciones de las previsiones iniciales netas, el porcentaje que representan estas modificaciones sobre el total de modificaciones y las relaciones que representan las mismas sobre las previsiones iniciales de ingresos.

Cuadro 19

(miles de euros)

CAPITULOS	AÑO 2.003					
	PI	Aumentos	Disminuciones	M	%	%M/PI
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.521	308	0	308	1%	2%
4- Transferencias corrientes	42.598	692	0	692	2%	2%
5- Ingresos patrimoniales	206	0	0	0	0%	0%
6- Enajenación de inversiones reales	0	6	0	6	0%	100%
7- Transferencias de capital	1.512	12.970	204	12.765	44%	844%
8- Activos financieros	3.271	15.460	90	15.370	53%	470%
9- Pasivos financieros	0	0	0	0	0%	0%
TOTAL	63.108	29.437	295	29.142	100%	46%

PI: Previsiones iniciales; M: Modificaciones Netas

En el cuadro siguiente (en el que ya se considera las bajas por anulación y rectificación como incorporaciones de remanentes de crédito y créditos generados por ingresos de signo negativo) se expone como han sido financiadas las distintas modificaciones presupuestarias que han supuesto aumentos en la cuantía total de los créditos definitivos del Presupuesto de gastos de la Universidad.

Cuadro 20

(miles de euros)

Clase de M.P	Forma de Financiación	3 Tasas, prec. públicos y otros	4 Transferencias corrientes	6 Enajenación de inversiones	7 Transferencias de capital	8 Activos financieros	TOTAL
Créditos Generados por ingresos	Con recursos propios	308		6			314
Créditos Generados por ingresos	Con aportaciones públicas		540		12.110		12.650
Créditos Generados por ingresos	Con aportaciones privadas		153		656		808
Créditos Generados por ingresos	Con remanente de tesorería					3.257	3.257
Créditos extraordinarios	Con remanente de tesorería					56	56
Suplementos de crédito	Con remanente de tesorería					1.252	1.252
Ampliaciones de crédito	Con remanente de tesorería					2.183	2.183
Incorporación de remanentes de crédito	Con remanente de tesorería					8.622	8.622
TOTAL		308	692	6	12.765	15.370	29.142

Como se pone de manifiesto en el cuadro anterior, las principales fuentes de financiación de las modificaciones netas que han supuesto aumentos en la cuantía total de los créditos definitivos del Presupuesto de gastos, provienen del remanente de tesorería del ejercicio anterior con 15.370 miles de euros y de transferencias de capital con 12.765 miles de euros.

En el cuadro que se contempla a continuación se recoge para cada tipo de modificación presupuestaria, el número de expedientes tramitados y el importe que representan, así como el número de expedientes e importes que han sido revisados en esta fiscalización.

Cuadro 21

(importes en miles de euros)

Clase de M.P	Número de expedientes tramitados	Importe de MP tramitadas	Número de expedientes revisados	Importe de MP revisadas
Créditos Generados por ingresos	349	17.029	15	13.114
Créditos extraordinarios	1	56	1	56
Suplementos de crédito	3	1.252	1	1.202
Ampliaciones de crédito	35	2.183	1	543
Incorporación de remanentes de crédito	23	8.622	2	4.723
Total M.P. que modifican la cuantía de créditos definitivos	411	29.142	20	19.637
Transferencias de crédito	14	2.048	1	977
Total M.P. que no modifican la cuantía de créditos definitivos	14	2.048	1	977

Una vez analizados los expedientes de modificaciones y la información sobre modificaciones presupuestarias incluida en las cuentas anuales, se han observado las siguientes incidencias:

- En la memoria de las cuentas anuales de la Universidad de León, (cuadro nº 12) no se incluye información sobre la forma de financiación de aquellas modificaciones presupuestarias que implican un incremento de los créditos iniciales, ni tampoco sobre los remanentes de crédito incorporables y no incorporables, tal y como exige el PGCPCL en los apartados D.4.1 y D.4.2 del contenido de la memoria.
- Se ha observado que la Universidad de León, ha financiado créditos generados por

ingresos con remanente de tesorería por importe de 3.257 miles de euros. Esta práctica contradice las exigencias de la legislación aplicable a las generaciones de créditos por ingresos realizadas por la Universidad (art. 117 de la LH), que en ningún caso contempla la posibilidad de generar crédito para gastos, utilizando como forma de financiación el remanente de tesorería. ⁽¹⁾ .

- En los expedientes de generación de créditos financiados con ingresos de los contratos art. 83 y convenios y con subvenciones corrientes y de capital se ha comprobado:
 - Que se ha generado crédito para ejecutar:
 - Gastos derivados de contratos art. 83 y convenios.(Los contratos art. 83 son contratos celebrados con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico o para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación)
 - Y determinados gastos presupuestarios (cursos Plan FIP y proyectos de investigación).
 - Que para generar estos créditos se han utilizado “los compromisos de ingresos” (en el primer caso los contratos art. 83 y los convenios y en el segundo caso los acuerdos de concesión de las subvenciones), contemplados en el apartado c) del art.117 de la LH y en el documento 8 (Gastos con financiación afectada) de los Principios Contables Públicos.

No obstante lo anterior, en la memoria de las cuentas anuales no se ha incluido información sobre el desarrollo de los citados compromisos de ingreso, por lo que la Universidad si utiliza estos compromisos de ingresos para generar crédito para gastos debe incluir en la memoria detalle de su desarrollo.

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

- En los expedientes de generaciones y de incorporaciones de créditos vinculados a gastos con financiación afectada (Fondos MINER expedientes 73 y 74, Inversiones FEDER Programa Operativo expedientes 75 y 81 y FEDER I+D 2002 expedientes 48 y 49), se ha comprobado, que finalizado el ejercicio presupuestario 2002, los remanentes de crédito que resultaron de la ejecución de gastos con financiación afectada se utilizaron por la Universidad para realizar 2 tipos de modificaciones presupuestarias en 2003:
 - Incorporaciones de remanentes de crédito. La Universidad incorporó los remanentes de crédito comprometidos.
 - Generaciones de crédito por ingresos. La Universidad utilizando el estado de liquidación del Presupuesto de 2002 de la aplicación del Presupuesto de gastos correspondiente, reconoció en 2003 derechos e ingresos en función de los “SalDOS de créditos disponibles” y “SalDOS de créditos retenidos” (es decir en función de los remanentes de crédito no comprometidos) y una vez reconocido el ingreso y el derecho, generó crédito para gastos por el mismo importe en la aplicación del Presupuesto de gastos mencionada.

Como ya se comentará en el apartado IV.2.2.5.2.C) de este informe, el registro contable y la correspondiente imputación presupuestaria de los derechos e ingresos que se derivan de la ejecución de un gasto con financiación afectada, debe efectuarse de conformidad con los criterios de reconocimiento e imputación establecidos en los documentos de los Principios Contables Públicos, por lo que a pesar de haber ejecutado parte de la inversión financiable con una subvención, la Universidad no debería haber reconocido ningún derecho ni ingreso hasta haberse producido su total recaudación, y en consecuencia no debería haber generado crédito para gastos. La Universidad debió utilizar exclusivamente la figura de incorporación de remanentes, ya que al amparo de la LH y de los Principios Contables Públicos, los remanentes de crédito que derivan de la ejecución de un gasto con financiación afectada pueden ser totalmente incorporados al Presupuesto del ejercicio siguiente, con independencia de que estén o no comprometidos.

IV.2.2.4.3. CRÉDITOS DEFINITIVOS Y PREVISIONES DEFINITIVAS DE INGRESOS

El cuadro siguiente recoge por capítulos los créditos definitivos del Presupuesto de Gastos de la Universidad de León, para los ejercicios 2002 y 2003, el porcentaje que representan los créditos definitivos de cada capítulo sobre el total del Presupuesto de Gastos y la variación (absoluta y relativa) experimentada en los mismos en esos ejercicios.

Cuadro 22

(miles de euros)

EXPLICACIÓN	EJERCICIO 2002		EJERCICIO 2003		VARIACIÓN 2002/2003	
	Créditos Definitivos	%	Créditos Definitivos	%	Absoluta	%
1 Gastos de personal	39.888	42,8%	44.907	48,7%	5.019	12,6%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	12.990	13,9%	13.751	14,9%	761	5,9%
3 Gastos Financieros	20	0,0%	24	0,0%	4	20,4%
4 Transferencias corrientes	2.298	2,5%	2.905	3,1%	608	26,4%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	55.195	59,2%	61.586	66,8%	6.391	11,6%
6 Inversiones reales	37.645	40,4%	30.247	32,8%	-7.398	-19,7%
7 Transferencias de capital	74	0,1%	57	0,1%	-18	0,0%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	37.719	40,5%	30.304	32,8%	-7.416	-19,7%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	92.914	99,6%	91.890	99,6%	-1.024	-1,1%
8 Activos financieros	330	0,4%	360	0,4%	30	9,1%
9 Pasivos financieros	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	330	0,4%	360	0,4%	30	9,1%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	93.244	100,0%	92.250	100,0%	-994	-1,1%

Los créditos definitivos del Presupuesto de gastos de la Universidad, una vez incorporadas las modificaciones, asciende a 92.250 miles de euros, importe similar al del ejercicio anterior. Los componentes fundamentales de los créditos definitivos del Presupuestos de gastos están formados por los gastos de funcionamiento, es decir, el capítulo I “Gastos de personal” con el 48% del total de los créditos definitivos del Presupuesto, el capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios” con casi un 15% de los mismos y por el capítulo VI “Inversiones reales” que absorben un 33%.

Con respecto a las créditos iniciales, destaca la variación sufrida en el capítulo VI “Inversiones reales” que pasa de unos créditos iniciales de 4.984 miles de euros a unos créditos definitivos de 30.247. Es decir, su peso en el Presupuesto de gastos pasa de un 8% de los créditos iniciales a casi un 33% de los créditos definitivos, pasando el capítulo I “Gastos de personal” de un 69% de los créditos iniciales a un 49% de los créditos definitivos.

Del análisis de la variación interanual merece destacarse el incremento de los créditos definitivos del capítulo I “Gastos de personal” un 12%, y la disminución de casi el 20% de los créditos definitivos del capítulo VI “Inversiones reales”. Aunque porcentualmente destaque la variación experimentada en los capítulos III y IV, en términos absolutos esta variación no es significativa.

El cuadro que se expone a continuación recoge por capítulos, las previsiones definitivas, de los Presupuestos de ingresos de la Universidad de León, para los ejercicios 2002 y 2003, el porcentaje que representan las previsiones definitivas de ingreso de cada capítulo sobre el total del Presupuesto y la variación (absoluta y relativa) experimentada por las mismas en esos ejercicios.

Cuadro 23

(miles de euros)

EXPLICACIÓN	EJERCICIO 2002		EJERCICIO 2003		VARIACIÓN 2002/2003	
	Previsiones Definitivas	%	Previsiones Definitivas	%	Absoluta	%
3 Tasas, prec. públicos y otros ingresos.	15.055	16,1%	15.830	17,2%	775	5,1%
4 Transferencias corrientes	41.888	44,9%	43.291	46,9%	1.403	3,3%
5 Ingresos patrimoniales	176	0,2%	206	0,2%	30	17,0%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	57.119	61,3%	59.326	64,3%	2.208	3,9%
6 Enajenación de inversiones reales	1	0,0%	6	0,0%	5	
7 Transferencias de capital	21.220	22,8%	14.277	15,5%	-6.943	-32,7%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	21.222	22,8%	14.283	15,5%	-6.938	-32,7%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	78.341	84,0%	73.610	79,8%	-4.731	-6,0%
8 Activos financieros	13.885	14,9%	18.640	20,2%	4.755	34,2%
9 Pasivos financieros	1.019	1,1%	0	0,0%	-1.019	-100,0%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	14.904	16,0%	18.640	20,2%	3.736	25,1%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	93.244	100,0%	92.250	100,0%	-994	-1,1%

Las previsiones definitivas de ingresos del Presupuesto, tras la inclusión de las modificaciones, se elevan a 92.250 miles de euros. Los componentes fundamentales de las previsiones definitivas de ingresos del Presupuesto son, por orden de importancia, las transferencias corrientes, con un 47% del total de las previsiones definitivas, los activos financieros, con un 20% de las mismas, las tasas, precios públicos y otros ingresos, con un 17% y las transferencias de capital, con un 15%.

Con respecto a las previsiones iniciales, resulta llamativo el incremento sufrido por el capítulo VIII “Activos financieros” que pasa de unas previsiones iniciales de 3.270 miles de

euros a unas previsiones definitivas de 18.640 miles de euros, como consecuencia de la financiación de modificaciones presupuestarias por importe de 15.370 miles de euros con el remanente de tesorería del ejercicio anterior. Es decir, su peso en el Presupuesto de ingresos pasa de un 5,2% de las previsiones iniciales a un 20,2% de las previsiones definitivas.

A su vez el capítulo VII “Transferencias de capital” pasa de un 2,4% de las previsiones iniciales a un 15,5% de las previsiones definitivas debido a la financiación de créditos generados por ingresos con aportaciones públicas provenientes de la Unión Europea y de la Comunidad autónoma, y en menor medida de aportaciones privadas.

En relación a la variación interanual, destaca la disminución en casi un 33% de las previsiones definitivas del capítulo VII “Transferencias de capital”. La explicación cabe encontrarla en la menor aportación de fondos FEDER.

IV.2.2.5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

IV.2.2.5.1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

En el cuadro siguiente se recoge para cada capítulo del Presupuesto de gastos, los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas imputadas, el porcentaje que representan dichas obligaciones sobre el total de obligaciones reconocidas, el grado de ejecución, los pagos líquidos y el grado de cumplimiento.

Cuadro 24

(miles de euros)

Explicación	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	% Obligaciones reconocidas sobre el total	Grado de Ejecución	Pagos líquidos	Grado de cumplimiento
1 Gastos de personal	44.907	43.219	54%	96%	42.828	99%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	13.751	12.797	16%	93%	12.358	97%
3 Gastos Financieros	24	18	0%	75%	18	100%
4 Transferencias corrientes	2.905	2.344	3%	81%	2.337	100%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	61.586	58.378	74%	95%	57.541	99%
6 Inversiones reales	30.247	20.546	26%	68%	18.519	90%
7 Transferencias de capital	57	57	0%	100%	57	100%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	30.304	20.603	26%	68%	18.576	90%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	91.890	78.981	100%	86%	76.117	96%
8 Activos financieros	360	323	0%	90%	323	100%
9 Pasivos financieros	0	0	0%		0	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	360	323	0%	90%	323	100%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	92.250	79.304	100%	86%	76.440	96%

Las obligaciones reconocidas netas ascienden a 79.304 miles de euros, con un grado de ejecución sobre los créditos definitivos del 86%. El mayor volumen de obligaciones

reconocidas corresponde a las operaciones corrientes, destacando el capítulo I “Gastos de personal” con un grado de ejecución del 96%. El nivel de ejecución más bajo aparece en el capítulo VI “Inversiones reales” con un 68%.

El grado de cumplimiento de los gastos o ritmo de pago, es decir, la relación entre los pagos líquidos y las obligaciones reconocidas netas ha sido elevado, alcanzando globalmente el 96%; si bien, también en este caso, el porcentaje más bajo corresponde al capítulo VI con un 90%.

IV.2.2.5.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

En el cuadro siguiente se recoge para cada capítulo del Presupuesto de ingresos, las previsiones definitivas con y sin remanente de tesorería, los derechos reconocidos netos imputados, el porcentaje que representan dichos derechos sobre el total de derechos reconocidos, el grado de ejecución, la recaudación neta y el grado de cumplimiento.

Cuadro 25

(miles de euros)

Explicación	Previsiones definitivas	Previsiones definitivas sin remanente de tesorería	Derechos Reconocidos Netos	%Derechos reconocidos sobre el total	Grado de Ejecución	Recaudación Neta	Grado de cumplimiento
3 Tasas, prec. públicos y otros ingresos.	15.830	15.830	13.209	16%	83%	8.125	62%
4 Transferencias corrientes	43.291	43.291	44.187	53%	102%	40.618	92%
5 Ingresos patrimoniales	206	206	145	0%	70%	109	75%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	59.326	59.326	57.541	69%	97%	48.852	85%
6 Enajenación de inversiones reales	6	6	14.437	17%	234874%	14.437	100%
7 Transferencias de capital	14.277	14.277	11.370	14%	80%	3.940	35%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	14.283	14.283	25.806	31%	181%	18.376	71%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	73.610	73.610	83.347	100%	113%	67.228	81%
8 Activos financieros	18.640	229	200	0%	87%	176	88%
9 Pasivos financieros	0	0	0	0%		0	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	18.640	229	200	0%	87%	176	88%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	92.250	73.839	83.547	100%	113%	67.404	81%

El grado de ejecución determinado por el cociente entre el total de derechos reconocidos netos y el total de previsiones definitivas excluido el remanente de tesorería utilizado para financiar los créditos iniciales del Presupuesto de gastos y las modificaciones de los mismos (ya que tal financiación supone el consumo de recursos generados por la Universidad en ejercicios anteriores que, en ningún caso da lugar al reconocimiento de derechos), fue del 113%.

Analizando el grado de ejecución por capítulos, destaca la enorme diferencia existente

en el capítulo VI entre las previsiones presupuestarias y los derechos reconocidos finalmente. La causa explicativa de esa desproporción ha sido la venta por parte de la Universidad de unos derechos urbanísticos tras la suscripción de un convenio con el Ayuntamiento de León y diversos particulares.

El grado de cumplimiento o de recaudación, determinado por el cociente entre el total de la recaudación neta y el total de los derechos reconocidos netos se sitúa en casi el 81%.

Por otro lado, el examen de la ejecución del Presupuesto de ingresos se ha extendido fundamentalmente, a los capítulos III “Tasas, precios públicos y otros ingresos” (apartado A), IV “Transferencias corrientes” (Apartado B) y VII “Transferencias de capital” (Apartado C). Dichos capítulos representan (71.833 miles de euros) aproximadamente el 83% del total de derechos reconocidos netos del ejercicio.

A) Capítulo III, Tasas, precios públicos y otros ingresos.

El presente capítulo representa el 16% del total de los derechos reconocidos netos, con un nivel de ejecución del 83% con relación a las previsiones definitivas.

El grado de cumplimiento o recaudación en este capítulo se sitúa en un 62%. Este bajo porcentaje se justifica (como se indicará posteriormente) en la parte aplazada de las matrículas del curso 2003/2004 en Titulaciones Oficiales y Propias, y en la parte de las matrículas pendiente de compensación (de becarios, de familia numerosa de 3 hermanos y de funcionarios de la Universidad de León).

El detalle de los derechos reconocidos netos (recaudados y pendientes de recaudar) en este capítulo presupuestario al 31 de diciembre de 2003 es el siguiente:

Cuadro 26

(miles de euros)

Artículo/ Concepto	DESCRIPCIÓN	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos reconocidos pendientes de cobro a 31/12/2003
31	Precios Públicos	12.308	7.224	5.083
	310 Derechos de matrícula en cursos y seminarios	1.061	1.061	0
	311 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc	17	17	0
	313 Derechos de matrícula de 1º, 2º y 3º ciclo	10.167	5.593	4.573
	314 Derechos de matrícula de Titulaciones Propias	1.062	552	510
32	Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios	660	660	0
33	Venta de bienes	86	86	0
38	De ejercicios cerrados	119	119	0
39	Ingresos diversos	36	36	0
TOTAL		13.209	8.125	5.083

Dentro del art. 31º "Precios Públicos" tenemos que distinguir los siguientes conceptos:

Concepto 310 Derechos de matrícula en cursos y seminarios. Recoge los ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la Universidad de León al alumnado matriculado en su oferta de postgrado (certificados/ títulos de master, experto y especialista) o cualquier otro curso no conducente a la obtención de un título o diploma oficial.

Concepto 311. Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc. Incorpora los ingresos procedentes de la venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos o de otra índole, que pueda organizar la Universidad.

Concepto 313 Derechos de Matrícula 1º, 2º y 3º ciclo. Recoge los ingresos que se derivan de la matriculación de alumnos en las Titulaciones Oficiales (Son las que conducen a la obtención de títulos universitarios con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional como Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, tras la superación del primer ciclo de los estudios universitarios, Licenciado, Arquitecto o ingeniero, tras la superación del segundo ciclo, y Doctor, tras la superación del tercer ciclo) ofertadas por la Universidad de León.

Concepto 314 Derechos de Matrícula de Titulaciones Propias. Recoge los ingresos que se derivan de la matriculación de alumnos en las Titulaciones Propias (las que conducen a la obtención de títulos o diplomas que no tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional), impartidas por la Universidad de León (Aeronáutica, zootecnia, y cinematografía)

1. En relación con los ingresos derivados de la matriculación de alumnos en las titulaciones Oficiales (Concepto 313), merecen destacarse los siguientes aspectos:

- **Importe de los precios públicos.** El importe de los precios públicos a satisfacer por la realización de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales se fijan por la Comunidad Autónoma, dentro de los límites establecidos por el Consejo de Coordinación Universitaria (art. 81.3.b) LOU). Así los Decretos de la Junta de Castilla y León 82/2002, de 20 junio y 70/2003, de 10 de julio, fijaron los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en los años académicos 2002/2003 y 2003/2004.
- **Importe de los precios públicos no satisfecho por los alumnos.** Sobre esta materia hay que tener en cuenta la normativa sobre ayudas, bonificaciones y compensaciones

de precios públicos por la prestación de servicios docentes en el curso 2003/2004 contenida en el Anexo VI de las "Bases de ejecución Presupuestaria 2003". De esta normativa y de la anteriormente citada merecen destacarse los siguientes aspectos:

- Los alumnos que al formalizar la matrícula quieren acogerse a la exención de precios públicos deben presentar justificación de haber solicitado una beca. Si posteriormente no obtuviesen la condición de becario, estos alumnos vienen obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron y su impago conllevaría la anulación de la matrícula.
 - Los alumnos que sean funcionarios de la Universidad o parientes de estos en las condiciones que fije la misma se benefician de las exenciones y reducciones establecidas.
 - Los alumnos miembros de familia numerosa, se benefician de las exenciones y reducciones previstas en la normativa vigente. (100% para familia numerosa especial o 50% para familia numerosa general)
 - los alumnos que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% y los que hayan sido víctimas directas de actos terroristas o sean hijos o cónyuges no separados legalmente de fallecidos o heridos en actos terroristas, están exentos del pago de los precios públicos.
- **Compensación a la Universidad.** La parte de los importes de los precios públicos no satisfechos por los alumnos al matricularse por aplicación de las reducciones y exenciones anteriores, pueden ser objeto de compensación. Así podemos distinguir las siguientes compensaciones:
- Compensaciones a pagar con cargo a los créditos del Ministerio de Educación y Ciencia consignados en la LPGE :
 - por la reducción o exención de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a alumnos pertenecientes a familias numerosas de tres hijos.

- y por la exención de precios públicos por servicios académicos correspondientes a alumnos que obtengan definitivamente la condición de becarios.
- Compensaciones a realizar con cargo a los créditos del Presupuesto de gastos de la propia Universidad por la exención (o reducción) de precios públicos por servicios académicos a alumnos que sean funcionarios de la Universidad o parientes de los mismos.
- **Forma de pago de los importes de los precios públicos que deben ser satisfechos por los alumnos.** El art. 10 de los Decretos citados anteriormente establece un sistema en virtud del cual, los alumnos pueden optar por realizar el pago a principios de curso o por realizar el pago de forma fraccionada en 2 plazos, que serán ingresados en las fechas y en la cuantía siguiente:
 - Primer plazo: 50% del importe total, que se abonará al formalizar la matrícula.
 - Segundo plazo: El resto del importe, que se abonará entre los días 15 y 31 del mes enero.
- **Tratamiento contable.** En cuanto al tratamiento dado por la Universidad de León a los ingresos y a los derechos de cobro derivados de la matriculación de alumnos en las Titulaciones Oficiales y en los cursos 2002/2003 y 2003/2004, es de destacar lo siguiente:
 - A medida que se va cobrando por las cuentas restringidas de recaudación (de julio a diciembre de 2002 y de 2003) la parte de los precios públicos que debe ser satisfecha por los alumnos (la totalidad para los alumnos que optaron por el pago a principios del curso y el 50% para los que han optado por realizar el pago de forma fraccionada), contablemente se van se van registrando los cobros y reconociendo los ingresos y los derechos a cobrar (utilizando para recoger los derechos de cobro la cuenta 4302 del PGCPCL “Deudores por derechos reconocidos. De otros ingresos sin contraído previo”). De la misma manera se

procede a medida que se va compensando a la Universidad por la parte de los precios públicos que no han sido satisfechos por los alumnos y que son susceptibles de compensación. (sólo pagos del MEC)

- Al final del ejercicio (31/12/2002 y 31/12/2003) y en función de la información del sistema contable de matrículas, contablemente se reconoce como derecho a cobrar y como ingreso (utilizando para recoger los derechos de cobro la cuenta 4300 del PGCPCL “Deudores por derechos reconocidos. De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo”):
 - la parte de los precios públicos que debiendo ser satisfecha por los alumnos todavía no ha sido pagada por los mismos (50%).
 - y la parte de los precios públicos que no habiendo sido satisfecha por los alumnos (por aplicación de las exenciones y reducciones legalmente aplicables) y siendo susceptible de compensación, todavía no ha sido compensada a la Universidad.
- Al principio del ejercicio siguiente (2003 y 2004) la cuenta 4310 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados. De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo” recoge los derechos presupuestarios reconocidos en el ejercicio anterior que se encuentran pendientes de cobro.

Como resultado de esta forma de contabilizar al final del ejercicio, resulta la siguiente liquidación del concepto 313:

Cuadro 27

CONCEPTO 313/ CURSO 2002/2003/ PRESUPUESTOS CERRADOS

(miles de euros)

Cuentas	Categoría	Total Derechos Reconocidos pendientes de cobro a 1/1/2003	Derechos anulados por anulación de liquidaciones	Derechos Reconocidos Pendientes de cobro	Derechos Recaudados	Derechos Reconocidos pendientes de cobro a 31/12/2003
4310	Contraído previo e ingreso directo	4.252	0	4.252	4.241	11
TOTAL		4.252	0	4.252	4.241	11

CONCEPTO 313/ CURSO 2003/2004/ PRESUPUESTO CORRIENTE

(miles de euros)

Cuentas	Categoría	Total Derechos Reconocidos	Devoluciones de Ingreso	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Reconocidos pendientes de cobro a 31/12/2003
4300	Contraído previo e ingreso directo	4.573	0	4.573	0	4.573
4302	Contraído Simultáneo. Sin contraído previo	5.716	123	5.593	5.593	0
TOTAL		10.290	123	10.167	5.593	4.573

2. En relación con los ingresos derivados de la matriculación de alumnos en las Titulaciones Propias (Concepto 314), merecen destacarse los siguientes aspectos:

- **Importe de los precios públicos.** El importe de los precios a pagar por la realización de estudios conducentes a la obtención de títulos propios (Aeronáutica, Zootecnia, y Cinematografía) debe aprobarse por el Consejo Social junto con los Presupuestos en los que se deben aplicar. (art. 81.3.c) LOU)
- **Forma de pago** .En cuanto a la forma de pago de estos precios públicos, la Universidad de León utiliza el sistema ya comentado anteriormente que permite fraccionar su pago.
- **Tratamiento contable.** En cuanto al tratamiento dado por la Universidad de León a los ingresos y a los derechos de cobro derivados de la matriculación de alumnos en estas Titulaciones y en los cursos 2002/2003 y 2003/2004 es de destacar lo siguiente:
 - A medida que se va cobrando por las cuentas restringidas de recaudación (de julio a diciembre de 2002 y de 2003) los importes de las matrículas (la totalidad para los alumnos que optan por el pago a principios del curso y el 50% para los que han optado por realizar el pago de forma fraccionada), contablemente se van reconociendo los ingresos y los derechos a cobrar (utilizando para recoger los derechos de cobro la cuenta 4302 del PGCPCL “Deudores por derechos reconocidos. De otros ingresos sin contraído previo”) y se van registrando los cobros.
 - Al final del ejercicio (31/12/2002 y 31/12/2003) y en función de la información del sistema contable de matrículas, contablemente se reconoce como derecho a cobrar y como ingreso la parte de la matrícula aplazada (utilizando para recoger

los derechos de cobro la cuenta 4300 del PGCPCL “Deudores por derechos reconocidos. De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo”).

- Al principio del ejercicio siguiente (2003 y 2004) la cuenta 4310 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados. De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo” recoge los derechos presupuestarios reconocidos en el ejercicio anterior que se corresponden con la parte de la matrícula aplazada que está pendiente de cobro.

Como resultado de esta forma de contabilizar al final del ejercicio, resulta la siguiente liquidación del concepto 314:

Cuadro 28

CONCEPTO 314/ CURSO 2002/2003/ PRESUPUESTO CERRADOS (miles de euros)

Cuentas	Categoría	Total Derechos Reconocidos pendientes de cobro a 1/1/2003	Derechos anulados por anulación de liquidaciones	Derechos Reconocidos Pendientes de cobro	Derechos Recaudados	Derechos Reconocidos pendientes de cobro a 31/12/2003
4310	Contraído previo e ingreso directo	277	4	272	272	0
TOTAL		277	4	272	272	0

CONCEPTO 314/ CURSO 2003/2004/ PRESUPUESTO CORRIENTE (miles de euros)

Cuentas	Categoría	Total Derechos Reconocidos	Devoluciones de Ingreso	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Reconocidos pendientes de cobro a 31/12/2003
4300	Contraído previo e ingreso directo	510	0	510	0	510
4302	Contraído Simultáneo. Sin contraído previo	573	21	552	552	0
TOTAL		1.083	21	1.062	552	510

De conformidad con los Principios Contables Públicos, las operaciones referidas a la matriculación de alumnos deben registrarse contablemente con arreglo a los criterios que se especifican a continuación:

1. Criterio de contabilización del importe de los precios públicos que debe ser satisfecho por los alumnos.

El documento nº 2 de los Principios Contables Públicos establece lo siguiente:

- “Para reconocer un derecho a cobrar deben darse las siguientes condiciones:
 - a) Que se tenga constancia de que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.

- b) Que el derecho de cobro tenga un valor cierto y determinado.
- c) Que el deudor pueda ser determinado.”
- “El reconocimiento de los derechos de cobro derivados de la prestación de servicios en régimen de derecho público, habrá de realizarse cuando se efectúen los actos liquidatorios que los cuantifiquen”.
- “La concesión de aplazamientos y fraccionamientos en derechos a cobrar no implica en modo alguno la anulación de tales derechos. El derecho a cobrar permanece inalterado con la salvedad del diferimiento en su vencimiento. No obstante si como consecuencia de tal diferimiento, el vencimiento del derecho se produce en un ejercicio posterior, habrá de procederse a la reclasificación de tales créditos en el balance y a la anulación presupuestaria de los mismos que deberán aplicarse al Presupuesto en vigor en el ejercicio de su nuevo vencimiento”.

De acuerdo con lo anterior, el reconocimiento contable de los derechos de cobro frente a los alumnos que han optado por diferir el pago del segundo plazo, debe producirse en el momento en que el alumno se matricula y practica la autoliquidación, sin perjuicio de que la aplicación a presupuesto de dichos derechos se produzca en el ejercicio de vencimiento de los mismos.

Por lo tanto, el tratamiento contable de las matrículas del curso N-N+1 ha de ser el siguiente:

1. Asientos contables a realizar en N

En el momento en que los alumnos se matriculan, se debe reconocer un derecho presupuestario por el importe de los precios públicos que deben ser satisfechos por los alumnos, clasificando seguidamente como derecho no presupuestario el segundo plazo de las matrículas de aquellos alumnos que hayan optado por fraccionar el pago de aquel importe.

Se cargarán las cuentas 4300” Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo” (por el importe aplazado) y 4302”Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente De otros ingresos sin contraído previo” (por el importe que va a ser cobrado), con abono a la cuenta 741” Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades” (por el

importe total de las matriculaciones realizadas).

Por el importe que se vaya cobrando, se cargará una cuenta del subgrupo 57 “Tesorería” o en su caso la cuenta 554 “Cobros pendientes de aplicación” con abono a la cuenta 4302 y por el importe aplazado, se cargará la cuenta 443 “Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento” con abono a la cuenta 433.2 “Derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo”.

De esta forma, el saldo de la cuenta 443” Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento” del PGPCCYL reflejará a 31/12/N el importe de los precios públicos que debiendo ser satisfecho por los alumnos está pendiente de cobro a dicha fecha, que será el correspondiente al segundo plazo de matrícula de aquellos alumnos que hayan optado por el aplazamiento del pago.

2. Asientos contables a realizar en N+1

Al principio del ejercicio siguiente (N+1), se deberán aplicar al presupuesto del mismo (N+1) los deudores por el pago del segundo plazo de la matrícula. Para ello se cargará la cuenta 4302 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo” con abono a la cuenta 443 “Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento”.

A medida que se vaya cobrando el segundo plazo de la matrícula, se cargará una cuenta del subgrupo 57 “Tesorería” o en su caso la cuenta 554 “Cobros pendientes de aplicación” con abono a la cuenta 4302.

Una vez finalizado el segundo plazo de cobro, por los importes no cobrados, se cargará la cuenta 675 “Pérdidas de créditos incobrables” con abono a la cuenta 4331” Derechos anulados por insolvencias y otras causas, de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo”.

2. Criterio de contabilización del importe de los precios públicos no satisfecho por los alumnos y que es susceptible de compensación.

En el momento en que los alumnos se matriculan, se debe reconocer un derecho presupuestario por el importe de los precios públicos que no debiendo ser satisfecho por los alumnos, puede ser objeto de compensación. Por tanto en este momento y por el importe

anterior se cargará la cuenta 4300 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. De liquidaciones de contraído previo e ingreso directo” con abono a la cuenta 741 “Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades”. Siendo deudores presupuestarios los alumnos que al formalizar la matrícula presentaron justificación de haber solicitado una beca, el MEC (alumnos de familia numerosa de 3 hijos) y la propia Universidad.

En el momento en el que el MEC determina quienes son los alumnos beneficiarios de las becas:

Por el importe de las becas concedidas, la Universidad tiene un derecho de cobro frente a un nuevo deudor presupuestario que es el MEC.

Los alumnos que solicitaron becas y que no son beneficiarios de las mismas tienen un nuevo plazo para satisfacer el importe de la matrícula.

En el momento en que produzca el pago por el MEC del importe de las becas concedidas y de la totalidad o parte de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a alumnos de familias numerosas de tres hijos, se cargará una cuenta del subgrupo 57 “Tesorería” o la cuenta 554 “Cobros pendientes de aplicación” con abono a la cuenta 4300 o 4310 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrado. De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo” según proceda.

En el momento en el que se produzca la compensación con cargo a los créditos del capítulo 1 (Gastos de personal) del Presupuesto de gastos de la Universidad, se cargará la cuenta 579 “Formalización” con abono a la cuenta 4300 o 4310 según proceda.

Una vez analizado el tratamiento contable dado por la Universidad de León a los ingresos y a los derechos de cobro derivados de la matriculación de alumnos en las Titulaciones Oficiales y Propias, se ha constatado:

Que la Universidad de León contabiliza adecuadamente el importe de los precios públicos susceptible de compensación.

Que la Universidad no contabiliza adecuadamente el importe de los precios públicos a satisfacer por los alumnos.

Por ello en los 2 cuadros que se exponen a continuación, se recogen las diferencias que surgen en la aplicación al Presupuesto de ingresos 2003 de los derechos de cobro derivados de la matriculación de alumnos en las titulaciones oficiales y propias, según se utilicen los criterios de la Universidad o los señalados en este informe.

Cuadro 29

CONCEPTO 314/ TITULACIONES OFICIALES DE 1º, 2º y 3º CICLO (miles de euros)

ORIGEN	CONCEPTO	APLICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2003		AJUSTE	
		Criterio utilizado por la Universidad de León	Criterio del Consejo de Cuentas		
PRESUPUESTO CORRIENTE (2003)	Importe de los precios públicos del curso 2003/2004 a satisfacer por los alumnos	Parte abonada de la matrícula del curso 2003/2004	4.416	4.416	0
		Parte aplazada de la matrícula del curso 2003/2004	2.137	0 (**)	-2.137
	Importe de los precios públicos del curso 2003/2004 no satisfechos por los alumnos que era susceptible de compensación	Compensación de becarios (cobrado y pte de cobro)	2.781	2.781	0
		Compensación de familia numerosa de 3 hermanos (cobrada y pte de compensación	207	207	0
		funcionarios ULE pendiente	124	124	0
		Otros ingresos	502	502	0
	PRESUPUESTOS CERRADOS (2002)	Importe de los precios públicos del curso 2002/2003 a satisfacer por los alumnos	Parte aplazada de la matrícula del curso 2002/2003	0 (*)	1.849
TOTAL			10.167	9.880	-287

(*)La Universidad aplicó al presupuesto de 2002 la parte aplazada de la matrícula del curso 2002/2003, cuando de acuerdo con el criterio del Consejo de Cuentas debería haberse aplicado al presupuesto del 2003. (1.728 miles de euros de matrículas de 1º y 2º ciclo y 122 miles de euros de matrículas de tercer ciclo)

(**)De acuerdo con el criterio del Consejo de Cuentas la parte aplazada de la matrícula del curso 2003/2004 se aplicaría al presupuesto de 2004. (1.971miles de euros de matrículas de 1º y 2 ciclo y 166 miles de euros de matrículas de 3º ciclo)

CONCEPTO 314/ TITULACIONES PROPIAS (miles de euros)

ORIGEN	CONCEPTO	APLICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2003		AJUSTE
		Criterio utilizado por la Universidad de León	Criterio del Consejo de Cuentas	
Presupuestos cerrados (2002)	Parte aplazada de la matrícula del curso 2002/2003	0 (*)	272	272
Presupuesto corriente (2003)	Parte aplazada de la matrícula del curso 2003/2004	510	0(**)	-510
	Parte abonada de la matrícula del curso 2003/2004	552	552	0
		1.062	824	-238

(*)La Universidad aplicó al presupuesto de 2002 la parte aplazada de la matrícula del curso 2002/2003, cuando de acuerdo con el criterio del Consejo de Cuentas debería haberse aplicado al presupuesto del 2003.

(**)De acuerdo con el criterio del Consejo de Cuentas la parte aplazada de la matrícula del curso 2003/2004 se aplicaría al presupuesto de 2004. Correspondiendo 81 miles de euros a Aeronáutica, 2 miles de euros a Zootecnia y 427 miles de euros a Cinematografía.

Los ajustes anteriores tendrían las siguientes consecuencias en las cuentas anuales:

1. En el **cuadro del resultado presupuestario del estado de liquidación del Presupuesto** de la Universidad, el resultado presupuestario y el saldo presupuestario del ejercicio se disminuirían en 525 miles de euros. (287 miles de euros por titulaciones oficiales y 238 miles de euros por titulaciones propias).

Además si tenemos en cuenta que en el ejercicio 2003 los gastos presupuestarios en que se incurre para impartir estudios conducentes a la obtención de los títulos propios de Aeronáutica y Cinematografía se llevan como gastos con financiación afectada, entonces **las desviaciones de financiación del ejercicio pasan de 131 y 355 miles de euros a 50 y -72 miles euros respectivamente**. Es decir se disminuyen en 81 miles de euros y en 427 miles de euros, que es la parte aplazada de la matrícula de esas titulaciones. Todas estas modificaciones a su vez tienen incidencia en el cálculo de

superávit o déficit de financiación, tal y como se recoge en el apartado IV.2.2.5.3 de este informe.

2. En el **balance** se disminuyen los deudores presupuestarios en 2.646 miles de euros (2.136 de la matriculación de alumnos en titulaciones oficiales en el curso académico 2003/2004 y 510 miles de euros de de la matriculación de alumnos en titulaciones propias en el curso académico 2003/2004) y se aumentan los deudores no presupuestarios en ese importe. (apartado IV.2.3.1.2.A)
3. El **remanente de tesorería** se disminuye en 2.646 miles de euros, de los cuales disminuyen el remanente de tesorería afectado 392 miles de euros (81 mil de Aeronáutica y 311 mil de Cinematografía) y el resto, es decir 2.254 miles de euros disminuye el remanente de tesorería no afectado.

Por último, debe destacarse que el art. 81.3.b) de la LOU señala que el Presupuesto de las Universidades contendrá en su estado de ingresos, los ingresos por los precios públicos por servicios académicos, añadiendo a continuación que asimismo se consignarán en el mismo las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos. Por ello sería conveniente que el concepto 313 del Presupuesto de Ingresos de la Universidad se desagregara en varios subconceptos, para reflejar la compensación de la matrícula de becarios, la compensación de matrícula de alumnos de familia numerosa y las compensaciones de la matrícula de los alumnos funcionarios de la Universidad o de parientes de estos.

B) Capítulo IV, Transferencias corrientes.

El citado capítulo representa el 53% del total de los derechos reconocidos netos, con un nivel de ejecución del 102% con relación a las previsiones definitivas.

El grado de cumplimiento o de recaudación en este capítulo IV “Transferencias corrientes”, determinado por el cociente entre el total de la recaudación neta y el total de los derechos reconocidos netos se sitúa en un 92%.

El detalle de los derechos reconocidos netos (recaudados y pendientes de recaudar) en este capítulo presupuestario al 31 de diciembre de 2003 es el siguiente:

Cuadro 30

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

(miles de euros)

Artículo/ Concepto	DESCRIPCIÓN	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos reconocidos pendientes de cobro a 31/12/2003
40	De la Administración del Estado	529	459	70
41	De Organismos Autónomos	77	58	19
45	De Comunidades Autónomas	42.147	38.705	3.442
45100	Nominativa	39.038	37.948	1.090
45101	Otras transferencias	1.285	757	528
45102	Financiación ICAFD	1.824	0	1.824
46	De Corporaciones Locales	56	18	38
47	De Empresas Privadas	8	8	0
48	De familias e instituciones sin ánimo de lucro	1.075	1.075	0
49	Del Exterior	294	294	0
TOTAL		44.187	40.618	3.569

Como se ha visto en el cuadro anterior las transferencias y subvenciones corrientes más importantes, son las provenientes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Por ello, la revisión que se ha efectuado, ha consistido fundamentalmente en comprobar la aplicación de los Principios Contables Públicos a los derechos reconocidos (pendientes de cobro a 31/12/2003) por la Universidad de León, en concepto de transferencias y subvenciones corrientes provenientes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Antes de comprobar lo anterior, se hace preciso señalar los criterios recogidos en los Principios Contables Públicos para:

- El reconocimiento del derecho derivado de una transferencia o subvención.
- La imputación de ese derecho al Presupuesto de ingresos.
- Y el reconocimiento del ingreso.

Reconocimiento del derecho: El Documento número 4 “Transferencias y Subvenciones” de los Principios Contables Públicos, señala:

- Que el reconocimiento del derecho, por parte del beneficiario de una transferencia o subvención, debe realizarse cuando se produzca el incremento de activo, que se materializa en un incremento de tesorería o de otro elemento patrimonial si la entrega es en especie.

- Que, no obstante el ente beneficiario puede reconocer el derecho con anterioridad si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación (aceptación formal de su obligación de entregar una cantidad de dinero u otro bien mediante la determinación exacta de su importe, dictando para ello el correspondiente acto).

Imputación del derecho al Presupuesto de ingresos. El Documento número 4, ya citado, señala que simultáneamente al reconocimiento del derecho, deberá imputarse este, en su caso, al Presupuesto de ingresos en vigor.

Reconocimiento del ingreso. Respecto a esta cuestión el Documento citado señala que el reconocimiento del ingreso, en todo caso será simultáneo al reconocimiento del derecho.

Los derechos pendientes de cobro a 31/12/2003 que han sido objeto de análisis (provenientes de subvenciones y transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de Ayuntamientos y de la Diputación de León) son los imputados a los siguientes conceptos y subconceptos presupuestarios:

a) El concepto 451.00 (Nominativa) recoge la transferencia que la Universidad recibe anualmente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para gastos corrientes, siendo esta la principal fuente de financiación de la Universidad. La Universidad en esta aplicación preupuestaria y a 31/12/2003 reconoció derechos por importe de 1.090 miles de euros por los conceptos Convergencia y Programa Campus (26 miles euros), Nuevos estudios (421 miles de euros) y Consolidación de nuevos estudios (643 miles de euros), los cuales se encuentran pendientes de cobro a esa fecha.

b) Los conceptos 451.01 (Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León), 460 (transferencias corrientes de Ayuntamientos) y 461 (transferencias corrientes de la Diputación de León) recogen fundamentalmente subvenciones para cursos, para realización de jornadas, para contratación de trabajadores....etc. La Universidad en estas aplicaciones presupuestarias y a 31/12/2003 reconoció derechos por importe de 528 miles de euros en el subconcepto 451.01, 29 miles de euros en el concepto 460 y 9 miles de euros en el concepto 461, los cuales se encuentran

pendientes de cobro a esa fecha.

c) **El concepto 451.02 (Financiación ICAFD)**, recoge la subvención directa que se concede anualmente por la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación y Cultura a la Universidad de León para la financiación de las retribuciones del PDI y PAS y de los gastos de funcionamiento de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, todo ello de conformidad con el Convenio suscrito en 2001 entre la Universidad de León y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la integración del Instituto de de Ciencias de la actividad Física y del Deporte (ICAFD) en la Universidad de León. La Universidad en esta aplicación presupuestaria y a 31/12/2003 reconoció contablemente, por un importe de 1.824 miles de euros los derechos que derivan de esa subvención, los cuales se encuentran pendientes de cobro a esa fecha.

Dentro de la documentación que ha servido de soporte para que la Universidad haya reconocido estos derechos derivados de transferencias y subvenciones corrientes y los haya imputado al Presupuesto de ingresos, no se incluye:

- Ni la certificación del ente concedente de las transferencias y subvenciones en la que quede constancia de que éste dictó el acto de reconocimiento de su obligación.
- Ni tampoco documentación justificativa del incremento de tesorería producido en las cuentas de tesorería de la Universidad como resultado de la transferencia o subvención.

Por ello y de conformidad con los Principios Contables Públicos, la Universidad no debía haber reconocido estos derechos ni haberlos imputado al Presupuesto de ingresos del ejercicio 2003.

Por otro lado, debe resaltarse que la Comunidad Autónoma de Castilla y León, únicamente consignó en sus Presupuestos Generales del ejercicio 2003 el importe correspondiente al tramo básico de la financiación de las Universidades, que abonó en el mismo ejercicio por doceavas partes. Mientras que los conceptos “Convergencia y Programa Campus”, “Nuevos estudios” y “Consolidación de nuevos estudios”, incluidos dentro del tramo singular de la financiación de las Universidades para el año 2003, y que en el caso

concreto de la Universidad de León ascendieron a 1.090 miles de euros, no se incluyeron en los Presupuestos Generales de la Comunidad del año 2003 y, en consecuencia, no dieron lugar al reconocimiento de obligaciones ni fueron pagados en este ejercicio, siendo satisfechos por parte de la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2004.

Además la Comunidad Autónoma tampoco reconoció ninguna obligación en relación con la subvención directa a la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (subconcepto 451.02) y en consecuencia tampoco efectuó el pago correspondiente. Esta subvención en virtud del Convenio correspondiente, se concede anualmente para la financiación de las retribuciones del PDI y PAS y de los gastos de funcionamiento de esa Facultad.

Por último, y como resumen de todo este apartado debe destacarse, que el reconocimiento de derechos derivados de transferencias y subvenciones corrientes por un importe global de 3.480 miles de euros (1.090 miles de euros para el subconcepto 451.00, 528 miles de euros para el subconcepto 451.01, 1.824 miles de euros para el subconcepto 451.02, 29 miles de euros para el concepto 460 y 9 miles de euros para el concepto 461) sin haberse cumplido los requerimientos exigidos en los Principios Contables Públicos, determina los siguientes ajustes en las cuentas anuales:

1. En el **cuadro del resultado presupuestario del estado de liquidación del Presupuesto** de la Universidad, el resultado presupuestario y el saldo presupuestario del ejercicio se disminuirían en 3.480 miles de euros.

2. **En el balance**, los deudores presupuestarios se disminuyen en 3.480 miles de euros. (apartado IV.2.3.1.2.A)

3. **En la cuenta del resultado económico-patrimonial** las subvenciones corrientes se disminuyen en 3.480 miles de euros. (apartado IV.2.4.1)

4. El **remanente de tesorería** no afectado se disminuye en 3.480 miles de euros.

C) Capítulo VII, Transferencias de capital.

El citado capítulos representa el 14% del total de los derechos reconocidos netos, con un nivel de ejecución del 82% con relación a las previsiones definitivas.

El grado de cumplimiento o de recaudación, se sitúa en un 34%. Este bajísimo porcentaje que presenta el capítulo VII, “Transferencias de capital”, es debido al singular tratamiento por parte de la Universidad de los derechos reconocidos en ese capítulo y su recaudación.

El detalle de los derechos reconocidos netos (recaudados y pendientes de recaudar) en este capítulo presupuestario a 31 de diciembre de 2003 es el siguiente:

Cuadro 31**CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

(miles de euros)

Artículo/ Concepto	DESCRIPCIÓN	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos reconocidos pendientes de cobro a 31/12/2003
70	De la Administración del Estado	1.291	1.142	149
71	De Organismos Autónomos	122	122	0
72	De la Seguridad Social	53	53	0
74	De otros Organismos Públicos	81	80	1
75	De Comunidades Autónomas	3.706	1.204	2.502
75000	Para inversiones	2.766	484	2.282
75001	Para investigación	939	720	220
759	Otras	0	0	0
76	De Corporaciones Locales	419	207	213
77	De Empresas Privadas	544	312	232
78	De familias e instituciones sin ánimo de lucro	657	131	526
79	Del Exterior	4.497	689	3.808
790	Del Fondo Europeo de Desarrollo Regional	4.157	563	3.595
795	Otras transferencias U.E.	336	122	213
799	Otras transferencias	4	4	0
TOTAL		11.370	3.940	7.430

Del análisis del cuadro anterior se desprende que las subvenciones de capital más importantes, son las provenientes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y del Exterior. Por ello, la revisión que se ha efectuado, ha consistido fundamentalmente en comprobar la aplicación de los principios contables públicos a los saldos de derechos reconocidos (pendientes de cobro a 31/12/2003) por la Universidad de León, en concepto de subvenciones de capital provenientes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y del Exterior, junto con las transferencias de capital procedentes del Ayuntamiento y de la Diputación de León.

Además, se ha solicitado a la Intervención General de la de la Comunidad,

información sobre las obligaciones reconocidas (pagadas y no pagadas) derivadas de subvenciones de capital concedidas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a la Universidad de León.

Del análisis de los derechos pendientes de cobro a 31/12/2003 provenientes de subvenciones de capital de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (750.00 y 750.01) y de la documentación aportada la Intervención General de la de la Comunidad se pueden extraer las siguientes conclusiones:

a) El subconcepto 750.00 (Transferencias de Capital Comunidad Autónoma. Inversiones) recoge las subvenciones de capital que la Universidad recibe de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para inversiones. En el cuadro siguiente se recogen los derechos reconocidos en 2003 y los deudores pendientes de cobro a 31/12/2003 en ese subconcepto presupuestario:

Cuadro 32

Subconcepto 750.00	Derechos reconocidos en el		(miles de euros)
	ejercicio 2003		Importe pendiente
	(Investigación)	(Inversiones)	de cobro a
			31/12/2003
Subvención directa para financiar la adquisición de equipamiento científico y	725		362
FEDER Programa operativo	469		390
Liquidación MINER	1.530		1.530
Otras subvenciones	43		0
TOTAL	2.766		2.282

1. En cuanto a la subvención directa para financiar la adquisición de equipamiento científico y tecnológico. La Universidad reconoció derechos el 11/12/2003 por un importe de 725 miles de euros, de los cuales solo fueron cobrados un 50%, lo que justifica que a 31/12/2003 estuviesen pendientes de cobro 362 miles de euros. La Universidad reconoció contablemente los derechos derivados de esta subvención utilizando como documentación justificativa, la notificación del acuerdo de concesión de la misma. En aplicación de los Principios Contables Públicos, en el momento de concederse una subvención se produce un compromiso de gasto por parte del ente concedente y no el reconocimiento de una

obligación, por lo que la Universidad no debería haber reconocido esos derechos (362 miles de euros) hasta haberse producido su total recaudación. No obstante lo anterior, de la documentación aportada por la Comunidad Autónoma se deduce que esta ha reconocido su correlativa obligación y en consecuencia , y a pesar de no haberse tenido en consideración esta circunstancia para el reconocimiento del derecho, se considera valido el reconocimiento del derecho efectuado.

2. En cuanto a la subvención directa recibida de la Comunidad Autónoma en virtud del programa operativo FEDER. En el ejercicio 2003 la Universidad reconoció derechos el 27/03/2003 por un importe de 469 miles de euros, de los cuales 390 miles de euros no habían sido cobrados al finalizar el ejercicio. El registro contable y la correspondiente imputación presupuestaria de los derechos que se derivan de la ejecución de un gasto con financiación afectada deben efectuarse de conformidad con los criterios de reconocimiento e imputación establecidos en los documentos de los Principios Contables Públicos, por lo que la Universidad a pesar de haber ejecutado parte de la inversión financiable con la subvención no debería haber reconocido esos derechos (390 miles) hasta haberse producido su total recaudación, y en consecuencia no debería haberlos imputado al Presupuesto de ingresos del ejercicio 2003.
3. En cuanto a la subvención directa recibida de la Comunidad Autónoma en virtud del Convenio de Colaboración suscrito en julio de 1998 entre el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (en aquel momento Organismo autónomo del Ministerio de Industria y Energía) y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León para la ejecución del proyecto Universidad de León, Campus del Bierzo. Son características de este Convenio las siguientes:
 - o Fue suscrito en desarrollo de un Protocolo de Colaboración suscrito entre el antiguo Ministerio de Industria y Energía (MINER) y la Junta de Castilla y León.
 - o Tenía como objeto financiar mediante aportaciones económicas de la Administración General del Estado (en concreto con cargo al Presupuesto del citado organismo autónomo) no superiores a 36.061 miles de euros, las actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto Universidad de León, Campus del Bierzo.

- La ejecución y justificación de las actuaciones a realizar debían tener lugar antes del 31 de diciembre de 2001. No obstante el Convenio fue prorrogado, finalizandose la ejecución de las obras en julio de 2004.
- En cuanto al flujo financiero, hay que tener en cuenta que el Instituto transfiere los fondos a Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y posteriormente esta los transfiere a la Universidad de León.

En el cuadro siguiente se recogen para cada uno de los ejercicios de vigencia del Convenio: las obligaciones reconocidas por la Universidad de León con cargo a la aplicación 422D-620.00 para hacer frente a la ejecución de las actuaciones, los derechos reconocidos por la Universidad de León derivados de las subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma y los derechos que en aplicación de los Principios Contables Públicos la Universidad debería haber reconocido.

Cuadro 33

FONDOS MINER

(miles de euros)

EJERCICIO	Obligaciones reconocidas Aplicación Presupuestaria 422D- 620.00	Derechos reconocidos Aplicación Presupuestaria 750.00 (sólo MINER)	Derechos que debería haber reconocido la Universidad en cada ejercicio según el Consejo de Cuentas / Derechos cobrados
	Obligaciones reconocidas por la Universidad en cada ejercicio	Derechos reconocidos por la Universidad en cada ejercicio	
1998	1.986	9.015	0
1999	6.385	9.244	8.161
2000	7.311	3.476	8.340
2001	7.511	7.330	2.180
2002	7.652	5.465	4.331
2003	4.857	1.530	8.050
TOTAL	35.704	36.061	31.061

Como se ve claramente en el cuadro anterior la Universidad reconoce los derechos derivados de las subvenciones de la Comunidad Autónoma independientemente del momento en que se produce el cobro de los mismos. La diferencia de 4.999 miles de euros se justifica por los derechos que habían sido reconocidos por la Universidad y que no habían sido

recaudados por la misma al cierre del ejercicio 2003. Así el detalle de los deudores de presupuesto corriente y de presupuestos cerrados pendientes de cobro a 31/12/2003 y derivados de este Convenio es el siguiente:

Cuadro 34

	<u>Miles de euros</u>
Deudores de Presupuesto Corriente	1.530
Deudores de Presupuestos Cerrados (2002)	<u>3.470</u>
	<u>4.999</u>

Así en el ejercicio 2003 la Universidad reconoció derechos el 24/03/2003 por un importe de 1.530 miles de euros, los cuales no fueron cobrados al finalizar el ejercicio 2003. El registro contable y la correspondiente imputación presupuestaria de los derechos que se derivan de la ejecución de un gasto con financiación afectada deben efectuarse de conformidad con los criterios de reconocimiento e imputación establecidos en los documentos de los Principios Contables Públicos, por lo que la Universidad a pesar de haber ejecutado parte de la inversión financiable con la subvención no debería haber reconocido esos derechos (1.530 miles de euros) hasta haberse producido su total recaudación, y en consecuencia no debería haberlos imputado al Presupuesto de ingresos del ejercicio 2003.

En cualquier caso debe resaltarse que la propia Universidad el 2 de junio de 2004 reclamó a la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación los 4.999 miles de euros que le son adeudados por la Comunidad Autónoma. Acompañan a esta reclamación fotocopias de las transferencias ordenadas desde el 23/09/2003 hasta el 21/01/2004 por el Ministerio a la Comunidad Autónoma. De conformidad con esa información la Comunidad Autónoma a 31/12/2003, ya había recibido del Ministerio 3.358 miles de euros (es decir ya se había justificado al ente concedente la ejecución del proyecto por ese importe) y a pesar de ello no los había transferido a la Universidad.

En esta subvención y de conformidad con los párrafos 132, 133 y 134 del Documento 4 de los Principios Contables Públicos, la Comunidad Autónoma debería haber actuado como un ente intermediario que realiza un servicio de tesorería, ya que recibió los fondos del ente concedente (antiguo Ministerio de Industria y Energía) y los distribuyó entre los beneficiarios seleccionados por el ente concedente (exclusivamente la Universidad de León) según criterios

establecidos por este último. Por lo que la Comunidad Autónoma debería haber reflejado la recepción y transferencia de los fondos (al ser meras operaciones de tesorería) como una operación extrapresupuestaria y no como ingresos y gastos de su Presupuesto.

b) El subconcepto 751.00 (Transferencias de Capital Comunidad Autónoma. Inversiones) recoge ingresos de contratos art 83 y convenios suscritos con la Comunidad Autónoma y las subvenciones de capital que la Universidad recibe de la Comunidad Autónoma para la realización de proyectos de investigación y para inversiones. En el cuadro siguiente se recogen los derechos reconocidos en 2003 y los deudores pendientes de cobro a 31/12/2003 en ese subconcepto presupuestario:

Cuadro 35

Subconcepto 750.01	Derechos reconocidos en el ejercicio 2003			Importe pendiente
	(Investigación)	(Inversiones)	(Otros)	de cobro a 31/12/2003
Ingresos de contratos art 83 y convenios y subvenciones para la realización de proyectos de investigación	622			177
Subvenciones para inversiones		185		0
Otros conceptos			132	43
TOTAL	622	185	132	220

Los derechos pendientes de cobro a 31/12/2003 en esta aplicación presupuestaria derivan de los ingresos de contratos art. 83 y convenios por un importe de 63 miles de euros, de subvenciones para la realización de proyectos de investigación por un importe de 114 miles de euros y de otros ingresos por un importe de 43 miles de euros.

La Universidad reconoció contablemente los derechos derivados de los ingresos de los contratos art. 83 de la LOU y de convenios (en los que subyace una prestación de servicios) en el momento en que se emitió la factura correspondiente. El reconocimiento de estos derechos se efectuó de conformidad con los Principios Contables Públicos, por lo que los derechos que se encuentran pendientes de cobro a 31/12/2003 fueron adecuadamente imputados al Presupuesto de ingresos del ejercicio 2003.

En cuanto a las subvenciones para la realización de proyectos de investigación, la Universidad en la mayor parte de los casos reconoció contablemente los derechos derivados de estas subvenciones utilizando como documentación justificativa, la notificación de los acuerdos de concesión de las mismas. En aplicación de los Principios Contables Públicos, en el momento de concederse una subvención se produce un compromiso de gasto por parte del ente concedente y no el reconocimiento de una obligación, por lo que la Universidad no debería haber reconocido esos derechos (114 miles de euros) hasta haberse producido su total recaudación, y en consecuencia no los debería haber imputado al Presupuesto de ingresos del ejercicio 2003.

Además hay una subvención de la Comunidad Autónoma destinada a la creación de la Cátedra de Energías Renovables, estando pendiente de cobro a 31/12/2003, 30 miles de euros del importe global de esta subvención. El reconocimiento contable de los derechos derivados de esta subvención se efectuó sobre la base de la notificación del acuerdo de concesión, por lo que es aplicable lo ya comentado para las subvenciones de proyectos de investigación.

Del examen de los derechos pendientes de cobro a 31/12/2003 provenientes de subvenciones de capital del Ayuntamiento y de la Diputación de León (760.00 y 761.00) y del Exterior (790 y 795) se pueden extraer las siguientes conclusiones:

a) El subconcepto 760.00 (Transferencias de capital de Ayuntamiento de León) recoge las subvenciones de capital que la Universidad recibe del Ayuntamiento de León para la realización de proyectos de investigación y los ingresos de los contratos art. 83 LOU y de los convenios suscritos con el mismo. En el cuadro siguiente se recogen los deudores reconocidos en 2003 y los deudores pendientes de cobro a 31/12/2003 en ese subconcepto presupuestario:

Cuadro 36

Subconcepto 760.00	Derechos reconocidos en el ejercicio 2003		(miles de euros)
	(Investigación)	(Inversiones)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2003
Ingresos de contratos art 83 y convenios (en los que subyace una prestación de servicios)	33		33
Subvenciones para la realización de proyectos de investigación	18		18
TOTAL	51	0	51

El reconocimiento de los derechos derivados de los ingresos de los contratos art. 83 de la LOU y de Convenios (en los que subyace una prestación de servicios) se efectuó de conformidad con los Principios Contables Públicos, por lo que no procede corrección alguna sobre el importe de estos derechos.

En cuanto a las subvención para la realización de un proyectos de investigación. La Universidad en esta aplicación presupuestaria y a 02/12/2003 reconoció contablemente, por un importe de 18 miles de euros los derechos que derivan de esa subvención, los cuales se encuentran pendientes de cobro a 31/12/2003. En aplicación de los Principios Contables Públicos, la Universidad no debería haber reconocido esos derechos (18 miles de euros) hasta que no se hubiera producido su efectiva recaudación y, en consecuencia, no debería haber imputado esos derechos al Presupuesto de ingresos del ejercicio 2003.

b) El subconcepto 761.00 (Transferencias de capital de Diputación de León) recoge fundamentalmente las subvenciones de capital que la Universidad recibe para la realización de proyectos de investigación y los ingresos de los contratos art. 83 LOU y de convenios. En el cuadro siguiente se recogen los deudores reconocidos en 2003 y los deudores pendientes de cobro a 31/12/2003 en ese subconcepto presupuestario:

Cuadro 37

(miles de euros)

Subconcepto 761.00	Derechos reconocidos en el ejercicio 2003			Importe pendiente de cobro a 31/12/2003
	(Investigación)	(Inversiones)	(Otros)	
Ingresos de contratos art 83 y convenios y subvenciones para la realización de proyectos de investigación	230			92
Otos conceptos			8	0
TOTAL	230	0	8	92

Los derechos pendientes de cobro a 31/12/2003 en esta aplicación presupuestaria derivan de los ingresos de tres contratos art. 83. El reconocimiento de estos derechos se efectuó de conformidad con los Principios Contables Públicos, por lo que no procede corrección alguna sobre el importe de estos derechos.

c) **El concepto 790 (Transferencias de Capital FEDER)** recoge las subvenciones de capital que la Universidad recibe del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para la realización de proyectos de investigación e inversiones. En el cuadro siguiente se recogen los deudores reconocidos en 2003 y los deudores pendientes de cobro a 31/12/2003 en ese concepto presupuestario:

Cuadro 38

(miles de euros)

Concepto 790	Derechos reconocidos en el ejercicio 2003		Importe pendiente de cobro a 31/12/2003
	(Investigación)	(Inversiones)	
Subvenciones para la realización de proyectos de investigación	725		163
FEDER Programa operativo		171	171
FEDER I+D 2000-2002		3.029	3.029
FEDER I+D 2003-2004		232	232
TOTAL	725	3.432	3.595

1. En cuanto a las subvenciones para la realización de proyectos de investigación y desarrollo (I+D). Estas subvenciones que fueron convocadas por el Ministerio de Ciencia

y Tecnología en 2000, 2001 y 2002 en el marco de los Programas Nacionales, correspondientes a las áreas científico-tecnológicas, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, están cofinanciadas en un 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La Universidad en 2003 reconoció derechos por importe de 725 miles de euros, de los cuales 163 miles de euros se encuentran pendientes de cobro a 31/12/2003. La Universidad reconoció contablemente los derechos derivados de estas subvenciones utilizando como documentación justificativa, la notificación de los acuerdos de concesión de las mismas. En aplicación de los Principios Contables Públicos, en el momento de concederse una subvención se produce un compromiso de gasto por parte del ente concedente y no el reconocimiento de una obligación, por lo que la Universidad no debería haber reconocido esos derechos (163 miles de euros) hasta haberse producido su total recaudación, y en consecuencia no los debería haber imputado al Presupuesto de ingresos del ejercicio 2003.

2. En cuanto a las subvenciones directas recibidas en virtud del programa operativo FEDER, del FEDER I+D 2000-2002 y del FEDER 2003-2004. En el ejercicio 2003 la Universidad reconoció derechos en 2003 por un importe de 171, 3.029 y 232 miles de euros respectivamente, los cuales no habían sido cobrados al cierre del ejercicio. El registro contable y la correspondiente imputación presupuestaria de los derechos que se derivan de la ejecución de un gasto con financiación afectada debe efectuarse de conformidad con los criterios de reconocimiento e imputación establecidos en los documentos de los Principios Contables Públicos, por lo que la Universidad a pesar de haberse ejecutado parte de las inversiones financiadas con las subvenciones no debería haber reconocido esos derechos hasta haberse producido su total recaudación, y en consecuencia no debería haberlos imputado al Presupuesto de ingresos del ejercicio 2003.

d) El concepto 795 (Otras transferencias de la U.E.) recoge las subvenciones de capital que la Universidad recibe de los Presupuestos comunitarios para la realización de proyectos de investigación. En el cuadro siguiente se recogen los deudores reconocidos en 2003 y los deudores pendientes de cobro a 31/12/2003 en ese concepto presupuestario:

Cuadro 39

(miles de euros)

Concepto 795	Derechos reconocidos en el ejercicio 2003		Importe pendiente de cobro a 31/12/2003
	(Investigación)	(Inversiones)	
Subvenciones para la realización de proyectos de investigación	336		213

Estas subvenciones para la realización de proyectos de investigación se instrumentan a través de contratos firmados por la Comisión Europea y la Universidad de León, y están financiadas por el Presupuesto Comunitario. La Universidad en 2003 reconoció derechos por importe de 336 miles de euros, de los cuales 213 miles de euros se encuentran pendientes de cobro a 31/12/2003. La Universidad reconoció contablemente los derechos derivados de estas subvenciones utilizando como documentación justificativa, los citados contratos de subvención relativos a proyectos de investigación. En aplicación de los Principios Contables Públicos, la Universidad no debería haber reconocido esos derechos (213 miles de euros) hasta haberse producido su total recaudación, y en consecuencia no los debería haber imputado al Presupuesto de ingresos del ejercicio 2003.

Por último, y como resumen de todo este apartado debe destacarse, que el reconocimiento de derechos derivados de subvenciones de capital por un importe global de 5.890 miles de euros (1.920 miles de euros para el subconcepto 750.00, 144 miles de euros para el subconcepto 750.01.01, 18 miles de euros para el subconcepto 760.00, 3.595 miles de euros para el subconcepto 790.00 y 213 miles de euros para el concepto 795) sin haberse cumplido los requerimientos exigidos en los Principios Contables Públicos, determina los siguientes ajustes en las cuentas anuales:

1. En el **cuadro del resultado presupuestario del estado de liquidación del Presupuesto** de ingresos de la Universidad, el resultado presupuestario y el saldo presupuestario del ejercicio se disminuirían en 5.890 miles de euros.

Además si tenemos en cuenta que en el ejercicio 2003 los gastos presupuestarios que se derivan de los fondos MINER, FEDER Programa Operativo, FEDER I+D y de la ejecución de proyectos de investigación se llevan como gastos con financiación

afectada, entonces las desviaciones de financiación del ejercicio sufren las modificaciones que se señalan en el apartado correspondiente del informe. Todas estas modificaciones a su vez tienen incidencia en el cálculo de superávit o déficit de financiación, tal y como se recoge en el apartado correspondiente de este informe.

2. **En el balance**, los deudores presupuestarios se disminuyen en 5.890 miles de euros. (apartado IV.2.3.1.2.A)
3. **En la cuenta del resultado económico-patrimonial** las subvenciones de capital se disminuyen en en 5.890 miles de euros. (apartado IV.2.4.1)
4. El **remanente de tesorería** se disminuye en 5.890 miles de euros, de los cuales disminuyen el remanente de tesorería afectado 1.463 miles de euros y el resto, es decir 4.427 miles de euros disminuyen el remanente de tesorería no afectado.

IV.2.2.5.3. RESULTADO PRESUPUESTARIO.

Previamente a analizar el estado del “resultado presupuestario”, ha de ponerse de manifiesto (cuadro nº 12) que este estado no ha sido cumplimentado de conformidad con el PGCPCL, ya que a efectos de calcular el superávit o déficit de financiación del ejercicio no se recogió información sobre la parte del remanente de tesorería utilizado para cubrir obligaciones reconocidas, ni sobre las desviaciones de financiación positivas y negativas imputables al ejercicio 2003 derivadas de la ejecución de gastos con financiación afectada.

En relación con la información no suministrada en el estado del “resultado presupuestario” cabe realizar las siguientes observaciones:

1. **Créditos gastados financiados con remanente de tesorería.** La Universidad no ha incluido en la memoria, (como ya se indicó en el apartado de este informe referente al contenido de las cuentas anuales) ningún tipo de información sobre la “aplicación del remanente de tesorería”, (apartado D). 5.4. de la memoria). A pesar de la importancia del remanente de tesorería utilizado para financiar los créditos iniciales del Presupuesto de gastos(3.041 miles de euros) y las modificaciones de los mismos (15.370 miles de euros), la Universidad no calculó la parte del remanente de tesorería utilizada para cubrir obligaciones reconocidas, es decir la parte remanente de tesorería efectivamente gastado que habría incrementado el saldo presupuestario a efectos de

determinar el superávit o déficit de financiación del ejercicio.

2. Desviaciones producidas en la financiación de gastos con financiación afectada.

En relación a esta cuestión debe indicarse que los sistemas de información de la Universidad no permiten obtener la relación de ingresos afectados así como de los gastos que financian, elaborándose el detalle de los mismos de forma manual.

En el cuadro siguiente se recogen las desviaciones de financiación del ejercicio 2003 de gastos de financiación afectada calculadas de forma manual por la Universidad (y no tenidas en cuenta para calcular el superávit o déficit de financiación del ejercicio), los ajustes que se plantean por este Órgano de Control y las desviaciones de financiación del ejercicio 2003 que resultarían de estos ajustes, distinguiendo dentro de estas últimas las que son positivas de las que son negativas.

Cuadro 40

(miles de euros)

Concepto	Desviación de financiación del ejercicio según la Universidad de León	Ajustes	Desviación de financiación del ejercicio según el Órgano de Control	Desviaciones de financiación positivas	Desviaciones de financiación negativas
FEDER I+D 2000-2002	-116	-3.029 (5)	-3.145		-3.145
FEDER I+D 2003-2004	0	-232 (6)	-232		-232
FEDER Programa operativo	-744	-561 (4)	-1.306		-1.306
Fondos Miner	-3.328	-1.530 (3)	-4.857		-4.857
Proyectos de Investigación	-561	-508 (7)	-1.069		-1.069
Títulos Propios - Aeronautica	131	-81 (1)	50	50	
Títulos Propios- Cinematografía	355	-427 (2)	-72		-72
Cursos y Congresos	-9		-9		-9
Masters	50		50	50	
Becas Erasmus, curso 2003-2004	71		71	71	
Otros	3		3	3	
TOTALES	-4.148	-6.368	-10.516	174	-10.690

(1) El ajuste realizado en “Títulos Propios- Aeronáutica” se corresponde con la parte aplazada de la matrícula del curso 2003/2004 de esa Titulación. apartado IV.2.2.5.2.A)

(2) El ajuste realizado en “ Títulos Propios-Cinematografía” se corresponde con la parte aplazada de la matrícula del curso 2003/2004 de esa Titulación. apartado IV.2.2.5.2.A)

(3) El ajuste realizado en “Fondos MINER” se corresponde con derechos reconocidos en el ejercicio 2003 por la Universidad de León en el subconcepto 750.00, sin darse los requerimientos exigidos por los Principios Contables Públicos para efectuar dicho reconocimiento. (apartado IV.2.2.5.2 C))

(4) El ajuste realizado en “FEDER Programa operativo” se corresponde con derechos reconocidos en el ejercicio 2003 (390 miles de euros en el subconcepto 750.00 y 171 miles de euros en el concepto 790) por la Universidad de León, sin darse los requerimientos exigidos por los Principios Contables Públicos para efectuar dichos reconocimientos.). (apartado IV.2.2.5.2 C))

- (5) El ajuste realizado en “FEDER I+D 2000-2002” corresponde con derechos reconocidos en el ejercicio 2003 en el concepto 790 sin darse los requerimientos exigidos por los Principios Contables Públicos para efectuar dicho reconocimiento. (apartado IV.2.2.5.2 C))
- (6) El ajuste realizado en “FEDER I+D 2003-2004” corresponde con derechos reconocidos en el ejercicio 2003 en el concepto 790 sin darse los requerimientos exigidos por los Principios Contables Públicos para efectuar dicho reconocimiento.(apartado IV.2.2.5.2 C))
- (7) El ajuste realizado en “Proyectos de Investigación” se corresponde con derechos reconocidos en el ejercicio 2003 derivados de subvenciones concedidas para la realización de proyectos de investigación (114 miles de euros en el subconcepto 750.01, 18 miles de euros en el subconcepto 760.00, 163 miles de euros en el subconcepto 790.00 y 213 miles de euros en el concepto 795). (apartado IV.2.2.5.2 C))

Por último en el cuadro siguiente se recoge el estado del “resultado presupuestario” según la Universidad, los ajustes que se proponen en este informe, y el estado del resultado presupuestario que resultaría tras la aplicación de los citados ajustes.

Cuadro 41

(miles de euros)

Conceptos	Importes	Ajustes	Importes tras ajustes
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	4.243	-9.895	-5.652
1. Operaciones no financieras	4.367	-9.895	-5.529
CAPITULO I	-43.219		-43.219
CAPITULO II	-12.797		-12.797
CAPITULO III	13.191	-525 (1)	12.666
CAPITULO IV	41.843	-3.480 (2)	38.363
CAPITULO V	145		145
CAPITULO VI	-6.110		-6.110
CAPITULO VII	11.313	-5.890 (3)	5.423
2. Operaciones con activos financieros	-124	0	-124
CAPITULO VIII	-124		-124
II. VARIACION NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0
CAPITULO IX			
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	4.243	-9.895	-5.652
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería		0	0
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada		-174 (4)	-174
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada		10.690 (5)	10.690
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4+5+6)	—	621	4.864

(1) Los derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente del capítulo III (Tasas, precios públicos y otros ingresos) se disminuyen en 2.646 miles de euros, ya que la Universidad considera como deudores presupuestarios los derechos de cobro derivados de la parte aplazada de las matrículas del curso 2003/2004 por importe de 2.646 miles de euros (510 miles de euros de títulos propios y 2.137 miles de euros de títulos oficiales) cuando de conformidad con los Principios Contables Públicos, dichos deudores no son presupuestarios en este ejercicio. (y debieran estar recogidos en la cuenta 443” *Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento*”). Al mismo tiempo los derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente de este capítulo se aumentan por importe de 2.121 miles de euros (1.849 miles de euros de títulos oficiales y 272 miles de euros títulos propios), por la parte aplazada de las matrículas del curso 2002/2003. (apartado IV.2.2.5.2.A))

(2) Los derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente del capítulo IV (Transferencias corrientes) se disminuyen en 3.480 miles de euros, este ajuste tiene su origen en que la Universidad reconoce derechos derivados de transferencias y subvenciones corrientes cuando no se dan las condiciones exigidas por los Principios Contables Públicos para efectuar dichos reconocimientos. (apartado IV.2.2.5.2 B))

(3) Los derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente del capítulo VII (Transferencias de capital) se disminuyen en 5.890 miles de euros este ajuste tiene su origen en que la Universidad reconoce derechos derivados de subvenciones de capital cuando no se dan las condiciones exigidas por los Principios Contables Públicos para efectuar dichos reconocimientos. (apartado IV.2.2.5.2 C))

(4) y (5) Las desviaciones de financiación positivas y negativas son las desviaciones de financiación del ejercicio 2003 que resultarían tras la aplicación de los ajustes recogidos en el cuadro nº 40.

IV.2.2.5.4. REMANENTE DE TESORERÍA.

En este cuadro se recoge el estado del remanente de tesorería de la Universidad, los ajustes que se proponen en este informe y el remanente de tesorería que resultaría tras la aplicación de los citados ajustes.

Cuadro 42

CONCEPTOS	(miles de euros)		
	Remanente de Tesorería según la Universidad	Ajustes	Remanente de Tesorería según el Consejo de Cuentas
<u>(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</u>	23.247	-15.574	7.673
(+)del Presupuesto corriente	16.143	-12.017	4.126
(+)de Presupuestos cerrados	7.154	-3.470	3.684
(+)de operaciones no presupuestarias	293		293
(+)de operaciones comerciales	0		0
(-)de dudoso cobro	-343	-87	-430
(-)cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0		0
<u>(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</u>	7.976	0	7.976
(+) del Presupuesto corriente	2.864		2.864
(+) de Presupuestos cerrados	98		98
(+) de operaciones no presupuestarias	5.014		5.014
(+) de operaciones comerciales	0		0
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0		0
<u>(+) FONDOS LÍQUIDOS</u>	7.736	0	7.736
<u>I.Remanente de Tesorería afectado</u>	5.510	-1.855	3.654
<u>II.Remanente de Tesorería no afectado</u>	17.497	-13.718	3.779
III. Remanente de Tesorería total	23.007	-15.574	7.433

En el cuadro siguiente se recoge, por capítulos, la explicación de cada uno de los

ajustes de los **derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente** que se encuentran en el cuadro anterior (cuadro nº 42).

Cuadro 43

(miles de euros)

Capítulo	Derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente según la Universidad	Ajustes	Derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente según Consejo de Cuentas
3 Tasas, prec. públicos y otros ingresos.	5.083	-2.646 (1)	2.437
4 Transferencias corrientes	3.569	-3.480 (2)	90
5 Ingresos patrimoniales	36		36
6 Enajenación de inversiones reales	0		0
7 Transferencias de capital	7.430	-5.890 (3)	1.540
8 Activos financieros	24		24
9 Pasivos financieros	0		0
TOTAL	16.143	-12.017	4.126

(1) Los derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente del capítulo III (Tasas, precios públicos y otros ingresos) se disminuyen en 2.646 miles de euros. Como ya se ha comentado en el apartado IV.2.2.5.2.A) de este informe, la Universidad consideró como deudores presupuestarios los derechos de cobro derivados de la parte aplazada de las matrículas del curso 2003/2004 por importe de 2.646 miles de euros (510 miles de euros de títulos propios y 2.137 miles de euros de títulos oficiales) cuando de conformidad con los Principios Contables Públicos Cuentas, dichos deudores no eran presupuestarios en el ejercicio 2003. Estos deudores no presupuestarios no se incluyen en el remanente de tesorería ya que serán presupuestarios en el ejercicio de su vencimiento (2004).

(2) y (3) Los derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente de los capítulo IV (Transferencias corrientes) y VII (Transferencias de capital) se disminuyen en 3.480 miles de euros y en 5.890 miles de euros respectivamente, estos ajustes tiene su origen en que la Universidad reconoce derechos derivados de transferencias corrientes y de subvenciones corrientes y de capital cuando no se dan las condiciones exigidas por los Principios Contables Públicos para efectuar dichos reconocimientos (tal y como se señala en los apartados IV.2.2.5.2 B) y IV.2.2.5.2 C) de este informe).

En cuanto al ajuste de los **deudores de presupuestos cerrados** del cuadro nº 34 y tal y como se señalará en el apartado IV.2.2.5.2.C) de este informe, la Universidad en el ejercicio 2002, reconoció derechos derivados de las subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma para la ejecución del proyecto Universidad de León, Campus del Bierzo por un importe de 5.465 miles de euros, de los cuales están pendientes de cobro al finalizar el ejercicio 2003, 3.470 miles de euros. Estos derechos que fueron reconocidos e imputados al Presupuesto de ingresos de 2002 incumpliendo lo dispuesto en los Principios Contables Públicos, se encuentran pendientes de cobro a 31/12/2003, por lo que el remanente de tesorería no afectado está sobrevalorado en 3.470 miles de euros.

Por otra parte, los **deudores de dudoso cobro**, tal y como se en el cuadro nº 42 se incrementan en 87 miles de euros. El origen de este ajuste se encuentra, tal y como se señala

en el apartado IV.2.3.1.2.B) de este informe, en que la Universidad debería haber provisionado los préstamos otorgados a Asociaciones de Investigación que no fueron atendidos en sus vencimientos en los años 2001, 2002 y 2003

Por último y para justificar las cuantías del remanente de tesorería afectado y no afectado del cuadro nº 42, en el cuadro siguiente se recogen las desviaciones de financiación acumuladas de gastos de financiación afectada calculadas de forma manual por la Universidad, los ajustes que se plantean por este Órgano de Control, las desviaciones de financiación acumuladas que resultarían de estos ajustes y por último y dentro de estas últimas las que son positivas, que son las que constituyen el remanente de tesorería afectado.

Cuadro 44

Concepto	Desviación de financiación		Desviación de financiación		(miles de euros)
	acumulada según la Universidad de León	Ajustes	acumuladas según el Consejo de Cuentas	Desviaciones de financiación acumuladas positivas	
FEDER I+D 2000-2002	304	-3.029 (6)	-2.725	0	
FEDER I+D 2003-2004	0	-232 (4)	-232	0	
FEDER Programa operativo	293	-561 (7)	-268	0	
Fondos Miner	357	-4.999 (3)	-4.642	0	
Proyectos de Investigación	3.825	-508 (5)	3.317	3.317	
Títulos Propios - Aeronáutica	131	-81 (1)	50	50	
Títulos Propios- Cinematografía	311	-427 (2)	-116	0	
Cursos y Congresos	124		124	124	
Masters	89		89	89	
Becas Erasmus, curso 2003-2004	71		71	71	
Otros	3		3	3	
TOTALES	5.510	-9.838	-4.328	3.654	

(1) El ajuste realizado en “Títulos Propios- Aeronáutica” se corresponde con la parte aplazada de la matrícula del curso 2003/2004 de esa Titulación. (apartado IV.2.2.5.2.A))

(2) El ajuste realizado en “ Títulos Propios-Cinematografía” se corresponde con la parte aplazada de la matrícula del curso 2003/2004 de esa Titulación.(apartado IV.2.2.5.2.A))

(3) El ajuste realizado en “Fondos MINER” se corresponde con derechos reconocidos (suconcepto 750.00) en el ejercicio 2003 (1. 530 miles de euros) y en el ejercicio 2002 (3.470 miles de euros) y pendientes de cobro a 31/12/2003, sin darse los requerimientos exigidos por los Principios Contables Públicos para efectuar dicho reconocimiento. (apartado IV.2.2.5.2 C)) Y (apartado IV.2.3.1.2.A))

(4) El ajuste realizado en “FEDER I+D 2003-2004” corresponde con derechos reconocidos en el ejercicio 2003 (en el concepto 790) y pendientes de cobro a 31/12/2003 sin darse los requerimientos exigidos por los Principios Contables Públicos para efectuar dicho reconocimiento. (apartado IV.2.2.5.2 C))

(5) El ajuste realizado en “Proyectos de Investigación” se corresponde con derechos reconocidos en el ejercicio 2003 derivados de subvenciones concedidas para la realización de proyectos de investigación (114 miles de euros en el subconcepto 750.01, 18 miles de euros en el subconcepto 760.00, 163 miles de euros en el subconcepto 790.00 y 213 miles de euros en el concepto 795). (apartado IV.2.2.5.2 C))

(6) El ajuste realizado en “FEDER I+D 2000-2002” corresponde con derechos reconocidos en el ejercicio 2003 en el concepto 790 sin darse los requerimientos exigidos por los Principios Contables Públicos para efectuar dicho reconocimiento. (apartado IV.2.2.5.2 C))

(7) El ajuste realizado en “FEDER Programa operativo” se corresponde con derechos reconocidos en el ejercicio 2003 (390 miles de euros en el subconcepto 750.00 y 171 miles de euros en el concepto 790) por la Universidad de León, sin darse los requerimientos exigidos por los Principios Contables Públicos para efectuar dichos reconocimientos. (apartado IV.2.2.5.2 C))

Como se deduce del cuadro anterior, el remanente de tesorería afectado recogido en las cuentas anuales de la Universidad (5.510 miles de euros), se disminuye en 1.856 miles de euros como consecuencia de los ajustes de este informe, siendo el remanente de tesorería afectado tras ajustes de 3.654 miles de euros.

IV.2.3. SITUACIÓN PATRIMONIAL. BALANCE

IV.2.3.1. ACTIVO

El importe total del activo a 31/12/2003 asciende a 184.442 miles de euros de los que un 83% corresponden al inmovilizado y un 17% al activo circulante. En el cuadro siguiente se muestra la evolución del activo del balance del ejercicio 2000 al ejercicio 2003.

Cuadro 45

BALANCE	EJERCICIO			
	2000	2001	2002	2003
A) INMOVILIZADO	84.830	63.048	139.459	153.399
I. Inversiones destinadas al uso general				
II. Inmovilizaciones inmateriales		58	282	556
III. Inmovilizaciones materiales	84.622	62.682	138.930	152.439
IV. Inversiones gestionadas				
V. Inversiones financieras permanentes	208	308	247	404
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS				
C) ACTIVO CIRCULANTE	21.682	25.043	26.343	31.043
I. Existencias				
II. Deudores	16.177	21.486	27.528	23.245
III. Inversiones financieras temporales	14	19	47	62
IV. Tesorería	5.491	3.538	-1.233	7.736
V. Ajustes por periodificación				
TOTAL ACTIVO	106.512	88.091	165.802	184.442

IV.2.3.1.1. INMOVILIZADO

A) Inmovilizado material e inmaterial

Los epígrafes A) II. "Inmovilizaciones Inmateriales" y A) III. "Inmovilizaciones Materiales" del activo del balance de la Universidad de León comprenden las cuentas que se incluyen en el cuadro siguiente. Además este cuadro muestra las variaciones producidas en el ejercicio 2003 en las mencionadas cuentas.

Cuadro 46

(miles de euros)

CUENTA	DENOMINACIÓN	Saldo 01/01/03	Altas	Bajas	Ajustes y Reclasificaciones	Saldo 31/12/03
215	Aplicaciones informáticas	518	412	0	-10	920
216	Propiedad intelectual	1	0	0	0	1
	Inmovilizado Inmaterial	519	412	0	-10	920
220	Terrenos y bienes naturales	21.993	0	0	966	22.959
221	Construcciones	114.649	7.625	0	3	122.277
222	Instalaciones Técnicas	310	1.847	0	29	2.186
223	Maquinaria	11.057	3.063	10	148	14.258
224	Utillaje	12	37	0	-8	41
226	Mobiliario	11.299	1.335	64	44	12.614
227	Equipos para proc. Informac.	5.977	1.456	76	-152	7.206
228	Elementos de Transporte	203	157	20	5	345
2290	Otro inmovilizado material	2.223	153	12	47	2.411
2291	Fondos bibliográficos	1.381	322	0	0	1.703
	Inmovilizado Material	169.105	15.995	182	1.082	186.000
	TOTAL INMOVILIZADO	169.624	16.407	182	1.071	186.920

(miles de euros)

CUENTA	DENOMINACIÓN	Saldo 01/01/03	Altas	Bajas	Ajustes y Reclasificaciones	Saldo 31/12/03
281	Amortización Inmovil. Inmaterial	237	116	0	11	364
282	Amortización Inmovil. material	30.174	3.600	141	-73	33.560

El Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, al final del ejercicio 2003 y de conformidad con la información facilitada por el Servicio de Gestión Económica y de Patrimonio, realizó una serie de asientos directos, para cuadrar los saldos contables con los de inventario. Esas conciliaciones se muestran en la columna de "Ajustes y Reclasificaciones" de los cuadros anteriores.

1. Inventario.

Por lo que respecta al inventario de la Universidad se ha verificado que:

- La Universidad dispone de un inventario elaborado por el Servicio de Gestión Económica y Patrimonio en el que se recogen los bienes y derechos integrantes del Inmovilizado material e inmaterial. El inventario se gestiona a través del módulo correspondiente de la aplicación informática SOROLLA.
- La Universidad en el ejercicio 2000 no tenía inventariados ni valorados gran parte de los bienes que conformaban su inmovilizado. Durante los ejercicios 2001 y 2002, se procedió a la realización del inventario y a su valoración, y se efectuaron los ajustes pertinentes, aumentando o disminuyendo, según procediera, la cuenta de Patrimonio

del epígrafe de “Fondos propios” del balance. Así en el ejercicio 2001 la Universidad realizó el inventario físico referido a diciembre de 2000, de su inmovilizado, salvo los terrenos, las construcciones y parte lo que se califica como otro inmovilizado material y en el ejercicio 2002 la Universidad procedió a la realización del inventario y valoración de los terrenos y las construcciones.

- Adicionalmente durante este ejercicio 2003 se han subsanado determinadas diferencias entre el inmovilizado y los datos contables, originando regularizaciones que han sido detalladas en la columna de ajustes del cuadro nº 46. La más significativa se corresponde con altas de inmovilizado reconocidas por el Servicio de Gestión Económica y de Patrimonio en los ejercicios 2001 y 2002” por un importe global de 1.056 miles de euros, que se han incluido en balance el 31/12/2003 con cargo a la cuenta 100 de “Patrimonio”.
- Respecto a la coherencia en 2003 entre los bienes y derechos del inventario con las cuentas rendidas por la Universidad. Los datos de contabilidad y los de inventario son prácticamente coincidentes, lo que no es de extrañar si tenemos en cuenta que el Servicio de Contabilidad y Presupuestos, a fin de ejercicio, y de conformidad con los datos facilitados por el Servicio de Gestión Económica y Patrimonio, realiza como ya se ha comentado una serie de ajustes y reclasificaciones mediante asientos directos, extrapresupuestarios, para cuadrar los saldos contables con los de inventario. No obstante del análisis de la conciliación efectuada se extraen las siguientes conclusiones:
 - Las existencias finales del inventario coinciden con los saldos contables del balance de comprobación, a excepción de la cuenta 220 “Terrenos y bienes naturales”, donde existe una diferencia de 20.453 miles de euros. El motivo fundamental se debe a que en el inventario de la Universidad, pese a las actuaciones llevadas a cabo en ejercicios anteriores, aparecen todavía muchas fincas sin valorar.
 - La Universidad, no dispone de un inventario de los fondos bibliográficos, a pesar de que contablemente se reflejan en la subcuenta 2291, englobada en la 229 “Otro inmovilizado material” del PGCPCL por importe de 1.703 miles de euros.

2. Coherencia entre los saldos contables y presupuestarios.

Se ha verificado si las altas y bajas que aparecen reflejadas en la contabilidad patrimonial de la Universidad son coherentes con las que se recogen en el capítulo VI “Inversiones reales” del Presupuesto de gastos y en el capítulo VI “Enajenación de inversiones reales” del Presupuesto de ingresos.

- **Conciliación entre las bajas de inmovilizado y la liquidación presupuestaria del capítulo VI del Presupuesto de ingresos “Enajenación de inversiones reales”.**

Los derechos reconocidos con cargo al Capítulo VI del Presupuesto de ingresos, deberían coincidir con las bajas reflejadas en contabilidad en las cuentas de Inmovilizado Inmaterial y Material (Subgrupos 21 y 22 del PGCPCL).

No obstante, los derechos reconocidos en el capítulo VI “Enajenación de Inversiones reales” importan un total de 14.437 miles de euros, de los cuales sólo 2 miles de euros provienen de bajas de inmovilizado. Así en el cuadro siguiente, se diferencian los derechos presupuestarios que provienen y los que no provienen de bajas de inmovilizado material.

Cuadro 47

DERECHOS RECONOCIDOS con cargo al Capítulo VI del Presupuesto de Ingresos (Enajenación de Inversiones Reales)	14.437
Derechos reconocidos con cargo al Capítulo VI del Presupuesto de Ingresos que no provienen de bajas de inmovilizado	14.435
Venta de derechos urbanísticos	14.425
Ingresos de ejercicios anteriores contabilizados en la cuenta 773 " Reintegros"	10
Derechos reconocidos en el Capítulo VI del Presupuesto de Ingresos que provienen de bajas de inmovilizado	2

En el ejercicio 2003 la Universidad vendió unos derechos urbanísticos correspondientes a unos terrenos que eran propiedad de la Universidad a propietarios privados, por un importe de 14.425 miles de euros, con el objeto de permitir el desarrollo del Campus de Vegazana. Esta venta se registró contablemente con abono a la cuenta 778 “Ingresos extraordinarios” del PGCPCL.

Por lo que respecta a las bajas de inmovilizado material, recogidas en el cuadro nº 46,

cuyo importe asciendió a 182 miles de euros, solamente 2 miles de euros dieron lugar al reconocimiento de derechos. El resto (180 miles de euros) corresponden a la regularización por la venta de inmovilizado (11 miles de euros) y a bajas del inmovilizado por obsolescencia (169 miles de euros), tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 48

BAJAS de inmovilizado material (Abonos de cuentas del subgrupo 22)	182
BAJAS de inmovilizado material (Abonos de cuentas del subgrupo 22) que no han dado lugar al reconocimiento de derechos presupuestarios	180
Regularización venta de inmovilizado	11
Bajas del inmovilizado por obsolescencia	169
BAJAS de inmovilizado material (abonos de cuentas del subgrupo 22) que han dado lugar al reconocimiento de derechos presupuestarios	2

- **Conciliación entre las altas de inmovilizado y la liquidación presupuestaria del capítulo VI del Presupuesto de gastos “Inversiones reales”.**

Las obligaciones reconocidas con cargo al Capítulo VI del Presupuesto de gastos, deberían coincidir con las altas reflejadas en contabilidad en las cuentas de inmovilizado inmaterial y material (Subgrupos 21 y 22 del PGCPCL).

En este sentido, las obligaciones reconocidas en el capítulo VI “Inversiones reales” importan un total de 20.546 miles de euros. Sin embargo, no todas esas obligaciones provienen de altas de inmovilizado. Así en el cuadro siguiente, se diferencian, por un lado, las obligaciones presupuestarias que provienen y, por otro, las que no provienen de altas de inmovilizado material e inmaterial.

Cuadro 49

OBLIGACIONES RECONOCIDAS con cargo al Capítulo VI del Presupuesto de Gastos (Inversiones Reales)	20.546
Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo	15.384
Artículo 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	337
Artículo 64 Inversiones de carácter inmaterial	0
Artículo 69 Inversiones en proyectos de investigación	4.826
Obligaciones reconocidas con cargo al Capítulo VI del Presupuesto de Gastos que no provienen de altas del inmovilizado material e inmaterial	4.236
Gastos del personal contratado con cargo a proyectos y contratos de investigación.	636
Otros gastos derivados de la ejecución de proyectos y contratos de investigación: los gastos de viajes y dietas, los gastos en material fungible y las retribuciones percibidas por el PDI y PAS y becarios de investigación.	3.600
Obligaciones reconocidas con cargo al Capítulo VI del Presupuesto de Gastos que provienen de altas del inmovilizado material e inmaterial.	16.311

En relación a este cuadro, el análisis más detallado de las obligaciones reconocidas con cargo al capítulo VI del Presupuesto de gastos que no provienen de altas del inmovilizado material e inmaterial se realiza en el apartado IV.3.2.3.3 del informe, relativo al subárea de investigación.

Por otro lado, como puede observarse las altas de inmovilizado reflejadas en el cuadro nº 46 ascienden 16.407 miles de euros (412 miles de euros de inmovilizado inmaterial y 15.995 miles de euros de inmovilizado material). Existe, por tanto, una diferencia de 96 miles de euros, respecto a las obligaciones reconocidas con cargo al capítulo VI del Presupuesto de gastos que provienen de altas de inmovilizado material e inmaterial (16.311 miles de euros) Esta diferencia se corresponde con altas de inmovilizado material que no han sido aplicadas al Presupuesto de gastos; siendo procedente su aplicación.; tal y como se detalla en el siguiente cuadro. Es decir, se han cargado por ese importe cuentas del subgrupo 22 del PGPCYL con abono a la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".

Cuadro 50

ALTAS de inmovilizado material e inmaterial (Cargos de cuentas de los subgrupos 21 y 22 del PGCPCL)	16.407
Altas de inmovilizado inmaterial (Cargos en cuentas subgrupo 21 PGCPCL)	412
Altas de inmovilizado material (Cargos en cuentas subgrupo 22 PGCPCL)	15.995
ALTAS de inmovilizado material (Cargos de cuentas del subgrupo 22) que no han dado lugar al reconocimiento de obligaciones presupuestarias.	96
Altas de inmovilizado material pendientes de aplicar a presupuesto (Abonos de la 409)	96
ALTAS de inmovilizado material e inmaterial (Cargos de cuentas de los subgrupos 21 y 22) que han dado lugar al reconocimiento de obligaciones presupuestarias.	16.311

3. Pólizas de seguro.

La Universidad, a 31 de diciembre de 2003, no tenía contratadas pólizas de seguro con entidades aseguradoras para dar cobertura a los riesgos a los que se encuentra expuesto su inmovilizado material, por lo que en el caso de producirse un siniestro, las pérdidas materiales que se derivarían del mismo deberían ser soportadas exclusivamente por la Universidad.

4. Registro de la Propiedad.

Algunas fincas y edificios propiedad de la Universidad, no se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad.

B) Inversiones financieras permanentes.

El epígrafe A) V. "Inversiones financieras permanentes" del activo del balance de de la Universidad de León comprende las cuentas 2500, 2501 y 2525. El cuadro siguiente muestra las variaciones producidas en el ejercicio 2003 en las mencionadas cuentas:

Cuadro 51

(miles de euros)

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo a 31/12/2002	Cargos en cuenta	Abonos en cuenta	Saldo a 31/12/2003
2500	Inversiones Financieras permanentes en capital. Acciones	85	99	0	184
2501	Participaciones en asociaciones.	26	0	0	26
2525	Créditos a largo plazo	136	245	188	193
TOTALES		247	344	188	404

El cuadro siguiente muestra el detalle de la cuenta **2500 "Inversiones Financieras permanentes en capital. Acciones"**:

Cuadro 52

(miles de euros)

Descripción	Porcentaje de Participación a 31/12/2003	Valor por el que figuran en Balance a 31/12/2002	Variaciones del ejercicio	Valor por el que figuran en Balance a 31/12/2003
Centro Tecnológico de Inseminación Artificial, S.A	26%	78	39	117
Portal Universia, S.A.	0,25%	7	35	42
Bioges Starters, S.A	10%	0	25	25
TOTALES		85	99	184

Las variaciones del ejercicio se deben a la adquisición en metálico de acciones del Centro Tecnológico de Inseminación Artificial, S.A y Bioges Starters, S.A por importes de 39 y 12,5 miles de euros respectivamente, a la adquisición de acciones de Biogess Starters por importe de 12,5 miles de euros a cambio del derecho a utilizar un local de la Universidad por esta sociedad y por último a donaciones recibidas de acciones de Portal Universia, S.A por un importe de 35 miles de euros.

Por otra parte, a efectos de valorar si debe o no dotarse provisión por depreciación de esas inversiones financieras de conformidad con la norma de valoración 7 del PGPC, deben realizarse las siguientes observaciones:

- La Universidad no nos ha proporcionado las cuentas anuales de Bioges Starters, S.A por lo que no se dispuso de información para determinar si la Universidad debería haber dotado o no provisión por depreciación de las acciones de esa sociedad.
- En cuanto a Portal Universia S.A., en las cuentas anuales de esta Sociedad se recoge que los fondos propios de esta entidad a 31/12/2003 ascienden a 5.549 miles de euros (siendo su capital social de 23.844 miles de euros), por lo que si la Universidad de León posee un porcentaje del 0,25% y el valor teórico contable de la participación es de 14 miles de euros ($5.549 \text{ miles de euros} * 0,25\%$), debería haberse dotado una provisión por depreciación de la misma por un importe de 28 miles de euros ($42 \text{ miles de euros} - 14 \text{ miles de euros}$).
- Las cuentas anuales del ejercicio 2003 del Centro Tecnológico de Inseminación Artificial, S.A., consignan unos fondos propios de 407 miles de euros por lo que si la Universidad de León posee un porcentaje del 26% y el valor teórico contable de la participación es de 106 miles de euros ($407 \text{ miles de euros} * 26\%$) debería haberse dotado una provisión por depreciación de la misma por un importe de 11 miles de euros ($117 - 106 \text{ miles de euros}$).

A continuación se recoge el detalle de la cuenta de **2501 “Participaciones en asociaciones”**, la cual no ha sufrido variaciones a lo largo del ejercicio 2003.

Cuadro 53

(miles de euros)

Descripción	Forma jurídica	Porcentaje de Participación a 31/12/2003	Valor por el que figuran en Balance a 31/12/2003
Asociación de Investigación Energética y Minera ENERMITEC	Asociación	11,11%	1,5
Asociación de Investigación INBIOTEC, Instituto de Biotecnología de León	Asociación	9,09%	1,5
Asociación de Investigación INTOXCAL, Instituto de Toxicología de Castilla y León	Asociación	25,00%	1,5
Asociación de Investigación Instituto de Automática y Fabricación	Asociación	100,00%	1,5
Asociación de Investigación Instituto de Investigaciones Biomédicas INBIOMED	Asociación	50,00%	1,5
Asociación Parque Científico de León	Asociación	25,00%	3,0
Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa	Fundación	4,93%	6,0
Fundación Universidad España	Fundación	-	0,6
Fundación Empresarial para el Desarrollo Agropecuario de Castilla y León	Fundación	7,15%	1,5
Fundación Investigación Sanitaria de León	Fundación	14,28%	1,5
Instituto de Construcción de Castilla y León	Fundación	10,00%	6,0
TOTALES			26,1

Debe destacarse que la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa es el resultado del acuerdo de fusión por absorción que tuvo lugar en el ejercicio 2003 entre la Fundación General de la Universidad de León, fundación absorbente, y la Fundación Universidad Empresa de León, fundación absorbida, con disolución sin liquidación de esta última. Como consecuencia de la fusión, la dotación fundacional aumentó en 116 mil euros, pasando de un importe de 6 mil euros a un importe de 122 mil euros. Y la Universidad de León que hasta el momento tenía un porcentaje de participación en la Fundación General de la

Universidad del 100%, pasó a tener un porcentaje del 4,93% en la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa.

Por otra parte, se ha solicitado a la Universidad los estatutos de todas estas Fundaciones y Asociaciones, con el fin de determinar el posible destino de los bienes y derechos resultantes de la liquidación, en el caso de su disolución. Así, en base al análisis efectuado podríamos diferenciar entre:

- Fundaciones y Asociaciones cuyos estatutos no prevén que, en caso de disolución, los bienes o derechos resultantes de la liquidación puedan destinarse a la Universidad de León.
 - Fundación Empresarial para el Desarrollo Agropecuario de Castilla y León.
 - Fundación Investigación Sanitaria de León
 - Instituto de Construcción de Castilla y León
 - Asociación Parque Científico de León

- Fundaciones y Asociaciones cuyos estatutos contemplan la posibilidad de que en caso de disolución, los bienes o derechos resultantes de la liquidación puedan destinarse a la Universidad de León.
 - Asociación de Investigación Energética y Minera ENERMITEC.
 - Asociación de Investigación INBIOTEC, Instituto de Biotecnología de León
 - Asociación de Investigación INTOXCAL, Instituto de Toxicología de Castilla y León.
 - Asociación de Investigación Instituto de Automática y Fabricación
 - Asociación de Investigación Instituto de Investigaciones Biomédicas INBIOMED.
 - Fundación general de la Universidad de León y de la Empresa.

De la Fundación Universidad España no se nos ha proporcionado los estatutos, pero de acuerdo con la información facilitada, la Universidad de León no posee participación en dicha fundación desde febrero de 2002.

En base a lo anterior, las aportaciones realizadas por la Universidad de León a la Fundación Empresarial para el Desarrollo Agropecuario de Castilla y León (1,5 miles de euros), a la Fundación Investigación Sanitaria de León (1,5 miles de euros), al Instituto de

Construcción de Castilla y León (6 miles de euros) y a la Asociación Parque Científico de León (3 miles de euros), serían no reintegrables y en consecuencia deberían haberse contabilizado en su momento como “ transferencias” y no como “ inversiones financieras permanentes”. Por esa razón dichas aportaciones reflejadas en el balance como inversiones deberían darse de baja en contabilidad, disminuyéndose el saldo de la cuenta 2501 “Participaciones en asociaciones” en 12 miles de euros. También debería darse de baja la participación de la Universidad en la Fundación Universidad España por un importe de 0,6 miles de euros.

El resto de las aportaciones serían reintegrables y por lo tanto válidamente contabilizadas como inversiones financieras.

Por otra parte, a efectos de valorar si debe o no dotarse provisión por depreciación de esas inversiones financieras de conformidad con la norma de valoración 7 del PGCPCL, se ha solicitado a la Universidad las cuentas anuales de las Fundaciones y Asociaciones cuyos estatutos contemplan la posibilidad de que en caso de disolución, los bienes o derechos resultantes de la liquidación puedan destinarse a la Universidad de León. A este respecto, hay que señalar que:

- La Universidad no nos ha proporcionado las cuentas anuales de las Asociaciones de Investigación INTOXCAL, Instituto de Automática y Fabricación e INBIOMED por lo que no se ha dispuesto de información para determinar si la Universidad debería haber dotado o no provisión por depreciación de las participaciones en esas Asociaciones y Fundaciones.
- En cuanto a la Asociación de investigación Energética y Minera, ENERMITEC, en las cuentas anuales de esta Asociación se observa que los fondos propios de esta entidad a 31/12/2003 son negativos, por lo que la Universidad debería haber dotado una provisión por depreciación de la participación en esta Asociación por un importe de 1,5 miles de euros, que es el importe por el que figura contabilizada la participación.
- En cuanto a la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa: Los fondos propios de la fundación ascienden a un importe de 101 miles de euros. El

valor teórico contable de la participación que posee la Universidad sería de 5 mil euros ya que el porcentaje de participación asciende a 4,93%. Como la Universidad tiene valorada esa inversión por un importe de 6 mil euros, debería haberse dotado provisión por depreciación de esa participación por 1 mil euros.

Las cuenta 2525 “Créditos a largo plazo” recogen los préstamos concedidos al personal, bajo la forma de anticipos reintegrables con vencimiento superior a un año.

La política de personal de la Universidad de León sobre anticipos reintegrables, se recoge en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de diciembre de 2001. Estos anticipos reintegrables se caracterizan por:

- Concesión subordinada a las disponibilidades presupuestarias.
- Cantidades de 600 a 6000 euros.
- No devengan ningún tipo de interés.
- Reintegro en un máximo de 24 cuotas mensuales, mediante descuento mensual en nómina durante los meses consecutivos al de concesión.
- Posibilidad de liquidación anticipada.

IV.2.3.1.2. ACTIVO CIRCULANTE

A) Deudores.

Los deudores a final de ejercicio alcanzaron un importe de 23.245 miles de euros, disminuyendo un 16% respecto al ejercicio anterior. El siguiente cuadro muestra la composición y evolución respecto al ejercicio anterior, del epígrafe C) II “Deudores” del balance de la Universidad de León.

Cuadro 54

(miles de euros)

Concepto	Importes a 31/12/2003	Importes a 31/12/2002	Variación	% Variación
Deudores presupuestarios	23.297	27.843	- 4.545	-16%
Deudores no presupuestarios	281	361	-81	-22%
Administraciones Públicas	10	13	-3	-23%
Provisiones	-343	-689	346	-50%
TOTAL	23.245	27.528	- 4.283	-16%

Del importe total del epígrafe C) II.1 del activo del balance “**Deudores presupuestarios**”, 16.143 miles de euros se derivan de la ejecución del presupuesto corriente, y 7.154 miles euros de la ejecución de presupuestos cerrados.

Con relación a los **deudores presupuestarios** que derivan de la ejecución del **presupuesto corriente**, en el cuadro siguiente se desglosa su saldo según el capítulo de ingresos del que proceden:

Cuadro 55

	(miles de euros)
Capítulo	Derechos Reconocidos pendientes de cobro a 31/12/2003
3 Tasas, prec. públicos y otros ingresos.	5.083
4 Transferencias corrientes	3.569
5 Ingresos patrimoniales	36
6 Enajenación de inversiones reales	0
7 Transferencias de capital	7.430
8 Activos financieros	24
9 Pasivos financieros	0
TOTAL	16.143

Del importe total de los deudores presupuestarios derivados de la ejecución del presupuesto corriente que se encuentran pendientes de cobro a 31/12/2003, en el capítulo III figuran 5.083 miles de euros que corresponden a derechos pendientes de cobro derivados de la matriculación de alumnos en titulaciones oficiales (4.573 miles de euros) y en titulaciones propias (510 miles de euros) impartidas por la Universidad de León.

A su vez los 3.569 miles de euros del capítulo IV corresponden a derechos pendientes de cobro derivados de transferencias corrientes concedidas a la Universidad de León por el Estado, por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y por Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales. Dentro de los deudores de este capítulo destaca la Comunidad Autónoma de Castilla y León ya que la cantidad adeudada asciende a 3.442 miles de euros.

Por otra parte los 7.430 miles de euros del capítulo VII corresponden a derechos pendientes de cobro derivados de transferencias de capital concedidas a la Universidad de

León por el Estado, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, empresas privadas, familias e instituciones sin fines de lucro y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Dentro de los deudores de este capítulo destaca nuevamente la Comunidad Autónoma por un importe de 3.595 miles de euros y el FEDER por 3.808 miles de euros

El análisis más detallado de estos deudores se realiza en los apartados IV.2.2.5.2 A), IV.2.2.5.2 B) y IV.2.2.5.2 C) del informe, relativos a la ejecución del Presupuesto de ingresos. En dichos apartados se indican de forma detallada los ajustes que, en su caso, corresponden a estos deudores.

Por último, los 36 miles de euros del capítulo V “Ingresos patrimoniales” corresponden a derechos pendientes de cobro derivados de los ingresos de concesiones de carácter administrativo constituidas a favor de entidades y/o personas ajenas a la institución universitaria y los 24 miles de euros del capítulo VIII “Activos financieros” corresponden derechos pendientes de cobro derivados de préstamos concedidos a INTOXCAL y ENERMITEC que no han sido atendidos a su vencimiento.

Con relación a los **deudores presupuestarios** que derivan de la ejecución de **presupuestos cerrados**, en el cuadro siguiente se desglosa su saldo por ejercicio de origen.

Cuadro 56

(miles de euros)

EJERCICIO	SALDO
1998	36
1999	98
2000	132
2001	300
2002	6.588
Saldo de deudores presupuestarios de presupuestos cerrados a 31/12/2003	7.154

Respecto a los ejercicios cerrados, los deudores presupuestarios con importes más significativos son la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Unión Europea, cuyas deudas, fundamentalmente en concepto de transferencias de capital, ascienden a 3.837 miles de euros la primera y 2.007 miles la segunda. En menor medida, también destacan como

deudores el Ministerio de Ciencia y Tecnología, la Diputación de León y el Ayuntamiento de León.

Como ya se ha comentado en el apartado IV.2.2.5.2.C) de este informe, la Universidad en el ejercicio 2002, reconoció derechos derivados de las subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma para la ejecución del proyecto Universidad de León, Campus del Bierzo por un importe de 5.465 miles de euros, de los cuales están pendientes de cobro al finalizar el ejercicio 2003, 3.470 miles de euros. El registro contable y la correspondiente imputación presupuestaria de los derechos que se derivan de la ejecución de un gasto con financiación afectada deben efectuarse de conformidad con los criterios de reconocimiento e imputación establecidos en los documentos de los Principios Contables Públicos, por lo que la Universidad a pesar de haber ejecutado parte de la inversión financiable con la subvención no debería haber reconocido esos derechos (3.470 miles de euros) hasta haberse producido su total recaudación, y en consecuencia no debería haberlos reconocido e imputado al Presupuesto de ingresos del ejercicio 2002. Como consecuencia de lo anterior el remanente de tesorería no afectado está sobrevalorado en 3.470 miles de euros.

El epígrafe C) II.2 “Deudores no presupuestarios” del activo del balance de la Universidad de León, está integrado por las cuentas 440 “Deudores por IVA repercutido” y 449 “Otros deudores no presupuestarios”. El cuadro siguiente muestra las variaciones producidas en el ejercicio 2003 en las mencionadas cuentas:

Cuadro 57

(miles de euros)

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo a 31/12/2002	Cargos en cuenta	Abonos en cuenta	Saldo a 31/12/2003
440	Deudores por IVA repercutido	91	2.472	2.469	93
449	Otros deudores no presupuestarios	271	28.243	28.326	188
	Otros anticipos y prestamos concedidos	200	23.191	23.278	114
	Anticipos a cajeros	65	4.988	4.981	71
	Anticipos a centros y departamentos	6	30	33	3
	Anticipo cuenta de gasoleo	0	33	34	0
TOTALES		361	30.715	30.795	281

Las importantes modificaciones producidas en el saldo de la cuenta 440 “Deudores por IVA repercutido” se justifican fundamentalmente por el IVA devengado y posteriormente

cobrado (2.308 miles de euros) por la venta de derechos urbanísticos propiedad de la Universidad

El principal importe de la cuenta 449 “Otros deudores no presupuestarios” se corresponde con los saldos de préstamos concedidos en 1992 a ENERMITEC e INBIOTEC, por importes de 70 y 4 miles de euros respectivamente. Estas operaciones fueron realizadas en su momento con carácter extrapresupuestario, dada su previsión de devolución a corto plazo.

Estos saldos presumiblemente ya estaban prescritos a 31/12/2003, por lo que la Universidad que tiene provisionados estos préstamos, debería haberse planteado si la pérdida inicialmente considerada como reversible debería haberse realizado a 31/12/2003.

La cuenta 449, también incluye los pagos realizados por la Universidad con cargo a su tesorería, que tienen la consideración de “caja fija”. El PGCPCL contempla una cuenta específica para recoger estos pagos, la cuenta 558 “Anticipos de Caja Fija pendientes de reposición”. Esta cuenta, es la que la Universidad debería haber utilizado en sustitución de la cuenta 449.

El epígrafe **C) II.4 “Administraciones Públicas”** del activo del balance de la Universidad de León, está integrado exclusivamente por la cuenta 4710 “Seguridad Social”.

El epígrafe **C) II.6 “Provisiones”** del activo del balance de la Universidad de León, está integrado exclusivamente por la cuenta 490 “Provisión para insolvencias”. Se encuentran provisionados la totalidad de los deudores presupuestarios de los ejercicios 1998, 1999 y 2000 (36, 98 y 132 miles de euros respectivamente), un deudor presupuestario del 2001 por un importe de 3 miles de euros y deudores no presupuestarios por 74 miles de euros (los saldos de préstamos concedidos en 1992 a ENERMITEC e INBIOTEC, por importes de 70 y 4 miles de euros respectivamente).

B) Inversiones financieras temporales.

El epígrafe **C) III.” Inversiones financieras temporales”** del activo del balance de la Universidad de León comprende las cuentas 544 y 566. El cuadro siguiente muestra las variaciones producidas en el ejercicio 2003 en las mencionadas cuentas:

Cuadro 58

(miles de euros)

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo a 31/12/2002	Cargos en cuenta	Abonos en cuenta	Saldo a 31/12/2003
544	Créditos a corto plazo al personal	45	136	121	60
566	Depósitos constituidos a corto plazo	2	0	0	2
TOTALES		47	136	121	62

El saldo de la cuenta 544 “Créditos a corto plazo al personal” recoge, por un lado, los préstamos concedidos al personal, bajo la forma de anticipos reintegrables con vencimiento no superior a un año por un importe de 42 miles de euros y, por otro, préstamos concedidos a alguna de las Asociaciones de Investigación en las que la Universidad participa, por un importe de 18 miles de euros.

Los préstamos otorgados a las Asociaciones de Investigación en las que la Universidad participa no están siendo atendidos a sus vencimientos, registrándose los derechos que la Universidad ostenta frente a las mismas en las cuentas 4300 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. De liquidaciones de contraído previo e ingreso directo” y 4310 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados. De liquidaciones de contraído previo e ingreso directo” por importe de 24 y 81 miles de euros respectivamente. Adicionalmente, y como ya se ha comentado previamente existen préstamos concedidos en 1992 a varias Asociaciones, por importe de 74 miles de euros, que se encuentran pendientes de cobro y recogidos en la cuenta 449 “Otros deudores no presupuestarios.”

En el cuadro siguiente se recoge, por cuenta del PGCPCL y por ejercicio de vencimiento, los anticipos y préstamos concedidos por la Universidad de León a las distintas Asociaciones de Investigación que no han sido atendidos a sus vencimientos.

Cuadro 59

(miles de euros)

CUENTA PGCPCL	Ejercicio	Asociaciones de Investigación			IAF	Total Ejercicio
		ENERMITEC	INTOXCAL	INBIOTEC		
449 "Otros deudores no presupuestarios"	1992	70	0	4	0	74
4310 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de Ingresos Cerrados."	2000	18	0	0	0	18
	2001	18	6	6	0	30
	2002	18	6	6	3	33
4310 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de Ingresos Corriente."	2003	18	6	0	0	24
TOTALES		142	18	16	3	180

Se encuentran provisionados los préstamos concedidos a estas Asociaciones de Investigación en el ejercicio 1992 y los préstamos que no fueron atendidos a su vencimiento en el ejercicio 2000.

La norma de valoración 8 del PGCPCL "Créditos y demás derechos a cobrar no presupuestarios" señala en su último párrafo que deberán practicarse las correcciones de valor que procedan, dotándose en su caso las correspondientes provisiones, para reflejar las posibles insolvencias que se presenten con respecto al cobro de los activos de que se trate.

Por lo que de conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de prudencia, deberían haberse provisionado por un importe de 87 miles de euros los préstamos concedidos a las distintas Asociaciones de Investigación que no fueron atendidos en los vencimientos de los años 2001, 2002 y 2003.

La cuenta 566 "Depósitos constituidos a corto plazo" recoge exclusivamente deudores nacidos de pagos de naturaleza no presupuestaria.

C) Tesorería.

El epígrafe **C) IV." Tesorería"** del balance de la Universidad de León comprende las cuentas 751,752 y 755. El cuadro siguiente muestra las variaciones producidas en el ejercicio 2003 en las mencionadas cuentas:

Cuadro 60

(miles de euros)

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo a 31/12/2002	Cargos	Abonos	Saldo a 31/12/2003
571	Bancos e Instituciones de crédito. Cuentas operativas	-1.233	90.372	83.189	5.950
573	Bancos e Instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación	0	10.075	9.656	419
575	Bancos e Instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pago	0	1.367	0	1.367
TOTALES		-1.233	101.813	92.845	7.736

Como puede observarse, al cierre del ejercicio 2002, el saldo de tesorería era negativo ya que la Universidad recibió un anticipo de tesorería de la entidad financiera para el pago de la nómina del mes de diciembre debido a un desfase temporal de tesorería al cierre del ejercicio.

En los meses de agosto septiembre y octubre del el ejercicio 2003 la Universidad de León tuvo nuevamente problemas de liquidez para hacer frente a los pagos que se derivaban de su funcionamiento ordinario, problemas que se resolvieron momentáneamente en noviembre mediante la venta de derechos urbanísticos por un importe de 16.613 miles de euros.

Se ha solicitado a la Universidad de León información sobre las cuentas que ésta mantiene abiertas a 31/12/2003, sobre su saldo contable, naturaleza y forma de gestión. De la información que nos ha proporcionado la Universidad merece destacarse:

- Que la Universidad opera exclusivamente a través de cuentas abiertas en la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.
- Que la Universidad a 31/12/2003 mantiene abiertas en esa entidad, 226 cuentas de las cuales 1 es de naturaleza operativa, 161 son cuentas restringidas de pagos y 64 cuentas restringidas de recaudación.

- Que dentro de las cuentas restringidas de recaudación, los saldos de las mismas se traspasan quincenalmente a la cuenta operativa, por lo de acuerdo con la normativa de la Universidad, los únicos cargos de estas cuentas son los que tienen su origen en las transferencias que los días 15 y 30 de cada mes se efectúan a la cuenta de tesorería. No obstante, en este ejercicio y por problemas en la ejecución de las órdenes dadas al Banco, a 31/12/2003 quedaron saldos por un importe total de 419 (miles de euros), en 20 de las 64 cuentas restringidas de recaudación.
- Que dentro de las cuentas restringidas de pagos tienen especial relevancia, las cuentas destinadas a cubrir necesidades de los diferentes Cajeros pagadores. Estas cuentas se nutren únicamente de las transferencias efectuadas desde la cuenta operativa. Según la normativa de la Universidad que regula esta materia, el saldo a 31/12/2003 de cada una de estas cuentas debe ser cero, por ello la Universidad al final del ejercicio da orden al banco de transferir los saldos de estas cuentas a la cuenta de tesorería. No obstante, en este ejercicio y por problemas en la ejecución de las órdenes dadas al Banco, a 31/12/2003 quedaron saldos por un importe total de 1.367 (miles de euros), en 133 de las 161 cuentas restringidas de pagos.
- Que la cuenta operativa (de tesorería) se nutre fundamentalmente de las transferencias y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de otros Entes públicos y de los traspasos efectuados desde las cuentas restringidas de recaudación.

La Universidad de León mantiene un elevado número de cuentas corrientes bancarias, la mayoría de las cuales están destinadas a satisfacer gastos de pequeña cuantía de las diferentes Unidades de Coste. Este elevado número de cuentas corrientes dificulta y resta eficacia en el control de la tesorería.

Por otra parte, debe destacarse que la Universidad de León no da a los “anticipos de caja fija”, el tratamiento contable que se recoge en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León y en el documento nº 3 “Obligaciones y Gastos” de los Principios Contables Públicos, así se observa que:

- En la cuenta 575 “Bancos e Instituciones de Crédito. Cuentas restringidas de pagos”

no se reflejan ni las salidas de fondos de la tesorería receptora para atender los pagos correspondientes a los servicios recibidos o bienes adquiridos, ni tampoco la entrada en la tesorería receptora de los fondos repuestos por la tesorería principal, una vez aprobada por ésta la cuenta justificativa de los gastos realizados.

- La cuenta 558 “Anticipos de Caja Fija pendientes de reposición” no tiene movimiento en el ejercicio, utilizándose en su lugar pero de manera distinta la cuenta 449 “Otros deudores no presupuestarios”.

IV.2.3.2. PASIVO

El importe total del pasivo a 31/12/2003 asciende a 184.442 miles de euros de los que un 90,7% corresponden a los fondos propios, 0,2% a acreedores a largo plazo y un 9,1% a acreedores a corto plazo. En el cuadro siguiente se muestra la evolución del pasivo del balance del ejercicio 2000 al ejercicio 2003.

Cuadro 61

(miles de euros)

BALANCE	EJERCICIO			
	2000	2001	2002	2003
A) FONDOS PROPIOS	99.273	75.507	150.550	167.301
I. Patrimonio	90.372	81.498	141.340	151.660
II. Reservas				
III. Resultados de ejercicios anteriores		-13.699		
IV. Resultados del ejercicio	8.901	7.708	9.211	15.641
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS				
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	385	385	385	358
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables				
II. Otras deudas a largo plazo	385	385	385	358
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos				
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	6.854	12.199	14.867	16.783
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables				
II. Deudas con entidades de crédito				9
III. Acreedores	6.854	6.260	8.078	8.625
IV. Ajustes por periodificación		5.939	6.788	8.149
TOTAL PASIVO	106.512	88.091	165.802	184.442

IV.2.3.2.1. FONDOS PROPIOS

En el cuadro siguiente se recogen las cuentas que formaban parte del epígrafe de “Fondos propios” del balance, con indicación de los movimientos producidos en el ejercicio.

Cuadro 62

(en miles de euros)

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo a 31/12/2002	Abonos en cuenta	Cargos en cuenta	Saldo a 31/12/2003
100	Patrimonio	141.340	10.332	11	151.660
129	Resultado del ejercicio	9.211	15.641	9.211	15.641
	Ejercicio 2002	9.211		9.211	0
	Ejercicio 2003		15.641		15.641
TOTALES		150.550	25.973	9.222	167.301

Los abonos producidos en la cuenta 100 “Patrimonio” se justifican de la siguiente manera:

- El beneficio del ejercicio 2002 se ha traspasado desde la cuenta 129 “Resultados del ejercicio” a la cuenta 100 “Patrimonio” por un importe de 9.211 miles de euros.
- Correcciones de la dotación de la amortización del ejercicio 2002 por un importe de 28 miles de euros, cargándose la cuenta 282 “Amortización Acumulada del inmovilizado material” con abono de la cuenta 100 “Patrimonio”.
- Ajustes del inmovilizado de años anteriores por un importe de 1.056 miles de euros.
- Ajustes de inmovilizado por un importe de 37 miles de euros.

IV.2.3.2.2. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

En este epígrafe, únicamente, deberían recogerse los compromisos por pensiones asumidos por la Universidad con su personal laboral, en el caso de que su cobertura se realizara mediante la dotación de fondos internos que supusieran el mantenimiento por parte de ésta de la titularidad de los fondos constituidos. El análisis más detallado de tales compromisos se realiza en el apartado IV.3.1.3.3 de este informe, relativo al subárea de personal.

IV.2.3.2.3. ACREEDORES A LARGO PLAZO

En el cuadro siguiente se recogen las cuentas que forman parte del epígrafe de “Acreedores a largo plazo” del balance, con indicación de los movimientos producidos en el ejercicio.

Cuadro 63

(miles de euros)

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo a 31/12/2002	Abonos en cuenta	Cargos en cuenta	Saldo a 31/12/2003
171	Deudas a largo plazo	385	-32	0	353
180	Fianzas recibidas a largo plazo	0	5	0	5
TOTALES		385	-27	0	358

La cuenta 171 recoge el importe del anticipo reembolsable concedido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología el 28/12/2000 al amparo del proyecto “Dotación de seguridad inherente a la red de la Universidad y su parque tecnológico”. El plazo de amortización se fijó en 15 años con un período de carencia de 3 años y el tipo de interés se fijó en un 0%. De acuerdo con el cuadro de amortización, la primera cuota de amortización debió realizarse el 28/12/2004 por 32 miles de euros, por lo que a 31/12/2003 se procedió a reclasificar por ese importe la deuda contabilizada a largo plazo cuyo vencimiento correspondía a esa fecha.

La cuenta 180 “Fianzas recibidas a largo plazo” representa a acreedores no presupuestarios que nacieron en el ejercicio 2003.

IV.2.3.2.4. ACREEDORES A CORTO PLAZO

A) Deudas con entidades de crédito

El epígrafe **D) II. “Deudas con entidades de crédito”** del pasivo del balance de la Universidad de León comprende sólo la cuenta 526 “Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito”. El cuadro siguiente muestra las variaciones producidas en el ejercicio 2003 en la mencionada cuenta:

Cuadro 64

(miles de euros)

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo a 31/12/2002	Abonos en cuenta	Cargos en cuenta	Saldo a 31/12/2003
526	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito	0	9	0	9

Esta cuenta recoge los intereses que debían satisfacerse por la Universidad de León en el ejercicio 2004, como consecuencia de los descubiertos producidos durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2003 en las cuentas corrientes que la misma tiene abiertas en Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

B) Acreedores.

Los acreedores a final de ejercicio alcanzaron un importe de 8.625 miles de euros, aumentando un 7% respecto al ejercicio anterior. El siguiente cuadro muestra la composición y evolución respecto al ejercicio anterior, del epígrafe D) III “Acreedores” del Pasivo del balance de la Universidad de León.

Cuadro 65

(miles de euros)

Concepto	Importes a 31/12/2003	Importes a 31/12/2002	Variación	% Variación
Acreedores presupuestarios	3.108	5.125	-2.016	-39%
Acreedores no presupuestarios	508	461	47	10%
Administraciones Públicas	4.898	2.392	2.506	105%
Otros acreedores	32	0	32	
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	78	101	-22	-22%
TOTAL	8.625	8.078	547	7%

El cuadro siguiente muestra las cuentas que componen el epígrafe D) III.1 “Acreedores presupuestarios” del pasivo del balance de la Universidad de León y las variaciones producidas en el ejercicio 2003 en las mencionadas cuentas.

Cuadro 66

(miles de euros)

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo a 01/01/2003	Cargos en cuenta	Abonos en cuenta	Saldo a 31/12/2003
4000	Acreeedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente	0	76.440	79.304	2.864
4010	Acreeedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos cerrados	5.124	5.027	0	98
408	Acreeedores por devolución de ingresos	0	276	276	0
409	Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	0	0	147	147
TOTALES		5.124	81.743	79.727	3.108

Con relación a los acreedores presupuestarios que derivan de la ejecución del presupuesto corriente, debe destacarse que el saldo más importante corresponde al capítulo VI “Inversiones reales” del Presupuesto de gastos de la Universidad, con un importe de 2.027 miles de euros.

Por su parte, la totalidad de los acreedores presupuestarios que derivan de la ejecución de presupuestos cerrados, tienen su origen en el ejercicio 2000. Los acreedores son dos, Dragados, S.A. por un importe de 37 miles de euros y el Ayuntamiento de León por un importe de 61 miles de euros.

El cuadro siguiente muestra las cuentas que componen el epígrafe D) III.2 “Acreeedores no presupuestarios” del pasivo del balance de la Universidad de León y las variaciones producidas en el ejercicio 2003 en las mencionadas cuentas.

Cuadro 67

(miles de euros)

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo a 31/12/2002	Abonos en cuenta	Cargos en cuenta	Saldo a 31/12/2003
410	Acreeedores por I.V.A. soportado	1	37	38	0
411	Acreeedores por periodificación de gastos presupuestarios	403	471	403	471
419	Otros acreeedores no presupuestarios	56	78	97	37
TOTALES		461	586	539	508

El saldo de la cuenta 411 “Acreeedores por periodificación de gastos

presupuestarios“ a 31/12/2003 incluye entre otros un importe de 441 miles de euros correspondiente a la periodificación de las pagas extraordinarias del PDI y PAS funcionario y laboral (439 miles de euros) y del personal contratado para el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica y técnica (2 miles de euros).

El cuadro siguiente muestra las cuentas que componen el **epígrafe D) III.4 “Administraciones Públicas”** del pasivo del balance de la Universidad de León y las variaciones producidas en el ejercicio 2003 en las mencionadas cuentas.

Cuadro 68

(miles de euros)

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo a 31/12/2002	Abonos en cuenta	Cargos en cuenta	Saldo a 31/12/2003
4750	Hacienda Pública, acreedor por I.V.A.	29	2.453	116	2.366
4751	Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas	2.010	7.428	7.280	2.158
4759	Hacienda Pública, acreedor por otros conceptos	179	687	658	207
4760	Seguridad Social	73	885	883	75
4770	Hacienda Pública I.V.A. repercutido	101	2.472	2.481	92
TOTAL		2.392	13.925	11.418	4.898

El saldo acreedor de la **cuenta 4750 “Hacienda Pública, Acreedor por IVA”** recogía la cuota resultante de la declaración-liquidación correspondiente al último trimestre del ejercicio. Su elevada cuantía se justifica por la transmisión en el último trimestre del ejercicio de derechos urbanísticos propiedad de la Universidad, ascendiendo el IVA devengado e ingresado a 2.308 miles de euros.

No obstante en relación con las declaraciones-liquidaciones de IVA trimestrales deben tenerse en cuenta las siguientes cuestiones:

- El período de liquidación debería ser mensual y no trimestral, porque de conformidad con el art. 71 del RIVA la Universidad de León tiene la consideración de Gran empresa, ya que su volumen de operaciones (importe total excluido el propio IVA de las entregas de bienes y prestaciones de servicios, incluidas las exentas del impuesto) excedió durante el año natural inmediatamente anterior (2002) de 6.010 miles de

euros.

- Que la Universidad al practicar cada una de las declaraciones-liquidaciones trimestrales del ejercicio 2003 sólo tuvo en cuenta las cuotas devengadas (de IVA Repercutido) que habían sido ingresadas, lo que justificaría que la **cuenta 4770 “ Hacienda Pública IVA Repercutido”** tuviera saldo a 31/12/2003, que este saldo acreedor fuera similar al saldo deudor de la cuenta 440 “Deudores por IVA repercutido” y que la cuenta 4750 “ Hacienda Pública, acreedor por IVA” presentara a esa misma fecha un saldo acreedor de 2.366 miles de euros. La Universidad al realizar las declaraciones-liquidaciones mensuales debe incluir la totalidad de las cuotas devengadas en ese período de liquidación, independientemente de que estas sean o no ingresadas.

El saldo acreedor que refleja la **cuenta 4751 “Hacienda Pública acreedora por retenciones practicadas”** se correspondía con las retenciones practicadas por IRPF en el último trimestre del ejercicio 2003, cuya liquidación se realizó en el mes de enero de 2004. No obstante a estos efectos han de tenerse en cuenta las consideraciones que sobre esta materia se recogen en este informe en el apartado IV.3.1.3.3 del subárea de personal.

El saldo de la **cuenta 4759 “Hacienda Pública, acreedor por otros conceptos”** recogía las cuotas de derechos pasivos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre. A estos efectos, sería conveniente que en lugar de utilizar esta cuenta, se utilizara la cuenta 4758 del PGCPCL “ Hacienda Pública, acreedor por derechos pasivos”, que es la prevista en el PGCPCL para recoger el importe de las retenciones efectuadas en concepto de derechos pasivos pendientes de pago a la Hacienda Pública.

El saldo de la **cuenta 4760 “Seguridad Social acreedora”** recogía la cuota obrera de diciembre de 2003, que se liquidó en enero de 2004.

El epígrafe **D) III.5.”Otros acreedores”** del pasivo del balance de la Universidad de León comprendía sólo la cuenta 521 “Deudas a corto plazo”, la cual recogía la parte del anticipo reembolsable concedido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología el 28/12/2000 al amparo del proyecto “Dotación de seguridad inherente a la red de la Universidad y su parque tecnológico” que debía satisfacerse el 28/12/2004 y que fue objeto de reclasificación en el ejercicio 2003.

Por último el epígrafe **D) III.6. "Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo"** del pasivo del balance de la Universidad de León comprendía sólo la cuenta 561 "Depósitos recibidos a corto plazo", la cuál recoge exclusivamente acreedores nacidos de cobros de naturaleza no presupuestaria.

C) Ajustes por periodificación.

El epígrafe **D) IV. "Ajustes de periodificación"** del pasivo del balance de la Universidad de León comprende sólo la cuenta 485 "Ingresos anticipados". El cuadro siguiente muestra las variaciones producidas en el ejercicio 2003 en la mencionada cuenta:

Cuadro 69

(miles de euros)

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo a 31/12/2002	Cargos en cuenta	Abonos en cuenta	Saldo a 31/12/2003
485	Ingresos anticipados	6.788	8.149	6.788	8.149

La cuenta recogía a 1 de enero de 2003 la parte de los ingresos derivados de la matriculación de alumnos en el curso académico 2002/2003 que fueron objeto de periodificación a 31/12/2002 y que posteriormente fueron considerados ingresos del ejercicio 2003.

El saldo que posteriormente reflejaba esta cuenta a 31/12/2003 recogía los ingresos derivados de la matriculación de alumnos en el curso académico 2003/2004 (en titulaciones oficiales y propias) que debían imputarse a los resultados del ejercicio 2004. La Universidad a estos efectos consideró que estos ingresos se generaron proporcionalmente en todo el curso académico (que consideró que era de 12 meses), imputando al resultado del ejercicio 2003 un cuarto del importe total de las matrículas y al ejercicio 2004 los tres cuartos restantes.

Por otra parte, la Universidad considera que los ingresos derivados de las prestaciones de servicios recogidas en los contratos art.83 LOU y en los convenios (cuyo importe se encuentra recogido en la cuenta 756 "Subvenciones de capital") ⁽¹⁾ son ingresos del ejercicio en que se reconocen dichos ingresos, es decir son ingresos del ejercicio en el que

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

contablemente se efectuó el simultáneo reconocimiento del derecho de cobro presupuestario.

No obstante, de acuerdo con el principio de devengo, la imputación temporal de estos ingresos debió hacerse en función de la corriente real de servicios que los mismos representen, por lo que la Universidad debió practicar los correspondientes ajustes de periodificación de estos ingresos contabilizados en el ejercicio 2003 y cuya proyección económica sobre su patrimonio neto correspondía a otro ejercicio, de manera que la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio 2003 hubiera reflejado adecuadamente los ingresos que le correspondían.

Los ingresos obtenidos por la matriculación de alumnos en Masters en el curso académico 2003/2004 se contabilizaron con un criterio de caja, por lo que no fueron objeto de periodificación. En este sentido cuando estas enseñanzas propias se impartan en un período que se encuentre a caballo entre dos ejercicios contables, los ingresos derivados de la matriculación de alumnos deben ser objeto de periodificación.⁽¹⁾

IV.2.4. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La cuenta del resultado económico patrimonial se analiza desde una triple perspectiva:

- Ingresos.
- Gastos.
- Ahorro y desahorro

IV.2.4.1. INGRESOS

En el cuadro siguiente se recogen los ingresos y beneficios que la Universidad incluyó en la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2003, los ajustes que se proponen en este informe y los ingresos y beneficios que resultarían tras la aplicación de los citados ajustes.

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Cuadro 70

(miles de euros)

	Ingresos y Beneficios del ejercicio 2003 según la Universidad de León	Ajustes y reclasificaciones	Ingresos y Beneficios del ejercicio 2003 según el Consejo de Cuentas
Prestación de servicios	10.947	0	10.947
Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades (*)	10.947		10.947
Prestación de servicios en régimen de derecho privado			(**)
Otros ingresos de gestión ordinaria	1.056	0	1.056
Reintegros	129		129
Otros ingresos de gestión	911		911
Otros intereses e ingresos asimilados	15		15
Transferencias y subvenciones	55.557	(9.370)	46.187
Transferencias corrientes		37.948	37.948
Subvenciones corrientes	44.187	(41.428)	2.759
Subvenciones de capital	11.370	(5.890)	5.479
Ganancias e ingresos extraordinarios	14.473	0	14.473
Ingresos extraordinarios	14.473		14.473
TOTAL INGRESOS	82.033	(9.370)	72.663

(**) En esta partida deberían haberse recogido los ingresos de los contratos art 83 y convenios que se encuentran incluidos en la partida de subvenciones de capital, corregidos por la periodificación que debería haberse efectuado.

(*) En esta partida se recogen los ingresos correspondientes a la matriculación de alumnos en la oferta de postgrado o cualquier otro título no conducente a la obtención de un título oficial por un importe de 1.061 miles de euros, los cuales no han sido objeto de periodificación.

A continuación se explican los ingresos y beneficios que forman parte de los epígrafes y partidas de la cuenta del resultado económico-patrimonial y los ajustes propuestos en este informe:

- **Prestación de servicios**

En la partida de “**Precios Públicos por prestación de servicios o realización de actividades**” se recogen los ingresos procedentes de la venta de entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc. por importe de 17 miles de euros, y los ingresos correspondientes a la matriculación de alumnos en enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios (Aeronáutica, Zootecnia, y Cinematografía) y de títulos oficiales de 1º, 2º y 3º ciclo por importe de 9.869 miles de euros.

También se recogen en esa partida los ingresos correspondientes a la matriculación de alumnos en la oferta de postgrado o cualquier otro curso no conducente a la obtención de un título oficial por importe de 1.061 miles de euros. Como ya se ha comentado en el apartado IV.2.3.2.4. C) de este informe, la Universidad no periodificó estos últimos ingresos, por lo que la cuenta del resultado económico patrimonial del 2003 recogía ingresos del ejercicio 2004.

El PGCPCL señala que la cuenta 776 “Ingresos por servicios diversos” recoge otros ingresos de gestión corriente; en concreto, los originados por la prestación eventual de ciertos servicios a terceros. Están excluidos, por tanto, aquellos cuya contraprestación esté constituida por una tasa o un precio público, que figurarán en el subgrupo 74 “Tasas, precios públicos y contribuciones especiales”. En coherencia con lo anterior, los ingresos derivados de los contratos del art. 83 de la LOU y los derivados de la matriculación de alumnos en enseñanzas propias de la Universidad, al no tener la consideración de tasas o precios públicos, deberían haberse recogido contablemente en la cuenta 776 del PGCPCL “Ingresos por servicios diversos” y no en la 741 “Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades.”⁽¹⁾

- **Otros ingresos de gestión ordinaria.**

En la partida de “**Otros intereses e ingresos asimilados**” se incluyen los intereses de las cuentas corrientes abiertas en entidades de crédito.

En la partida de “**Reintegros**” se incluyen los reintegros de gastos económicos de presupuestos cerrados, ingresos que se han aplicado presupuestariamente en el concepto 380 del capítulo III “Tasas, Precios públicos y otros ingresos” por importe de 119 miles de euros y en el concepto 680 del capítulo VI “Enajenación de inversiones reales” por importe de 10 miles de euros.

En la partida de “**Otros Ingresos de Gestión**” se incluyen:

- Los ingresos obtenidos por el alquiler de instalaciones deportivas y otras instalaciones de la Universidad y los procedentes de concesiones de carácter administrativo a favor de personas o entidades ajenas a la institución universitaria por importe de 129 miles de euros.
- Los ingresos procedentes del alojamiento, restauración y residencia en el Colegio Mayor, de la prestación del servicio de consulta pública en la Facultad de Veterinaria, de cursos y seminarios, de los servicios generales de investigación, de

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

la biblioteca universitaria, de la contrastación de metales preciosos, de deportes y otros ingresos por importe de 660 miles de euros.

- Y los ingresos derivados de la venta de publicaciones propias, de fotocopias y otros productos de reprografía, de productos agropecuarios y de otros bienes y otros ingresos diversos por importe de 122 miles de euros.

- **Transferencias y Subvenciones**

El PGCPCL contempla 2 cuentas distintas para recoger los ingresos derivados de las transferencias y subvenciones corrientes, la cuenta 750 para recoger las “Transferencias corrientes” y la cuenta 751 para incluir las “Subvenciones corrientes”. Según el párrafo 12 del Documento nº 4 de los Principios Contables Públicos las transferencias corrientes son aquellas que implican una distribución de renta para ser utilizada en la financiación de operaciones corrientes no concretas ni específicas realizadas por el beneficiario, mientras que el párrafo 15 señala que las subvenciones corrientes son aquellas que se destinan a financiar operaciones concretas y específicas.

A pesar de lo anterior, la Universidad de León utiliza exclusivamente la cuenta 751 “Subvenciones corrientes” para reflejar tanto las subvenciones como las transferencias corrientes, ya que al menos el importe de la transferencia para gastos corrientes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se encuentra recogido en dicha cuenta. En aplicación del PGCPCL y de los Principios Contables Públicos, la Universidad debería haber separado las transferencias y subvenciones corrientes en las cuentas correspondientes.

Como consecuencia de lo anterior, debe efectuarse una reclasificación de la cuenta 751 “Subvenciones corrientes” a la cuenta 750 “Transferencias corrientes”, de manera que ésta última refleje 37.948 miles de euros correspondientes a la transferencia para gastos corrientes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que fue recaudada en el ejercicio 2003.

Por otra parte, y de conformidad con el apartado IV.2.2.5.2.B) de este informe, los ingresos recogidos en la cuenta 751 “Subvenciones corrientes” deben disminuirse en 3.480 miles de euros.

Por último, y tal y como se señala con el apartado IV.2.2.5.2.C) de este informe, los

ingresos recogidos en la cuenta 756 “Subvenciones de capital” deben disminuirse en 5.890 miles de euros.

- **Ingresos extraordinarios**

El importe de éste epígrafe se explica por la venta de derechos urbanísticos que efectuó la Universidad a terceros por un importe de 14.425 miles de euros, por donaciones recibidas de acciones de Portal Universia, S.A. por un importe de 35 miles de euros y por la adquisición de acciones de Biogess Starters a cambio del derecho a utilizar un local de la Universidad por esta Sociedad por importe de 12,5 miles de euros.

IV.2.4.2. GASTOS

En el cuadro siguiente se recogen los gastos y pérdidas que la Universidad incluyó en la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2003, los ajustes que se proponen en este informe y los gastos y pérdidas que resultarían tras la aplicación de los citados ajustes.

Cuadro 71

	(miles de euros)		
	Gastos y pérdidas del ejercicio 2003 según la Universidad de León	Ajustes	Gastos y pérdidas del ejercicio 2003 según el Consejo de Cuentas
Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	63.739	142	63.880
Gastos de personal	43.890		43.890
Sueldos, salarios y asimilados	39.202		39.202
Cargas sociales	4.688		4.688
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	3.735		3.735
Variación de provisiones de tráfico	-346	87	-259
Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-346	87	-259
Otros gastos de gestión	16.433		16.433
Servicios exteriores	16.371		16.371
Tributos	62		62
Gastos financieros y asimilables	26	13	39
Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	42	42
Transferencias y subvenciones	2.404	-	2.404
Subvenciones corrientes	2.347		2.347
Transferencias de capital	57		57
Pérdidas y gastos extraordinarios	249	-	249
Pérdidas procedentes de inmovilizado	39		39
Pérdidas por operaciones de endeudamiento			
Gastos extraordinarios			
Gastos y Pérdidas de otros ejercicios	209		209
TOTAL GASTOS	66.391	142	66.533

A continuación se explican los gastos y pérdidas que forman parte de los epígrafes y partidas de la cuenta del resultado económico-patrimonial y los ajustes propuestos en este

informe:

- **Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales.**

La partida de **“Gastos de personal”** comprende los sueldos y salarios por importe de 39.202 miles de euros, las aportaciones de la Universidad a los distintos regímenes de seguridad social y de pensiones del personal a su servicio por importe de 4.598 miles de euros y otros gastos sociales por importe de 90 miles de euros.

La partida de **“Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado”** recoge el importe que la Universidad ha registrado en contabilidad en concepto de amortización anual del inmovilizado material e inmaterial. Dicho importe ascendió a 3.735 miles de euros. De ellos, 127 correspondían al Inmovilizado inmaterial y 3.608 al Inmovilizado material.

En la partida **“Variación de las provisiones de tráfico”** se recoge una dotación de la provisión para insolvencias de 135 miles de euros y una aplicación de la provisión de 481 miles de euros. El origen del ajuste efectuado a esta partida se encuentra, tal y como se señala en el apartado IV.2.3.1.2.B) de este informe, en que la Universidad debería haber provisionado por un importe de 87 miles de euros los préstamos otorgados a Asociaciones de Investigación que no fueron atendidos en sus vencimientos en los años 2001, 2002 y 2003.

En la partida de **“Otros gastos de Gestión”** se incluyen tributos de carácter estatal y local y los servicios exteriores.

Dentro de estos últimos merecen destacarse por su importe de 3.611 miles de euros los gastos en investigación y desarrollo del ejercicio. El PGCPCL incluye la cuenta 620 “Gastos en investigación y desarrollo en el ejercicio” dentro del grupo 62 de Servicios Exteriores y además señala que esta cuenta, recoge entre otros, los gastos de investigación y desarrollo por servicios encargados a empresas, universidades u otras instituciones dedicadas a la investigación científica o tecnológica.

La Universidad incluyó inadecuadamente en esta cuenta, algunos de los gastos que se derivaron de la ejecución de contratos art. 83, convenios y proyectos de investigación (financiados con fondos propios y ajenos) y de la utilización de las ayudas concedidas por el Vicerrectorado de Investigación para financiar parcialmente la investigación que se realiza en los distintos Departamentos, en concreto: los gastos de viajes y dietas, los gastos en material

fungible y las retribuciones del PDI y del PAS y las ayudas económicas de los becarios de investigación.⁽¹⁾ Estos gastos deberían haberse reflejado en las cuentas correspondientes del PGCPCL, según la naturaleza del gasto realizado.

La partida de **“Gastos financieros y asimilados”** recoge los intereses (periodificados y pagados) de los anticipos concedidos por Caja España en los meses en que hubo problemas de liquidez por importe de 14 miles de euros y unos intereses de demora de 12 miles de euros. El ajuste de esta partida tal y como ya se ha comentado en el apartado IV.2.3.1.1B) de este informe se justifica por la baja en cuentas de las participaciones de la Universidad en la Fundación Universidad España, en la Fundación Empresarial para el Desarrollo Agropecuario de Castilla y León, en la Fundación Investigación Sanitaria de León, en el Instituto de Construcción de Castilla y León y en la Asociación Parque Científico de León.

El ajuste de la partida **“Variación de las provisiones de las inversiones financieras”** recoge, tal y como ya se ha comentado en el apartado IV.2.3.1.1.B) de este informe, la dotación a la provisión por la depreciación de las participaciones de la Universidad en Portal Universia S.A. (28 miles de euros), en el Centro Tecnológico de Inseminación Artificial, S.A., (11 miles de euros) en ENERMITEC (1,5 miles de euros) y en la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa (1 miles de euros)

- **Transferencias y Subvenciones.**

Este epígrafe, como se ve en el cuadro está constituido por 2 partidas **“Subvenciones corrientes”** y **“Transferencias de capital”**.

- **Pérdidas y Gastos extraordinarios.**

La partida de **“Pérdidas procedentes del inmovilizado”** recoge las pérdidas producidas en la regularización de una venta de unos elementos de transporte por importe de 3 miles de euros y las producidas como consecuencia de unas bajas de inmovilizado por importe de 36 miles de euros.

La partida de **“Gastos y pérdidas de otros ejercicios”** recoge fundamentalmente las

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

pérdidas por la modificación de derechos de presupuestos cerrados.

IV.2.4.3. AHORRO O DESAHORRO.

En el cuadro siguiente se recogen los ingresos y beneficios del ejercicio 2003, los gastos y pérdidas del mismo, y por diferencia el resultado, ahorro o desahorro, según la Universidad y según el Consejo de Cuentas.

Cuadro 72

(miles de euros)

	Según la Universidad	Ajustes	Según el Consejo de Cuentas
Ingresos y Beneficios del ejercicio 2003	82.033	-9.370	72.663
Gastos y pérdidas del ejercicio 2003	-66.391	-142	-66.533
AHORRO / DESAHORRO	15.641	-9.512	6.130

IV.2.5. CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS

Sobre la base de la información facilitada por la Universidad, se ha elaborado el siguiente cuadro, que recoge el número de contratos en vigor a 31/12/2003, su naturaleza, importes y los procedimientos y formas de su adjudicación.

Cuadro 73

A-1 Naturaleza del contrato

(miles de euros)

Tipo de contrato	Número	Importe
Obras	12	1.332
Suministros:		
- Revistas y libros		
- Informática	5	408
- Equipos de investigación	36	3.559
- Equipos de docencia	11	932
- Otros	3	569
Suma de Suministros	55	5.468
Gestión de servicios públicos		
Consultoría, asistencia y servicios	22	3.632
TOTAL	89	10.432

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la actividad económico-financiera y de la gestión de la Universidad de León. Ejercicio 2003

A-2 Procedimientos y formas de adjudicación

(miles de euros)

PROCEDIMIENTOS / FORMAS	CONCURSO		SUBASTA		NEGOCIADA		TOTAL	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	NÚMERO	IMPORTE
Abierto	36	8.108					36	8.108
Restringido								
Negociado					53	2.324	53	2.324
TOTAL	36	8.108	0	0	53	2.324	89	10.432

La fiscalización realizada ha alcanzado a todo el procedimiento de contratación y se ha extendido sobre la contratación de la Universidad de León adjudicada en el 2003 y que se ha comunicado al Tribunal de Cuentas en aplicación del art. 57 del TRLCAP.

Sobre la relación facilitada al Consejo de Cuentas por el Tribunal de Cuentas se han aplicado criterios cuantitativos y cualitativos a fin de seleccionar los contratos de mayor cuantía que permitieran la representación de todos los tipos de contratación y un examen de toda la vida del expediente. En este sentido, se han examinado 5 contratos con un importe de adjudicación total de 1.826.723,66€ que representa un 100% del importe total de los contratos remitidos por el Tribunal de Cuentas.

Los contratos examinados son los siguientes distribuidos por procedimiento de adjudicación:

Cuadro 74

Nº ORDEN	TIPO	OBJETO	ADJUDICACIÓN			
			FECHA	PROCE- DIMI- ENTO	FORMA	PRECIO ADJUDICACIÓN
1	O	Implantación sistema regulación control y telegestión de las instalaciones técnicas de los edificios Universidad León	21-01-03	A	C	320.020,66
2	S	Adquisición e instalación de equipamiento electrónico de comunicación y seguridad de la Universidad de León	10-06-03	A	C	497.526,00
3	S	Suministro e instalación de mobiliario laboratorio en edificio de los Institutos de Sanidad Animal, Biología Molecular y Biomedicina	18-11-03	A	C	456.000,00
4	S	Suministro e instalación de mobiliario con destino al edificio de laboratorios y varios de la Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria de León	04-11-03	A	C	183.177,00
5	S	Suministro e instalación de Espectrofotómetro Masa Q-Tof Micro	15-12-03	N	-	370.000,00

La distribución por tipo de contrato es la siguiente:

Cuadro 75

OBRAS		SUMINISTROS		C y A y SERVECIOS		TOTAL	
Nº	Importes de Adjudicación	Nº	Importes de Adjudicación	Nº	Importes de Adjudicación	Nº	Importes de Adjudicación
1	320.020,66	4	1.506.703	-	-	5	1.826.723,66

IV.2.5.1. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 57 DEL TRLCAP

Se ha examinado el cumplimiento de la obligación de comunicar los contratos adjudicados al Tribunal de Cuentas según lo establecido en el art. 57 del TRLCAP, sin encontrar deficiencias en dicha comunicación.

IV.2.5.2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En cuanto a los incumplimientos observados en los contratos se realiza una exposición por tipo de contrato.

IV.2.5.2.1. CONTRATOS DE OBRAS

Se ha analizado 1 contrato por un importe de adjudicación de 320.020,66 € adjudicándose mediante concurso.

Contrato 1. Implantación del sistema de regulación, control y telegestión de las instalaciones técnicas de los edificios en la Universidad de León.

La tramitación del expediente, en base a la fecha de inicio y plazo de ejecución, con crédito del ejercicio 2002 resulta inviable.

No consta en el expediente el acta de replanteo, el informe de la Asesoría Jurídica del PCAP, la aprobación del PCAP, la del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación, incumpléndose los arts. 129, 49 y 69.1 del TRLCAP.

La elección del procedimiento y forma de adjudicación utilizados, tal como establece el art. 75.2 del TRLCAP, no está justificada en el expediente.

Algunos de los criterios de adjudicación se refieren medios personales y materiales de la empresa, que no puede valorarse al no haberse exigido, conforme al último párrafo del art. 15.1 del TRLCAP, medios materiales o humanos mínimos en la fase de selección.

No se establecen criterios de reparto de la puntuación asignada a los criterios de adjudicación incumpléndose así el art. 86.2 del TRLCAP.

El anuncio de licitación hace referencia a un expediente “Urgente”, sin que así conste en el PCAP y sin que exista declaración al efecto, incumpléndose el art. 71 TRLCAP.

El anuncio de licitación ha sido objeto de una corrección de errores, pero en realidad la rectificación obedece a una modificación del PCAP, al exigirse en principio clasificación en la categoría C y posteriormente en categoría D. La modificación se ha producido con una simple tachadura en el PCAP.

En la primera reunión de la mesa de contratación se procede a la apertura de las proposiciones económicas. El Asesor Jurídico comunica a los componentes de la misma que la documentación administrativa ha sido examinada con anterioridad, actuación que no se ajusta a lo establecido en el art. 81 del RGLCAP.

El Acta de comprobación del replanteo no consta en el expediente, incumpléndose el art. 142 del TRLCAP y sin que pueda verificarse el cumplimiento en plazo del contrato.

Los abonos parciales al contratista, previstos en la cláusula 14ª se producen sin la existencia de la correspondiente certificación, conforme determina el punto 1 de la citada cláusula. No obstante el total de los pagos es correcto y se ampara en facturas que reúnen los requisitos necesarios.

IV.2.5.2.2. CONTRATOS DE SUMINISTROS

Se han analizado 4 contratos por un importe de adjudicación total de 1.506.703 € de los cuales 3 se adjudicaron mediante concurso y uno se adjudicó por el procedimiento negociado.

Los incumplimientos comunes en los contratos adjudicados por concurso son las

siguientes:

No consta en el expediente el informe de la Asesoría Jurídica del PCAP, la aprobación del PCAP, la del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación, incumpléndose los arts. 49 y 69.1 del TRLCAP.

La acreditación de la solvencia recogida en el PCAP no precisa los criterios de entre los medios establecidos en el TRLCAP, conforme determina el art. 15.3 del TRLCAP.

La eliminación de la valoración técnica de las ofertas económicas presuntamente desproporcionadas o temerarias establecida en el PCAP no se ajusta al procedimiento establecido en el art. 83 del TRLCAP.

Los criterios de adjudicación, salvo el de la oferta económica, carecen de los criterios de reparto de la puntuación atribuida a los mismos, indicando que serán baremadas según ponderación efectuada y argumentada por el/los Asesor/res Técnico/s de la Mesa de Contratación. La valoración que la Mesa realiza posteriormente es subjetiva, lo que atenta contra el art. 86.2 del TRLCAP.

En la valoración del criterio de adjudicación “ampliación del plazo de garantía” se establece una puntuación por tramos y otra máxima que no puede admitirse, ya que da origen a que distintas ofertas tengan la misma puntuación y que la mejor oferta respecto de este criterio, no reciba la máxima puntuación.

En la primera reunión de la mesa de contratación se procede a la apertura de las proposiciones económicas. El Asesor Jurídico comunica a los componentes de la misma que la documentación administrativa ha sido examinada con anterioridad, actuación que incumple el art. 81 del RGLCAP.

Además de estos incumplimientos comunes, las irregularidades propias de cada contrato son las que se exponen a continuación:

Contrato 2. Adquisición e instalación de equipamiento electrónico de comunicaciones y seguridad de la Universidad de León.

No queda constancia en el expediente de la fecha en que se produce la notificación de la resolución de adjudicación, incumpléndose el art. 58 de la LRJAPyPAC.

Contrato 3. Suministro e instalación de mobiliario de laboratorio en edificio de los Institutos de Sanidad Animal, Biología Molecular y Biomedicina.

No se justifica en el expediente de forma motivada que la contratación que se pretende responde a una necesidad pública, ni se aporta el Informe sobre la necesidad y características de los bienes a suministrar redactado por el Servicio promotor, conforme establece el art. 67.1 del TRLCAP.

El contrato hace referencia a la garantía de por vida en todo el equipamiento correspondiente al hardware, cuando el contrato se refiere a mobiliario de laboratorio que en ningún caso incluye “hardware”.

Existe una evidente contradicción en relación con la posibilidad de admisión de variantes entre lo establecido por una parte en el anuncio de licitación y por otra en el PCAP Tipo y en el anuncio del DOCE, habiendo prevalecido lo establecido en el anuncio de licitación, incumpliendo lo previsto en el art. 87.1 del TRLCAP y habiéndose procedido a la valoración tanto de la oferta principal como de las variantes.

Contrato 4. Suministro e instalación de mobiliario con destino al edificio de laboratorios y varios de la Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria de León.

No se justifica en el expediente de forma motivada que la contratación que se pretende responde a una necesidad pública, ni se aporta el Informe sobre la necesidad y características de los bienes a suministrar redactado por el Servicio promotor, conforme establece el art. 67.1 del TRLCAP.

En el anuncio de licitación del BOE se indica como clase de expediente “Urgente”, y como tal se ha tramitado, sin que así conste en el cuadro de características del PCAP y sin que exista la declaración de urgencia correspondiente, incumpléndose el art. 71 TRLCAP.

La recepción del suministro se produce fuera del plazo establecido, lo que daría lugar

a las actuaciones de penalización correspondientes. Se da la circunstancia de que la oferta del licitador que resultó ser adjudicatario fue valorada por una reducción del plazo de entrega de 20 días.

El PCAP Tipo, en relación con la posibilidad de admisión de variantes, se limita a indicar la posibilidad de presentación de variantes, incumpléndose el art. 67.2 del RGLCAP.

Contrato 5. Suministro e instalación de espectrofotómetro de masa Q-TOF MICRO.

No consta en el expediente el informe de la Asesoría Jurídica del PCAP, la aprobación del PCAP, la del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación, incumpléndose los arts. 49 y 69.1 del TRLCAP.

La acreditación de la solvencia recogida en el PCAP no precisa los criterios de entre los medios establecidos en el TRLCAP, conforme determina el art. 15.3 del TRLCAP.

El expediente se ha tramitado al amparo de los arts. 181 y 182 del TRLCAP, con la única justificación de una alusión a los citados artículos en el cuadro de características del PCAP Tipo lo que incumple el art. 75.2 del TRLCAP

Se ha solicitado a la Empresa adjudicataria el suministro de los bienes contratados antes de que se produzca la Resolución de adjudicación y la firma del contrato y con anterioridad a la acreditación por parte ésta del cumplimiento del requisito de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

No queda constancia en el expediente de la fecha en que se produce la notificación de la resolución de adjudicación, lo que no permite verificar el cumplimiento del plazo para la constitución de la garantía definitiva, conforme al art. 41 del TRLCAP.

El expediente se inicia en el ejercicio 2003 y con la acreditación de crédito presupuestario en dicho ejercicio, sin que al inicio del ejercicio siguiente y para continuar con la tramitación del expediente, se asegure la existencia del mismo en este nuevo ejercicio.

IV.2.5.3. EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

Las cuatro grandes áreas de gestión universitaria que requieren unos servicios informáticos especializados son:

- Biblioteca
- Económica
- Personal
- Académica

Existe una tendencia muy marcada hacia la externalización de todos estos servicios informáticos, lo que provoca concentración de los contratos informáticos en un único adjudicatario, ya que, por un lado, se requiere unas aplicaciones que integren entre sí las áreas de gestión mencionadas, y, por otro lado, el mercado informático en materia universitaria tiene un alto grado de concentración en pocas empresas.

Se considera de gran importancia el seguimiento del adecuado cumplimiento de la ejecución de los contratos que derivan de la política de externalización, así como la continua búsqueda en el mercado de posibles soluciones informáticas alternativas a las actuales, con el fin flexibilizar el mercado informático en el ámbito universitario.

IV.3. GESTIÓN

La gestión de la Universidad se ha analizado desglosada en los siguientes apartados:

- Personal.
- Investigación.
- Actividad Docente.
- Costes.
- Informática.

IV.3.1. PERSONAL

En términos generales y de conformidad con el contenido de los títulos IX y X de la LOU, los recursos humanos de las Universidades públicas se agrupan en: Personal docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS), cada uno de ellos con sus propias particularidades en cuanto a los regímenes jurídicos y económicos.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe adelantar que en ambos grupos coexiste el personal funcionario con el laboral contratado a lo que cabe añadir la existencia de personal becario de las convocatorias propias de la Universidad y los procedentes de otros organismos, así como los becarios cuyo nombramiento tiene su origen en los proyectos y contratos de investigación que gestiona la Universidad. ⁽¹⁾

Asimismo, en la Universidad existen otros colectivos cuyo régimen jurídico se ampara en situaciones a extinguir recogidas en el derecho transitorio de la LOU (Disposiciones Transitorias 4ª a la 7ª ambas inclusive) entre otros, los profesores ayudantes y asociados contratados al amparo de los arts. 33.3 y 34 de la LRU cuyos contratos, con carácter excepcional, se regían por lo dispuesto en dicha Ley y por las normas del Derecho Administrativo que les fuesen de aplicación, así como por los estatutos de cada Universidad.

IV.3.1.1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD.

Dentro de este apartado estableceremos la siguiente distinción:

- Personal docente e investigador (PDI).
- Personal de Administración y servicios (PAS).
- Otro personal.

IV.3.1.1.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

El PDI, de conformidad con el art. 47 de la LOU está compuesto por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y por personal contratado.

A) PDI funcionario

Los cuerpos docentes universitarios, que no han experimentado variación alguna en la LOU respecto a la derogada LRU, son los siguientes:

- Catedráticos de Universidad
- Profesores Titulares de Universidad.
- Catedráticos de Escuelas Universitarias.

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

- Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

El profesorado universitario se rige por la Ley Orgánica Universitaria, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y por los estatutos de cada Universidad.

El régimen retributivo del PDI funcionario se fija por el gobierno y es uniforme en todas las universidades. No obstante, las Comunidades Autónomas pueden establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión.

B) PDI contratado

Las Universidades podrán contratar (art. 48.1 de la LOU), en régimen laboral, PDI entre las figuras siguientes: ayudante, profesor ayudante doctor, profesor colaborador, profesor contratado doctor, profesor asociado y profesor visitante.

Salvo los profesores eméritos cuya figura se crea por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, (Disposición adicional séptima), las figuras que introduce la LOU respecto a las existentes en la LRU son las siguientes: Profesores Ayudantes, Doctores, Profesores, Colaboradores y Profesores Contratados Doctores.

El PDI laboral se rige por la Ley Orgánica Universitaria, por la legislación autonómica dictada en el ámbito de su competencia, por los estatutos de su universidad, por la legislación laboral y los convenios colectivos aplicables.

Por otro lado, las Universidades públicas, para el desarrollo de proyectos concretos de investigación, pueden realizar contratos de obra o servicio determinado a personal docente, personal investigador, personal técnico u otro personal.

Además, como colectivo residual a extinguir, subsiste el PDI contratado en régimen administrativo al amparo de los arts. 33.3 y 34 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria. Estos contratos tienen con carácter excepcional, naturaleza administrativa y se rigen por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Reforma Universitaria y sus disposiciones de desarrollo, por las normas de Derecho Administrativos que les sean de aplicación y por los Estatutos de su Universidad.

Las Comunidades Autónomas son competentes para regular el régimen retributivo del

PDI contratado por las universidades, pudiendo establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión.

La LOU establece que el número total del PDI contratado no puede superar el cuarenta y nueve por ciento del total del personal docente investigador de la universidad.

C) PDI y la investigación

Como peculiaridad del PDI ha de señalarse que participa del régimen retributivo, derivado de la investigación a través del desarrollo de la actividad investigadora que permite el art. 83 de la LOU, y que es fiel al texto anterior del art. 11 de la LRU, todo ello en relación con el contenido del art. 68.1 de la LOU que contempla la necesidad de hacer compatible las funciones del PDI (docente e investigadora) con el citado art. 83.

El contenido de dicha compatibilidad viene regulado en el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, en su art. 4º.

Asimismo, el art. 5º.1 del citado Real Decreto regula la remuneración que podrán recibir los profesores por el ejercicio de dichas compatibilidades.

IV.3.1.1.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El régimen jurídico aplicable al PAS de las Universidades públicas viene establecido en el art. 73 de la LOU.

El PAS de la Universidad está formado por el personal funcionario de las escalas de la propia Universidad y por el personal contratado por la propia Universidad, así como por personal funcionario perteneciente a los cuerpos y escalas de otras Administraciones públicas.

El personal funcionario de administración y servicios se rige por la LOU y sus disposiciones de desarrollo, por la legislación general de funcionarios y por las disposiciones de desarrollo de esta que elaboren las Comunidades Autónomas y por los estatutos de la Universidad.

Las Universidades establecen el régimen retributivo del personal funcionario, dentro de los límites máximos que determine la Comunidad Autónoma y en el marco de las bases que dicte el Estado.

El personal laboral de Administración y Servicios se rige por la LOU y sus

disposiciones de desarrollo, por los Estatutos de su Universidad, por la legislación laboral y los convenios colectivos aplicables.

El régimen retributivo del personal laboral se regula en el convenio colectivo aplicable.

IV.3.1.1.3. OTRO PERSONAL

Junto al PDI y al PAS, mencionado en los apartados anteriores, en el desarrollo del servicio público que tiene encomendado la Universidad interviene el colectivo de los becarios. Dicho colectivo no se encuentra amparado en el régimen jurídico del personal investigador en formación y especialización científica o técnica; sino que el régimen financiero, ayudas económicas así como los derechos y deberes de los becarios, quedan regulados en la correspondiente convocatoria de cada beca, bien de la propia Universidad, o bien, de otras Entidades públicas o privadas.

Existen, en consecuencia, personas nombradas en concepto de becarios por la Universidad, tanto al amparo del art. 83 de la LOU como de las propias convocatorias del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Universidad, cuyo régimen jurídico laboral es, en todo caso, de naturaleza especial.⁽¹⁾

Dentro de este colectivo debe destacarse, en particular, a los denominados becarios de investigación que carecían de una regulación general sobre el régimen jurídico mínimo. En respuesta a esta necesidad se dictó el Estatuto del Becario de Investigación, aprobado por R.D 1326/2003, de 24 de octubre. Tendrá la consideración de becario de investigación, de conformidad con dicha normativa, aquel que, entre otros requisitos, disfrute de una beca cuyo programa esté inscrito en el Registro de programas de becas de investigación y cuya inscripción es voluntaria. Los beneficiarios de este tipo de becas quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

IV.3.1.2. ESTRUCTURA DEL PERSONAL

IV.3.1.2.1. RECURSOS HUMANOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2003

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Los recursos humanos con que cuenta la Universidad de León a 31 de diciembre de 2003, excepto las personas nombradas en concepto de becarios, de acuerdo con la información facilitada por la misma se resumen en el siguiente cuadro⁽¹⁾:

Cuadro 76
Recursos humanos a 31 de diciembre de 2003

Colectivo	Régimen Jurídico	2003	% s/Reg. Jurídico	% por colectivo
Personal Administración y Servicios	Funcionario	193	34	
	Laboral	375	66	
Total PAS		568		38
Personal Docente e Investigador	Funcionario	626	67	
	Laboral	305	33	
Total PDI		931		62
TOTAL RECURSOS HUMANOS		1.499		100

Se observa que el 38% de los recursos humanos corresponden a PAS y el 62% a PDI.

Por lo que respecta al PAS, el 34% son funcionarios y el 66% laborales. Mientras que en el caso del PDI, el personal funcionario supone el 67% y el laboral el 33%. En definitiva, el porcentaje de funcionarios correspondiente al PDI es considerablemente más elevado que entre el colectivo del PAS.

IV.3.1.2.2. EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

La evolución interanual de los recursos humanos de la universidad, por regímenes jurídicos (personal funcionario y personal laboral), en el periodo 2000 a 2003, se detalla en el siguiente cuadro:

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Cuadro 77

Evolución de los recursos humanos

PAS+PDI	Ejercicio				Incremento 2000-2003
	2000	2001	2002	2003	
Funcionarios	625	695	758	819	31
Laborales	583	646	676	680	17
Total	1.208	1.341	1.434	1.499	24
Índice	100	111	119	124	
Relación Func/Laboral	52/48	52/48	53/47	55/45	

Se observa que en el periodo 2000 a 2003 el incremento en el personal funcionario es del 31%, y en el personal laboral es del 17%. Aunque la serie histórica es reducida, puede afirmarse que existe una tendencia hacia la funcionarización del personal de la universidad.

Por otro lado, la evolución interanual del personal de la universidad, por colectivos (PDI y PAS), en el período 2000 a 2003, se recoge en el siguiente cuadro:

Cuadro 78

Evolución interanual PAS-PDI periodo 2000-2003

COLECTIVO	Ejercicio				Incremento 2000-2003
	2000	2001	2002	2003	
PDI	706	804	887	931	32
PAS	502	537	547	568	13
Total	1.208	1.341	1.434	1.499	24
Índice	100	111	119	124	
Relación PDI/PAS	58/42	60/40	62/38	62/38	

Pese a que el incremento del personal de la universidad, en el periodo 2000 a 2003 ascendió al 24%, el aumento que se produjo en el PDI fue del 32%, mientras que para el PAS ha sido del 13%.

IV.3.1.2.3. PERSONAL DEDICADO A DOCENCIA

La Universidad, para el ejercicio de sus funciones docentes e investigadoras, cuenta con 33 departamentos, cuyos recursos humanos adscritos ascienden a 1.043 personas, de las que 927 es PDI y 116 PAS.

Su distribución por número de efectivos se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 79
Nº de departamentos y personal

Efectivos	Nº de departamentos	Nº personas	%
Más de 50	5	314	30
De 25 a 49	16	518	50
De 0 a 24	12	211	20
TOTAL	33	1.043	

Destacar que únicamente 5 Departamentos, que tienen más de cincuenta personas, cuentan con el 30% del total de efectivos adscritos a docencia e investigación.

Por lo que se refiere a la dedicación del profesorado, resaltar que el 23% del PDI presta su servicios a tiempo parcial y el 77% con plena dedicación.

Por lo que respecta al envejecimiento del PDI de la Universidad de León a 31 de diciembre de 2003, debe destacarse que la edad media del profesorado es de 43,7 años, siendo la del personal funcionario de 45,6 años y la del personal laboral de 39,9 años. El porcentaje del personal docente mayor de 60 años es del 4,5%, siendo el de mayores de 65 años del 1,9%, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 80
Envejecimiento del personal docente e investigador

	Funcionarios	Laborales	Total
edad media profesorado	45,59	39,89	43,71
% y nº mayores de 60 años	3,34 / 31	1,19 / 11	4,53 / 42
% y nº mayores de 65 años	1,08 / 10	0,86 / 8	1,94 / 18

IV.3.1.2.4. PERSONAL CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA A NO DOCENCIA

El número de personas, con dedicación en exclusiva a la gestión, la prestación de servicios complementarios y auxiliares y a la investigación de la universidad a 31 de diciembre de 2003, se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 81

Personal con dedicación exclusiva a la gestión, prestación de servicios complementarios y auxiliares y a la investigación a 31 de diciembre de 2.003

	Personal Docente e Investigador		Personal Administración y Servicios		Total
	Funcionario	Laboral	Funcionario	Laboral	
Gestión y Administración	1		162		163
Servicios complementarios y auxiliares				285	285
Investigación	3			5	8
TOTAL	4		162	290	456

IV.3.1.2.5. OTRO PERSONAL

El número de personas pertenecientes al colectivo de becarios de la Universidad, que presta algún tipo de servicio en la misma, a 31 de diciembre de 2003, se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 82

Becarios a 31 de diciembre de 2003.

Concepto	Número	% por colectivo
Becarios U.G.I	101	37
Becarios Master V-75	1	
Becarios Vicerrectorado Estudiantes	119	43
Becarios Investigación	37	14
Becarios Formación	17	6
TOTAL	275	100

IV.3.1.3. COSTES

IV.3.1.3.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A) Ejecución presupuestaria del capítulo I “Gastos de personal”

Los créditos definitivos en este capítulo ascendieron a 44.907 miles de euros, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 43.219 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución del 96%. Los pagos efectuados han ascendido a 42.829 miles de euros, lo que supone un grado de cumplimiento del 99%.

Cuadro 83
Ejecución presupuestaria capítulo I

(miles de euros)

Concepto de gasto	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos efectuados	Obligaciones pendientes de pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
ART. 12 Funcionarios	28.402	27.104	27.104	0	95%	100%
ART. 13 Laborales	6.618	6.504	6.504	0	98%	100%
ART. 14 Otro personal	4.166	4.074	4.074	0	98%	100%
ART. 15 Incentivos al rendimiento	1.064	1.008	1.008	0	95%	100%
ART. 16 Cuotas, prestac. y gastos sociales	4.657	4.529	4.139	390	97%	91%
TOTAL CAPÍTULO I	44.907	43.219	42.829	390	96%	99%

En el siguiente cuadro se detalla la evolución de la liquidación de los presupuestos y de los gastos de personal de la Universidad en el periodo 2000-2003, así como la importancia relativa que los gastos del capítulo I representan con respecto a los gastos totales de la Universidad.

Cuadro 84
Evolución Presupuesto de gastos periodo 2000-2003

(en miles de euros)

Índice	Ejercicio			
	2000	2001	2002	2003
Total Presupuesto	58.353	62.137	69.932	79.304
Gasto personal	32.441	34.437	38.509	43.219
Índice gastos personal	100	106	119	133
Personal sobre presupuesto	56%	55%	55%	55%

Como se aprecia, el importe total de obligaciones reconocidas por la Universidad durante el ejercicio 2003 ascendió a 79.304 miles de euros. De este importe, 43.219 miles de euros corresponden al capítulo I “Gastos de personal”, lo que representa el 55% del total de la ejecución del presupuesto.

A continuación, en el cuadro siguiente se pone de manifiesto la evolución de la ejecución del capítulo I del Presupuesto de gastos en el período 2000 a 2003:

Cuadro 85

Evolución ejecución presupuesto del capítulo I periodo 2000-2003

(miles de euros)

Concepto de gasto	Obligaciones reconocidas	Obligaciones reconocidas	%	Obligaciones reconocidas	%	Obligaciones reconocidas	%	Variación 2000-03
	2000	2001		2002		2003		
ART.12 Funcionarios	19.618	20.860	6%	24.065	15%	27.104	13%	38%
ART. 13 Laborales	4.902	5.301	8%	5.727	8%	6.504	14%	33%
ART. 14 Otro personal	3.691	3.634	-2%	3.421	-6%	4.074	19%	10%
ART. 15 Incentivos al rendimiento	718	811	13%	911	12%	1.008	11%	40%
ART. 16 cuotas, prestac. y gtos. soc.	3.513	3.831	9%	4.386	14%	4.529	3%	29%
TOTAL CAPÍTULO I	32.441	34.437	6%	38.509	12%	43.219	12%	33%

Se observa que en el período 2000 a 2003 el incremento en los gastos de personal es del 33%. No obstante, los incrementos más acusados se producen en las retribuciones del personal funcionario 38% (acorde con la tendencia a la funcionarización del personal que se menciona en el apartado de recursos humanos) y personal laboral 33%.

Asimismo, debe destacarse el incremento que se produce en las obligaciones reconocidas en el capítulo I “Gastos de personal” en el período 2002 a 2003, que ha sido del 12%. Dicho incremento se debe, entre otras, a las siguientes razones:

- El aumento de las retribuciones del 2% para el PDI y PAS funcionario según se establece en la LPGE para el ejercicio 2003 y del 3,65% para el PAS laboral según se establece en su Convenio Colectivo.
- El aumento de la plantilla en el referido período que fue del 5%.
- El perfeccionamiento de trienios y el reconocimiento de complementos de productividad por actividad investigadora (sexenios) y de complementos por méritos docentes (quinquenios).
- El establecimiento de complementos autonómicos retributivos aprobados por Decreto 132/2002 19 de diciembre de 2002.
- Atrasos del PAS laboral de los ejercicios 2001 y 2002. Estos atrasos son consecuencia del Convenio Colectivo del PAS laboral que si bien se aprueba en noviembre de 2002, surte efectos desde enero de 2001.

B) Ejecución presupuestaria de otros gastos relacionados con los gastos de

personal.

En este apartado se incluyen los siguientes conceptos del Presupuesto de gastos:

1. Dentro del capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios”, hay que hacer mención:
 - Cursos y Seminarios, que puedan desarrollar las diferentes unidades orgánicas de la Universidad. Incluye también, los gastos motivados por el desarrollo de programas de formación realizados con medios propios.
 - Gastos por indemnización por razón del servicio, recogido en el art. 23 “Indemnización por razón del servicio”, que en el ejercicio 2003 ascendieron a 725 miles de euros, con el siguiente detalle:
 - Dietas y locomoción del PAS, 26 miles de euros.
 - Dietas y locomoción del PDI, 420 miles de euros.
 - Asistencias a tribunales del PDI, 279 miles de euros.
2. Dentro del capítulo IV “Transferencias corrientes” se incluyen fundamentalmente las ayudas económicas abonadas a los becarios (excepto las de los becarios que participaban en proyectos de investigación, contratos art. 83 y convenios) ⁽¹⁾.
3. Por lo respecta a la ejecución del capítulo VI “Inversiones reales” del Presupuesto de gastos se incluyen:
 - Las cantidades abonadas al PDI, PAS y a los becarios por su participación en proyectos de investigación, contratos art. 83 de la LOU y convenios.
 - Retribuciones percibidas por el personal contratado con cargo a proyectos de investigación, contratos art. 83 de la LOU y convenios.

En el siguiente cuadro se detalla el resumen de las obligaciones reconocidas, relacionadas con los gastos de personal, en los distintos capítulos del Presupuesto de

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

gastos a los que se ha hecho mención en este apartado:

Cuadro 86
Ejecución presupuestaria capítulos II, IV y VI.

Capítulo	(miles de euros)
Capítulo	Obligaciones reconocidas
II Gastos en bienes corrientes y servicios	1.417
IV Transferencias corrientes	759
VI Inversiones reales	866
TOTAL	3.042

IV.3.1.3.2. COSTES DE LOS RECURSOS HUMANOS

A) Coste anual

Como cuestión previa ha de señalarse, que los costes incluidos en este epígrafe únicamente comprenden los recogidos en el capítulo I “Gastos de personal”, no incluyéndose las retribuciones percibidas por el PDI, PAS y por el personal contratado para la realización de trabajos de investigación como consecuencia de los contratos celebrados al amparo del art. 83 de la LOU, convenios y proyectos de investigación, ni tampoco las ayudas económicas percibidas por el colectivo de becarios de la Universidad.⁽¹⁾

El coste de los recursos humanos de la Universidad de León en el ejercicio 2003, de acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Recursos Humanos de la misma, se resume en el cuadro que se indica a continuación:

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Cuadro 87

Coste de los recursos humanos en el ejercicio 2003

(miles de euros)

Colectivo	Régimen Jurídico	2003	% s/Reg. Jurídico	% por colectivo
Personal Administración y Servicios	Funcionario	5.436	38	
	Laboral	8.949	62	
Total PAS		14.385		34
Personal Docente e Investigador	Funcionario	24.086	85	
	Laboral	4.338	15	
Total PDI		28.424		66
Total Costes Recursos Humanos		42.808		100

Del análisis del cuadro anterior, se observa que el 34% de los costes de los recursos humanos corresponden a PAS, mientras que el 66% corresponde a PDI.

Asimismo, de la totalidad del coste del PAS, el 38% se destina al personal funcionario y el 62% al personal laboral. Por su parte, en el caso de los costes del PDI, los del personal funcionario representan el 85% y los del laboral el 15%.

Por otra parte, del análisis del cuadro anterior, se advierte una diferencia de 410 miles de euros entre la ejecución del capítulo I “Gastos de personal” (43.219 miles de euros, según consta en el cuadro 83) y el importe que figura en el cuadro anterior (42.808 miles de euros). Esta diferencia se debe a obligaciones reconocidas fuera de nómina e imputadas incorrectamente al capítulo I y a que los gastos de vestuario, si bien se imputan al capítulo I del Presupuesto y se abonan a través de la nómina, no se han tenido en cuenta para calcular el coste de los recursos humanos, todo ello en los importes que se indican a continuación:

Cuadro 88

Gastos aplicados al Capítulo I no incluidos como coste

(miles de euros)

Concepto	Importe
Coordinadores prácticas enfermería	265
Fundación General de la Universidad	23
Seguros	1
Vestuario personal laboral	121
TOTAL	410

En el cuadro siguiente se resume el coste del personal con dedicación a la docencia en la Universidad en el ejercicio 2003:

Cuadro 89

Coste del personal con dedicación a la docencia en el ejercicio 2003

(en miles de euros)

	Funcionario	Laboral	Total
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	23.847	4.338	28.184
PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	791	1.681	2.473
TOTAL	24.638	6.019	30.657

Por su parte, el coste del personal con dedicación en exclusiva a la gestión, la prestación de servicios complementarios y auxiliares y a la investigación de la Universidad, en el ejercicio 2003, se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 90

Coste del personal con dedicación exclusiva a la gestión, prestación de servicios complementarios y auxiliares y a la investigación en el ejercicio 2003

(en miles de euros)

	Personal Docente e Investigador		Personal de administración y servicios		Total
	Funcionario	Laboral	Funcionario	Laboral	
Gestión y administración	68		4.645		4.713
Servicios complementarios y auxiliares				7.107	7.107
Investigación	171			160	331
TOTAL	239		4.645	7.267	12.151

B) Evolución interanual de costes

La evolución interanual del coste de los recursos humanos de la universidad, por regímenes jurídicos (personal funcionario y personal laboral), en el periodo 2001 a 2003, se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 91

Evolución de los costes de los recursos humanos por tipo de personal

(en miles de euros)

COLECTIVO	Ejercicio 2001	Ejercicio 2002	Variación 2001-02 (%)	Ejercicio 2003	Variación 2002-03 (%)	Variación 2001-03 (%)
PERSONAL FUNCIONARIO PDI+PAS	22.660	26.380	16	29.522	12	30
PERSONAL CONTRATADO PDI+PAS	11.663	11.909	2	13.286	12	14
TOTAL	34.324	38.288	12	42.808	12	25

En el mismo, puede observarse que en el periodo 2001 a 2003 el incremento del coste del personal funcionario fue de 30% y el del personal laboral del 14%.

La evolución interanual del coste de personal de la Universidad, por colectivos (PDI y PAS), en el período 2001 a 2003, ha sido:

Cuadro 92

Evolución de los costes de personal por colectivos

(en miles de euros)

COLECTIVO	Ejercicio 2001	Ejercicio 2002	Variación 2001-02 (%)	Ejercicio 2003	Variación 2002-03 (%)	Variación 2001-03 (%)
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	22.364	25.245	13	28.424	13	27
PERSONAL DE ADMON. Y SERVICIOS	11.960	13.044	9	14.385	10	20
TOTAL	34.324	38.288	12	42.808	12	25

Del análisis del cuadro anterior se deduce que el incremento del coste total del personal de la Universidad, en el periodo 2001 a 2003 ascendió al 25%. No obstante, el

incremento más significativo se produjo en el PDI con un 27%, mientras que en el caso del PAS dicho incremento fue del 20%.

C) Gastos de personal según nóminas

Se ha comprobado que la Universidad confecciona dos tipos de nóminas para la retribución de personal:

- Nómina ordinaria: se utiliza para retribuir al personal de la Universidad. En la misma, se incluyen la totalidad de los conceptos salariales percibidos que se imputan al capítulo I “Gastos de personal” del Presupuesto de gastos, salvo la ayuda social al personal de la Universidad que se abona mediante nómina externa. Asimismo, comprende las retribuciones del personal contratado con cargo a proyectos de investigación, convenios o contratos celebrados al amparo del art. 83 de la LOU que se imputan al capítulo VI “Inversiones reales” del Presupuesto de gastos.

- Nómina externa, que comprende

- Becas (que se cargan al capítulo IV “Transferencias corrientes” o al capítulo VI “Inversiones reales”, en los casos de becarios de investigación).
- Retribuciones abonadas al PDI de la Universidad por su participación en proyectos de investigación, financiados con cargo a contratos celebrados al amparo del art. 83 de la LOU.
- Conferencias (que se cargan a capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios o capítulo VI “Inversiones reales”, en este último caso cuando van asociadas a proyectos de investigación).
- Otros pagos no comprendidos en los anteriores, de personal cuya relación con la universidad no es contractual.

Además, se ha verificado que los costes del personal que presta sus servicios en la Universidad, según las nóminas abonadas a lo largo del ejercicio 2003 ascienden a 45.982 miles de euros, con el desglose que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 93

Costes de personal según nóminas abonadas en el 2.003

(miles de euros)

Capítulo	Nómina ordinaria	Nómina Externa	Total s/nóminas
I Gastos de personal	42.934	95	43.029
II Gastos en bienes corrientes y servicios	-	692	692
IV Transferencias corrientes	-	759	759
VI Inversiones reales	636	866	1.502
TOTAL	43.570	2.412	45.982

De la comparación de dicho cuadro, con los cuadros 83 y 86 del apartado IV.3.1.3.1 correspondientes a la ejecución presupuestaria del capítulo I y de los capítulos II, IV y VI, respectivamente, se advierten las siguientes diferencias:

- Por un lado, 190 miles de euros entre las obligaciones reconocidas con cargo al capítulo I “Gastos de personal” del Presupuesto de gastos (43.219 miles de euros) y los importes abonados según la nómina (43.029 miles de euros), por este mismo capítulo. Esta diferencia se debe, fundamentalmente, a obligaciones reconocidas fuera de nómina e imputadas incorrectamente al capítulo I, con el desglose que se indica a continuación:

Cuadro 94

Obligaciones reconocidas fuera de nómina

(miles de euros)

CONCEPTO	IMPORTE
Ramón y Cajal (*)	3
Coordinadores prácticas enfermería	265
Fundación General de la Universidad	23
Juzgado de lo Social (**)	6
Incapacidad Laboral Transitoria (***)	-107
TOTAL	190

(*) Programa Ramón y Cajal del Plan Nacional de Investigación Científica

(**) Ejecución de Sentencia

(***) Reintegro por pago delegado de Incapacidad Temporal

- Y, por otro, 725 miles de euros entre las obligaciones reconocidas en el capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” (1.417 miles de euros) y los importes abonados según la nómina (692 miles de euros). Esta diferencia se debe a que las indemnizaciones por razón del servicio son abonadas fuera de nómina. Dichas indemnizaciones en ningún caso se incluyen en las nóminas elaboradas por el Servicio de Recursos Humanos.

Por otra parte, respecto a las retribuciones percibidas por el PDI como consecuencia de su participación en los contratos celebrados al amparo del art. 83 de la LOU., se ha verificado lo siguiente:

- Que no superan los límites establecidos en el art. 5º del Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, según la nueva redacción dada por el Real Decreto 1450/1989 de 24 de noviembre. No obstante, no se ha podido verificar la existencia de mecanismos de control respecto a dichos límites, ya que en los expedientes de personal no consta documentación que justifique y soporte la procedencia y cuantía de las retribuciones.
- Que los contratos del art. 83 de la LOU en los que participa PDI de la Universidad están firmados por el Rector, entendiéndose otorgada la compatibilidad, entre labor docente e investigadora, con dicha firma. No obstante, este órgano de fiscalización, no ha podido constatar la existencia procedimientos de control establecidos por la Universidad que permitan conocer el grado de cumplimiento de las exigencias de compatibilidad que establece el art. 2º del RD 1930/1984, de 10 de octubre.

En definitiva, la Universidad no ha establecido mecanismos o procedimientos que aseguren y garanticen el control de estas compatibilidades, por lo que no es posible verificar su nivel de cumplimiento en el PDI que percibe retribuciones por este concepto. En este sentido, sería recomendable que una copia del contrato se remitiera al área de personal, con la finalidad de poder justificar dicha compatibilidad, a la hora de comprobar que las retribuciones de dicho colectivo se adaptan a la legalidad vigente.

IV.3.1.3.3. CONCILIACIÓN CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD PATRIMONIAL.

Se ha realizado la conciliación de la contabilidad presupuestaria con la contabilidad económico-patrimonial de la Universidad. En dicha conciliación se han advertido unas

diferencias por un importe de 636 miles de euros, que se justifican por los siguientes motivos:

- Las retribuciones del personal contratado con cargo a proyectos de investigación se imputan al capítulo VI “Inversiones reales” del Presupuesto de gastos, registrándose en la contabilidad patrimonial de la Universidad a través de la cuenta 620 “Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio” del PGCPCL.
- Al finalizar el ejercicio la Universidad procede a su regularización patrimonial, aplicando el importe mencionado de 636 miles de euros a la cuenta económico-patrimonial 640 “Sueldos y salarios” y 642 “Seguridad Social”; del PGCPCL; disminuyendo al mismo tiempo el saldo de la cuenta 620 “Gastos en investigación y desarrollo”. Con este ajuste la Universidad pretende reflejar todas las retribuciones fijas y eventuales que satisface al personal contratado para proyectos de investigación, que preste sus servicios mediante relación contractual en la entidad, a través de las cuentas, ya aludidas, 640 y 642 del PGCPCL.

No obstante, las retribuciones mencionadas deberían haberse imputado al capítulo I de gastos de personal, con el fin de evitar la dispersión de los gastos de esta naturaleza, de manera análoga a lo ya comentado en el apartado anterior.

Por lo que respecta al análisis de los saldos acreedores que presentan las cuentas 4751 “Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas” y 476 “Seguridad Social acreedoras” del PGCPCL, por un importe de 2.158 miles de euros y 75 miles de euros, respectivamente, se ha verificado que:

- El saldo acreedor que refleja la cuenta 4751 “Hacienda Pública acreedora por retenciones practicadas” del PGCPCL se corresponde con las retenciones practicadas por IRPF en el último trimestre de 2003, cuya liquidación se realiza en el mes de enero de 2004.

No obstante, el art. 101.1 del RIRPF, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 594/2002 de 28 de junio, establece que los retenedores u obligados a ingresar a cuenta por IRPF que tengan la consideración de Administraciones Pública cuyo último presupuesto aprobado supere la cantidad de seis millones de euros deberán presentar mensualmente declaraciones de las cantidades retenidas y los

ingresos a cuenta que correspondan e ingresar su importe en el Tesoro Público. Por tanto, la Universidad de León debería efectuar liquidaciones mensuales de las retenciones practicadas por IRPF.

- En el caso de la cuenta 476 “Seguridad Social acreedora” del PGCPCL el saldo de la misma recoge la cuota, que por este concepto debe abonar la Universidad, correspondiente al mes de diciembre de 2003, y cuya liquidación se realiza en enero de 2004.

Por lo que respecta a los premios de jubilación, el Convenio Colectivo actualmente en vigor del PAS laboral de la Universidad en sus arts. 64 y 65, contempla un premio por jubilación forzosa así como una gratificación por jubilación anticipada a partir de los 60 años, además de complementos en caso de invalidez permanente.

Estos premios de jubilación, al tratarse de compromisos derivados de obligaciones de la Universidad con su PAS laboral recogidos en Convenio Colectivo con el objeto de otorgar prestaciones vinculadas a las contingencias de jubilación e invalidez, deben considerarse como compromisos por pensiones.

Estos compromisos por pensiones asumidos por la Universidad con su PAS laboral, pueden ser objeto de cobertura mediante la dotación de fondos internos que supongan el mantenimiento por parte de ésta de la titularidad de los recursos constituidos o mediante la instrumentación de tales compromisos desde el momento en que se inicia el devengo de su coste, mediante contratos de seguro, planes de pensiones o de una combinación de ambos.

La Universidad debe optar por una de estas dos posibilidades. No obstante, la mejor opción sería la de la exteriorización de dichos compromisos, ya que de esta forma:

- a) Se protege los compromisos por pensiones de la Universidad con su PAS laboral en caso de insolvencia o de dificultades financieras.
- b) Se traslada la gestión de los recursos que instrumentan compromisos por pensiones a entidades especializadas en la gestión e inversión financieras, entidades gestoras de fondos de pensiones y entidades aseguradoras. Esta gestión especializada puede suponer además para la Universidad, un menor coste a la hora de financiar y atender sus compromisos por pensiones.

- c) Se liberan recursos de tal forma que la Universidad puede concentrarse en su actividad típica.

IV.3.1.4. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

IV.3.1.4.1. ORGANIZACIÓN

El Estatuto de la Universidad de León en su art. 80, atribuye al Rector la jefatura superior de todo el personal que presta servicio a la misma. Por otra parte, el art. 83 establece que corresponde al Gerente la gestión de los servicios administrativos y económicos. Por lo que respecta a la gestión de los recursos humanos, el Gerente estará asistido por el Vicegerente de Asuntos Generales, el Director de Área de Recursos Humanos y el Jefe de Servicio de Recursos Humanos. A su vez, del Servicio de Recursos Humanos dependen tres Secciones:

- Sección de Personal de Administración y Servicios, que se ocupa de la gestión y administración de este personal.
- Sección de Personal Docente e Investigador, que se ocupa de la gestión y administración del personal académico-docente.
- Sección de Retribuciones y Seguridad Social, que gestiona el régimen económico del personal.

El Gerente ejerce las funciones de jefe del PAS. Por lo que respecta al PDI, por delegación del Rector, el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado asume determinadas competencias en materia de este personal.

IV.3.1.4.2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

El principal instrumento con el que cuenta la universidad para la gestión de personal es la Relación de Puestos de Trabajo (RPT). El establecimiento y modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo, forma parte de los elementos que configuran la autonomía universitaria (art. 2.i) de la LOU).

Además, de conformidad con lo establecido en el art. 81.4 de la LOU, la Universidad debe acompañar junto al estado de gastos corrientes del Presupuesto la RPT del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma.

Los costes de PDI y PAS, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma.

De la previsión normativa anterior se entiende que los pasos a seguir son los siguientes:

1. En el proceso de elaboración de sus Presupuestos, la Universidad debe solicitar a la Comunidad Autónoma la autorización de los costes de PDI y del PAS que ésta pretende incluir en su Presupuesto de gastos.
2. Posteriormente y una vez autorizados estos costes por la Comunidad Autónoma, la Universidad debe acompañar a sus Presupuestos, para su aprobación por el Consejo Social, la RPT del personal de todas las categorías, especificando además la totalidad de los costes de la misma.

Respecto al primer paso, debe destacarse que la Universidad no ha aportado documentación en la que conste la aprobación de dichos costes por la Comunidad Autónoma de Castilla y León de conformidad con el art. 81.4 de la LOU y la Disposición adicional 6ª de la Ley 22/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003.

Respecto al segundo paso, debe señalarse, que la presupuestación de los gastos de personal se ha de realizar teniendo en cuenta las plazas realmente cubiertas, así como aquellas cuya provisión se haya previsto realizar a lo largo del ejercicio presupuestado.

En el cuadro siguiente se recogen las plazas de la RPT y las plazas de la plantilla que se adjuntó a los Presupuestos de la Universidad del ejercicio 2003 (que fueron tenidas en cuenta para presupuestar):

Cuadro 95

COLECTIVO	RPT o relacion de puestos	Plantilla s/ presupuestos	Diferencia
PDI funcionario	653	652	-1
PDI laboral	285	293	8
PAS funcionario	219	219	0
PAS laboral	265	255	-10
TOTAL	1.422	1.419	-3

A) RPT del Personal de Administración y de servicios.

La RPT del personal funcionario de administración y servicio, vigente a 31 de diciembre de 2003, se aprobó el 11 de marzo de 2002 por la Junta de Gobierno de la Universidad publicándose en el BOCYL el 16 de abril de 2002.

Por acuerdos del Consejo de Gobierno del 31 de octubre y 21 de noviembre de 2003, respectivamente, se aprueba la última RPT de PAS de la universidad de León, publicándose la misma en el BOCYL el 16 de febrero de 2004 mediante Resolución de 9 de febrero de 2004.

Del análisis de la RPT vigente a 31 de diciembre de 2003 se observa que la misma contiene los datos exigidos en el art. 24 del Decreto Legislativo 1/99 de 25 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Asimismo, se realizan revisiones periódicas con el fin de conocer las desviaciones que puedan surgir entre la RPT y la plantilla real, así como, para ajustar los efectivos a las nuevas necesidades que surjan.

B) RPT del Personal Docente e Investigador

Por lo que se refiere al PDI se ha comprobado que existe una RPT aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 20 de junio de 2003. No obstante, dicha RPT no se encuentra publicada en ningún boletín oficial.

Asimismo, se ha constatado que el número de efectivos con que cuenta la universidad a 31 de diciembre de 2003 no supera la dotación de la RPT.

Por otro lado, según manifiesta la Universidad, las relaciones de puesto de trabajo del PDI son revisadas anualmente con ocasión de la aprobación de los Planes de Ordenación Docente al objeto de su modificación o reestructuración. Además, se realiza un seguimiento de la desviación de la RPT con la plantilla real, a fin de conocer sus causas y tomar las medidas oportunas.

IV.3.1.4.3. CONFECCIÓN DE LA NÓMINA

Por lo que se refiere al procedimiento de confección de nómina, la Universidad de León al finalizar el ejercicio 2003 carecía de normas escritas que regularan las funciones y

procedimientos para la tramitación de la misma. No obstante, dichos manuales fueron aprobados por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha de 22 de marzo de 2005.⁽¹⁾

(2)

IV.3.1.4.4. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y ACCESO DEL PERSONAL

A) Personal Docente e Investigador.

El procedimiento de acceso a cuerpos de **funcionarios docentes** sigue el sistema de habilitación nacional previa. Las pruebas de habilitación, que son públicas, las convoca el Consejo de Coordinación Universitaria, siendo juzgadas por Comisiones cuyos miembros son elegidos por sorteo público celebrado por el consejo de Coordinación Universitaria. Finalizadas las pruebas, las Comisiones elevan propuesta vinculante al Consejo de Coordinación Universitaria, que procede a la habilitación de los candidatos.

Por su parte, la contratación del **PDI laboral** ha de hacerse mediante concurso público a los que se dará la necesaria publicidad en todas las universidades. La selección ha de efectuarse con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

B) Personal de Administración y Servicios

La selección de personal **funcionario de administración y servicios** se realizará mediante la superación de las pruebas selectivas de acceso, atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, debiéndose en todo caso garantizar la publicidad de las correspondientes convocatorias mediante su publicación en el BOE y BOCYL.

La provisión de puestos de PAS se realizará por el sistema de concursos, a las que podrán concurrir tanto el personal propio como el personal de otras universidades o de otras Administraciones Públicas.

Podrán cubrirse por el sistema de libre designación aquellos puestos que determine la Universidad, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y de conformidad con la normativa

(1) Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

(2) Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

general de la función pública.

Por su parte, en la selección de personal **laboral de administración y servicios** se ha de garantizar la aplicación de principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Respecto al ejercicio 2003, se ha comprobado que los sistemas de selección y contratación de personal, utilizados por la Universidad, son el concurso, oposición y concurso oposición, siendo el total de personas contratadas durante dicho ejercicio el siguiente:

- PDI funcionario: 13
- PDI laboral: 80
- PAS funcionario: 8
- PAS laboral: 88

(1)

C) Otro personal

En la selección de los becarios, que prestan algún tipo de servicio en la Universidad, el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad quedan garantizados, a través de las correspondientes convocatorias de becas, bien de la propia Universidad, o bien, de otras Entidades Públicas o privadas. ⁽²⁾

IV.3.1.4.5. CONTROL HORARIO DEL PERSONAL

Durante el ejercicio 2003 la Universidad sólo contaba con sistemas de control para el absentismo aplicados al PAS, no al PDI. Esto supone la imposibilidad de poder verificar el grado y nivel de cumplimiento de presencia y horarios de todo el personal al servicio de la Universidad

CONTROL ECONÓMICO-FINANCIERO DE LOS GASTOS DE PERSONAL

En el ámbito del control económico-financiero, circunscrito al ejercicio 2003, a pesar

(1) Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

(2) Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

de la existencia en la Universidad de un Servicio de control interno, se ha constatado que el citado Servicio no ha realizado ningún tipo de fiscalización previa, ni a posteriori de la nómina. De todo lo expuesto, se desprende una importante debilidad de control interno.

IV.3.2. INVESTIGACIÓN

IV.3.2.1. PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La Universidad de León en el ejercicio 2003 no disponía de un plan estratégico general ni tampoco de un plan específico de investigación. Sin embargo, la Universidad ha manifestado su intención de elaborar en un futuro un plan estratégico, uno de cuyos ejes fundamentales sería la investigación.

No obstante lo anterior, la Universidad en ese ejercicio desarrolló proyectos de investigación englobados en planes de ámbito europeo, nacional y regional, de ejecución plurianual. Los planes en los que participó fueron los siguientes:

A nivel europeo:

- VI Programa Marco 2002-2006, cuyo principal objetivo es contribuir a la creación de un auténtico “Espacio Europeo de Investigación”. Este espacio es un proyecto de futuro para la investigación en Europa, un mercado interior de la ciencia y la tecnología, que fomenta la calidad científica, la competitividad y la innovación mediante una mejor cooperación y coordinación entre los interesados a todos los niveles. Cuenta con tres instrumentos: la instauración de redes de excelencia, el establecimiento de proyectos integrados y la aprobación de programas de ejecución conjunta en los ámbitos nacional y regional.

A nivel nacional:

- Plan Nacional de Investigación científica, Desarrollo e Innovación tecnológica (I+D+I), 2000-2003, que aparece como un instrumento básico de programación, fomento y coordinación del sistema español de ciencia y tecnología, y cuya elaboración y financiación corresponde a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología. El Plan recoge varios programas de investigación.

A nivel regional:

- Plan Regional de Investigación y Ciencia, englobado dentro de la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo tecnológico e Innovación (I+D+I) 2002-2006, que tiene como objetivo final impulsar y coordinar la ciencia y la investigación en Castilla y León tratando de aumentar en cantidad y calidad la actividad investigadora de la región.

Además la Universidad participó en el **Programa Operativo de Investigación, FEDER-FSE Desarrollo e Innovación 2000-2006**, que prevé la realización de actuaciones para fomentar la aplicación de las capacidades de I+D+I a los sistemas socioeconómicos en las regiones Objetivo 1 y la potenciación de actividades de Investigación y desarrollo, tanto en el sector público como en el sector privado, de forma coordinada, para conseguir el máximo beneficio y sinergia de las intervenciones que se desarrollen.

IV.3.2.2. ESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

IV.3.2.2.1. ÓRGANOS PRINCIPALES

El órgano central de dirección de la investigación es el **Vicerrectorado de Investigación**, que tiene asignadas todas las tareas relacionadas con la investigación en la Universidad de León.

El Vicerrectorado cuenta para el desempeño de sus funciones con los tres Secretariados siguientes:

- Secretariado de Institutos Universitarios y Asociaciones de Investigación, dedicado a coordinar las acciones de los Servicios de Apoyo a la Investigación y de los Institutos Universitarios.
- Secretariado de Gestión de la Investigación, que tiene como función la planificación y organización de la gestión integral de todos los servicios que el Vicerrectorado de Investigación presta a la investigación, el desarrollo y la transferencia de resultados al sector productivo y a las instituciones
- Secretariado de Apoyo a la Investigación, con funciones de coordinación de las acciones de apoyo, en particular todo lo relativo a becarios, becas, proyectos de investigación y ayudas a la investigación.

Además hay que hacer referencia a la **Comisión de Investigación**. El Consejo de Gobierno de la Universidad actúa en pleno y en comisiones, una de estas comisiones es la Comisión de Investigación. Esta comisión está presidida por el Vicerrector de Investigación e integrada por una representación de los Directores de Departamento, de los Directores de Institutos Universitarios y de los grupos de investigación reconocidos por la Universidad. Esta Comisión se encarga de:

- La distribución de las ayudas a la investigación de la Universidad de forma individualizada entre los Departamentos, Institutos, grupos de investigación e investigadores, en función de baremos objetivos que debe aprobar previamente.
- La distribución de becas de investigación, bolsas de viaje con cargo al Presupuesto de la Universidad y cualquier otro tipo de ayuda a la investigación.

IV.3.2.2.2. ÓRGANOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.

En el Secretariado de Gestión de La Investigación se integra el **Servicio de Gestión de la Investigación (SEGI)**. A su vez este Servicio se organiza en 2 áreas, el **Área de Gestión Administrativa y Económica** y el **Área de Transferencia de Resultados (OTRI)**

- **Área de Gestión Administrativa y Económica:** administra todo el proceso de gestión administrativa y económica de la actividad investigadora. Es decir, se encarga de las convocatorias de subvenciones y ayudas, del asesoramiento y tramitación de los Proyectos, convenios y contratos de investigación y de la gestión económica del I+D y del personal (becarios, contratados, PDI y PAS).
- **Área de Transferencia de Resultados (OTRI).** Actúa como puente entre el mundo empresarial y el universitario, desarrollando funciones de promoción de la investigación. Así, se encarga de la protección de los resultados de la investigación, patentes, y de colaborar con las empresas e Instituciones a través de la oferta científica y tecnológica.

En el Secretariado de Institutos Universitarios y Asociaciones de Investigación se integran los siguientes servicios de apoyo a la investigación:

- **Servicio de Animalario.**

- **Servicio de Microscopía.**
- **Laboratorio de Técnicas Instrumentales e Instalación Radiactiva.**
- **Servicio de Análisis de Imagen y Cartografía.**
- **Servicio de Traducción.**

En el cuadro siguiente se recogen las obligaciones que se reconocieron con cargo al capítulo II “*Gastos corrientes en bienes y servicios*” del Programa 541A de Investigación Científica del Presupuesto de gastos de la Universidad de León, para hacer frente a los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de los Servicios integrados en el Secretariado de Institutos Universitarios y Asociaciones de Investigación.

Cuadro 96

		(miles de euros)
Aplicación presupuestaria	Unidad	Obligaciones reconocidas
541A. 21 y 22	Animalario.	3
541A. 21 y 22	Cartografía.	9
541A. 21 y 22	Laboratorio técnicas instrumentales.	30
541A. 21 y 22	Microscopía electrónica.	23
541A. 21 y 22	Instalación radiactiva.	7
541A. 21 y 22	Traducción.	9
TOTAL		82

Por otra parte, también hay que hacer referencia a la **Biblioteca**, ya que facilita a los investigadores el acceso a la información que les permite el desarrollo de su actividad investigadora. La Biblioteca actualmente dependiente del Vicerrectorado de Innovación Tecnológica, en el año 2003 estaba integrada dentro del Vicerrectorado de Planificación e Inversiones.

IV.3.2.3. GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Con el fin de exponer de la forma más sistemática posible cómo se gestiona la investigación en la Universidad de León, distinguiremos los siguientes apartados:

- Investigación individual y en cooperación.

- Actividades de promoción de la investigación.
- Proyectos, contratos y convenios.

IV.3.2.3.1. INVESTIGACIÓN INDIVIDUAL Y EN COOPERACIÓN: GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN.

De conformidad con el art. 40.2 de la LOU **la investigación** sin perjuicio de la libre investigación individual, **se lleva a cabo en grupos de investigación, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación.**

- **Los grupos de investigación** son equipos o unidades que integran a docentes e investigadores que desarrollan una actividad investigadora dentro de líneas comunes, afines o complementarias. En el año 2003 aunque existían los grupos de investigación, el protagonismo de la actividad investigadora se centraba en los investigadores a nivel individual debido a que los grupos, constituidos aún en el marco de la LRU, no tenían capacidad jurídica para acudir a convocatorias ni para formalizar contratos de investigación y convenios.
- **Los Departamentos**, son unidades básicas encargadas de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del personal a ellos vinculado, que impulsan y coordinan la investigación desarrollada en el marco de las áreas o disciplinas en ellos integradas y fomentan la formación de personal investigador. La Universidad contaba a 31/12/2003 con 33 Departamentos.
- **Los Institutos universitarios de investigación**, son centros dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística. La Universidad de León en el ejercicio 2003 no contaba con ningún Instituto Universitario de Investigación formalmente constituido como tal, aunque sí disponía de Institutos Universitarios propios y participaba en Asociaciones de Investigación, que realizaban funciones similares a las que tienen encomendadas los Institutos Universitarios de Investigación.

El siguiente cuadro muestra clasificados según ramas de enseñanza los distintos Departamentos, grupos de investigación, Institutos Universitarios propios integrados como centros de la Universidad y Asociaciones de investigación con personalidad jurídica propia e

independiente de la misma:

Cuadro 97

RAMAS DE ENSEÑANZA	Departamentos	Grupos de investigación	Institutos universitarios integrados como unidades administrativas de la Universidad	Asociaciones de Investigación con personalidad jurídica independiente de la Universidad
Humanidades	7	49		
Sociales y jurídicas	7	41		
Experimentales	8	75	3	1
CC. Salud	8	16	1	2
Técnicas	3	22		2
TOTAL	33	203	4	5

En el cuadro siguiente se recogen, clasificados por ramas de enseñanza, el número de personas que a 31/12/2003 estaba participando en labores de investigación y el número de PDI que a esa fecha tenía uno o más sexenios reconocidos:

Cuadro 98

RAMAS	Nº de personas	Con uno o más sexenios reconocidos
Humanidades	62	71
Sociales y jurídicas	46	93
Experimentales	302	96
CC. Salud	61	69
Técnicas	39	7
TOTAL	510	336

Los **Institutos Universitarios propios**, son centros integrados en la propia estructura de la Universidad dedicados fundamentalmente a la investigación y creación en los campos de la ciencia, la técnica o el arte. Estos Institutos están integrados por PDI, becarios, estudiantes que estén formalmente vinculados al desarrollo de las actividades que le son propias y el PAS a ellos adscrito.

A 31/12/2003 existían los siguientes:

- Instituto de Ciencia y Tecnología de los Alimentos (ICTAL)

- Instituto de Medio Ambiente (IMA)
- Instituto de Recursos Naturales (IRENA)
- Instituto de Desarrollo Ganadero (INDEGA)

En el cuadro siguiente se recogen las obligaciones que se reconocieron con cargo al capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios” del Programa 541A de Investigación Científica del Presupuesto de gastos de la Universidad de León, para hacer frente a los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de estos Institutos Universitarios.

Cuadro 99

(miles de euros)

Aplicación presupuestaria	Unidad	Obligaciones reconocidas
541A. 21 y 22	Instituto Ciencia y Tecnología de los Alimentos (ICTAL)	5
541A. 21 y 22	Instituto Medio Ambiente (IMA)	4
541A. 21 y 22	Instituto Desarrollo Ganadero (INDEGA)	5
541A. 21 y 22	Instituto Recurso Naturales (IRENA)	3
TOTAL		16

Por último, como organizaciones sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia e independiente de la Universidad de León, existían las siguientes **Asociaciones de Investigación** en las que la Universidad participaba como asociado:

- Asociación de investigación energética y minera (ENERMITEC)
- Asociación de Investigación INBIOTEC, Instituto de Biotecnología de León.
- Asociación de Investigación INTOXCAL. Instituto de Toxicología de Castilla y León.
- Asociación de Investigación Instituto de Investigaciones Biomédicas (INBIOMED)
- Asociación de Investigación Instituto de Automática y Fabricación (IAF)

Estas Asociaciones de Investigación tienen como finalidad la promoción y desarrollo de cuantas actividades de investigación, control de calidad y desarrollo tecnológico son de interés para el perfeccionamiento de la industrias vinculadas a las

actividades energéticas o mineras, biotecnológicas, toxicológicas, médicas o de automática y fabricación.

Las tres primeras Asociaciones de Investigación se encontraban ubicadas en el Parque Científico de León. El Parque Científico de León es una asociación sin ánimo de lucro constituida por la Universidad de León, Diputación Provincial de León, Ayuntamiento de León y Junta de Castilla y León, cuyo objetivo es poner al servicio del tejido industrial de la región y en especial de la provincia de León, los recursos científicos y tecnológicos disponibles en la Universidad.

En el ejercicio 2003, existían becarios de investigación de la Universidad que desempeñaban su labor en estas Asociaciones de Investigación sin formar parte de la plantilla de las mismas. Las ayudas económicas de estos becarios fueron pagadas por la Universidad (a través de nomina externa). En el cuadro siguiente se recoge las obligaciones que se reconocieron con cargo al capítulo IV “Transferencias corrientes” del Programa 541A de Investigación Científica del Presupuesto de gastos de la Universidad de León, para hacer frente al pago de las ayudas económicas de los becarios que prestaron sus servicios en las Asociaciones de investigación en el ejercicio 2003 ⁽¹⁾:

Cuadro 100

		(miles de euros)
Aplicación presupuestaria	Explicación	Obligaciones reconocidas
541A. 48801	INBIOTEC	95
541A. 48802	INTOXCAL	0
541A. 48803	INMBIOMED	19
541A. 48804	Instituto de Automática y fabricación. (IAF)	41
541A. 48806	Otras	9
TOTAL		164

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

IV.3.2.3.2. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Las actividades de promoción y fomento de la investigación, gestión e infraestructura científica realizadas por la Universidad de León en el ejercicio 2003, se pueden clasificar fundamentalmente en las siguientes categorías:

1. Ayudas a la Investigación.
2. Proyectos de investigación financiados con fondos propios.

A) Ayudas a la Investigación

Estas ayudas fueron convocadas por el Vicerrectorado de Investigación, según la normativa aprobada por la Comisión de Investigación. Concretamente, las ayudas convocadas a lo largo del ejercicio fueron las siguientes:

- **Ayudas para congresos, cursos, seminarios, reuniones científicas y estancias de corta duración en otros centros de investigación**, cuyo objetivo era promocionar la difusión de la actividad investigadora de la ULE en otros foros, o contribuir a la formación y actualización de sus investigadores, sufragando parte de los gastos de inscripción y en su caso viaje, con motivo de la presentación de ponencias u otro tipo de comunicaciones en Congresos científicos, seminarios y simposios, o la asistencia a cursos de especialización profesional de investigación y estancias de corta duración en Departamentos Universitarios y en Centros de Investigación de reconocido prestigio nacionales extranjeros para el aprendizaje de nuevas técnicas o tomas de datos en archivos, bibliotecas o centros de documentación.
- **Promoción de solicitud de proyectos de investigación de la Unión Europea y de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)**, cuyo objetivo era subvencionar peticiones de Proyectos y Redes de investigación de convocatorias de la Unión Europea o de la Agencia Española de Cooperación Internacional.
- **Ayudas a profesores titulares de Escuela Universitaria (TEUs) para la realización de Estudios de Segundo y Tercer ciclo**, cuyo objetivo era fomentar la adquisición de la plena capacidad investigadora mediante la obtención del grado de doctor por aquellos que no lo poseían, y como paso previo, de una Titulación de

Segundo Ciclo que les permitiera acceder a los estudios de doctorado en aquellos casos en que no poseían la misma.

- **Ayuda General a la Investigación**, cuyo objetivo era financiar parcialmente la investigación que se realizaba en los distintos Departamentos.

El número total de estas ayudas concedidas durante el año 2003 fue de 33.

En el cuadro siguiente se recogen las obligaciones que se reconocieron con cargo a los capítulos IV y VI “Transferencias corrientes” e “Inversiones Reales” del Programa 541A de Investigación Científica del Presupuesto de gastos de la Universidad de León, para hacer frente al pago de las ayudas y de los gastos presupuestarios que se derivaron de su utilización.

Cuadro 101

		(miles de euros)
Aplicación presupuestaria	Explicación	Obligaciones reconocidas
541A. 48600	Bolsas de estudio.	139
541A. 48508	Estancias cortas de becarios.	41
541A. 48603	Estancias cortas del profesorado	46
541A. 48601	Promoción de proyectos y contratos.	11
541A. 48602	Ayudas a Tesis doctorales.	5
541A. 69802	Programa General de Investigación (ayudas a Departamentos)	154
	Fungible	114
	Inventariable	40
TOTAL		395

Estas ayudas concedidas por el Vicerrectorado de Investigación se financiaron con cargo a fondos propios de la Universidad.

B) Proyectos de investigación financiados con fondos propios

El Vicerrectorado de Investigación, con la aprobación de la Comisión de Investigación, también convocó ayudas para la realización de proyectos de investigación. Estas ayudas, al igual que las del apartado anterior, se financiaron con fondos propios de la Universidad. El objetivo de las **ayudas a grupos de Investigación, proyectos de investigación y gastos derivados de la incorporación de nuevos profesores**, fue facilitar el inicio y fomentar las actividades de investigación, así como aumentar la calidad científica de

la investigación realizada por los grupos de investigación de los Departamentos e Institutos Universitarios, mediante la concesión de ayudas financieras para la realización de proyectos de investigación y adquisición de infraestructura científica necesaria para el desarrollo de los mismos.

El número de proyectos de investigación que estaban vivos a 31/12/2003 era 69.

En el cuadro siguiente se recogen las obligaciones que se reconocieron con cargo al capítulo VI “Inversiones Reales” del Programa 541A del Presupuesto de gastos de la Universidad de León, para hacer frente a los gastos presupuestarios que se derivaron de la utilización de las ayudas:

Cuadro 102

		(miles de euros)
Aplicación presupuestaria	Explicación	Obligaciones reconocidas
541A. 69801	Ayuda a proyectos e incorporación de nuevos profesores	91
	Fungible	69
	Inventariable	22
TOTAL		91

IV.3.2.3.3. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS AJENOS Y CONTRATOS ART. 83 Y CONVENIOS

Estos proyectos, contratos y convenios han sido analizados desde una triple perspectiva:

1. Concepto y descripción.
2. Número de proyectos, contratos y convenios.
3. Reflejo de ingresos y gastos en el Presupuesto de la Universidad.

A) Concepto y descripción.

Proyectos de Investigación financiados con fondos ajenos. Las Administraciones Públicas locales, autonómicas, nacionales y europea consignan en sus Presupuestos de gastos partidas presupuestarias para subvencionar actividades de I+D+I. Estas Administraciones

periódicamente, publican convocatorias de ayudas para proyectos de investigación en los ámbitos y áreas de sus respectivas competencias.

La Universidad de León acude a estas convocatorias públicas locales, autonómicas, nacionales o comunitarias, para la captación de recursos que permiten financiar la realización de esos proyectos. Las bases de las diferentes convocatorias definen su objeto, características del proyecto y destino de las ayudas, la dotación presupuestaria, los beneficiarios, las posibles incompatibilidades de los investigadores, la forma y plazo de la solicitud y la justificación de la ayuda.

Contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico (art. 83 LOU) y convenios de colaboración con el mismo objeto.

De conformidad con el art. 83 de la LOU: *“Los grupos de investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, y su profesorado a través de los mismos o de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares de la Universidad dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a la transferencia de resultados de la investigación, podrán celebrar contratos con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.”*

La Universidad, regula este tipo de contratos en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 9/02/87 sobre *“Contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico o desarrollo de cursos de especialización”*. En este Reglamento, además de establecerse el procedimiento de contratación y la distribución de los ingresos procedentes de dicha contratación, se recoge la necesidad de que en los contratos conste la existencia de un presupuesto detallado de ingresos y gastos.

B) Número de proyectos, contratos y convenios

En el cuadro siguiente se muestran los contratos art. 83, convenios y proyectos de investigación (financiados con fondos ajenos) que estaban vivos a 31/12/2003.

Cuadro 103

	Nº TOTAL	Art. 83 y Convenios	Proyectos
Proyectos, contratos y convenios	547	225 41%	322 59%

C) Reflejo de ingresos y gastos en el Presupuesto de la Universidad.

A los gastos presupuestarios derivados de la ejecución de proyectos de investigación financiados con fondos ajenos, contratos art.83 y convenios, la Universidad les da el tratamiento de **gastos con financiación afectada**, en la medida que tales gastos se financian, en todo o en parte, mediante recursos concretos que en el caso de no realizarse el gasto presupuestario no podían percibirse.

En el cuadro siguiente se recogen por un lado, las obligaciones que se reconocieron en el ejercicio 2003 con cargo al capítulo VI “Inversiones Reales” del Programa 541A de Investigación Científica del Presupuesto de gastos de la Universidad de León, para hacer frente a las inversiones y gastos que se derivaron de la ejecución de los proyectos financiados con fondos ajenos, contratos art. 83 y convenios, y por otro, los derechos que se reconocieron con cargo al capítulo VII del Presupuesto de ingresos “Transferencias de capital” procedentes de los ingresos de los convenios y contratos art. 83 y de las subvenciones y transferencias que se recibieron para la ejecución de los proyectos de investigación.

Cuadro 104

OBLIGACIONES RECONOCIDAS			DERECHOS RECONOCIDOS	
Aplicación presupuestaria	Importe (miles de euros)	Tipo de actuación	Aplicación presupuestaria	Importe (miles de euros)
690 a 697 y 698. 03	4.579	Proyectos de investigación (concurso con convocatoria) Contratos art. 83 y convenios	701, 710, 720, 749, 750.01, 759, 760, 770, 780, 790, 795 y 799	4.243

Como se observa en el cuadro anterior, la Universidad incluyó la totalidad de los gastos presupuestarios (adquisición de material inventariable, los gastos de viajes y dietas y en material fungible, las retribuciones de PDI, PAS y personal contratado con cargo a proyectos y contratos y las ayudas económicas a los becarios de investigación) que se derivaron de la ejecución de los proyectos financiados con fondos ajenos y de los contratos

art. 83 y convenios, dentro de las operaciones de capital, y en concreto en el art. 69, denominado “Inversiones en Proyectos de Investigación” del Programa 541A de Investigación Científica del Presupuesto de gastos. Dentro de este artículo, la Universidad utilizó los conceptos 690 a 697 y el subconcepto 698.03. ⁽¹⁾

A su vez dentro de los subconceptos anteriores, la Universidad diferenció entre material fungible y material inventariable. Así en el cuadro siguiente, se muestra dentro del importe total de las obligaciones que se reconocieron, cuales son las que derivaron de la adquisición de material inventariable, de las que tuvieron su origen en otros gastos presupuestarios diferentes.

Cuadro 105

(miles de euros)

Aplicación presupuestaria	Explicación	Obligaciones reconocidas
690 a 697 y	Material fungible	4.049
698. 03	Material inventariable	530
	TOTAL	4.579

Como puede observarse, desde un punto de vista presupuestario no resulta posible identificar dentro de las obligaciones que se reconocieron y que derivaron de gastos presupuestarios distintos a los de adquisición de material inventariable, cuales son las que correspondieron a cada tipo de gasto.

Tampoco es posible diferenciar dentro del importe total de las obligaciones reconocidas, cuales son las que se derivaron de la ejecución de contratos art. 83 y convenios, de las que tuvieron su origen en la ejecución de proyectos de investigación financiados con fondos ajenos. No obstante, de acuerdo con los datos facilitados por el Servicio de Gestión de la Investigación podemos elaborar el siguiente cuadro que recoge de manera aproximada las obligaciones reconocidas que correspondían cada categoría:

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Cuadro 106

		(miles de euros)
Aplicación presupuestaria	Tipo de actuación	Obligaciones reconocidas
690 a 697 y	Proyectos de investigación (concurso con convocatoria)	2.796
698. 03	Contratos art. 83 y convenios	1.783
TOTAL		4.579

La Universidad debería reflejar exclusivamente en el capítulo VI “Inversiones Reales”, del Programa 541A de Investigación Científica del Presupuesto de gastos el material inventariable que se adquirió en virtud de la ejecución de los contratos de investigación del art. 83 LOU (trabajos de carácter científico, técnico o artístico), convenios y proyectos de investigación, mientras que los gastos corrientes que derivaron de dicha ejecución deberían recogerse en los siguientes capítulos del Programa 541A de Investigación Científica:

- En el capítulo I “Gastos de Personal” las retribuciones percibidas por el PDI, PAS y por el personal contratado con cargo a los proyectos, contratos y convenios.
- En el capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios” los gastos de viajes y dietas y los gastos en material fungible.
- En el capítulo IV “Transferencias corrientes” las ayudas económicas percibidas por los becarios de investigación.⁽¹⁾

Además, también sería recomendable que la Universidad, hubiera separado dentro de cada capítulo del Presupuesto de gastos de la Universidad (I, II, IV y VI) los gastos presupuestarios que se derivaron de la ejecución de proyectos de investigación financiados con fondos ajenos, de los gastos presupuestarios que tuvieron su origen en la ejecución de contratos art. 83 y de convenios.

Por otra parte, y tal y como se muestra en el cuadro nº 104, la Universidad incluyó dentro de los distintos conceptos del capítulo VII del **Presupuesto de ingresos** “Transferencias de capital” todos los ingresos procedentes de la actividad investigadora

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

(convocatorias, contratos art. 83 y convenios), sin separar los ingresos de los contratos art. 83 y convenios, de las subvenciones que se recibieron para la ejecución de los proyectos de investigación. Por este motivo, desde un punto de vista presupuestario, no es posible distinguir dentro del importe total de los derechos reconocidos, cuales son los que corresponden a los contratos art. 83 y convenios y cuales son los que derivan de los proyectos de investigación. No obstante, de acuerdo con los datos proporcionados por el Servicio Gestión Presupuestaria y Contable, podemos elaborar el siguiente cuadro (que recoge de manera aproximada los derechos que correspondían a cada categoría):

Cuadro 107

(miles de euros)

Aplicación presupuestaria	Tipo de actuación	Derechos reconocidos
701, 710, 720, 749, 750.01, 759, 760, 770, 780, 790, 795 y 799	Proyectos de investigación (concurso con convocatoria)	3.246
	Contratos art. 83 y convenios	998
TOTAL		4.244

A su vez en el cuadro siguiente se muestra (también de una manera aproximada), por un lado, el origen de los ingresos de los contratos art. 83 de la LOU y de los convenios, y por otro, la procedencia de las subvenciones y transferencias recibidas para la ejecución de los proyectos de investigación (financiados con recursos ajenos).

Cuadro 108

(miles de euros)

	Europeos	Estatales	Autonómicos	Locales	Recursos Privados	TOTALES
Contratos art 83 y convenios	0	172	79	182	565	998
Proyectos	1.065	1.253	544	229	155	3.246
TOTAL	1.065	1.425	623	411	720	4.244

Los derechos reconocidos que se contemplan en los cuadros 104, 106, 107 y 108 son los que se recogían en el Presupuesto de ingresos de la Universidad de León del ejercicio 2003. No obstante, hay que tener en cuenta, que los derechos derivados de las subvenciones

concedidas para la realización de proyectos de investigación no deberían haberse reconocido hasta que no se hubiera producido su efectiva recaudación y en consecuencia la Universidad no debería haber imputado esos derechos al Presupuesto de ingresos del ejercicio 2003. Por ello, y de conformidad con lo indicado en el apartado IV.2.2.5.2.C) de este informe, los derechos reconocidos derivados de subvenciones europeas, autonómicas y locales concedidas para la realización de proyectos de investigación, que se recogen en el cuadro 108 deben disminuirse en la parte que está pendiente de cobro a 31/12/2003, es decir en 376, 114 y 18 miles de euros respectivamente, mientras que el importe total de derechos reconocidos de los cuadros debe disminuirse en 508 miles de euros.

En coherencia con *“el Detalle explicativo de los conceptos presupuestarios de ingresos y gastos del Presupuesto de 2003 de la Universidad de León”* la Universidad debería haber reflejado en el Capítulo III *“Tasas, precios públicos y otros ingresos”* del Presupuesto de ingresos los ingresos provenientes de los contratos art. 83 de la LOU y de los Convenios, y en el capítulo VII *“Transferencias de capital”* las subvenciones y transferencias recibidas para la ejecución de los proyectos de investigación (convocatorias).

Por último, en conexión con este tema, hay que destacar que uno de los problemas financieros de la Universidad radica en la dificultad de imputar y recuperar los costes fijos asumidos por los presupuestos universitarios como consecuencia de la ejecución de los proyectos, contratos y convenios. En general sólo se consideran costes de investigación los costes variables ignorando algunos costes fijos, tanto directos como indirectos. En este sentido, con la intención de recuperar una parte de los mencionados costes, la Universidad ha venido planteando diversas alternativas, en ocasiones regladas, utilizando fórmulas de retención en los ingresos obtenidos en los proyectos, contratos y convenios.

Para el caso de los proyectos y convenios, no existe una regulación específica, por lo que la posible retención a aplicar estará determinada, en su caso, por las convocatorias de las ayudas a proyectos o por las cláusulas concretas de los convenios.

Para el caso de los “contratos art. 83” el art. 5.1 a) del Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, contempla la posibilidad de realizar una deducción por gastos materiales y personales en los presupuestos de los contratos. Los Estatutos de la Universidad de León no materializan un porcentaje de retención a aplicar, pero el Reglamento de *“Contratación de*

trabajos de carácter científico, técnico o artístico o desarrollo de cursos de especialización” establece que la Universidad retendrá en concepto de gastos materiales y personales, y en función de la naturaleza de los contratos, un porcentaje del 10%, con matizaciones, sobre la cuantía total de los mismos.

El mencionado reglamento también regula que la retención se aplicará a cada uno de los conceptos o apartados de la correspondiente propuesta de gasto, exceptuándose el relativo a las remuneraciones de personas físicas ajenas a la Universidad o becadas con cargo al contrato.

La retención efectuada en el ejercicio ascendió a 225 miles de euros y se recogió presupuestariamente en el concepto 699 “Retención para gastos generales” del Programa 541A de Investigación Científica del Presupuesto de gastos de la Universidad de León. El reflejo presupuestario de la partida es el que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 109

(miles de euros)

Aplicación presupuestaria	Explicación	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas
541A.699	Retención gastos generales	225	1

IV.3.2.3.4. ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER-FSE DE I+D+I, 2000-2006

La Universidad, en el ejercicio 2003, ejecutó acciones dentro del Programa Operativo FEDER-FSE I+D+I 2000-2006, destinadas a infraestructura y equipamiento científico, cofinanciadas con carácter general en un 70% por la Unión Europea (Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER), correspondiendo a la Universidad la aportación del 30% restante. A los gastos presupuestarios derivados de la utilización de los FEDER, la Universidad les da también el tratamiento de **gastos con financiación afectada**.

En los cuadros siguientes se recogen, por un lado, las obligaciones que se reconocieron en el ejercicio 2003 con cargo al capítulo VI “Inversiones Reales” del Programa 541A de Investigación Científica del Presupuesto de gastos de la Universidad de León, para hacer frente a las inversiones financiables con las subvenciones, y por otro los derechos que se recogieron con cargo al capítulo VII del Presupuesto de ingresos “Transferencias de

capital” procedentes de las subvenciones del FEDER.

Cuadro 110**INVERSIONES FEDER I+D 2000-2002**

OBLIGACIONES RECONOCIDAS		DERECHOS RECONOCIDOS	
Aplicación Presupuestaria	Importe (miles de euros) (*)	Aplicación Presupuestaria	Importe (miles de euros)
620.01	4.493	790	3.029

INVERSIONES FEDER I+D 2003-2004

OBLIGACIONES RECONOCIDAS		DERECHOS RECONOCIDOS	
Aplicación Presupuestaria	Importe (miles de euros) (*)	Aplicación Presupuestaria	Importe (miles de euros)
620.01	331	790	232

(*) Los importes aparecen por la totalidad del gasto, aunque la aportación proveniente del FEDER, es decir el coeficiente de financiación, es del 70%.

Los derechos reconocidos que se contemplan en el cuadro anterior son los que se recogían en el Presupuesto de ingresos de la Universidad de León. No obstante, tal y como ya se ha comentado en el apartado IV.2.2.5.2 C) de este informe, esos derechos no deberían haberse reconocido hasta que no se hubiera producido su efectiva recaudación y en consecuencia la Universidad no debería haber imputado esos derechos al Presupuesto de ingresos del ejercicio 2003.

IV.3.3. DOCENCIA

La actividad docente de la Universidad de León ha sido analizada desde las distintas fases que se dan en el proceso de docencia:

1. Oferta académica
2. Demanda académica
3. Créditos impartidos
4. Alumnos y créditos matriculados

5. Graduados y abandonos

6. Calidad docente e inserción Laboral

Como notas distintivas de la Universidad de León, cabe destacar que, en el curso 03/04 tiene 13.424 alumnos equivalentes matriculados y 927 profesores, con una tasa media anual de reducción de alumnos en los últimos 4 cursos del 2%. Los créditos impartidos para el curso mencionado han sido de 17.575.

IV.3.3.1. OFERTA ACADÉMICA

A) Plazas de nuevo ingreso

La oferta de plazas se configura conforme al Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad.

El art. 1.3. del citado Real Decreto establece que el Consejo de Universidades deberá fijar los módulos objetivos conforme a los cuales cada Universidad fijará el número de plazas. En la Disposición Transitoria Segunda se determina que en tanto el Consejo de Universidades no establezca dichos módulos objetivos serán las Universidades, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, las que establezcan la capacidad y el número de plazas. Y la oferta de plazas que resulte se comunicará al Consejo de Universidades, que aprobará la oferta general de enseñanzas que deberá estar publicada en el BOE con anterioridad al 30 de junio del año en curso.

Los módulos objetivos todavía no han sido aprobados por el Consejo de Universidades.

En concreto, la Universidad inicia el procedimiento a instancia del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, el cual solicita propuesta de oferta de plazas a cada centro universitario. Dicha propuesta se valora por el equipo rectoral sometiéndose a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad. El acuerdo resultante contiene la propuesta de la Universidad de León a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Las plazas ofertadas por la Universidad para nuevo ingreso en el curso 03/04 ascienden a 5.325. En aquellas titulaciones en las que no existen números clausus, el cálculo

de las plazas ofertadas se ha realizado con base en las normas internas de la Universidad que fijan el número de alumnos máximo para cada grupo de teoría.

La oferta de la Universidad se concentra fundamentalmente en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas y en la rama de Técnicas, con un 36% cada una, respectivamente, de las plazas. Debe señalarse que las titulaciones de la rama Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud, sólo suponen un 8% cada una, respectivamente, de las plazas de nuevo ingreso y que en esta última rama todas las titulaciones presentan números clausus. (Anexo 3.3-1)

Las plazas de nuevo ingreso de 2º ciclo sólo suponen el 13% del total. El resto de las plazas ofertadas se dividen entre 1er ciclo y 1º y 2º ciclo, con un 52% y 34%, respectivamente. Dentro de 1er ciclo destacan Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas. Por su parte, en 1º y 2º ciclo la mayor oferta de plazas se da en Ciencias Sociales y Jurídicas y Humanidades.



B) Titulaciones:

La Universidad oferta un total de 46 titulaciones oficiales (anexo 3.3-2). El mayor volumen de títulos se concentra en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias Técnicas, con un 41% y un 33%, respectivamente.

Por ciclos, el 2º ciclo oferta un 22% de las titulaciones mientras que en plazas de nuevo ingreso sólo se llega al 13%. En 1º ciclo, las titulaciones se concentran en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Técnicas, de manera similar a las plazas de nuevo ingreso. En 1º y 2º ciclo, el mayor volumen de titulaciones se da en la rama de Humanidades seguido

de Ciencias Sociales y Jurídicas. Por su parte, la rama de Técnicas, al igual que Ciencias de la Salud sólo alcanza el 7% de las titulaciones.



La Universidad oferta un 33% del catálogo oficial de titulaciones (anexo 3.3-3). Está especializada en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y en Ciencias de las Salud, en las que oferta un 61% y un 43% del catálogo oficial.

Dentro de 1er ciclo, las titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas suponen el 86% del catálogo oficial, mientras que en 1º y 2º ciclo, las de Ciencias Sociales y Jurídicas representan únicamente el 27%. Por otro lado, en titulaciones de 2º ciclo la Universidad oferta el 42% del catálogo oficial.

Un resumen de las titulaciones impartidas por la Universidad desde el curso 99/00 al 03/04 se refleja en el cuadro siguiente:

Cuadro 111

Evolución de las titulaciones oficiales

	Curso Académico				
	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04
Titulaciones oficiales					
Nuevas	3	3	3	0	2
Suprimidas	0	0	0	0	0
Total ofertadas	38	41	44	44	46
Títulos propios					
Nuevas	0	0	2	1	0
Suprimidas	0	0	0	0	1
Total ofertados	0	0	2	3	2

Como puede observarse el número de titulaciones oficiales se ha incrementado un 16%. El único curso en el que no se ha creado ninguna titulación oficial ha sido el correspondiente al 02/03.

Por lo que respecta a las titulaciones propias, son escasamente significativas (en el curso 03/04 únicamente se imparten dos titulaciones), comenzando a ofertarse a partir del curso 02/03.

El procedimiento de creación de títulos propios se regula en la normativa de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno (actual Consejo de Gobierno) de 30/01/1995. La iniciativa para su creación le corresponde al Consejo de Gobierno a propuesta de los centros afectados.

Una vez creados los títulos propios el seguimiento de los mismos se realiza durante un periodo de 3 años. Si después de ese período siguen siendo propuestos, deben someterse a una nueva evaluación y autorización por la Junta de Gobierno. Además, en la actualidad la Universidad no dispone de indicadores de rendimiento de los títulos propios.

C) Plazas ofertadas por titulación:

La media, según el cuadro que se adjunta a continuación, se sitúa en 116 plazas, destacando las de Ciencias Sociales y Jurídicas en 1º y 2º ciclo con 213, mientras que en 1º ciclo sólo llega a 95 plazas. Por su parte, en 2º ciclo se ofertan 72 plazas de media, destacando, nuevamente, las correspondientes a Ciencias Sociales y Jurídicas con una media de 49 plazas.

Cuadro 112
Plazas ofertadas por titulación (media)

	Medias			
	Total	1er ciclo	1º y 2º ciclo	2º ciclo
Humanidades	103		140	100
CC Sociales y Jurídicas	101	95	213	49
CC Experimentales	113		120	100
CC de la Salud	108	100	125	
Técnicas	129	140	125	91
	116	116	153	72

D) Políticas de captación de alumnos.

La Universidad ha realizado distintas actuaciones tendentes a la captación de alumnos. Estas actuaciones cubren todos aquellos sectores que pueden tener relación directa o indirecta con el alumnado y que se concretan en:

1. Políticas dirigidas al alumnado directamente:
 - Sesiones informativas en Institutos.
 - Publicidad Institucional.
 - Jornada de puertas abiertas, tanto en el campus de León como en el de Ponferrada.
2. Participación en actos externos:
 - Jornada de puertas abiertas, tanto en el campus de León como en el de Ponferrada.
 - IV Edición de Expouniversidad.

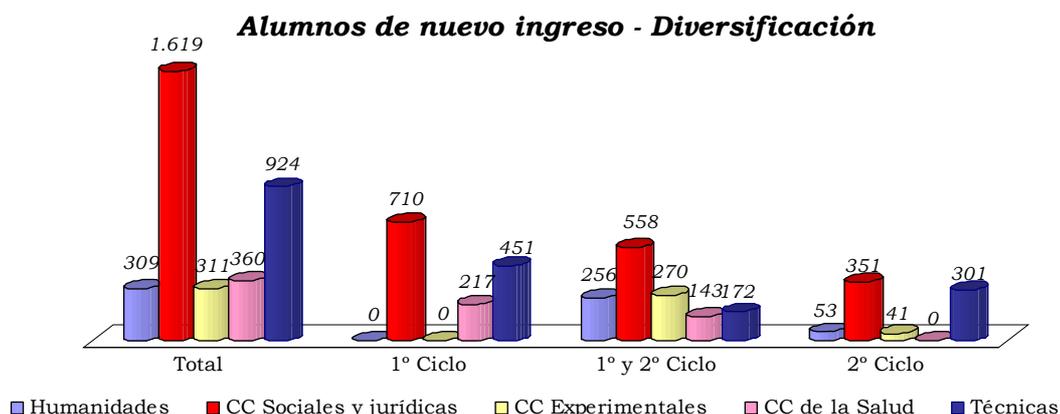
IV.3.3.2. DEMANDA ACADÉMICA**A) Alumnos de nuevo ingreso**

El número de alumnos de nuevo ingreso admitidos por la Universidad en el curso 03/04 asciende a 3.523. Por ramas de enseñanza (Anexo 3.3-4), la demanda se centra, al igual que la oferta, en Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas, con un 46% y 26%, respectivamente, del total; mientras que, las titulaciones de Ciencias Experimentales, sólo absorben un 9% de los alumnos de nuevo ingreso.

⁽¹⁾ Por ciclos, la demanda se concentra en las titulaciones de 1º ciclo y 1º y 2º ciclo, con casi el 80% de los alumnos de nuevo ingreso, siendo la rama de Ciencias Sociales y

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

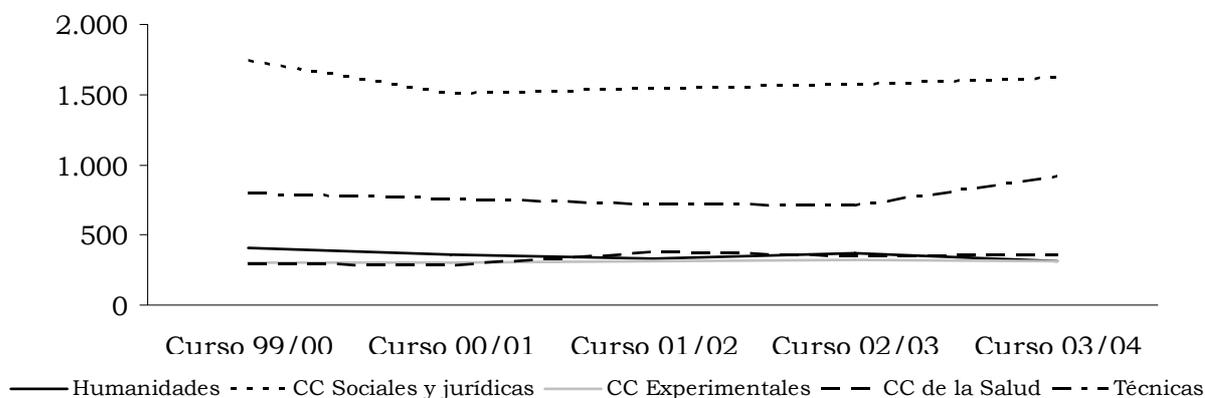
Jurídicas las que recogen el 52% y el 40% de los alumnos de nuevo ingreso. Debe destacarse que en el 1^{er} ciclo no hay alumnos de nuevo ingreso en la rama de Humanidades al no existir titulaciones.



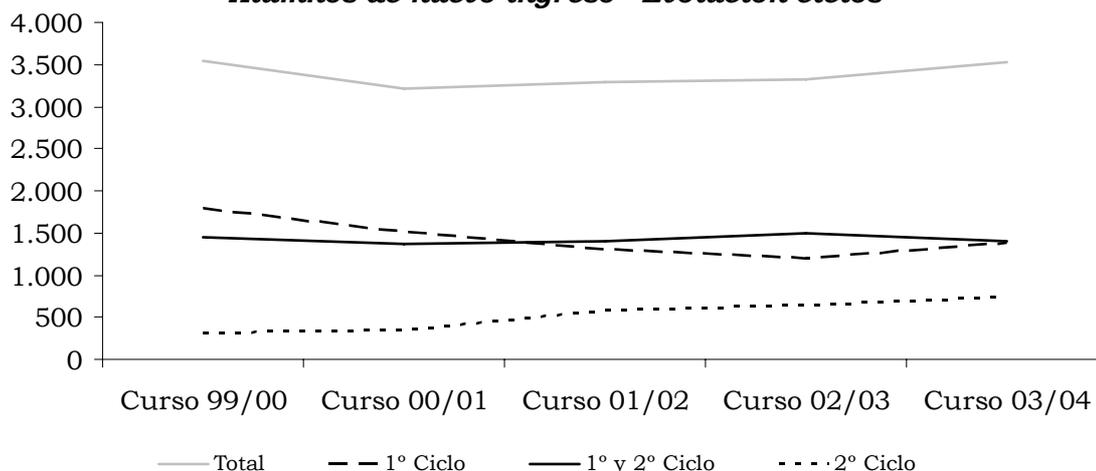
La evolución de los alumnos de nuevo ingresos en los últimos cinco años ha experimentado una reducción del 1% (Anexo 3.3-5). Destaca la rama de Humanidades que ha perdido el 25% de los alumnos de nuevo ingreso respecto a los que se matricularon en el curso 99/00. Por su parte, la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas ha sufrido una reducción del 7%.

Por ciclos, el 1º ciclo ha sufrido una reducción del 23%, mientras que el 1º y 2º ciclo ha experimentado una reducción de sólo el 3%. Destaca el hecho de que las titulaciones de 2º ciclo han aumentado un 140% en los últimos cinco años; en concreto, las titulaciones de la rama de Técnicas han experimentado un incremento del 330%.

Alumnos de nuevo ingreso - Evolución ramas



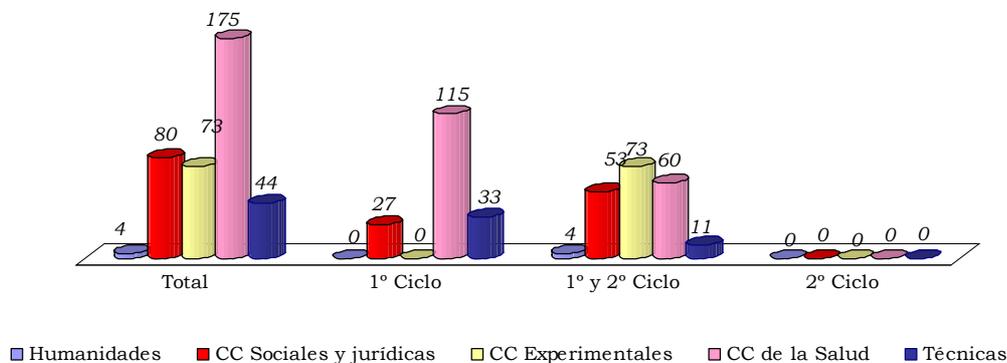
Alumnos de nuevo ingreso - Evolución ciclos



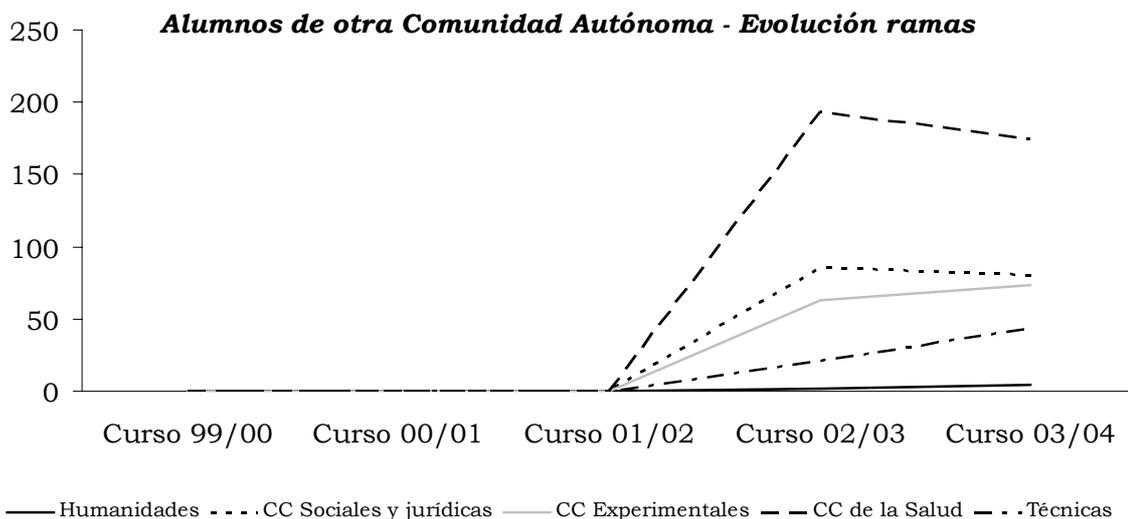
B) Alumnos que provienen de otra Comunidad Autónoma.

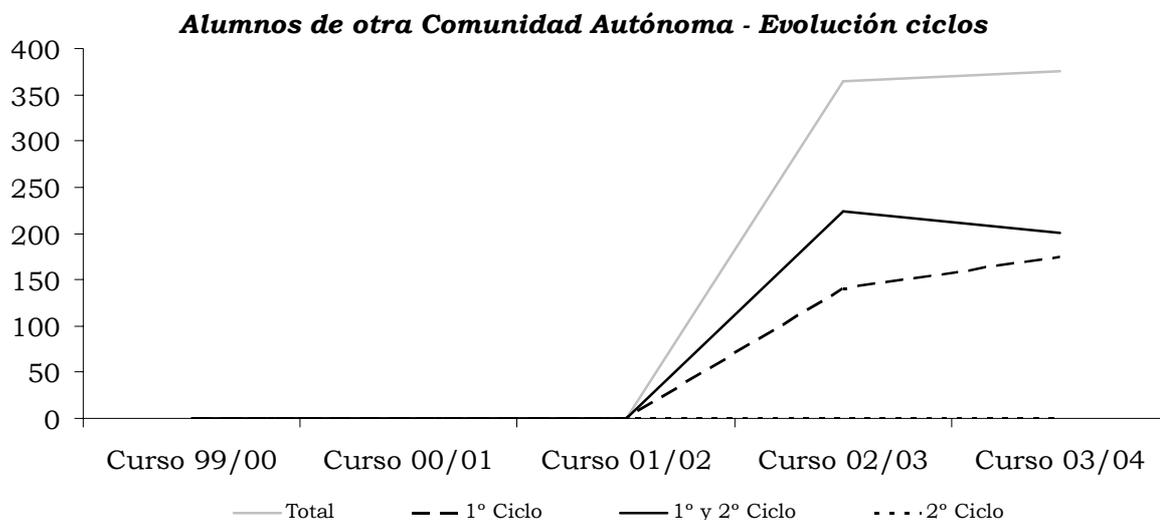
El número de alumnos que están estudiando en la Universidad de León y proceden de otra Comunidad Autónoma asciende a 376 para el curso 03/04 (Anexo 3.3-6). Esta cantidad supone el 3% del total de alumnos matriculados. El mayor volumen se concentra en las ramas de Ciencias de la Salud y en la Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 47% y 21% respectivamente. Por ciclos hay que destacar que son el 1º ciclo y el 1º y 2º ciclo los que absorben la totalidad de los alumnos provenientes de otra Comunidad.

Alumnos de otra Comunidad Autónoma



Hay que destacar que este tipo de alumnado apenas ha se ha incrementado en un 3% respecto al curso 02/03 (anexo 3.3-7). La comparativa únicamente se realizado respecto al curso mencionado, ya que no se dispone de los datos relativos a los cursos anteriores. Por ramas de enseñanza, Humanidades y Técnicas has sido las que mayor crecimiento han experimentado. Por su parte, por ciclos debe destacarse el incremento del 24% del primer ciclo.





Tal y como se ha indicado anteriormente, el porcentaje de alumnos de otras comunidades autónomas sobre el total de alumnos matriculados es del 3%. Este indicador resulta relevante en la rama de Ciencias de la Salud, sobre todo en el primer ciclo tal y como puede observarse en el siguiente cuadro:

Cuadro 113
Alumnos de otra Comunidad Autónoma.

	Total	1er ciclo	1º y 2º ciclo	2º ciclo
Humanidades	0,5%		0,5%	
CC Sociales y Jurídicas	1%	1%	2%	
CC Experimentales	5%		5%	
CC de la Salud	11%	17%	7%	
Técnicas	1%	1%	2%	
	3%	3%	3%	0%

C) Satisfacción de la oferta.

Entendido como el porcentaje de plazas ofertadas de nuevo ingreso que son cubiertas, este ratio alcanza un 66% de media en el curso 03/04. Este porcentaje es del 50% en las titulaciones de primer ciclo, del 76% en las de 1º y 2º ciclo y del 104% en las del 2º ciclo. Por ramas, destacan Humanidades en 1º y 2º ciclo y Técnicas en el primer ciclo, que sólo cubren un 37% y un 29%, respectivamente, de las plazas ofertadas. Por su parte, la rama de Técnicas en primer y 2º ciclo se sitúa en un 138%. En cuanto a la rama con mayor número de alumnos

de alumno de nuevo ingreso, Ciencias Sociales y Jurídicas, en primer ciclo alcanza un porcentaje del 68% y en el 1^{er} y 2^o ciclo del 87%.

Cuadro 114
Satisfacción de la oferta

	Total	1er ciclo	1º y 2º ciclo	2º ciclo
Humanidades	39%		37%	53%
CC Sociales y Jurídicas	84%	68%	87%	144%
CC Experimentales	91%		113%	41%
CC de la Salud	111%	109%	114%	
Técnicas	48%	29%	138%	111%
	66%	50%	76%	104%

Esta situación, pone de manifiesto que existe un sobredimensionamiento de la capacidad docente de la Universidad frente a la demanda de formación universitaria. En este sentido, la Universidad debería implantar un Plan Estratégico en el que se contemple, entre otros aspectos, la adecuación de la carga docente a la demanda y la previsión de la investigación, con el objeto de aprovechar al máximo los recursos disponibles. Debería contener unos objetivos, estrategias y líneas de acción, claramente definidos y mensurables.

IV.3.3.3. CRÉDITOS IMPARTIDOS

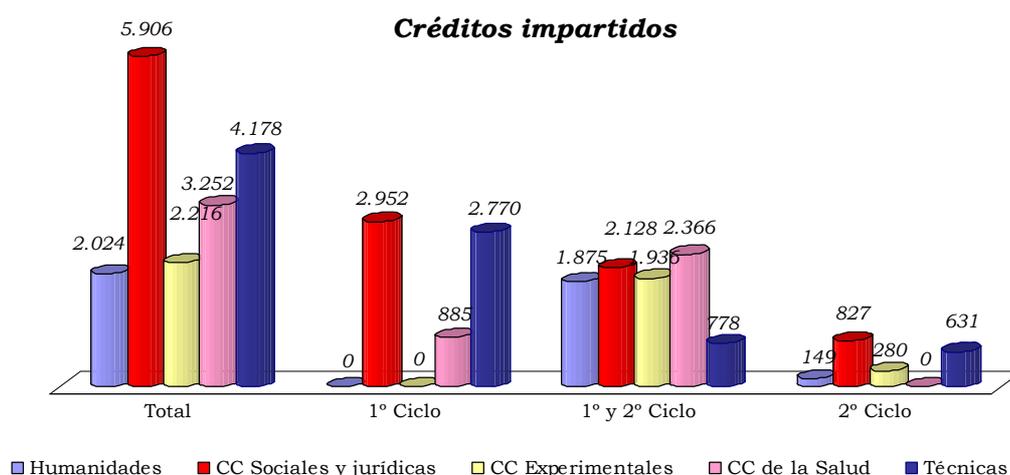
El estudio comparado de los créditos impartidos indica como se distribuye la actividad docente de la Universidad entre las distintas titulaciones (anexo 3.3-8). El 38% de los créditos impartidos se dan en titulaciones de 1^{er} ciclo y un 52% en titulaciones de 1º y 2º ciclo.⁽¹⁾

Por ramas de enseñanza, el esfuerzo docente se concentra en Ciencias Sociales y Jurídicas con un 34% de los créditos impartidos, y en las Técnicas con un 24%. El alto índice de créditos impartidos en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas es debido, fundamentalmente, a que el 45% de los alumnos de la Universidad están matriculados en carreras relacionadas con esta rama de enseñanza. Por su parte, el alto índice de los créditos

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

impartidos en la rama de Técnicas es debido a que los grupos de las asignaturas prácticas y laboratorios son mucho más reducidos que los de las asignaturas teóricas.

También debe destacarse el hecho de que las titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas y las de la rama de Técnicas en 1^{er} ciclo absorben casi el 90% de los créditos impartidos, mientras que en 1^o y 2^o ciclo el porcentaje apenas supera el 30%.



IV.3.3.4. ALUMNOS Y CRÉDITOS MATRICULADOS

A) Créditos matriculados.

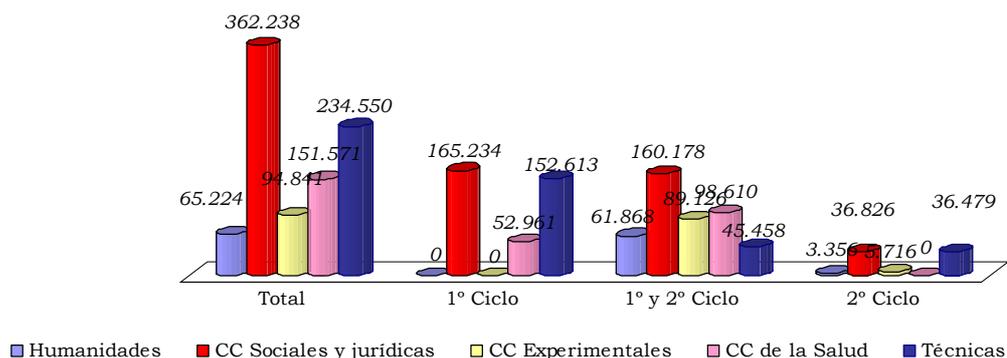
El estudio de los créditos matriculados, nos aporta una idea homogénea, tanto cuantitativa como cualitativa, de cómo la enseñanza universitaria es recibida por la sociedad (anexo 3.3-9).

Los créditos matriculados en el curso 03/04 en la Universidad de León, ponen de manifiesto que el mayor volumen de demanda docente por parte de la sociedad se da en titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 40% del total de créditos matriculados, y en las de Técnicas con un 26%. Por lo que respecta al resto de las ramas, las titulaciones de Humanidades y Ciencias Experimentales se quedan en un 7% y 10%, respectivamente, de los créditos matriculados; mientras que las de Ciencias de la Salud alcanzan un 17%, aunque las titulaciones que se imparten en esta rama de enseñanza están sometidas a números clausus.

Por ciclos, el mayor volumen se centra en 1^o y 2^o ciclo, con un 57% de los créditos matriculados. Destaca la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 35%, y las ramas de

Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud, con un 20% y 22%, respectivamente. En el otro extremo, las titulaciones de solo 2º ciclo, sólo recogen el 9% de los créditos matriculados.

Créditos matriculados - Diversificación

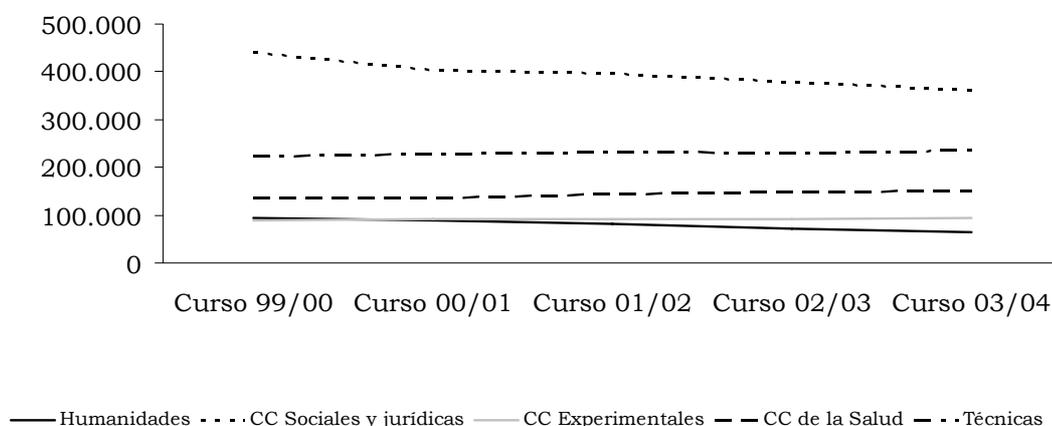


Por otro lado debe destacarse que los créditos matriculados, han experimentado una reducción del 8% en los últimos cinco cursos (anexo 3.3-10).

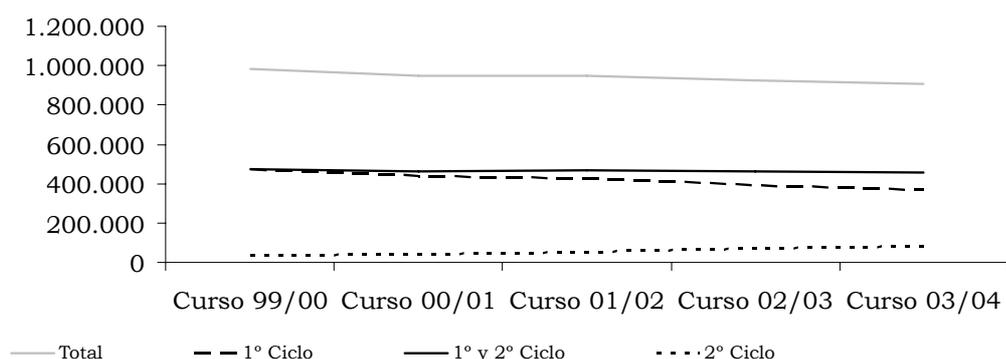
Por ramas de enseñanza, las mayores reducciones se producen en Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 30% y 18%, respectivamente. Por su parte, los créditos matriculados relacionados con las titulaciones de Ciencias de la Salud se han incrementado en un 10%.

Por ciclos, los créditos matriculados de 1º ciclo y 1º y 2º ciclo se han reducido un 22% y 4%, respectivamente, mientras que los de 2º ciclo han aumentado en un 120%. Las principales reducciones se han producido en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas de 1º ciclo, con un 36%, y en la rama de Humanidades de 1º y 2º ciclo con un 31%. También destacan los créditos matriculados correspondientes a titulaciones de Ciencias de la Salud de 1er ciclo y Ciencias Técnicas de 2º ciclo, que se han incrementado en un 65% y 193%, respectivamente.

Créditos matriculados - Evolución ramas



Créditos matriculados - Evolución ciclos

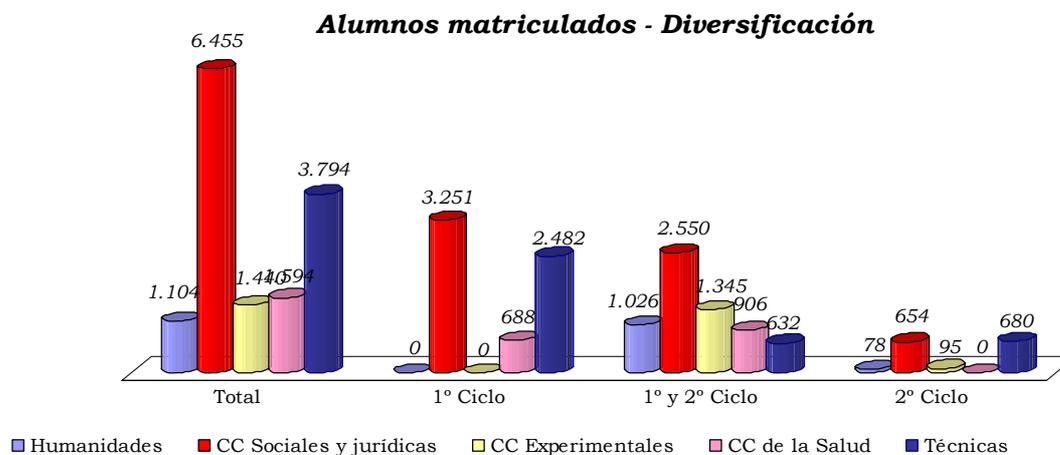


B) Alumnos matriculados

El análisis de los alumnos matriculados debe ser considerado conjuntamente con el de los créditos matriculados, debido a la existencia en la Universidad Pública de asignaturas obligatorias, optativas, troncales y de libre configuración.

Los alumnos matriculados en la Universidad de León en el curso 03/04 son 14.387. El reparto por ramas de enseñanza no sufre alteraciones significativas con respecto a los porcentajes, ya analizados, de los créditos matriculados (anexo 3.3-11).

Tampoco existen variaciones significativas en la distribución de las titulaciones por ciclos, con respecto a los créditos matriculados.



La evolución de los alumnos matriculados entre el curso 99/00 y el curso 03/04 es similar a la de los créditos matriculados (anexo 3.3-12). Los alumnos matriculados se han reducido un 9% (los créditos en un 8%).

Por ramas y ciclos, la evolución es similar a la ya descrita para los créditos matriculados, siendo las ramas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas las que experimentan una reducción considerable (25% y 19%) respectivamente. Por ciclos, los alumnos de 1^{er} ciclo se reducen en un 23%, mientras que los de solo 2º ciclo lo hacen en un 5%.

Esta evolución de los alumnos y créditos matriculados hay que ponerla en conexión con los créditos impartidos. No obstante, la Universidad no ha proporcionado los datos correspondientes a la evolución de los créditos impartidos durante los últimos cinco años.

C) Dedicación del alumnado

Las dos magnitudes anteriormente analizadas permiten obtener el ratio de dedicación del alumnado, que puede definirse como el número medio de créditos matriculados por alumno.

Cuadro 115
Dedicación del alumnado

	Medias			
	Total	1er ciclo	1º y 2º ciclo	2º ciclo
Humanidades	59		60	43
CC Sociales y Jurídicas	56	51	63	56
CC Experimentales	66		66	
CC de la Salud	95	77	109	
Técnicas	62	61	72	54
	63	58	70	55

Cuadro 116
Créditos medios por curso, a nivel nacional

	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades		60	75
CC Sociales y jurídicas	69	62	60
CC Experimentales	69	63	68
CC de la Salud	71	77	63
Técnicas	74	72	73

De lo anterior se desprende que, en raras ocasiones, los créditos matriculados por alumno llegan a ser iguales a la media de créditos que tiene una titulación por curso, con la excepción de Humanidades y Técnicas de 1º y 2º ciclo, donde el número de créditos llega aproximadamente a un curso.

D) Alumnos teóricos por grupo.

El ratio de alumnos teóricos por grupo se obtiene dividiendo los créditos matriculados por los créditos impartidos. Los resultados se exponen a continuación:

Cuadro 117
Alumnos teóricos por grupo

	Medias			
	Total	1er ciclo	1º y 2º ciclo	2º ciclo
Humanidades	32		33	23
CC Sociales y Jurídicas	61	56	75	
CC Experimentales	43		46	20
CC de la Salud	47	60	42	
Técnicas	56	55	58	58
	52	56	50	44

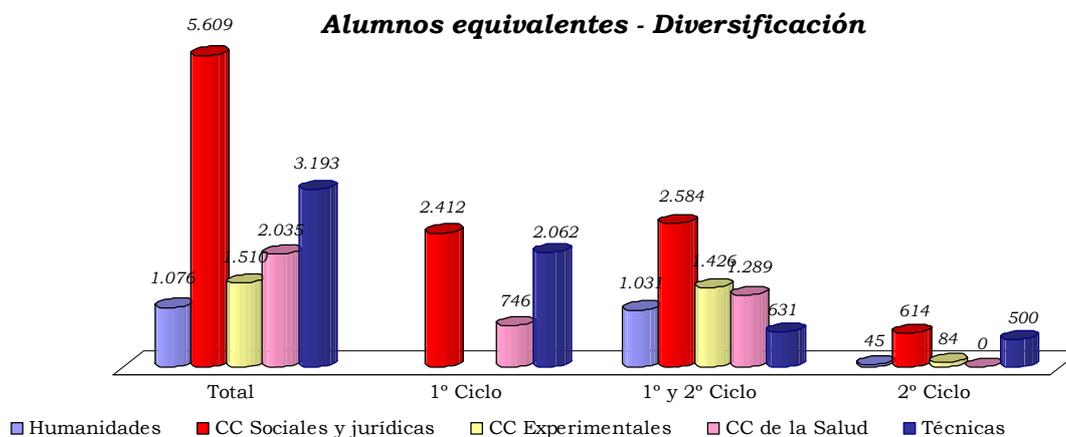
Puede observarse que en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas es donde se da la mayor concentración de alumnos, mientras que en la rama de Humanidades se da la menor. Con respecto a la rama de Técnicas y Ciencias de la Salud, la existencia de asignaturas teóricas y de laboratorio, condiciona el número de alumnos por profesor.

E) Alumnos equivalentes.

El ratio de alumnos equivalente se obtiene a través del cociente entre los créditos matriculados y los créditos medios por curso, a nivel nacional.

En este sentido, el volumen de alumnos equivalentes por curso completo matriculados en la Universidad asciende a 13.424 (anexo 3.3-13). Del estudio de los alumnos equivalentes se extraen conclusiones similares a las anteriores, pero con algunas matizaciones:

- El mayor volumen de alumnos equivalentes matriculados se produce en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 42%, y de Técnicas con un 24%. Respecto a las otras ramas debe destacarse que la de Humanidades, no alcanza ni el 10% de los alumnos equivalentes.
- Por ciclos, la mayor demanda de enseñanza universitaria se encuentra en 1º y 2º ciclo, un 52%, mientras que de sólo 2º ciclo se mantiene en un 9%.



La tasa de reducción de alumnos equivalente en el periodo 99/00 a 03/04 ha sido del 8% (anexo 3.3-14). Destacan Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas con una reducción del 31% y 16%, respectivamente. Por ciclos, hay que resaltar que el 1er y 1º y 2º ciclo tienen tasas de crecimiento negativo del 22% y 4%, respectivamente; mientras que el 2º ciclo experimenta un incremento del 120%, destacando Ciencias Sociales y Jurídicas con un 140% y Técnicas con un 193%.

F) Alumnos equivalentes por profesor equivalente.

En el curso 03/04 la media de alumnos por profesor es de 14 alumnos, destacando por la parte superior Ciencias Sociales y Jurídicas y por la parte inferior Humanidades, Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud.

Cuadro 118

Media Alumnos/Profesor	
Humanidades	10
CC Sociales y Jurídicas	19
CC Experimentales	10
CC de la Salud	10
Técnicas	15
TOTAL	14

G) Intercambio de alumnos.

La Universidad lleva a cabo programas de intercambio de alumnos a dos niveles:

- Nacional, a través del Programa SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles). Cabe señalar entre Universidades nacionales no existe ningún problema de reconocimiento de calificaciones.
- Internacional, a través del Programa Sócrates-Erasmus y de Convenios de Cooperación con Instituciones extranjeras. Del intercambio internacional han formado parte 111 alumnos en el curso 03/04. Las calificaciones obtenidas en el marco del Programa Sócrates son reconocidas según correspondencias del Sistema Europeo de Transferencias de Créditos (ECTS). Las obtenidas en el marco de los Convenios de Cooperación según correspondencia establecida en los programas específicos de desarrollo de los mismos.

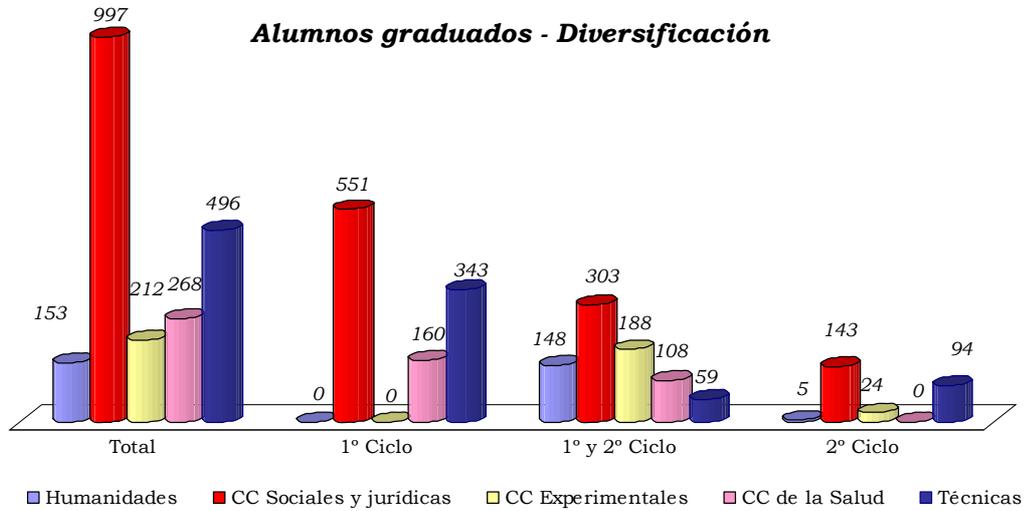
IV.3.3.5. ALUMNOS GRADUADOS, ABANDONOS Y PERIODOS MEDIOS

A) Alumnos graduados.

Graduado se considera al alumno que ha completado todos los créditos docentes o asignaturas que conforman el plan de estudios, sin considerar si se ha solicitado o no el título universitario.

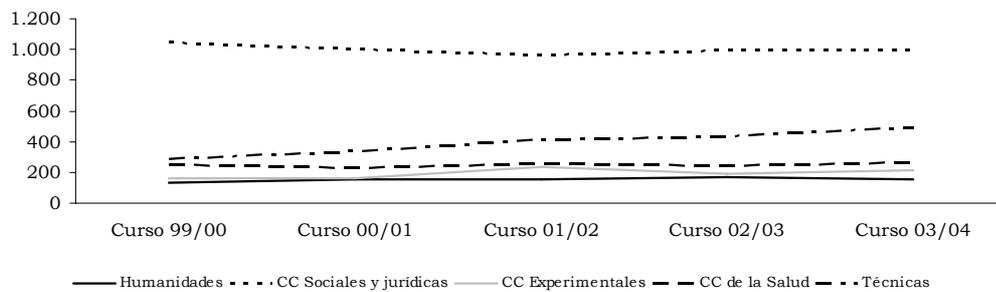
El número de alumnos graduados por la Universidad para el curso 03/04 asciende a 2.126. Por ramas de enseñanza (anexo 3.3-15), de manera análoga a la oferta y la demanda, el mayor volumen se da en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas, con un 47% y 23%, respectivamente, del total.

Los graduados de primer ciclo suponen un 50% del total y los de 1º y 2º ciclo un 38%, mientras que los de 2º ciclo se quedan en un 13% del total.

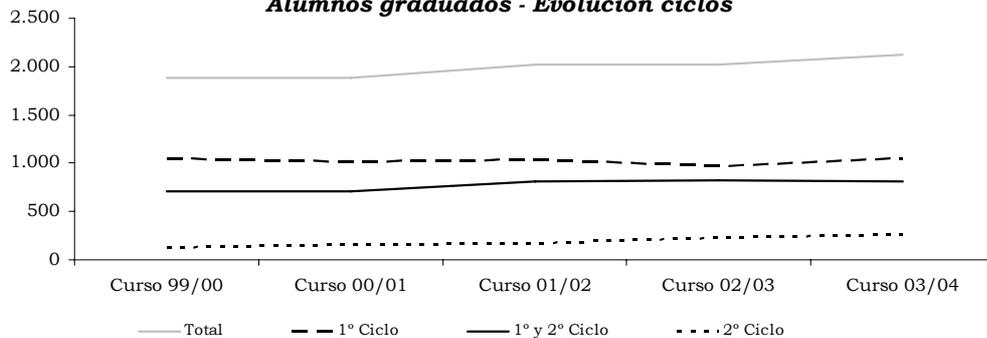


Respecto a la evolución, los alumnos graduados se han incrementado en los últimos cinco años en un 13%. En el 1^{er} ciclo destacan Ciencias Sociales y Jurídicas, que se reducen en un 21%, y los de Técnicas que se incrementan en un 50%. Por su parte, en 1º y 2º ciclo los graduados en Humanidades descienden en un 62%, mientras que los de Ciencias Sociales y Jurídicas y los de Técnicas aumentan en un 93% y 124%, respectivamente (anexo 3.3-16).

Alumnos graduados - Evolución ramas

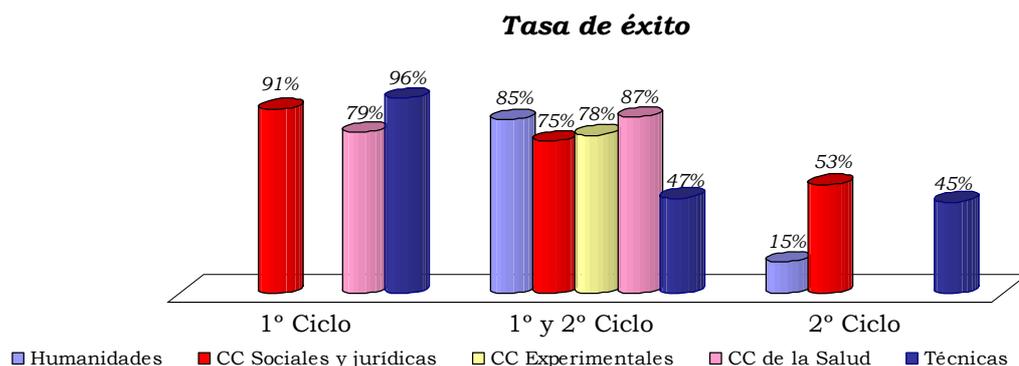


Alumnos graduados - Evolución ciclos



B) Tasa de éxito.

Este ratio mide el porcentaje de alumnos graduados con referencia a los alumnos equivalentes y presenta valores máximos en las titulaciones de 1^{er} y 1^o y 2^o ciclo, salvo en los titulados de Técnicas de 1^o y 2^o ciclo donde la tasa es del 47% (anexo 3.3-17).



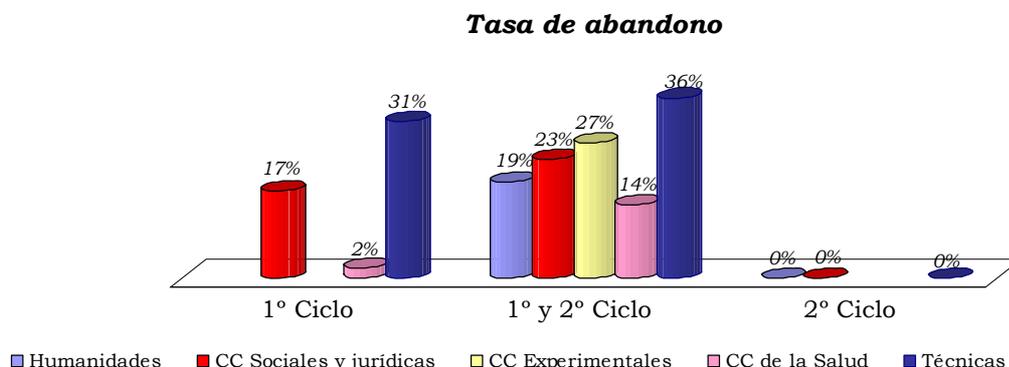
C) Abandonos.

Abandono se considera al alumno que no se matricula en ninguna asignatura por lo menos durante dos cursos. En este sentido, el número de abandonos en el curso 03/04 ha sido de 476. Por ramas de enseñanza (anexo 3.3-18), al igual que los graduados, el mayor volumen se da en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Técnicas, con un 42% y 33%, respectivamente.

Los abandonos del 1^{er} ciclo suponen un 46% y los del 1^o y 2^o ciclo un 54% del total. En titulaciones de sólo 2^o ciclo no se producen abandonos.

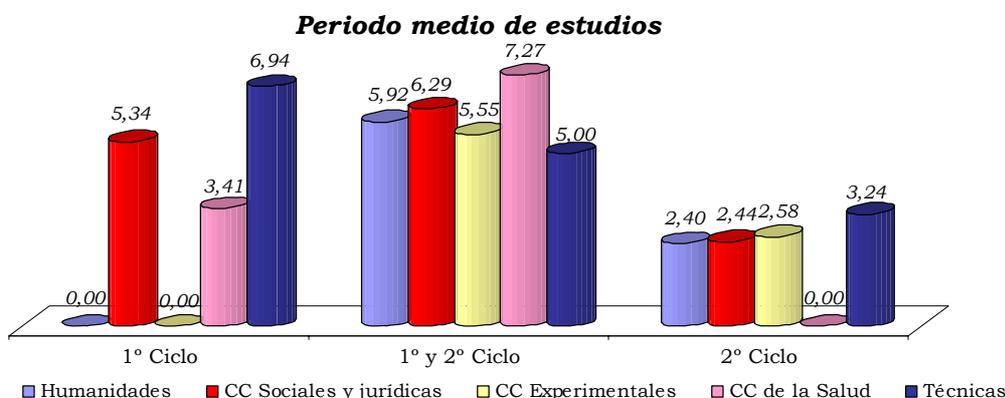
D) Tasa de abandono.

Entendida como el ratio que mide el porcentaje de abandonos con referencia a los alumnos equivalentes, presenta sus valores máximos en las titulaciones de Técnicas de 1^{er} ciclo y 1^o y 2^o ciclo, con unas tasas del 31% y 36%, respectivamente.

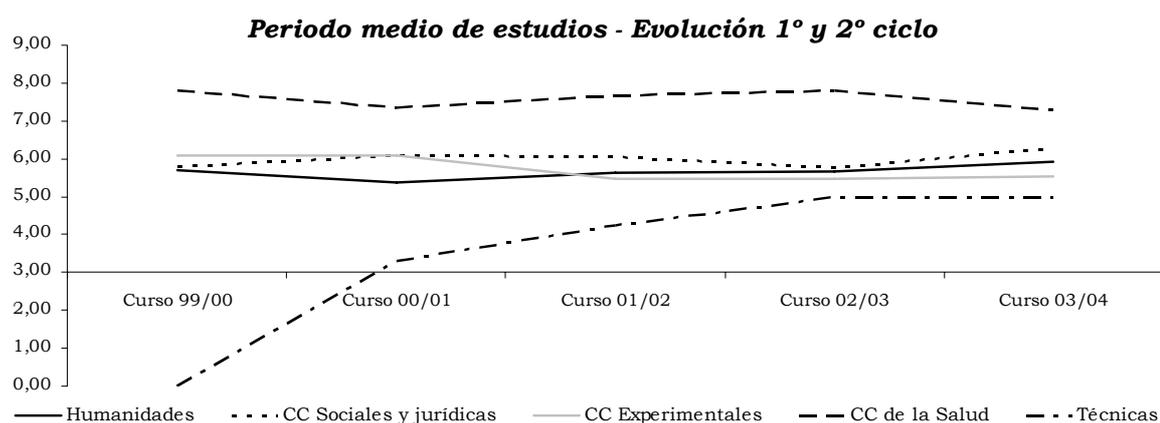
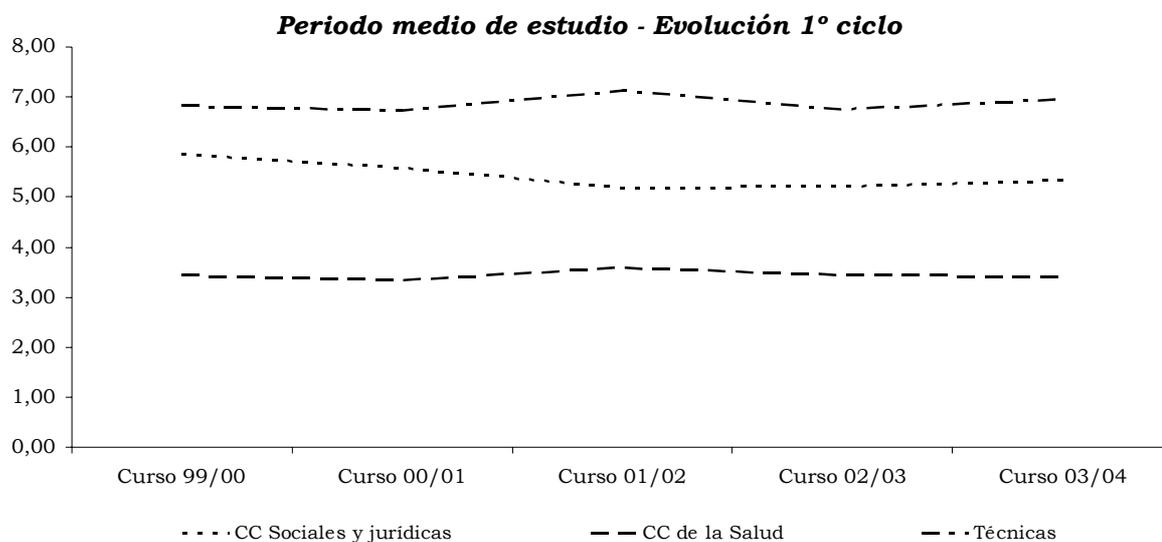


E) Periodos medios de estudio.

Respecto al periodo medio de estudio para que un alumno obtenga su titulación, destacan las titulaciones correspondientes a las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias de la Salud, de 1º y 2º ciclo, junto con las Técnicas de 1º ciclo, tal y como puede observarse en el siguiente gráfico:



En cuanto a la evolución de los periodos medios de estudio, en 1º ciclo el periodo medio correspondiente a las titulaciones de la rama de Técnicas ha aumentado ligeramente respecto al curso 99/00, hasta situarse en 6,94 años. Por su parte en Ciencias Sociales y Jurídicas, junto con Ciencias de la Salud apenas ha variado en los últimos cinco años. Por lo que respecta al 1º y 2º ciclo el periodo medio de estudios ha disminuido hasta situarse en el curso 03/04 en 7,27 años.



IV.3.3.6. CRÉDITOS IMPARTIDOS Y ALUMNOS Y CRÉDITOS MATRICULADOS

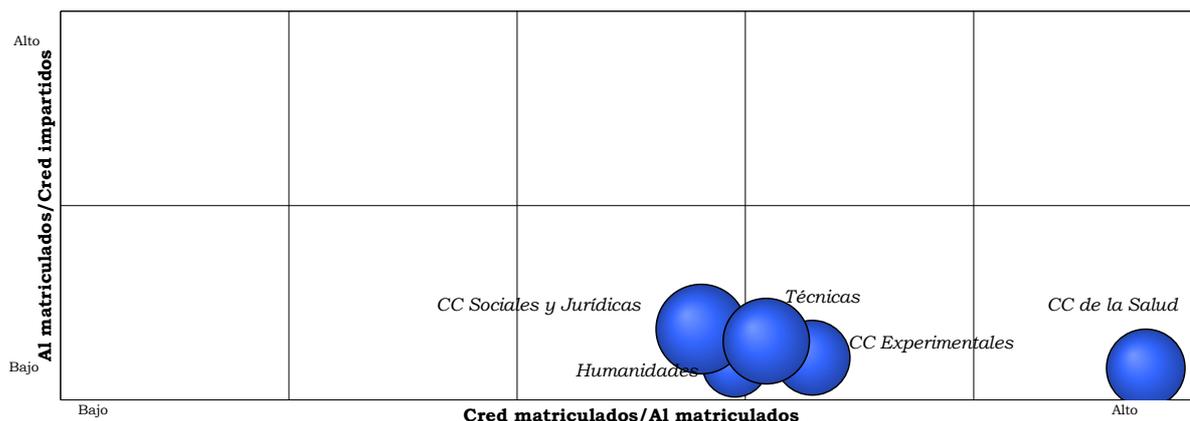
El cociente de créditos matriculados por crédito impartido, representado en el gráfico siguiente por el tamaño de las esferas, indica, en términos medios, el número de alumnos que en cada grupo de enseñanza recibe su formación universitaria.

Este índice puede descomponerse en dos factores recogidos en el gráfico que se muestran a continuación:

- Alumnos matriculados por crédito impartido: muestra la utilidad relativa de la docencia impartida.
- Créditos matriculados por alumno matriculado: expresa, en términos relativos, la dedicación del alumnado a su formación universitaria.

La mayor eficiencia de la docencia universitaria se producirá cuanto más grande sea la esfera y más hacia arriba y hacia la derecha esté situada en los ejes, es decir, cuanto más alejado se encuentre del vértice de origen.

Créditos matriculados por crédito impartido



El análisis tridimensional del cociente de créditos matriculados por créditos impartidos pone de manifiesto que en Humanidades la media de créditos matriculados es baja, igualmente, la relación de créditos impartidos también es inferior a la media y, en consecuencia, el ratio de créditos matriculados por crédito impartido (alumnos por clase) es el segundo menor de todas las ramas de la Universidad; por encima de Ciencias Sociales y Jurídicas, que es el menor, ya que a pesar de que los créditos matriculados por alumno son más elevados, cuenta con pocos alumnos por cada crédito impartido.

Se observa, además, que Ciencias de la Salud aparece muy alejada, respecto al resto de las ramas debido, fundamentalmente, a que presenta un ratio de créditos matriculados por alumnos matriculados muy superior al resto de las ramas de enseñanza de la Universidad.

IV.3.3.7. BECAS CONCEDIDAS ALUMNOS

Las becas pueden haber sido concedidas a los alumnos por el Ministerio de Educación, por la propia Universidad o por otros entes. En el curso 03/04 se concedieron 2.569 becas a alumnos, que supusieron un coste total de 3.967 miles de euros. De este importe total, 3.891 miles de euros, es decir, un 98% fue concedido por el Ministerio.

IV.3.3.8. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DOCENTE

La Universidad cuenta con el II Plan de calidad de la ULE (2001-2006), aprobado por el Consejo Social en septiembre de 2001. Entre otras cuestiones, en dicho plan, se evalúa la calidad docente del profesorado a través de unos cuestionarios cumplimentados por los alumnos. Las encuestas de valoración de la actividad docente proporcionan los siguientes resultados:

- La valoración de cada profesor en cada asignatura.
- La valoración de la actividad docente de cada titulación.
- La valoración media de la actividad docente de la Universidad en su conjunto.

Además, la Universidad había realizado los siguientes Planes de Actuación: ⁽¹⁾

- Premios a la Innovación en la Enseñanza (Premios 2003).
- Plan de orientación ULE 2003: Plan de Acción Tutorial en todos los centros.
- Plan de Encuestación de los Graduados de la ULE (2001-2004).

IV.3.3.9. PROGRAMAS DE INSERCIÓN LABORAL E INDICADORES DE LA BOLSA DE TRABAJO

La Universidad cuenta con programas de inserción laboral, para los alumnos que finalizan los estudios universitarios. En este sentido, uno de los programas más importantes es el denominado “Programa Europeo Leonardo Da Vinci”, que se lleva a cabo, principalmente, a través de la realización de prácticas en empresas.

Como indicadores de la bolsa de trabajo la Universidad cuenta con un servicio de orientación profesional para la búsqueda de empleo y asistencia al autoempleo.

IV.3.4. CONTABILIDAD ANALITICA

La Universidad de León no dispone de un sistema de contabilidad analítica que

⁽¹⁾ Párrafo introducido en virtud de alegaciones.

permita obtener información relativa a los costes incurridos en el ejercicio 2003. Por ello, la información que se detalla a continuación constituye una mera estimación realizada por este órgano de fiscalización para disponer de cifras orientativas que puedan ayudar en este proceso de control y en una hipotética toma de decisiones.

IV.3.4.1. COSTE DE LA UNIVERSIDAD

La estimación del coste de la Universidad de León en el ejercicio 2003, nos arroja la cifra de 78.189 miles de euros.

Esta cifra ha sido estimada a partir de dos tipos de costes:

- Costes de funcionamiento obtenidos de la liquidación presupuestaria de la Universidad.
- Costes calculados, desglosados en un coste financiero de oportunidad y un coste de depreciación, en base a datos contables de la Universidad.

Cuadro 119

(miles de euros)

COSTES DEL PRESUPUESTO	
1 - Gastos de personal	43.219
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	12.797
4 - Transferencias corrientes	2.344
6 - Inversiones reales (solo investigación)	9.791
Total costes del presupuesto	68.151
COSTES CALCULADOS	
Coste financiero	6.303
Coste de depreciación	3.735
Total costes calculados	10.039
SUMA TOTAL	78.189

Estas cifras han sido asignadas a las dos actividades fundamentales que realiza la Universidad:

Cuadro 120

(miles de euros)

Coste de la INVESTIGACIÓN	12.790
Coste de la ENSEÑANZA	65.399

IV.3.4.2. COSTE DE LA ENSEÑANZA

Centrándonos en el coste de la actividad de enseñanza, los costes se imputan a dos tipos de modalidades: la enseñanza oficial y los títulos propios.

Cuadro 121

(miles de euros)

Coste de la ENSEÑANZA OFICIAL	64.154
Coste de los TÍTULOS PROPIOS	1.246

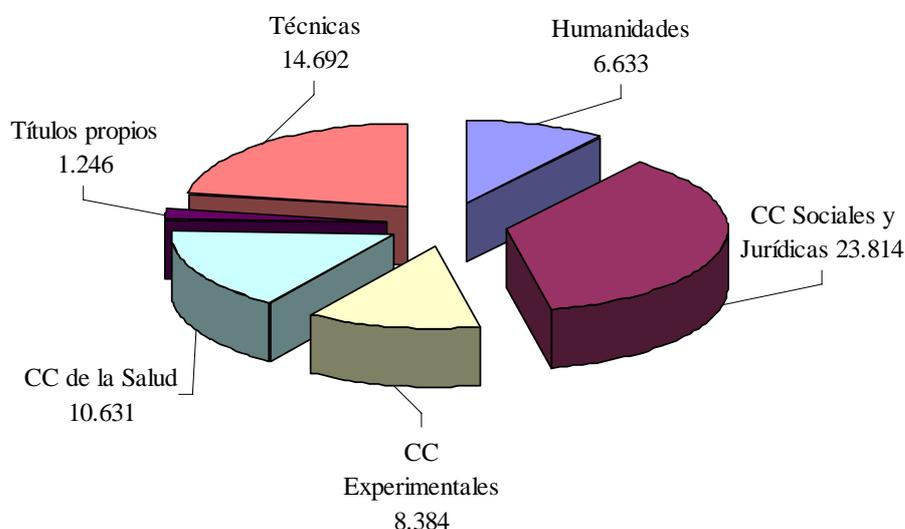
Dentro de la enseñanza oficial existen dos niveles perfectamente diferenciados, 1º y 2º ciclo y 3º ciclo, que es necesario tratar por separado en este estudio de costes:

Cuadro 122**Coste de la enseñanza oficial**

(miles de euros)

	1º y 2º ciclo	3er ciclo	Total
Humanidades	6.453	180	6.633
CC Sociales y Jurídicas	23.684	130	23.814
CC Experimentales	8.129	255	8.384
CC de la Salud	10.474	157	10.631
Técnicas	14.645	47	14.692

En el siguiente gráfico desglosa el coste de las distintas ramas de la enseñanza oficial y el de los títulos propios, calculados mediante la aplicación de diversos criterios:



IV.3.4.3. INDICADORES DE COSTE

Con base en los datos obtenidos en el apartado anterior, es posible establecer una serie de indicadores en esta materia sobre los distintos aspectos de la enseñanza impartida por la Universidad.

El **coste del crédito impartido** por ramas de enseñanza (coste de la rama de enseñanza entre los créditos impartidos en la misma) revela que los más elevados son los correspondientes a las titulaciones de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas y Experimentales, tal y como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 123

(en euros)

Humanidades	3.189
CC Sociales y Jurídicas	4.010
CC Experimentales	3.668
CC de la Salud	3.221
Técnicas	3.505

El **coste del crédito matriculado** (coste de la rama de enseñanza entre los créditos matriculados en la misma) pone de manifiesto que los costes más onerosos son los correspondientes a las titulaciones de las ramas de Experimentales y Humanidades,

respectivamente.

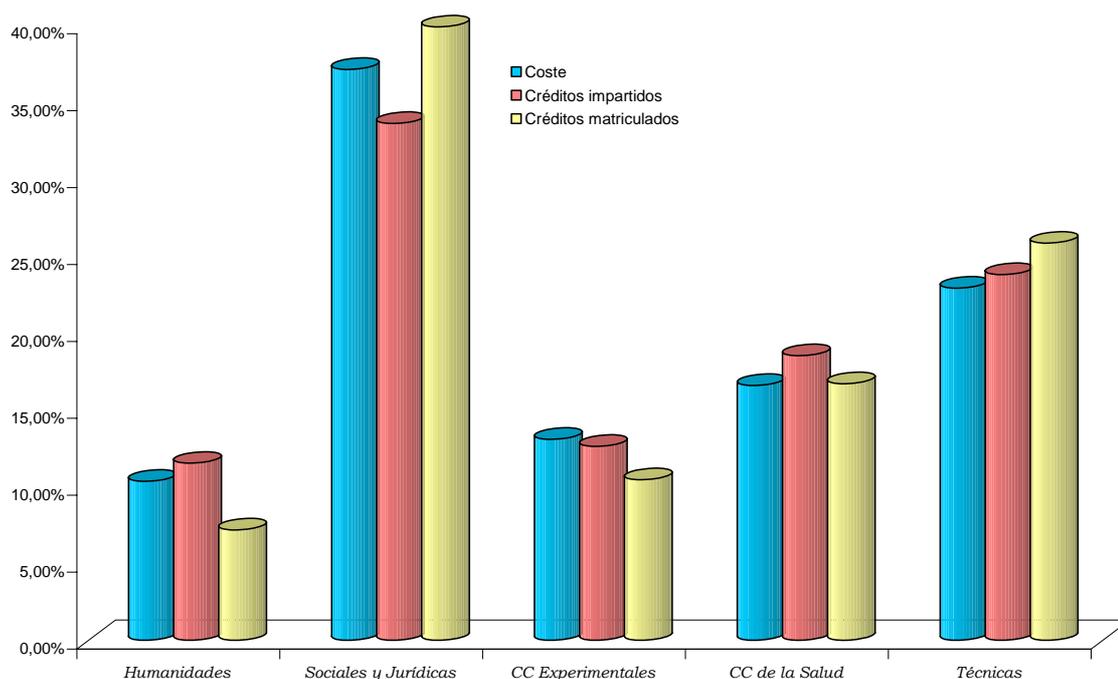
Cuadro 124

Coste del crédito matriculado

(en euros)

Humanidades	98,93
CC Sociales y Jurídicas	65,38
CC Experimentales	85,71
CC de la Salud	69,10
Técnicas	62,44

En el siguiente gráfico se recogen las proporciones de créditos matriculados, créditos impartidos y los costes por ramas de enseñanza:



El **coste por curso de un alumno equivalente** a tiempo completo (coste de la rama de enseñanza entre los alumnos equivalentes en la misma), pone de manifiesto, que en 1º y 2º ciclo, los alumnos más costosos son los correspondientes a Ciencias Experimentales y Humanidades, mientras que los más económicos son los de Ciencias Sociales y Jurídicas y los de Técnicas. Por su parte, en 3º ciclo el mayor coste se produce en Ciencias Experimentales.

Por otra parte, el cálculo de los alumnos equivalentes para cada una de las ramas de

enseñanza, tal y como se ha indicado en el apartado de docencia, se obtiene mediante el cociente entre los créditos matriculados y los créditos por curso.

Cuadro 125

Coste por curso del alumno equivalente a tiempo completo.

(en euros)

	1º y 2º ciclo	3er ciclo
Humanidades	5.998	1.362
CC Sociales y Jurídicas	4.222	987
CC Experimentales	5.383	1.395
CC de la Salud	5.147	1.056
Técnicas	4.586	882

Por otro lado, los títulos propios tienen un coste por alumno y curso de 4.267 euros.

El **coste del curso por profesor equivalente** (coste de la rama de enseñanza entre los profesores equivalentes para cada una de las ramas), detallado en el cuadro que se adjunta a continuación, revela que Ciencias Sociales y Jurídicas es la rama que mayor valor alcanza, debido, principalmente, a la relación entre los costes y los créditos impartidos a los que se ha hecho referencia en el gráfico anterior.

El cálculo de los profesores equivalentes para cada una de las ramas de enseñanza, tal y como se ha indicado en el apartado de docencia, se ha obtenido a partir de la matriz de créditos impartidos por los Departamentos de la Universidad en el curso 03/04.

Cuadro 126

Coste del curso por profesor equivalente

(en euros)

Humanidades	61.343
CC Sociales y Jurídicas	79.437
CC Experimentales	56.510
CC de la Salud	53.487
Técnicas	66.965

Por último, en el siguiente cuadro se recoge el **coste del titulado**, obtenido a partir del coste por alumno equivalente y al periodo medio de estudios.

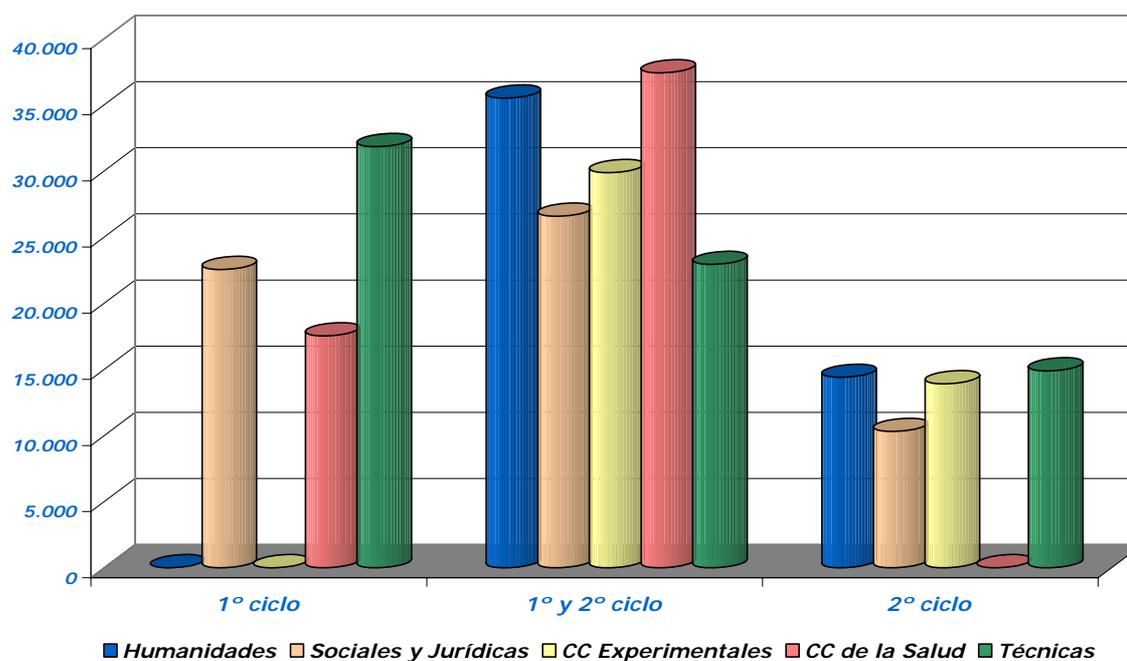
Cuadro 127

(en euros)

	1 ^{er} ciclo	1 ^o y 2 ^o ciclo	3er ciclo
Humanidades	0	35.500	14.394
CC Sociales y Jurídicas	22.546	26.573	10.304
CC Experimentales	0	29.866	13.907
CC de la Salud	17.531	37.410	0
Técnicas	31.835	22.930	14.880

De forma gráfica:

Coste del titulado



IV.3.5. INFORMÁTICA

El Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad depende directamente del Vicerrectorado de Servicios e Infraestructuras (actual Vicerrectorado de Innovación Tecnológica).

Las distintas áreas que integran el sistema informático son:

- Área de Gestión (Gestión académica, gestión económico-administrativa, gestión de recursos humanos, gestión de la investigación y gestión de bibliotecas)
- Área de Sistemas.
- Área de Comunicaciones y Servicios de Red
- Área de Soporte
- Área de Desarrollo

La Universidad cuenta con sistemas informáticos propios en las aplicaciones de gestión y con modelos de sistemas informáticos operativos instalados en otras Universidades. Estos son los siguientes:

- Aplicaciones de Gestión desarrolladas por la Oficina de Cooperación Universitaria (OCU), en servicio en la Universidad de León y operativas en otras Universidades con funcionalidades semejantes.
- Aplicación de Biblioteca común en las cuatro Universidades públicas de Castilla y León (consorcio BUCLE).
- Aplicación de Registro (Aplicación de IECISA)
- Aplicación de Gestión de Red

La gestión de cursos se lleva a cabo a través de una página de entrada con un único registro de conexión que proporciona acceso a las notas obtenidas. Sin embargo, no facilita el acceso al contenido de todos los cursos matriculados, ni a las evaluaciones, ni a los exámenes, ni a la página web del profesor si existe.

El sistema informático cuenta con un módulo para el desarrollo de la contabilidad analítica, que no se utilizó en el ejercicio 2003, que permite obtener la totalidad de los estados y anexos que forman las cuentas anuales, si bien no cuenta con un módulo para la planificación y seguimiento de la presupuestación plurianual.

La gestión de compra de equipamiento informático, tanto para el área de gestión como

para todo el campus se encuentra centralizada, si bien la adquisición de recursos HW por parte de responsables de proyectos de investigación se encuentra descentralizada.

De acuerdo con los datos reflejados en la RPT de la Universidad, el Servicio de Informática y Comunicaciones cuenta con una dotación de 23 puestos, desglosados de la siguiente manera:

Cuadro 128

	Funcionarios	Laborales
Titulados Superiores		5
Titulados Grado Medio		10
Técnico Especialista de Oficio		7
Jefe de Unidad	1	
TOTAL	1	22

De los anteriores 23 puestos, a 31 de diciembre de 2.003, el número de titulados en el Servicio de Informática y Comunicaciones era de 20, ascendiendo a 21 el número de personas a tiempo completo que se encontraban en el mismo.

Durante el periodo 2000-2003 ninguna persona ha abandonado el servicio, habiéndose incorporado en el mismo periodo 4 personas.

Este servicio es considerado “unidad funcional de gasto”. En este sentido, de acuerdo con la información remitida por la Universidad, el Servicio de Informática y Comunicaciones tiene presupuesto propio, cuyo importe para el ejercicio 2.003 ascendió a 944 mil euros, sin que exista diferenciación de presupuesto plurianual.

Los equipos gestionados por los Departamentos son aproximadamente unos 2.500, contando además con 25 ordenadores centrales del Sistema de Tecnologías de la Información y Comunicación. La Universidad no tiene ningún ordenador central para formación a través de internet.

Respecto a las aulas y equipamientos informáticos que sirven de soporte a la docencia

e investigación, el Servicio de Informática y Comunicaciones gestiona un total de 29 aulas con un número aproximado de 580 ordenadores.

Por otro lado, los beneficios a los usuarios que proporcionan los sistemas informáticos implantados son básicamente los siguientes:

a) Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y de Servicios (PAS)

- Correo electrónico PDI : 926 cuentas de correo
- Correo electrónico PAS: 525 cuentas de correo
- Acceso a las notas de todos los alumnos, incluyendo las medias
- Acceso web al correo electrónico
- Se proporciona a los investigadores soporte informático (copias de CDROM, publicación de tesis, escaneado diapositivas....)
- Se facilita software específico de carácter científico.

El porcentaje de cálculo científico realizado en ordenadores al servicio de la Universidad o externo no ha sido determinado por la Universidad.

El número de personas del Servicio de Informática y Comunicaciones, dedicadas exclusivamente a soporte a la docencia e investigaciones, es de 3, siendo también 3 el número de personas equivalentes a jornada completa dedicadas a soporte a la docencia e investigación.

Aproximadamente el 5% de las aulas informáticas es administrada por el Servicio de Informática y Comunicaciones que, sin embargo, no administra otros espacios docentes (aulas de electrónica, robótica, etc.)

b) Alumnos

- Acceso a correo electrónico
- Acceso a sus notas

V. CONCLUSIONES

Área de organización.

1) En los órganos de gobierno y representación de la Universidad, participan como miembros de los mismos el 79% de la plantilla. Esta circunstancia implica complejidad en la toma de decisiones. (apartado IV.1.1.3.3)

2) La Universidad está empezando a presentar problemas de liquidez debido, por un lado, a que los gastos e inversiones están sufriendo incrementos porcentuales muy superiores a los experimentados por los ingresos y, por otro, a la circunstancia de que la Universidad tuvo que ejecutar las inversiones financiadas con subvenciones de capital procedentes de fondos MINER Y FEDER, sin haber recibido los fondos de los entes intermediarios y concedentes de las subvenciones. ⁽¹⁾ (apartado IV.1.1.5)

3) La Universidad no dispone de un manual de procedimientos en el que se recojan las pautas y actuaciones a seguir por el Servicio de Control Interno de la misma. (apartado IV.1.2.2)

4) Los medios materiales y humanos destinados al Servicio de Control Interno son claramente insuficientes, lo que ha determinado que las actuaciones desarrolladas en el ejercicio hayan sido inferiores a las que serían deseables atendiendo al volumen de recursos gestionado por la Universidad. (apartado IV.1.2.2)

Área económico-financiera.

5) Las cuentas anuales de la Universidad de León del ejercicio 2003 fueron formuladas por el Gerente el 30/04/2004, es decir, fuera del plazo máximo de tres meses contados desde el cierre del ejercicio económico, que establece la normativa estatal supletoriamente aplicable. (apartado IV.2.1.1)

6) Las cuentas anuales de la Universidad de León del ejercicio 2003 fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Comunidad de Castilla y León y de la firma

⁽¹⁾ Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

auditora contratada por la misma el 05/05/2004, es decir, inmediatamente después de su formulación. (apartado IV.2.1.2)

7) El informe de auditoría de las cuentas anuales de la Universidad de León correspondiente al ejercicio 2003 se emitió con fecha de 21/09/2004, por lo que de conformidad con la normativa aplicable, se emitió fuera del plazo máximo tres meses contados a partir del momento en que las cuentas se pusieron a disposición de la Intervención General. (apartado IV.2.1.2)

8) Las cuentas anuales del ejercicio 2003 de la Universidad, fueron aprobadas por el Consejo Social el 26/10/2004, por lo que de conformidad con la Ley de Universidades de Castilla y León, las cuentas de la Universidad de León de ese ejercicio no fueron aprobadas dentro de plazo máximo de 6 meses desde el cierre del ejercicio económico. (apartado IV.2.1.3)

9) Las cuentas anuales del ejercicio 2003, de las entidades en las que la Universidad a 31/12/2003 tenía participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente, no fueron aprobadas por el Consejo Social. (apartado IV.2.1.3)

10) Las cuentas anuales del ejercicio 2003 fueron remitidas al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma el 31/08/2004. Es decir antes de la emisión del informe de auditoría (21/09/2004) y de la aprobación de las cuentas por el Consejo Social (26/10/2004), y fuera del plazo establecido en la Ley de Universidades de Castilla y León (31/07/2004). (apartado IV.2.1.4)

11) Las cuentas anuales del ejercicio 2003 de la Universidad de León fueron redactadas de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública (estatal) y la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado. La Universidad, en tanto no se establezca un plan especial de contabilidad para las Universidades públicas de Castilla y León, debe adaptar su sistema contable y los documentos que comprenden sus cuentas anuales, al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León (PGCPCL). (apartado IV.2.1.5)

12) La Universidad de León no aprobó sus presupuestos antes del 1 de enero del ejercicio al que corresponden, y en consecuencia prorrogó automáticamente los del ejercicio

anterior.(apartado IV.2.2.2)

13) La Universidad de León no ha ajustado el desarrollo y la ejecución de su Presupuesto a lo dispuesto en la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y demás normativa autonómica supletoriamente aplicable. Asimismo tampoco ha modificado sus bases de ejecución presupuestaria para adaptarlas a lo dispuesto en esa normativa. (apartado IV.2.2.3)

14) La Universidad ha contabilizado las operaciones de anulación de incorporaciones de remanentes de crédito y de créditos generados por ingresos, como bajas por anulación y rectificación, cuando estas operaciones de conformidad con el PGCPCL deberían haberse reflejado, utilizando los mismos asientos de la modificación presupuestaria que es objeto de anulación, pero de signo negativo. (apartado IV.2.2.4.2)

15) La Universidad de León, ha financiado créditos generados por ingresos con remanente de tesorería por importe de 3.257 miles de euros. Esta práctica contradice las exigencias de la legislación aplicable a las generaciones de créditos por ingresos realizadas por la Universidad (art. 117 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León), que en ningún caso contempla la posibilidad de generar crédito para gastos, utilizando como forma de financiación el remanente de tesorería. (apartado IV.2.2.4.2)

16) La Universidad ha generado crédito para gastos, utilizando los compromisos de ingresos contemplados en el art. 117 c) de la LH y en el documento nº 8 (Gastos con financiación afectada) de los Principios Contables Públicos. No obstante lo anterior, la Universidad no incluye en la memoria información sobre el desarrollo de los citados compromisos.(apartado IV.2.2.4.2)

17) Los derechos de cobro derivados de la parte aplazada de las matrículas de los cursos 2002/2003 y 2003/2004 por importes de 2.121 miles de euros y 2.646 miles de euros respectivamente, fueron considerados por la Universidad como deudores presupuestarios e imputados al Presupuesto de ingresos del ejercicio de matriculación, es decir 2002 y 2003 respectivamente. De conformidad con los Principios Contables Públicos, dichos deudores debieron ser presupuestarios en los ejercicios de su vencimiento y en consecuencia imputados a los Presupuestos de ingresos de los años 2003 y 2004 respectivamente. Como resultado de

lo anterior, el saldo presupuestario del ejercicio está sobrevalorado en 525 miles de euros, mientras que el remanente de tesorería debe disminuirse en 2.646 miles de euros. (apartado IV.2.2.5.2.A))

18) La Universidad no consignó en una partida diferenciada de su Presupuesto de ingresos, las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones legalmente establecidas en materia de precios públicos. (apartado IV.2.2.5.2.A))

19) La Universidad, reconoció derechos por un importe global de 3.480 miles de euros, derivados de transferencias y subvenciones para gastos corrientes, sin haberse cumplido los requerimientos exigidos en los Principios Contables Públicos para el reconocimiento de dichos derechos. Como resultado de lo anterior el saldo presupuestario del ejercicio, el resultado económico-patrimonial y el remanente de tesorería están sobrevalorados en ese importe. (apartado IV.2.2.5.2.B))

20) La Universidad, reconoció derechos por un importe global de 5.890 miles de euros derivados de subvenciones de capital sin haberse cumplido los requerimientos exigidos en los Principios Contables Públicos para el reconocimiento de dichos derechos. Como resultado de lo anterior el saldo presupuestario del ejercicio y el resultado económico-patrimonial deben reducirse en 5.890 miles de euros, mientras que el remanente de tesorería debe disminuirse en esta misma cantidad. (apartado IV.2.2.5.2.C))

21) La Universidad, no dispone de un inventario de los fondos bibliográficos, a pesar de que contablemente se reflejan en la subcuenta 2291, englobada en la cuenta 229 “Otro inmovilizado material” del PGCPCL por importe de 1.703 miles de euros. (apartado IV.2.3.1.1.A))

22) Las existencias finales de terrenos del inventario difieren en 20.453 miles de euros de los saldos contables del balance. El motivo fundamental se debe a que en el inventario de la Universidad, pese a las actuaciones llevadas a cabo en ejercicios anteriores, aparecen todavía muchas fincas sin valorar. (apartado IV.2.3.1.1.A))

23) La Universidad no tiene contratadas pólizas de seguro con entidades aseguradoras para dar cobertura a los riesgos a los que se encuentra expuesto su inmovilizado material. (apartado IV.2.3.1.1.A))

24) Algunas fincas y edificios propiedad de la Universidad, no se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad. La Universidad debe revisar las inscripciones de sus bienes en el Registro de la Propiedad, con la finalidad de recoger su situación actual. (apartado IV.2.3.1.1.A))

25) Las aportaciones realizadas por la Universidad de León a la Fundación Empresarial para el Desarrollo Agropecuario de Castilla y León, a la Fundación Investigación Sanitaria de León, al Instituto de Construcción de Castilla y León y a la Asociación Parque Científico de León, son no reintegrables y en consecuencia deberían haberse contabilizado en su momento como “transferencias” y no como “inversiones financieras permanentes”. Por esa razón dichas aportaciones reflejadas en el balance como inversiones deben darse de baja en contabilidad. También debe darse de baja la participación de la Universidad en la Fundación Universidad España. Como consecuencia de todo lo anterior, el resultado económico-patrimonial del ejercicio debe disminuirse en 13 miles de euros. (apartado IV.2.3.1.1.B))

26) La Universidad no dotó provisión por la depreciación de sus participaciones en Portal Universia S.A., en el Centro Tecnológico de Inseminación Artificial, S.A., en ENERMITEC y en la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa. Por este motivo, el resultado económico-patrimonial del ejercicio debe disminuirse en 42 miles de euros. (apartado IV.2.3.1.1.B))

27) La Universidad en el ejercicio 2002, reconoció derechos derivados de las subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma para la ejecución del proyecto “Universidad de León, Campus del Bierzo” por un importe de 5.465 miles de euros, de los cuales están pendientes de cobro al finalizar el ejercicio 2003, 3.470 miles de euros. Estos derechos que fueron reconocidos e imputados al Presupuesto de 2002 incumpliendo lo dispuesto en los Principios Contables Públicos, se encuentran todavía pendientes de cobro a 31/12/2003, por lo que el remanente de tesorería está sobrevalorado en 3.470 miles de euros. (apartado IV.2.2.5.2 C)) y (apartado IV.2.3.1.2.A))

28) Los préstamos otorgados a las Asociaciones de Investigación en las que la Universidad participa no están siendo atendidos a sus vencimientos. La Universidad no tiene provisionados los préstamos que no fueron atendidos en sus vencimientos en los años 2001, 2002 y 2003. Como consecuencia de lo anterior el resultado económico patrimonial y el

remanente de tesorería están sobrevalorados en 87 miles de euros. (apartado IV.2.3.1.2.B))

29) La Universidad de León en el ejercicio 2003 tuvo ciertos problemas de liquidez para hacer frente a los pagos que se derivaron de su funcionamiento ordinario.(apartado IV.2.3.1.2.C))

30) La Universidad de León no da a los “Anticipos de Caja Fija”, el tratamiento contable que se recoge en el PGCPCL y en el documento nº 3 “Obligaciones y Gastos” de los Principios Contables Públicos. (apartado IV.2.3.1.2.C)) y (apartado IV.2.3.1.2.A))

31) La Universidad en el ejercicio 2003 presentó sus declaraciones-liquidaciones de IVA trimestralmente, cuando debe presentarlas con periodicidad mensual, ya que de conformidad con la normativa de dicho impuesto y atendiendo a su volumen de operaciones del año natural inmediatamente anterior, la Universidad de León en este ejercicio tenía la consideración de Gran Empresa. (apartado IV.2.3.2.4.B))

32) La Universidad al realizar las declaraciones-liquidaciones trimestrales del IVA, no incluyó la totalidad de las cuotas devengadas en ese período de liquidación. La Universidad al realizar las declaraciones-liquidaciones debe incluir la totalidad de las cuotas devengadas independientemente de que estas hubieran sido o no cobradas. (apartado IV.2.3.2.4.B))

33) La Universidad no efectuó la periodificación de los ingresos procedentes de convenios y de la realización de los trabajos de carácter científico, técnico o artístico a los que se refiere el art. 83 de la LOU. Los ingresos obtenidos por la matriculación de alumnos en Masters en el curso académico 2003/2004 se contabilizaron con un criterio de caja por lo que tampoco fueron objeto de periodificación.⁽¹⁾ (apartado IV.2.3.2.4.C)) y (apartado IV.2.4.1)

34) Los ingresos derivados de la realización de los trabajos de carácter científico, técnico o artístico a los que se refiere el art. 83 de la Ley Orgánica de Universidades y los derivados de la matriculación de alumnos en enseñanzas propias de la Universidad deben recogerse contablemente en la cuenta 776 del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León “Ingresos por servicios diversos” y no en la 741 “Precios públicos por

⁽¹⁾ Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

prestación de servicios o realización de actividades”.⁽¹⁾ (apartado IV.2.4.1)

35) La transferencia para gastos corrientes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León debe recogerse en la cuenta 750 “Transferencias corrientes” y no en la cuenta 751 “Subvenciones corrientes”. (apartado IV.2.4.1)

36) Los gastos derivados de la ejecución de contratos del art. 83, convenios y proyectos de investigación y de la utilización de ciertas ayudas concedidas por el Vicerrectorado de Investigación, deben reflejarse en las cuentas correspondientes del PGCPCL en función de la naturaleza del gasto realizado, y no en la cuenta 620 “Gastos en investigación y desarrollo en el ejercicio”. (apartado IV.2.4.2)

37) La cuenta del resultado económico-patrimonial de la Universidad arroja un ahorro de 15.641 miles de euros, que vienen determinado como diferencia entre unos ingresos y beneficios de 82.033 miles de euros y unos gastos y pérdidas de 66.391 miles de euros. Como consecuencia de la aplicación de los ajustes de este informe, los ingresos y beneficios se disminuyen en 9.370 miles de euros y los gastos y pérdidas se incrementan en 142 miles de euros, por lo que la cuenta del resultado económico-patrimonial arroja finalmente un ahorro tras ajustes de 6.130 miles de euros. (apartado IV.2.4.3)

38) El saldo presupuestario del ejercicio ascendió a 4.243 miles de euros. No obstante tras la aplicación de los ajustes de este informe, este importe debe disminuirse en 9.895 miles de euros, de tal manera que el saldo presupuestario, tras ajustes, fue de (5.652) miles de euros. (apartado IV.2.2.5.3)

39) La Universidad no calcula el superávit o déficit de financiación del ejercicio. (apartado IV.2.2.5.3)

40) A pesar de la importancia del remanente de tesorería utilizado para financiar los créditos iniciales del Presupuesto de gastos (3.041 miles de euros) y las modificaciones de los mismos (15.370 miles de euros), la Universidad no calculó la parte remanente de tesorería efectivamente gastado que habría incrementado el saldo presupuestario a efectos de

⁽¹⁾ Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

determinar el superávit o déficit de financiación del ejercicio. (apartado IV.2.2.5.3)

41) Las desviaciones de financiación del ejercicio 2003 de gastos con financiación afectada, no tenidas en cuenta para calcular el superávit o déficit de financiación del ejercicio, ascendieron a 610 miles de euros (las positivas) y (4.758) miles de euros (las negativas), mientras que las desviaciones de financiación del ejercicio 2003 que resultarían de los ajustes de este informe serían 174 y (10.690) miles de euros respectivamente. El superávit de financiación del ejercicio considerando estas últimas desviaciones sería de 4.864 miles de euros. (apartado IV.2.2.5.3)

42) El remanente de tesorería del ejercicio ascendió a 23.007 miles de euros, de los cuales 5.510 miles correspondían al remanente de tesorería afectado y 17.497 miles de euros al no afectado. No obstante tras la aplicación de los ajustes de este informe, este importe debe disminuirse en 15.574 miles de euros (1.855 del afectado y 13.718 del no afectado), de tal manera que el remanente de tesorería tras ajustes sería de 7.433 miles de euros, de los que 3.654 miles de euros son afectados y 3.779 no afectados. (apartado IV.2.2.5.4)

43) Los ajustes efectuados en las cuentas anuales son consecuencia de la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León y los Principios Contables Públicos. La mayor parte de estos ajustes son consecuencia del inadecuado reconocimiento de derechos a cobrar por parte de la Universidad. No obstante, debe tenerse en cuenta que el cobro de los ingresos correspondientes a estos derechos se produjo, en su práctica totalidad, en el ejercicio 2004.

44) Se cumple adecuadamente el artículo 57 del TRLCAP.(apartado IV.2.5.1)

45) El cumplimiento de la legislación contractual aplicable se considera insuficiente al existir incumplimientos significativos, señalados a continuación, en función de la fase del procedimiento de contratación (apartado IV.2.5.2)

- Actuaciones preparatorias y expedientes de contratación
 - Los expedientes se presentan con deficiencias en la documentación con incumplimientos de los artículos 49 y 69.1 del TRLCAP.
 - La justificación del procedimiento y forma de adjudicación no se acredita, con carácter general, en los expedientes, siendo especialmente grave en el

caso del procedimiento negociado.

- Procedimientos y formas de adjudicación
 - Los incumplimientos detectados afectan a la indefinición en los PCAP de los criterios de acreditación de la solvencia, la inexistencia de criterios de reparto de las puntuaciones asignadas a los criterios de adjudicación señalados en los PCAP, la existencia de topes a las puntuaciones lo que provoca igualdad de puntuación a ofertas distintas, y un examen de la documentación administrativa del sobre 1 que incumple absolutamente el establecido por la legislación vigente al no realizarse por la mesa de contratación.
- Ejecución y extinción del contrato
 - Se considera especialmente grave el incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato sin que conste la imposición de penalidades, máxime cuando se valoró la oferta de reducción del plazo que presentó la adjudicataria

Subárea de personal.

46) En el periodo analizado (2000-2003) en la estructura general de los recursos humanos de la Universidad se observa la progresiva consolidación del estamento funcionarial respecto al personal laboral. (apartado IV.3.1.2.2)

47) No se ha podido verificar la existencia de procedimiento que permitan conocer que las retribuciones percibidas por el Personal Docente e Investigador, por su participación en la realización de los trabajos de carácter científico, técnico o artístico a los que se refiere el art. 83 de la LOU, no superan, en ningún caso, los límites establecidos en el art. 5º del Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre. Tampoco se ha podido constatar la existencia de mecanismos o procedimientos establecidos por la Universidad que permitan conocer el grado de cumplimiento de las exigencias de compatibilidad que establece el art. 2º del mencionado Real Decreto. (apartado IV.3.1.3.2.C)

48) Por lo que respecta a los gastos de personal según las nóminas de la Universidad (apartado IV.3.1.3.2.) se obtienen las siguientes conclusiones:

- Los gastos de personal de esta Universidad se distribuyen, en cuanto a su imputación se refiere, en varios capítulos presupuestarios, lo que no favorece su transparencia y control; sin que existan fundamentos objetivos para ello.
- La Universidad, de conformidad con el art. 101.1 del RIRPF, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 594/2002, de 28 de junio, debe efectuar liquidaciones mensuales en concepto de retenciones practicadas por el IRPF en vez de liquidaciones trimestrales, tal y como ha hecho a lo largo del ejercicio 2003.

49) La Universidad no tiene recogida en el pasivo del balance una provisión que refleje los compromisos por pensiones asumidos con el personal laboral de administración y servicios como consecuencia de los premios de jubilación previstos en el Convenio Colectivo, ni tampoco tiene instrumentados tales compromisos mediante contratos de seguro, planes de pensiones o una combinación de ambos. (apartado IV.3.1.3.3)

50) Los instrumentos para la gestión de personal aplicados por la Universidad ponen de manifiesto la existencia de debilidades (apartado IV.3.1.4). Las más significativas son las siguientes:

- La Universidad de León carece de normas escritas que regulen las funciones y procedimientos para la tramitación de la nómina. (apartado IV.3.1.4.3)
- La Universidad no realiza ningún tipo de fiscalización previa ni control posterior de la nómina del personal al servicio de la misma. (apartado IV.3.1.4.6)

Subárea de investigación

51) La Universidad de León en el año 2003 no disponía de un plan estratégico general, ni tampoco de un plan específico de investigación (apartado IV.3.2.1)

Subárea de docencia.

53) Existe un sobredimensionamiento de la capacidad docente de la Universidad frente a la demanda de formación universitaria. (apartado IV.3.3.2).

VI. RECOMENDACIONES

Área de organización

- 1) La regulación actual en la Ley Orgánica de Universidades relativa a la composición de los órganos de gobierno en la Universidad pone de manifiesto la escasa representatividad en los mismos de los alumnos y de otros agentes ajenos a la comunidad universitaria.

Esta situación aconseja que por el conjunto de las universidades públicas, a través de sus órganos de coordinación, se impulse la revisión de la Ley Orgánica de Universidades con el objeto de modificar la composición de los órganos colegiados de gobierno en la Universidad, con el fin de aumentar la representatividad en los mismos de los alumnos y de otros agentes ajenos a la comunidad universitaria. (apartado IV.1.1.3.3)

- 2) La Universidad debería mantener actualizado el registro de las entidades en las que ostenta participación. (apartado IV.1.3.1)
- 3) La Universidad debido al escaso margen de maniobra del que dispone para aumentar sus ingresos, debería establecer mecanismos que le permitiesen lograr un mayor control en sus gastos por operaciones corrientes, sobre todo en materia de gastos de personal. (apartado IV.1.1.5)
- 4) La Universidad debería solicitar la autorización de los costes de personal a la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la aprobación de su presupuesto anual. (apartado IV.1.1.5)
- 5) La Universidad de León junto con el resto de las Universidades públicas, debería dirigirse a la Comunidad Autónoma, para que esta última valore la posibilidad de establecer un nuevo sistema de financiación. En este sentido, teniendo en cuenta la previsión normativa contenida en los arts. 81.1 de la LOU y el 38.2 de la LUCL, podría resultar interesante la aprobación por parte de la Comunidad Autónoma de un contrato-programa de carácter plurianual que, mediante indicadores cuantificables, permitiera vincular la financiación autonómica con la consecución por parte de la Universidad de sus objetivos. (apartado IV.1.1.5)

- 6) La Universidad debería elaborar plan de fiscalización y auditoría que recoja las distintas actuaciones y pautas a seguir por el Servicio de Control Interno ⁽¹⁾.(apartado IV.1.2.2)

Área económico-financiera.

- 7) La Universidad de León junto con el resto de Universidades públicas, deberían solicitar a la Intervención General de la Comunidad la adopción de las medidas pertinentes para la elaboración de un plan especial de contabilidad para las Universidades públicas de Castilla y León, ya que la elaboración de este plan, al igual que ya ha ocurrido en otras Comunidades Autónomas supondría un importante avance a efectos de la necesaria normalización contable. (apartado IV.1.5)
- 8) La Universidad debería adaptar la estructura de su Presupuesto a la establecida en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. (apartado IV.2.2.1) ⁽¹⁾.
- 9) La Universidad a partir de los Presupuestos del ejercicio 2004, debería recoger en un programa específico de su Presupuesto los créditos necesarios para atender las necesidades de personal y medios materiales que requiere el funcionamiento del Consejo Social. (apartado IV.2.2.1)
- 10) La Universidad de León debería aprobar sus Presupuestos con anterioridad al comienzo del ejercicio en que será de aplicación, ya que el retraso en su aprobación imposibilita su utilización como instrumento de programación y disciplina de la gestión, a la vez que desvirtúa su utilidad como instrumento de programación de la actividad económico-financiera. (apartado IV.2.2.2)
- 11) La Universidad de León junto con el resto de Universidades públicas de Castilla y León, deberían solicitar a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la elaboración de normas y procedimientos aplicables al desarrollo y ejecución de los Presupuestos de las Universidades públicas (sobre todo en materia de modificaciones presupuestarias) que resulten adecuados a sus peculiaridades organizativas y de gestión. (apartado IV.2.2.3)

⁽¹⁾ Recomendación modificada en virtud de alegaciones.

12) La Universidad de León tiene dentro de los deudores no presupuestarios, préstamos concedidos en 1992 a las Asociaciones de Investigación ENERMITEC e INBIOTEC, por importes de 70 y 4 miles de euros, respectivamente, que no fueron atendidos a sus vencimientos. La Universidad que tiene provisionados estos préstamos, debería plantearse si la pérdida inicialmente considerada como reversible debería haberse realizado ya. (apartado IV.2.3.1.2.A)

13) A 31/12/2003 la Universidad tenía abiertas en Caja España 226 cuentas corrientes. Este elevado número de cuentas dificulta y resta eficacia a la gestión de la tesorería. Por ello, la Universidad debería reducir el número de cuentas con las que opera, procediendo a cancelar las cuentas que carezcan de movimientos o de saldos, las que se encuentren abiertas con la misma finalidad que otras cuentas y las que se estimen innecesarias. (apartado IV.2.3.1.2.C)

14) En relación con la contratación: (apartado IV.2.5.2)

- Se debería efectuar la tramitación del expediente completo con justificación adecuada del procedimiento y forma de adjudicación.
- Se debería ponderar adecuadamente los criterios de adjudicación.
- Se deberían establecer criterios de acreditación de la solvencia conforme establece el artículo 15.3 del TRLCAP.
- La documentación presentada por los licitadores en el sobre 1 debería ser analizada por la mesa de contratación.

Subárea de personal.

15) Debería implantarse un sistema centralizado en el Servicio de Recursos Humanos que permita el control y seguimiento sobre los límites de dedicación y su reflejo en las correspondientes retribuciones del Personal Docente e Investigador. Con dicho sistema se pretende dejar constancia documental de todas y cada una de las compatibilidades, en los correspondientes expedientes de personal, de forma que se permita y facilite su verificación y control. (apartado IV.3.1.3.2.3)

16)⁽¹⁾

17) La Universidad debería instrumentar los compromisos por pensiones que tiene asumidos con su Personal de Administración y Servicios laboral mediante contratos de seguros, planes de pensiones o una combinación de ambos. (apartado IV.3.1.3.3)

Subárea de investigación

18) El estado de liquidación del Presupuesto no refleja de forma adecuada los ingresos y gastos que se derivaron de la ejecución de los contratos, convenios y proyectos de investigación y de la utilización de ciertas ayudas a la investigación. (apartado IV.3.2.3.4)

- Por lo que respecta al Presupuesto de gastos, la Universidad incluyó la totalidad de los gastos presupuestarios que se derivaron de la ejecución de contratos art. 83, convenios y proyectos de investigación y de la utilización de ciertas ayudas concedidas por el Vicerrectorado de Investigación, en el capítulo VI del Presupuesto de gastos “Inversiones Reales” y en concreto en el art. 69, denominado “Inversiones en Proyectos de Investigación” del Programa 541A de Investigación Científica. La Universidad debería recoger presupuestariamente dichos gastos dentro del Programa 541A de Investigación Científica de la siguiente forma:
 - En el capítulo I “Gastos de Personal” las retribuciones percibidas por el Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios y por el personal contratado con cargo a los proyectos, contratos y convenios.
 - En el capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios” los gastos de viajes y dietas y los gastos en material fungible.
 - En el capítulo IV “Transferencias corrientes” las ayudas económicas percibidas por los becarios de investigación.⁽²⁾

⁽¹⁾ Recomendación suprimida en virtud de alegaciones.

⁽²⁾ Recomendación modificada en virtud de alegaciones.

- En el capítulo VI “Inversiones reales” las adquisiciones de material inventariable. (apartado IV.3.2.3.3)
 - En relación al Presupuesto de ingresos, la Universidad en coherencia con el “Detalle explicativo de los conceptos presupuestarios de ingresos del Presupuesto de 2003”, debería reflejar en el capítulo III del Presupuesto de ingresos (y no en el capítulo VII) los ingresos procedentes de la realización de los trabajos de carácter científico, técnico o artístico a los que se refiere el art. 83 de la LOU, y de los convenios. (apartado IV.3.2.3.3)
- 19) La Universidad debería separar, con el fin de favorecer su transparencia y control, dentro de cada capítulo del Presupuesto de gastos (I, II, IV y VI) los gastos presupuestarios que se derivan de la ejecución de proyectos de investigación financiados con fondos propios y de la utilización de las ayudas del Vicerrectorado de Investigación, de los gastos presupuestarios que proceden de la ejecución de proyectos de investigación financiados con fondos ajenos y de los que tienen su origen en la ejecución de contratos del art.83 y de convenios. (apartado IV.3.2.3.3)

Subárea de docencia.

- 20) La Universidad debería implantar un Plan Estratégico en el que se contemple, entre otros aspectos, la adecuación de la carga docente a la demanda y la previsión de la investigación, con el objeto de aprovechar al máximo los recursos disponibles. Debería contener unos objetivos, estrategias y líneas de acción, claramente definidos y mensurables.(apartado IV.3.3.2).

VII. OPINIÓN

VII.1. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD.

En nuestra opinión, la Universidad de León cumple razonablemente la legalidad que le es aplicable a la actividad que desarrolla, excepto por las limitaciones e incumplimientos descritos en los apartados correspondientes de este informe

VII.2. OPINIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.

En nuestra opinión, las Cuentas Anuales de la Universidad de León correspondientes al ejercicio 2003, representan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas y principios presupuestarios y contables que son de aplicación, excepto por las limitaciones y salvedades manifestadas en los apartados correspondientes de este Informe.

En Valladolid, a 19 de abril de 2007

EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Martín Fernández

ANEXOS

INDICE DE ANEXOS

Anexo 1.0	Nomenclatura y definiciones
Anexo 3.3-1	Plazas de nuevo ingreso – diversificación
Anexo 3.3-2	Titulaciones – diversificación
Anexo 3.3-3	Titulaciones – catálogo oficial
Anexo 3.3-4	Alumnos de nuevo ingreso – diversificación
Anexo 3.3-5	Alumnos de nuevo ingreso – evolución 99/00-03/04
Anexo 3.3-6	Alumnos de otra Comunidad Autónoma – diversificación
Anexo 3.3-7	Alumnos de otra Comunidad Autónoma – evolución 02/03-03/04
Anexo 3.3-8	Créditos impartidos – diversificación
Anexo 3.3-9	Créditos matriculados – diversificación
Anexo 3.3-10	Créditos matriculados evolución
Anexo 3.3-11	Alumnos matriculados diversificación
Anexo 3.3-12	Alumnos matriculados evolución 99/00-03/04
Anexo 3.3-13	Alumnos equivalentes – diversificación
Anexo 3.3-14	Alumnos equivalentes – evolución 99/00-03/04
Anexo 3.3-15	Alumnos graduados – diversificación
Anexo 3.3-16	Alumnos graduados evolución 99/00-03/04
Anexo 3.3-17	Tasa de éxito
Anexo 3.3-18	Abandonos – diversificación

Anexo 1.0 Nomenclatura y definiciones

ABANDONO

Número de alumnos que no se matriculan en ninguna asignatura por lo menos durante dos cursos académicos consecutivos

ALUMNO

Es la persona matriculada, en la fecha de referencia, al menos en una asignatura de cualquier programa conducente a titulaciones oficiales

ALUMNOS A TIEMPO COMPLETO

Son aquellos alumnos que en los planes estructurados en créditos, se matriculan en 50 o más créditos y en los planes no estructurados en créditos al menos en cuatro asignaturas.

ALUMNOS A TIEMPO PARCIAL

Son aquellos alumnos que en los planes estructurados en créditos, se matriculan en menos de 50 créditos y en los planes no estructurados en créditos en menos de cuatro asignaturas.

ALUMNO DE NUEVO INGRESO EN LA UNIVERSIDAD

Son aquellos alumnos que se matriculan en una universidad por primera vez, sin tener en cuenta si previamente ya han estado matriculados en otro estudio en cualquier Universidad.

ALUMNOS EQUIVALENTES

Son aquellos alumnos matriculados a curso completo que tendría la universidad para un número dado de créditos matriculados. Su número se obtiene dividiendo los créditos matriculados entre el número medio de créditos por curso para cada titulación. El estándar medio de créditos por curso considerados es el siguiente:

Créditos medios por curso

	<u>1^{er} ciclo</u>	<u>1º y 2º ciclo</u>	<u>2º ciclo</u>
Humanidades		60,0	75,0
CC Sociales y jurídicas	68,5	62,0	60,0
CC Experimentales	68,5	62,5	68,0
CC de la Salud	71,0	76,5	63,0
Técnicas	74,0	72,0	73,0

AÑO ACADÉMICO

Unidad temporal que comprende la parte de las dos partes de los dos años naturales.

BECARIO

Alumno que recibe una compensación económica, ya sea la exención de tasas u otro tipo de ayuda.

CAMPUS

Agrupación de distintos Centro en un lugar físico concreto.

CATALOGO OFICIAL DE TITULOS

Relación de los títulos universitarios oficiales existentes. Los títulos oficiales que integran el Catalogo se relacionan en el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, debiendo añadir a dichas titulaciones las aprobadas con posterioridad a dicha fecha.

CICLO

Es el bloque o bloques en que esta estructurado un plan de estudios.

CICLO (PRIMER)

Primer bloque del programa docente en el que no se exige previamente haber cursado estudios universitarios.

CICLO CORTO O PRIMER CICLO TERMINAL

Primer bloque del programa docente en el que no se exige previamente haber cursado estudios universitarios. La superación del primer ciclo terminal o ciclo corto conduce a la obtención de un título de Diplomado, Ingeniero técnico, Maestro o Arquitecto técnico.

CICLO (SEGUNDO)

Es el bloque de cada uno de los programas docentes en los que se exige previamente haber concluido o estar en condiciones de completar un primer ciclo universitario. Tiene una duración de dos o tres años académicos, según lo previsto en cada plan de estudios. La superación del segundo ciclo conduce a la obtención de un título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

CICLO (TERCER)

Cada uno de los programas docentes conducentes al título de Doctor en los que se exige previamente haber concluido un segundo ciclo universitario.

CRÉDITO

Es una unidad de valoración del plan de estudios que corresponde a diez horas de enseñanza teórica, práctica o a sus equivalentes.

CRÉDITO IMPARTIDO

Crédito prestado por un profesor a un grupo de alumnos.

GRADUADO

Alumno que ha completado todos los créditos docentes o asignaturas que conforman el plan de estudios, sin considerar si se ha solicitado o no el título universitario. Las titulaciones que proyecto de fin de carrera, la realización o no de este proyecto no se incluye en la definición de graduado.

GRUPO

Conjunto de alumnos que reciben simultáneamente el mismo crédito impartido

MATRICULA

Acto administrativo que realiza una persona para inscribirse en un programa docente, con independencia de que el alumno formalice o no en ese momento todos los requisitos (pago) que le requiera la Universidad.

NIVEL DE DIVERSIFICACIÓN

Se entiende como el porcentaje entre el número actual de titulaciones que posee la Universidad en un área determinada respecto de las posibilidades totales que dicha área ofrece el mapa oficial.

El grado de diversificación de la oferta no incluye al aumento de la oferta académica como consecuencia de la implantación de los nuevos planes de estudio.

OFERTA DE PLAZAS

Número de plazas de nuevo ingreso que se ofrecen en una titulación.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS (PAS)

Personal funcionario o laboral no docente que configura la estructura administrativa, de gestión y de servicios de la Universidad.

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)

Esta compuesto por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado (Ver profesor funcionario y profesor doctor)

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) A TIEMPO COMPLETO

Es el personal arriba definido que desarrolla una jornada docente de 8 ó más horas semanales

o su equivalente en créditos.

PRIMER CICLO

Véase CICLO (PRIMER)

PROGRAMA DE DOCTORADO

Plan de estudios de tercer ciclo conducente a la obtención del título de Doctor.

PROFESOR ASOCIADO

Especialista de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad. Será contratado, con carácter temporal, y con dedicación a tiempo parcial.

PROFESOR CONTRATADO

Incluye ayudantes, profesores ayudantes doctores, profesores colaboradores, profesores contratados doctores, profesores asociados y profesores visitantes.

PROFESOR EMERITO

Funcionario jubilado de los cuerpos docentes universitarios que hayan prestado servicios destacados a la Universidad.

PROFESOR FUNCIONARIO

Profesor que accede a su puesto a través de la correspondiente oposición. Antes llamado profesor permanente o numerario. (Catedrático, profesor titular y profesor emérito)

PROYECTO DE FIN DE CARRERA

Trabajo necesario para la obtención de algunos títulos universitarios.

RAMAS DE ENSEÑANZA.

Agrupación de títulos en función de su similitud académica.

Se consideran cinco ramas de enseñanza, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud, Humanidades, Ciencias Experimentales y Enseñanzas Técnicas.

SEGUNDO CICLO

Véase CICLO (SEGUNDO)

SOLO SEGUNDO CICLO (SSC)

Se trata de estudios autónomos de solo dos años conducentes al título oficial de licenciado o Ingeniero y a los que se accede desde un primer ciclo previo o titulación de primer ciclo.

TERCER CICLO

Véase CICLO (TERCER)

TITULACIÓN

Son títulos universitarios oficiales y con validez en todo el territorio nacional los que, a propuesta del Consejo de Coordinación Universitario, sean establecidos con tal carácter por el Gobierno mediante Real Decreto. Estos títulos surtirán efectos académicos plenos y habilitarán para el ejercicio profesional, de acuerdo con la normativa vigente.

TÍTULO OFICIAL UNIVERSITARIO

Son aquellos que se obtiene al superar un plan de estudios elaborado y aprobado conforme a directrices generales comunes y a las propias del título y homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria. Los títulos oficiales son los propuestos por el Consejo de Coordinación Universitaria y aprobados por el Gobierno como tales con sujeción a las directrices generales y propias. Tienen validez y carácter general en todo el territorio nacional.

TÍTULO PROPIO

Titulación expedida por una Universidad en el ámbito de su autonomía, tras la superación de un plan de estudios no homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria.

TÍTULO EQUIVALENTE

Titulaciones oficiales que, cursadas fuera de la Universidad, han sido declaradas equivalentes, bien al título de Licenciado, bien al título de Diplomado (ejemplo Técnico en Empresas de Actividades Turísticas, equivalente al título de Diplomado)

Anexo 3.3-1

Plazas de nuevo ingreso - Diversificación

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Plazas ofertadas	%	Plazas ofertadas	%	Plazas ofertadas	%	Plazas ofertadas	%
Humanidades	800	15%	0	0%	700	38%	100	14%
CC Sociales y jurídicas	1.928	36%	1.045	38%	640	35%	243	34%
CC Experimentales	340	6%	0	0%	240	13%	100	14%
CC de la Salud	325	6%	200	7%	125	7%	0	0%
Técnicas	1.932	36%	1.535	55%	125	7%	272	38%
TOTAL	5.325		2.780	52%	1.830	34%	715	13%

Anexo 3.3-2

Titulaciones - Diversificación

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%
Humanidades	6	13%	0	0%	5	42%	1	10%
CC Sociales y jurídicas	19	41%	11	46%	3	25%	5	50%
CC Experimentales	3	7%	0	0%	2	17%	1	10%
CC de la Salud	3	7%	2	8%	1	8%	0	0%
Técnicas	15	33%	11	46%	1	8%	3	30%
TOTAL	46		24	52%	12	26%	10	22%

Anexo 3.3-3

Titulaciones - catálogo oficial

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Catalogo Oficial	% Univ. León						
Humanidades	26	23%			21	24%	5	20%
CC Sociales y jurídicas	31	61%	14	79%	11	27%	6	83%
CC Experimentales	15	20%	3	0%	8	25%	4	25%
CC de la Salud	9	33%	5	40%	4	25%		
Técnicas	59	25%	38	29%	12	8%	9	33%
TOTAL	140	33%	60	40%	56	21%	24	42%

Anexo 3.3-4

Alumnos de nuevo ingreso - Diversificación

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	A. nuevo ingreso	%	A. nuevo ingreso	%	A nuevo ingreso	%	A nuevo ingreso	%
Humanidades	309	9%	0	0%	256	18%	53	7%
CC Sociales y jurídicas	1.619	46%	710	52%	558	40%	351	47%
CC Experimentales	311	9%	0	0%	270	19%	41	5%
CC de la Salud	360	10%	217	16%	143	10%	0	0%
Técnicas	924	26%	451	33%	172	12%	301	40%
TOTAL	3.523		1.378	39%	1.399	40%	746	21%

Anexo 3.3-5

Alumnos de nuevo ingreso - Evolución

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	-25%	0%	-33%	89%
CC Sociales y jurídicas	-7%	-32%	5%	70%
CC Experimentales	2%	0%	3%	-7%
CC de la Salud	22%	38%	4%	0%
Técnicas	16%	-24%	30%	330%
TOTAL	-1%	-23%	-3%	140%

Anexo 3.3-6

Alumnos de otra Comunidad Autónoma - Diversificación

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos de otra C.A.	%	Alumnos de otra C.A.	%	Alumnos de otra C.A.	%	Alumnos de otra C.A.	%
Humanidades	4	1%	0	0%	4	2%	0	
CC Sociales y jurídicas	80	21%	27	15%	53	26%	0	
CC Experimentales	73	19%	0	0%	73	36%	0	
CC de la Salud	175	47%	115	66%	60	30%	0	
Técnicas	44	12%	33	19%	11	5%	0	
	376		175	47%	201	53%	0	0%

Anexo 3.3-7

Alumnos de otra Comunidad Autónoma - Evolución

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	100%	0%	100%	0%
CC Sociales y jurídicas	-7%	35%	-20%	0%
CC Experimentales	16%	0%	16%	0%
CC de la Salud	-9%	5%	-28%	0%
Técnicas	110%	200%	10%	0%
TOTAL	3%	24%	-10%	0%

Anexo 3.3-8

Créditos impartidos - Diversificación

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%
Humanidades	2.024	12%	0	0%	1.875	21%	149	8%
CC Sociales y jurídicas	5.906	34%	2.952	45%	2.128	23%	827	44%
CC Experimentales	2.216	13%	0	0%	1.936	21%	280	15%
CC de la Salud	3.252	19%	885	13%	2.366	26%	0	0%
Técnicas	4.178	24%	2.770	42%	778	9%	631	33%
TOTAL	17.575		6.607	38%	9.083	52%	1.885	11%

Anexo 3.3-9

Créditos matriculados - Diversificación

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%
Humanidades	65.224	7%	0	0%	61.868	14%	3.356	4%
CC Sociales y jurídicas	362.238	40%	165.234	45%	160.178	35%	36.826	45%
CC Experimentales	94.841	10%	0	0%	89.126	20%	5.716	7%
CC de la Salud	151.571	17%	52.961	14%	98.610	22%	0	0%
Técnicas	234.550	26%	152.613	41%	45.458	10%	36.479	44%
TOTAL	908.424		370.808	41%	455.240	50%	82.377	9%

Anexo 3.3-10

Créditos matriculados - Evolución

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	-30%	0%	-31%	-4%
CC Sociales y jurídicas	-18%	-36%	-4%	78%
CC Experimentales	6%	0%	7%	0%
CC de la Salud	10%	65%	-6%	0%
Técnicas	5%	-17%	68%	193%
TOTAL	-8%	-22%	-4%	120%

Anexo 3.3-11

Alumnos matriculados - Diversificación

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos matriculados	%	Alumnos matriculados	%	Alumnos matriculados	%	Alumnos matriculados	%
Humanidades	1.104	8%	0	0%	1.026	16%	78	5%
CC Sociales y jurídicas	6.455	45%	3.251	51%	2.550	39%	654	43%
CC Experimentales	1.440	10%	0	0%	1.345	21%	95	6%
CC de la Salud	1.594	11%	688	11%	906	14%	0	0%
Técnicas	3.794	26%	2.482	39%	632	10%	680	45%
TOTAL	14.387		6.421	45%	6.459	45%	1.507	10%

Anexo 3.3-12

Alumnos matriculados - Evolución

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	-25%	0%	-27%	15%
CC Sociales y jurídicas	-19%	-35%	-8%	80%
CC Experimentales	5%	0%	8%	0%
CC de la Salud	6%	49%	-13%	0%
Técnicas	7%	-15%	93%	145%
TOTAL	-9%	-23%	-5%	109%

Anexo 3.3-13

Alumnos equivalentes - Diversificación

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos equivalentes	%	Alumnos equivalentes	%	Alumnos equivalentes	%	Alumnos equivalentes	%
Humanidades	1.076	8%		0%	1.031	15%	45	4%
CC Sociales y jurídicas	5.609	42%	2.412	46%	2.584	37%	614	49%
CC Experimentales	1.510	11%		0%	1.426	20%	84	7%
CC de la Salud	2.035	15%	746	14%	1.289	19%	0	0%
Técnicas	3.193	24%	2.062	40%	631	9%	500	40%
TOTAL	13.424		5.220	39%	6.961	52%	1.242	9%

Anexo 3.3-14

Alumnos equivalentes - Evolución

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	-31%	0%	-31%	-4%
CC Sociales y jurídicas	-16%	-36%	-4%	140%
CC Experimentales	6%	0%	7%	-8%
CC de la Salud	11%	65%	-6%	0%
Técnicas	6%	-17%	68%	193%
TOTAL	-8%	-22%	-4%	120%

Anexo 3.3-15

Alumnos graduados - Diversificación

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%
Humanidades	153	7%	0	0%	148	18%	5	2%
CC Sociales y jurídicas	997	47%	551	52%	303	38%	143	54%
CC Experimentales	212	10%	0	0%	188	23%	24	9%
CC de la Salud	268	13%	160	15%	108	13%	0	0%
Técnicas	496	23%	343	33%	59	7%	94	35%
TOTAL	2.126		1.054	50%	806	38%	266	13%

Anexo 3.3-16

Alumnos graduados - Evolución

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	18%	0%	26%	-62%
CC Sociales y jurídicas	-5%	-21%	0%	93%
CC Experimentales	30%	0%	34%	0%
CC de la Salud	7%	50%	-24%	0%
Técnicas	72%	39%	0%	124%
TOTAL	13%	0%	15%	118%

Anexo 3.3-17

Tasa de éxito

	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades		85%	15%
CC Sociales y jurídicas	91%	75%	53%
CC Experimentales		78%	
CC de la Salud	79%	87%	
Técnicas	96%	47%	45%

Anexo 3.3-18

Abandonos - Diversificación

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos abandono	%	Alumnos abandono	%	Alumnos abandono	%	Alumnos abandono	%
Humanidades	33	7%	0	0%	33	13%	0	
CC Sociales y jurídicas	200	42%	105	48%	95	37%	0	
CC Experimentales	65	14%	0	0%	65	25%	0	
CC de la Salud	22	5%	4	2%	18	7%	0	
Técnicas	156	33%	111	50%	45	18%	0	
TOTAL	476		220	46%	256	54%	0	0%